

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

**Facultad de Artes y Humanidades**

**Programa de Derecho**



Etiquetamiento y Victimización desde el Patrullaje Selectivo en la Estación de Policía  
de Pamplona, Norte De Santander 2010-2015.

Presentado por

Jorge Díaz Gil

Jesús David Pacheco Sarmiento

Pamplona, Colombia

2016

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

**Facultad de Artes y Humanidades**

**Programa de Derecho**



Etiquetamiento y Victimización desde el Patrullaje Selectivo en la Estación de Policía  
de Pamplona, Norte De Santander 2010-2015.

Jorge Díaz Gil

Jesús David Pacheco Sarmiento

Trabajo de Grado para optar por el título de  
Abogado

Mg. Marcela Parada Gamboa

Directora

Pamplona, Colombia

2016

A Dios, nuestros padres, y a todos quienes agradecemos

## Agradecimientos

A *Dios*, Creador de todo cuanto existe y dador de la vida,  
que permite disfrutar hoy de este logro.

A *mi madre Gloria, abuela Romelia y hermano Andrés*,  
por su inmensurable amor, sus invaluables luchas,  
ser apoyo incondicional y motivo de mis esfuerzos.

A *mi familia*, por apoyarme a pesar de la distancia  
y hacer posible ésta realidad con cada aporte invaluable.

A *mi novia Daniela*, por su atención, compañía y comprensión  
en la construcción de ésta meta y sueño de un futuro juntos.

A *mis Docentes*, constructores de la vida profesional del suscrito,  
formadores en calidad, conocimiento, habilidad y valores,  
especialmente a los educadores en Derecho Penal.

A *compañeros de carrera*, por siempre permitir el debate constructivo,  
a Pache, Adair y Yulieth por compartir en familiaridad  
experiencias formativas cada día.

A la *Dra. Marcela*, tutora del presente trabajo,  
ejemplo en calidad humana y docente,  
guía de la incontenible inclinación a la Criminología y la investigación.

Al Programa de Derecho de la Universidad de Pamplona, el Consultorio Jurídico,  
Asesores de área y Administrativos por su indudable servicio.

A los Jurados de ésta obra, por sus lineamientos en la excelencia buscada.

Jorge Díaz Gil

## Agradecimientos

A *Dios*, Padre Celestial en quien nada me faltará  
y guiador mediante su palabra por las sendas del conocimiento.

A Él, este triunfo y toda la gloria.

A *mi Padre Edulfo, a mi Madre Rosa, a mi Abuela Manuela “Yaya”,*  
a *mis Hermanos Oscar y Yicell*; por su constante acompañamiento, su apoyo sin  
condición, por su esfuerzo y dedicación en lograr juntos esta meta.

A *mi familia*; por su interés, ayuda y sus buenos deseos desde el inicio de mi carrera.

En especial a mis tíos Jair e Isis que con menos han hecho más,  
gracias Tío Jair por creer en mí y poner la primera piedra  
para la edificación de mi carrera profesional.

A *los compañeros de carrera*, amigos y personas especiales;  
que a lo largo de la carrera y hasta el día de hoy siguen haciendo honor  
a los valores de la amistad, confianza y solidaridad. En especial a Jorge, Adair, Yulieth  
y Marle que con el trabajo mutuo, la hermandad, el sentido de pertenencia, el cariño y el  
aprecio permitieron de alguna manera la materialización de éste sueño.

A *la Universidad de Pamplona, al Programa de Derecho y Docentes*;  
a mi alma mater gracias por abrir las puertas del conocimiento y acogerme por cinco  
años, brindándome junto con los docentes: la guía, la práctica y la experiencia del  
quehacer jurídico y asegurar las bases de un buen profesional del Derecho.  
En especial a *la Doctora Marcela Parada*, nuestra tutora a la que le debemos mucho  
por su ayuda inmensa.

A *los Jurados*, quien con su paciencia y dedicación fueron artífices en lograr la  
consolidación del trabajo querido.

Jesús David Pacheco Sarmiento

**ETIQUETAMIENTO Y VICTIMIZACIÓN DESDE EL PATRULLAJE  
SELECTIVO EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE  
PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER 2010 - 2015.**

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
Justificación.....	3
Descripción del problema .....	4
Marco conceptual .....	6
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>LA POLICÍA COMO INSTITUCIÓN</b> .....	11
<b>1.1 Orígenes e historia de la policía</b> .....	11
1.1.1. Antecedentes de la relación Estado-Policía.....	12
1.1.2. Transición del concepto policial hacia América Latina.....	15
<b>1.2 La Policía en Colombia</b> .....	17
1.2.1. La Institución en el Siglo XIX.....	17
1.2.2. La Institución en el Siglo XX.....	18
<b>1.3 Función policial desde la normatividad colombiana</b> .....	22
1.3.1. La doble condición policial en Colombia.....	23
1.3.2. La necesidad de la reforma policial.....	26
<b>1.4 Política criminal en Colombia</b> .....	28
<b>1.5 Seguridad Ciudadana</b> .....	33
<b>1.6 Procedimientos y protocolos del actuar policial</b> .....	38
1.6.1. La doctrina policial.....	40
1.6.2. La vigilancia y patrullaje policial.....	41
<b>1.7 El patrullaje selectivo y requisas personales</b> .....	44
<b>1.8 Patrullaje selectivo, el “olfato policial”</b> .....	47
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>CRIMINOLOGÍA Y POLICÍA</b> .....	49
<b>2.1 La cuestión Criminológica</b> .....	49
2.1.1. Criminología Clásica.....	50
2.1.2. Criminología Crítica.....	53
<b>2.2 Teoría del Etiquetamiento</b> .....	57
<b>2.3 Victimización</b> .....	60
2.3.1. Victimización y Sub culturas.....	61
<b>2.4 Seguridad</b> .....	63

<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>ETIQUETAMIENTO Y VICTIMIZACIÓN EN PAMPLONA.....</b>	<b>68</b>
<b>3.1 Diseño Metodológico.....</b>	<b>68</b>
<b>3.2 Encuesta N° 1 Población General.....</b>	<b>70</b>
3.2.1. Conclusiones del análisis de la encuesta N° 1 (E1PG).....	93
<b>3.3 Encuesta N°2 Policía Nacional en Pamplona.....</b>	<b>95</b>
3.3.1. Conclusiones del análisis de la encuesta N° 2 (E2P).....	119
<b>3.4 Encuesta N°3 Grupos Específicos.....</b>	<b>121</b>
3.4.1. Conclusiones del análisis de la encuesta N° 3 (E3GE).....	140
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>142</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>148</b>
Glosario.....	149
Entrevista N°1.....	151
Entrevista N°2.....	153
Entrevista N°3.....	155
Entrevista N°4.....	159
Entrevista N°5.....	161
Entrevista N°6.....	164
Entrevista N°7.....	167
Modelo Encuesta N°1 Población General.....	169
Modelo Encuesta N°2 Policía Nacional en Pamplona.....	171
Modelo Encuesta N°3 Grupos Sociales Específicos.....	173
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>175</b>

## LISTA DE GRÁFICAS

### Encuesta N°1 Población General

Gráfica N°1 Sexo.....	71
Gráfica N°2 Edad.....	72
Gráfica N°3 Ocupación.....	73
Gráfica N°4 Escolaridad.....	74
Gráfica N°5 Estrato Social.....	75
Gráfica N°6 Sensación frente a barras bravas de fútbol.....	76
Gráfica N°7 Calificativo a las acciones de barras bravas de fútbol.....	77
Gráfica N°8 Sensación frente a rockeros y metaleros.....	77
Gráfica N°9 Personas con tatuajes y piercings.....	78
Gráfica N°10 Pensamiento de seguridad personas con tatuajes y piercings.....	79
Gráfica N°11 Sensación frente a los estudiantes.....	80
Gráfica N°12 Comportamiento instituciones privadas mixtas.....	80
Gráfica N°13 Comportamiento institución pública femenina.....	81
Gráfica N°14 Comportamiento instituciones públicas mixtas.....	82
Gráfica N°15 Percepción del comportamiento universitario.....	83
Gráfica N°16 Sensación frente a miembros de subculturas y preferencias musicales.....	84
Gráfica N°17 Sensación frente a patinadores o skaters.....	85
Gráfica N°18 Sensación frente a personas con capucha.....	85
Gráfica N°19 Sensación frente a skaters con capucha.....	86
Gráfica N°20 Relación con rockeros, reguetoneros y metaleros.....	87
Gráfica N°21 Sensación frente a hippies, punks, góticos y emos.....	88
Gráfica N°22 Grupos señalados por la Policía según los ciudadanos.....	89
Gráfica N°23 Víctimas de delitos.....	90
Gráfica N°24 Desempeño policial en Seguridad.....	91
Gráfica N°25 Eficacia de la requisa.....	92

### Encuesta N°2 Policía Nacional en Pamplona

Gráfica N°26 Edad.....	96
Gráfica N°27 Años de servicio.....	99
Gráfica N°28 Motivos de requisa.....	100
Gráfica N°29 Factores de requisa.....	101
Gráfica N°30 Percepción personas con piercieng.....	107

Gráfica N°31 Percepción jóvenes patinadores.....	108
Gráfica N°32 Percepción personas con capucha.....	109
Gráfica N°33 Percepción estudiantes de colegio.....	109
Gráfica N°34 Percepción de los hippies.....	110
Gráfica N°35 Percepción punks.....	111
Gráfica N°36 Percepción Góticos.....	111
Gráfica N°37 Percepción Emos.....	112
Gráfica N°38 Percepción Estudiantes universitarios.....	113
Gráfica N°39 Lugares de requisa.....	113
Gráfica N°40 Eficacia de las requisas.....	114
Gráfica N°41 Sectores de requisa.....	115
Gráfica N°42 Desconfianza respecto a grupos sociales.....	115
Gráfica N°43 Horarios de requisa.....	116
Gráfica N°44 Días de mayor requisa.....	117
Gráfica N°45 Reacción de los requisados.....	117
Gráfica N°46 Resultados de las requisas.....	118

### **Encuesta N°3 Grupos Sociales Específicos**

Gráfica N°47 Sexo.....	121
Gráfica N°48 Edad.....	122
Gráfica N°49 Estrato Social.....	123
Gráfica N°50 Barrios.....	125
Gráfica N°51 Colegios.....	127
Gráfica N°52 Imagen de la Policía Nacional.....	128
Gráfica N°53 Calificación requisas personales.....	129
Gráfica N°54 Práctica de requisas.....	130
Gráfica N°55 Colegios públicos y privados.....	131
Gráfica N°56 Personas objeto de requisas.....	131
Gráfica N°57 Identificación de grupos sociales o características personales.....	132
Gráfica N°58 Condiciones y características para requisar.....	133
Gráfica N°59 Características respecto a Colegios Públicos.....	134
Gráfica N°60 Características respecto a Colegios Privados.....	135
Gráfica N°61 Sentimiento de las personas al ser requisadas.....	135
Gráfica N°62 Sentimientos de estudiantes al ser requisados.....	136
Gráfica N°63 Victimización por el actuar policial.....	137
Gráfica N°64 Afectación por el actuar policial.....	138

**LISTA DE TABLAS****Encuesta N°2 Policía Nacional en Pamplona**

Tabla N°1 Sexo.....	95
Tabla N°2 Cargo.....	97
Tabla N°3 Procedencia.....	98
Tabla N°4 Percepción Barras Bravas.....	102
Tabla N°5 Percepción Rockeros.....	103
Tabla N°6 Percepción Metaleros.....	104
Tabla N°7 Percepción Reguetoneros.....	105
Tabla N°8 Percepción Personas con tatuajes.....	106

**Encuesta N°3 Grupos Sociales Específicos**

Tabla N°9 Ocupación.....	123
Tabla N°10 Nivel de Escolaridad.....	126
Tabla N°11 Vigilancia o persecución policial.....	137

## INTRODUCCIÓN

Luego de la Revolución Francesa, con la consolidación del Estado Moderno se permitió entre otras cosas, el afincamiento de la policía como institución; y como una de las herramientas de mayor desenvolvimiento de las que hace uso el Estado para llevar a cabo sus fines constitucionales. El cuerpo policial juega un rol central en el control y prevención del delito y de la violencia, siempre guiándose por el respeto a los derechos humanos; conservando una doctrina civil. Sin embargo, en Colombia los roles asumidos por esta institución en los planes estratégicos de seguridad nacional dan lugar a una confusión funcional y administrativa dentro de la Policía.

No obstante, la actividad y función policial no deja de ser objeto de críticas, sobre todo en los aspectos de violaciones a derechos fundamentales como la intimidad y dignidad. Dando así lugar a desconfianza y un rechazo a la ejecución y practica de algunas estrategias desarrolladas por los uniformados en el marco de sus funciones. Peor aún, es el grado de imagen negativa que tiene la institución ante la sociedad por los temas de corrupción, escándalos internos, uso desbordado de la fuerza, entre otros. Sobre todo en aquellas actividades que se centralizan sobre ciertos grupos poblacionales, especialmente jóvenes que ven a diario cómo son objeto de abusos policiales.

La institución no goza de una aceptación amplia en la sociedad, sobre todo en personas que se sienten víctima de su accionar o que simplemente creen que son señaladas o etiquetadas por algunos miembros de policía por el simplemente hecho de pertenecer a organizaciones de tipo estudiantil, sindical, campesino o por pertenecer a algunos grupos sociales o tribus urbanas.

Este trabajo busca en ese sentido, conocer a fondo la naturaleza de la policía, haciendo un estudio amplio desde su nacimiento hasta el día de hoy y conocer las principales teorías que han surgido de acuerdo a la problemática del etiquetamiento y la eventual victimización por la práctica de algunas acciones policiales.

Por ello, el estudio se encuentra dividido en tres apartados. El capítulo I; está enfocado a la exposición de los antecedentes históricos de la policía como institución, su desarrollo a nivel mundial, su implementación en el Estado Colombiano, la normatividad, los protocolos y el desarrollo de sus actividades, concretamente el patrullaje.

El capítulo II será más concreto en analizar las diferentes teorías del etiquetamiento a través de las diferentes corrientes de las ciencias criminológicas, especialmente las referentes al etiquetamiento y el grado de victimización, surgidas desde la década de los 70 mediante la nueva criminología, esbozando posturas sobre la percepción y valoración del trabajo policial, la seguridad producto de sus protocolos y procedimientos, los sujetos más proclives a ser objeto de su accionar y las percepciones generalizadas sobre los mismos.

El Capítulo III se concentra en el en el análisis e interpretación de los resultados que arrojaron los instrumentos utilizados, el primero de ellos las encuestas se desarrollaron en tres etapas y cuestionarios diferentes: la primera; a la población en general, la segunda; realizada a los miembros de la policía en la ciudad de Pamplona y la tercera; enfocada a un grupo en particular de la población. Así mismo se desarrolló el instrumento de la entrevista que les practico a individuos aleatorios de los grupos específicos escogidos.

En cada una de las encuestas, se hace un estudio detallado de los datos obtenidos contrastándolos simultáneamente con las observaciones teóricas realizadas en los capítulos I y II, estableciendo finalmente conclusiones generales respecto al grado de etiquetamiento victimización en la ciudad de Pamplona por parte de la Policía Nacional de Colombia, los criterios objetivos y subjetivos de requisita por parte de los agentes, los grupos más propensos a ser objeto de los procedimientos policiales, las afectaciones que se producen por dichas acciones, la percepción de la ciudadanía frente al trabajo policial y el sentimiento de los agentes policiales al cumplir con su deber.

## JUSTIFICACIÓN

El Estado Colombiano, incluso desde antes del período histórico conocido como “de la violencia” que se cataloga a partir los años 40 del siglo XX ha estado influenciado en su estructura interna por grupos de protección mediante el uso de armas, bien sea oficiales o no. Dentro de este selecto grupo de personas encargadas de defender interés colectivos y estatales debe destacarse la figura de la Policía como ente reglado por la anterior constitución de 1886 donde el Ministerio de Defensa tenía como nombre Secretaría de guerra y marina, con la nueva constitución centralista su designación cambio por Ministraría de guerra y marina, hasta que en 1965 con la presidencia de Guillermo León Valencia el nombre cambio por el que hoy se conoce, Ministerio de Defensa Nacional, siendo así parte del Ministerio de Defensa y la Rama Ejecutiva del gobierno Nacional.

En 1890 Carlos Holguín sancionó la ley 23 del mes de octubre del mismo año, la cual facultaba al gobierno para contratar en los Estados Unidos de América o en Europa una o más personas competentes, con el propósito de organizar y capacitar el cuerpo de Policía Nacional. Contratado el señor Marcelino Gilibert, el Gobierno Nacional dicta el decreto 1000 del 5 de noviembre de 1890, mediante el cual se organiza un cuerpo de Policía Nacional. Esta es la norma y la fecha tomados como puntos de referencia para el nacimiento de la Policía Nacional en Colombia. El nuevo cuerpo de Policía pasó a depender del Gobierno sin perjuicio de recibir instrucciones del Gobernador de Cundinamarca y Alcalde de Bogotá, entonces se preveía que desde el momento que empezaría a funcionar el cuerpo de Policía Nacional quedarían eliminados la Policía departamental, la Policía municipal y el cuerpo de serenos.

Dentro de las estrategias institucionales que maneja la Policía Nacional se despliegan algunos lineamientos generales respecto a las políticas y actuaciones policiales en las cuales se desarrolla un direccionamiento policial basado en el humanismo con responsabilidad; estos derroteros son los encargados de determinar las actuaciones del cuerpo policial en cualquiera de sus manifestaciones y actividades. Dichas políticas se presentan por medio de ejes fundamentales como el servicio policial, la unidad e integridad institucional, el buen uso de los recursos y la gestión humana, de las cuales se obtiene la misión fundamental de la institución en donde se reconoce como “ un cuerpo armado permanente de naturaleza civil a cargo de la Nación cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz”.

## DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia, y se regirá por la Constitución Política, la ley y los derechos humanos.

Para ello se integran líneas de acción desde las doctrinas de instrucción policial para el control y prevención de delitos y sus múltiples enfoques y funcionalidades a fin de preservar la seguridad y el orden de los ciudadanos. Empiezan a construirse lineamientos desde lo legislativo y la administración interna respecto a protocolos, funciones y actividades necesarias para el buen funcionamiento de la entidad. Es así como surge la necesidad de vincular al personal idóneo para el cumplimiento de los mandatos de protección tendiente a la profesionalización de la función policial en nuestro País.

Esta demanda de profesionalización es una constante a través de los años y las diferentes circunstancias políticas y sociales, que se repiten en cualquier análisis de la policía nos lleva a concluir que las organizaciones policiales no se comportan aparentemente como organizaciones profesionales, o no lo hacen en la medida que de ellas se espera. El uso del término profesionalización, sin embargo, se adopta en todos los casos sin un acuerdo previo sobre si la policía es realmente una profesión, una ocupación o simplemente una institución del Estado más o menos funcionarizada.

Para cumplir entonces con los fines e ideales establecidos, se le encomiendan labores propias a cada policial como las de patrullaje y requisa (por sólo mencionar las que se desarrollarán en el presente trabajo). Dichas labores deben obedecer a las concepciones y realidades sociales de cada entorno, estableciendo ciertos patrones específicos de actuación policial. Y para ello se determinan estándares de comportamiento, selección y procedimiento a cumplir. Es en ocasión del desarrollo de esas funciones donde se hace un proceso de selección positiva y negativa respecto a los sujetos que han de ser objeto de la intervención policial, donde intervienen patrones de peligrosismo y señalización.

Se identifica el objetivo y se procede con las actuaciones que buscan la prevención del delito, es entonces donde se materializan o descartan las sospechas del efectivo policial respecto al sujeto

sobre el cual recae la intervención. Es preciso entonces determinar desde la academia las motivaciones policiales al momento de desarrollar las actuaciones policiales, los protocolos de intervención que se desarrollan, los patrones de personas sospechosas que se determinan en dichas labores, la vulneración o no de derechos por parte de los policías, además, establecer si desde estos procedimientos se etiqueta y estigmatiza a ciertos conglomerados sociales por determinadas circunstancias socioculturales como vestimenta, ubicación y horarios en la ciudad, condiciones socioeconómicas u otros que puedan evidenciarse en un medio universitario multicultural como el que se desarrolla en la ciudad de Pamplona, Colombia donde convergen subgrupos culturales, sociales, hábitos y costumbres de todo el relieve Nacional.

Desde esa perspectiva, se hace necesario identificar los procesos de etiquetamiento y victimización que se dan con el patrullaje selectivo desde la Estación de Policía en Pamplona, Norte de Santander 2010-2015.

Para tales efectos, se debe en el presente escrito estudiar desde la Criminología Crítica las principales teorías del etiquetamiento y Subculturas desarrolladas durante los años 70, haciendo un contexto socio político al analizar la normatividad colombiana respecto a las funciones policiales en Colombia tendientes al patrullaje y requisas en Colombia, logrando clasificar los protocolos y acciones de la labor policial al momento de individualizar determinados sujetos de la población en la ciudad de Pamplona.

En última instancia se presentarán los criterios subjetivos de patrullaje requisado y prevención que se implementan en la Estación de Policía de Pamplona.

## MARCO CONCEPTUAL

### *Patrullaje y Actividad Policial*

A partir del siglo XVIII la policía se fue configurando como la trama flexible entre lo administrativo y el control penal siendo un área de descontrol. Dado el impacto político que tiene el fenómeno de la (in)seguridad, el funcionamiento de la policía es un asunto clave en la agenda pública. Aunque las policías latinoamericanas son muy diversas y no es posible identificar un modelo único, hay algunos elementos comunes para señalar.

En cuanto a las funciones, en países como Brasil, Honduras y México, entre otros, la investigación de delitos es tarea de las policías judiciales, y las labores de prevención son asumidas por una policía distinta; en otros como Perú y en buena parte de las provincias de la Argentina, la investigación y la prevención están a cargo de un solo cuerpo.

Un elemento común en la mayoría de los países de la región es que en ocasiones las funciones se superponen y falta una diferenciación más clara entre las fuerzas policiales y las militares que tradicionalmente han realizado tareas de seguridad pública. Esa falta de claridad ha hecho que las policías hayan operado con base en doctrinas militares que han impactado su comportamiento frente a la ciudadanía y llevado a numerosas violaciones de derechos humanos en razón de la naturaleza de las funciones militares y un entrenamiento que no las prepara para la interacción con la comunidad.

Es así como las funciones policiales van directamente relacionadas a la actividad delictiva en las áreas urbanas que tiende a estar conectada con factores sociales, temporales y ambientales y usualmente está concentrada en áreas de 'alto riesgo'. La vigilancia en varias áreas urbanas ha sido adaptada al enfoque de 'alto riesgo' en donde los delitos ocurren a ciertas horas del día (temporal) y en ciertas áreas de la ciudad (social y ambiental).

De esta manera, se perfilan según Marcelo Saín (2008), dos interpretaciones diferentes sobre las instituciones policiales y su competencia en la resolución de conflictos: la policialista, y la crítica. La primera hace de la institución policial, sus reformas, su modernización, etc., el puntal de las

políticas de seguridad pública. Para ello, la reforma conllevaría el aumento de prerrogativas, hacia la construcción de una policía autoritaria, autónoma y con amplia discrecionalidad.

Por otra parte, según la posición crítica, la conflictividad delictiva tiene un origen complejo, vinculado al empobrecimiento generalizado, la marginalidad y la desintegración social. Se sigue entonces, que la policía no sería la única agencia estatal encargada de la prevención y conjuración del delito. Ambos enfoques recortan niveles distintos de la problemática. El enfoque policialista endurece policías y penas frente al aumento del delito, mientras que la perspectiva crítica, vincula el delito y el aumento de la pobreza, y por lo tanto criminaliza ésta última.

Algunos autores incluso van más allá al plantear que la representación de la policía como entidad garante del orden y la seguridad no es otra cosa que un mito popular arraigado en el imaginario social. Torrente (1997) argumenta que la policía es apenas una pequeña parte en las estructuras y procesos de control social que operan en una sociedad. De acuerdo con el autor, instituciones como la familia, la empresa, el sindicato, los servicios sociales, la sanidad o las profesiones pueden resultar más eficaces en el control social de la población que la policía. Empero, la policía es la única institución que asume como su propósito declarado el control social, el cual puede ser ejercido a través de un sin número de instrumentos y actividades dependiendo de las áreas de intervención contempladas en sus atribuciones específicas.

A pesar de su importancia, no es mucho lo que se conoce sobre la policía y su funcionamiento. En este sentido, Máximo Sozzo (2005) se refiere a ella como un objeto opaco. Con esta expresión nos advierte que los esfuerzos por estudiar y comprender a la institución policial moderna solo pueden ser calificados como parcialmente satisfactorios.

### ***Estigmatización social***

No hay plantear la desviación como un elemento extraño a la sociedad, la armonía y paz sociales que se viven cuando los integrantes de una sociedad acogen la normativa que les indica el comportamiento que deben asumir, son por todos deseadas y quien las violentare sufrirá como culpable la sanción del señalamiento y extrañamiento estigmatizante por parte de la sociedad. De

esta forma lo señala Becker (SF): “Cuando se impone una regla, la persona de quien se cree que la haya quebrantado puede ser visto por los demás como un tipo especial de individuo, alguien de quien no se puede esperar que viva de acuerdo con las reglas acordadas por el resto del grupo. Se lo considera un marginal”.

Puede observarse, en consecuencia, que en el proceso social de estigmatización goza de una notable importancia la reacción que en la sociedad genere la acción del sujeto. A los efectos del proceso estigmatizante debe entenderse que toda conducta de los miembros de un grupo tiene un significado social, es decir, una relevancia conocida por todos y que trascienden ese contexto social específico.

Se trata de un círculo vicioso, ya que la desconfianza limita las capacidades de organización ciudadana, genera mayor encierro al interior de los espacios privados, y aumenta la estigmatización y la fragmentación socio territorial. En este marco, la inversión en políticas enfocadas en la cohesión social se torna urgente, centradas no solo en el objetivo de disminuir la inseguridad, sino también en aumentar la calidad de vida de la población. Cambiar el enfoque de la delincuencia a la protección social puede ser un camino mucho más rápido, eficiente y justo para enfrentar las raíces mismas del fenómeno social que aqueja a la mayoría de los latinoamericanos.

La inseguridad es en América Latina no sólo una demanda creciente, cuyas formas pueden llevarse al extremo de la petición de mano dura, a la criminalización de la protesta o a la estigmatización de grupos sociales bajo el principio del retorno de “las clases peligrosas”, también es un núcleo de hegemonía. De cualquier forma, lo preocupante es que las formas de hegemonía no garantizan hasta ahora una integración no autoritaria que posibilite la rendición de cuentas de los militares y los policías a los ciudadanos mediante mecanismos de control civil.

Autores como Dammert (2007), establecen otras objeciones, que los operativos policiales lesionan intereses político-partidistas y que en consecuencia al efectuarlos el Ejército se ve inmerso en la polémica acerca de éxitos y fracasos en el control de la criminalidad; quedando que los operativos recaen sobre sectores sociales marginados aumenta la estigmatización social y crea la imagen de un “nuevo enemigo interno”; y que la extensión de este puede comprometer la viabilidad del Estado colocándole en el escenario del Estado fallido.

Garland (2001) refiere en retrospectiva, las teorías radicales del etiquetamiento aparecen como un primer reconocimiento de que el delito es normal, de que la desviación es endémica, de que «todo el mundo lo hace». Y lo que resulta más interesante de esto -y más característico- es que se trata de una reacción despreocupada. Su mensaje era que la desviación y la ilegalidad eran algo muy difundido pero que se podía vivir con ellas.

La mejor reacción era ser tolerante, desdramatizar, evitar reaccionar de modo excesivo. El «delito» no era el problema. El problema que se debía abordar era el «control», es decir, la represión estatal, pero también el control encarnado en el welfare, bien intencionado y paternalista. Al igual que el movimiento contracultural de los años sesenta, de cuyas preocupaciones se hacía eco, el tema central de la nueva criminología era la libertad de expresión y la liberación de los individuos de la autoridad arbitraria.

### ***Victimización y subculturas***

La distribución de las oportunidades de acceso a los medios legítimos sobre la base de la estratificación social está en el origen de las subculturas criminales en la sociedad industrializada, especialmente de aquellas que asumen las formas de bandas juveniles. En el ámbito de ellas se desarrollan normas y modelos de comportamiento desviado respecto de aquellos que son característicos de los estratos medios. La constitución de subculturas criminales representa, pues, la reacción de minorías desfavorecidas y su tentativa de orientarse dentro de la sociedad, no obstante las reducidas posibilidades legítimas de actuar de que disponen.

Las teorías del control (Zúñiga, SF) comienzan por suponer que el comportamiento conformado es problemático y tratan de comprender las fuerzas que obligan a la mayoría de las personas, la mayor parte del tiempo, a comportarse de un modo no criminal. La teoría del autocontrol localiza la base del comportamiento conforme en las vinculaciones que se forman al principio de la vida entre los padres u otros cuidadores y los hijos. Estas vinculaciones, o vínculos sociales, se desarrollan hacia la tendencia a regular el comportamiento individual en función de las consecuencias negativas de las acciones. Las diferencias en la educación y otras experiencias de la primera infancia crean diferencias entre las personas en cuanto a la capacidad de retrasar la

gratificación procedente de deseos y necesidades a corto plazo, y de evitar consecuencias negativas a largo plazo. Estas consecuencias negativas incluyen la pérdida del respeto y afecto de otras personas, del rendimiento académico y del empleo.

Como una forma de poder agrupar estas variables en aspectos más generales, Hirschi (1990) planteará cuatro dimensiones de análisis:

- 1) Las relaciones sociales: las relaciones sociales fuertes fomentan la conformidad. Por el contrario, para aquellos individuos que no se sientan muy vinculados con su familia, amigos o compañeros de trabajo, los costes de la conducta desviada son mayores.
- 2) La estructura de oportunidades: quienes cuentan con más oportunidades legítimas para satisfacer sus intereses tendrán más ventajas en la conformidad. Los que tienen poco control o reducida confianza en el futuro tienen más posibilidades de presentar pautas de conducta no convencionales.
- 3) La implicación: una fuerte implicación en actividades lícitas (trabajar, estudiar, practicar deportes) inhibe el comportamiento desviado. La ausencia de actividad en estas facetas cotidianas puede suponer terminar empleando el tiempo en actividades no legítimas.
- 4) Las creencias: los individuos que aceptan y asumen las pautas morales preponderantes en la sociedad en la que se inscriben y que respetan la autoridad tendrán más facilidad para reprimir las tentaciones, que los que se muestran más disconformes a estas pautas morales

## CAPÍTULO I

### 1. LA POLICÍA COMO INSTITUCIÓN

#### 1.1. Orígenes e historia de la policía

Rastrear los orígenes de la Policía como institución resulta una labor mucho más compleja y ardua que en nada obedecen al propósito y objeto de este trabajo, se trata entonces de mostrar una breve reseña de los antecedentes que dieron origen a una de las instituciones con mayor presencia en todos los Estados y Naciones del mundo.

A la hora de encontrar los orígenes más remotos y encontrar el génesis de la policía, solo se puede inclinar por dos caminos. El primero, iniciando por las civilizaciones de la humanidad (comienzos del ser humano) y buscar en ellas lo más parecido al concepto. Y la segunda, tomar la actual policía y examinar los hechos más recientes como punto de partida que sirvan de puntos de conexión.

Resulta evidente que abordar el tema desde el primer punto propuesto deriva en un campo de estudio mucho más extenso que amerita otro tipo de examen más complicado, porque ello involucrar analizar y profundizar civilizaciones como Egipto, China, Persa, etcétera. Lo ideal es empezar las pesquisas desde hechos relativamente recientes en diferentes momentos históricos.

En el mundo antiguo existieron muchas civilizaciones que reunieron un sin número de personas procedentes de distintos lugares del globo, y unas de esas grandes sociedades fueron precisamente Roma y Grecia; la romana en especial, era una de las urbes más grandes del mundo debido a que era la capital de uno de los imperios más poderosos que se ha conocido.

El problema de las grandes ciudades como Roma, era la gran concurrencia de personas con diferentes nacionalidades buscando oportunidades de vida, todas ellas reunidas en el mismo punto; este tipo de convivencia creaba algún tipo de problema que últimas debía ser regulado. Nace la necesidad de regular y procurar de una manera constante y eficaz la seguridad de la persona, el respeto a la propiedad, la tranquilidad de una ciudad, de la sociedad, y más importante del orden

general. El pretender dar cumplimiento a tantas garantías sociales marca el hito de la policía como herramienta social moderadora de determinadas conductas (Recasens: 1989)

*“El Estado, como el hombre y como la sociedad, ha tenido en el transcurso de su vida las mismas fases: nacimiento, desarrollo y muerte. Considerando la Policía, objeto de este estudio, como uno de los órganos del Estado, como uno de los medios de que éste se vale para cumplir uno de sus fines, uno de sus deberes, el de procurar el orden en la sociedad, o sea el respeto a la propiedad, la seguridad de la persona y el acatamiento a la autoridad”. (Cortes 1918: 26)*

Desde los orígenes de la policía<sup>1</sup>, como institución ha tenido una función destacada, preservar una vida sosegada y pacífica para las personas que cohabitan en sociedad, el mantener en calma y tranquilidad de las personas se convierte en unos de los fines de los Estados modernos en la medida que manteniendo esa percepción permitirá el cumplimiento de otros fines importantes.

### **1.1.1. Antecedentes de la relación Estado-Policía**

Existe una estrecha relación entre Estado y hombre, llevando de ese modo lo policial desde una esfera universal e insertarlo en la esfera del Estado a través de los conceptos de orden público y

---

<sup>1</sup> El concepto de Policía surgió durante la evolución de las instituciones de Grecia y Roma, la cual culmina con la constitución de la democracia en Atenas y la República en Roma. De esta época proviene el término policía derivado del griego “politeia” que para Platón y Aristóteles significaba: la constitución política, la forma de gobierno, el gobierno mismo y la administración del Estado. La raíz del término “polis”, significaba la comunidad política y religiosa. De esta forma, la palabra policía se presenta ya desde el análisis de su etimología como inseparablemente asociada a la idea de vida en sociedad, relacionada con todo lo que se refiere a la Polis –ciudad, su organización y la función que procura una vida cómoda y tranquila de las gentes. Posteriormente, la expresión pasó al latín bajo la forma de “Politia”, de donde se derivó el término castellano de “policía”. (Policía Nacional, 2010: 19)

De la idea de polis, proviene la noción de policía, (habidad) política que se refiere a la superficie publica que corresponde a la forma de vivencia dada entre la ciudad-Estado. Así, se enmarca la policía como un sistema de orden. “No obstante que el concepto de policía comprende la mejoría en las condiciones de vida de la población, la connotación que los griegos le dieron se refiere fundamentalmente a la importancia de que prevalezca la armonía, el orden, y la seguridad en favor de los ciudadanos. Es, por tanto, una concepción relacionada con el mando y la obediencia; es decir, con la práctica de la autoridad, lo cual implica acatar las disposiciones formuladas por los magistrados y los jueces. Así, la policía se refiere a los magistrados, en cargados de fallar en materia de contratos, acciones civiles y criminales, y todos los negocios de este género, o encargados de la vigilancia de los mercados y de lo que se llama policía de ciudad.” (Uvalle, 1990: 59)

seguridad ciudadana. El orden público como noción jurídica tiene su origen en el Código Civil Napoleónico. (Recasens: 1989)

La actividad de orden público mancomunado a la seguridad, son mecanismos que en últimas garantizan y permiten la vida social organizada, bajo condiciones mínimas para el ejercicio de derechos u obligaciones y constituye una de las funciones primarias del Estado. (Vida, 2014)

Sin embargo, la figura del Estado ha tenido grandes cambios y transformaciones, antes de la expedición del Código Civil Francés de 1804, predominaba en la mayoría de naciones del mundo el Estado Absolutista que se caracterizaba por la concentración de poderes, incluido el judicial, con *“una decisiva y permanente presencia de instituciones militares en el ordenamiento y en la praxis del orden público, de la organización policial y del régimen judicial”* (Jar, citando a Balbé; 1983:28)

En el Estado absolutista todavía no se habla de policía propiamente dicha, Jar (citando a Garrido, 1987: 28) Las cuestiones que deberían ser funciones de la policía como la del orden público, las ocupaba la autoridad militar. Resultado de lo anterior, trascendía la confusión entre las funciones militares y policiales, en consecuencia terminaba por imponerse siempre la idea militar de eliminación del problema a la de prevención o sometimiento del mismo.

Sería en el Siglo XVIII cuando la noción de Estado Absolutista entra en crisis, motivado por las nuevas ideas producto de la ilustración de libertad individual, la formulación de derechos individuales del hombre por la sola condición humana, derechos del hombre superiores al Estado (Delgado: 1993), entre otras, permitieron que los ciudadanos de Francia dieran pie a una de las grandes revoluciones de la humanidad, la Revolución Francesa de 1789.

La revolución de 1789 tuvo también unos antecedentes que se remontan desde el siglo XVI y se extienden hasta mediados del siglo XX, sin embargo los grandes cambios que produjo aquella conmoción social obligó hacer grandes transformaciones en las esferas de lo político, social y económico que empezó a extenderse poco a poco por toda Europa.

Los grandes cambios que terminan saliendo de Francia y extenderse por todo el mundo; con la caída y paulatina desaparición del Estado Absolutista (sistema político), las modificaciones en los métodos de producción (sistema económico), y la modificación del sistema social hasta llegar a

reemplazarlo por un nuevo sistema socio – económico - político, obligaba a todos los actores a implementar medidas para sobrellevar el nuevo orden. (Recasens: 1989)

Con el triunfo de los franceses se fija un principio fundamental muy claro: la ley es la garantía de los derechos de los ciudadanos. En ese sentido, el fin del antiguo régimen y el nacimiento de un nuevo Estado (Jar, citando a Balbé; 1983:40) tiene su sustento en un catálogo de derechos denominado la Declaración de los Derecho del Hombre y del Ciudadano, pero más importante para nuestro estudio uno de los pilares del nacimiento de la policía moderna<sup>2</sup>.

Son pilares de su nacimiento debido a que la Declaración de los Derecho del Hombre y del Ciudadano fijó en el artículo 12 *“La garantía de los derechos del Hombre y del Ciudadano necesita de una fuerza pública. Esta fuerza instituye, por tanto, para beneficio de todos y no para la utilidad de aquellos que la tienen a su cargo”* ya en este punto podemos decir, que la policía de origen griego (del griego *“politeia”*), que paso a los romanos pero, para nuestros tiempos sigue teniendo el mismo resultado pero esta vez cubriendo diferentes esferas, hasta las diferentes formas de gobierno.

No se puede concebir la idea de Estado Moderno sin la figura de la policía para el logro de sus propósitos. *“La policía no es un simple rasgo, más o menos importante, del Estado Moderno, puesto que constituye el valor medular que vertebra todo su ser”* evidentemente adecuándolo a los diferentes forma de gobierno e ideología política. (Recasens citando a Nieto 1976: 38)

En la mayoría de Estados modernos se emplean diferentes estrategias para satisfacer las necesidades de sus habitantes, dicho de otra manera, cumplir sus fines. A eso se le llama ejercer soberanía, pero esta recae estrictamente en el pueblo, lo que le permite entre otras cosas; la realización de su fin natural, el desarrollo pleno y conforme con su entorno en las diversas esferas de sus actividades. Por esta razón el Estado utiliza la Policía como herramienta que garantizará el libre desarrollo de sus propósitos y fines, el principal objeto de la institución y de sus hombres es la de mantener en armonía los derechos y deberes de los habitantes del territorio. En otras palabras, mantener el orden un público en lo posible, lo más duradero que se pueda.

---

<sup>2</sup> La Policía como institución moderna aparece en el siglo XIX, por lo tanto es una institución relativamente reciente. Mediante el control ejercido por la policía y en últimas a través del ejército el Estado se erige en el protector principal del statu quo y en el máximo definidor de las situaciones que lo ponen en peligro. (Fernández, 1992)

Estos derechos desarrollados en la vida con comunidad, son declarados o definidos por el Poder Legislativo; y como los derechos y los deberes son correlativos, declarados los unos, quedan establecidos virtualmente los otros. Procurando siempre un orden público, es decir, el bienestar, la tranquilidad que resulta del recto ejercicio de los derechos y del estricto cumplimiento de los correlativos deberes entre los asociados. (Cortes: 1918)

“El fundamento de esta institución es, pues, la necesidad de la conservación de la vida misma de la sociedad y del Estado, primer fin permanente de éste, mediante la remoción de los obstáculos que impidan el desarrollo y la tranquilidad del individuo y de la sociedad”. (Cortes 1918: 42).

### **1.1.2. Transición del concepto policial hacia América Latina**

Los planeamientos que se originaron en Francia y que se expandieron por todo Europa, tuvieron gran acogida en las colonias de las diferentes potencias en el nuevo mundo (continente americano) que también vivía sus revoluciones inspiradas en las ideas del renacimiento, la independencia de Estado Unidos y en especial a la Revolución Francesa.

La transición del desarrollo de la policía no se dio de una manera homogénea, sostiene María Victoria Llorente, pues expone dos modelos: *“el de Europa continental cuyo principal exponente fue la policía francesa, y el anglosajón propio de Inglaterra. El continental se desarrolló a partir del sistema de gobierno monárquico y centralizado característico de la Europa del siglo XVII donde la policía emerge como una imposición del monarca a sus súbditos, mientras que el modelo anglosajón, se fundamentó en la tradición del “policing by consent” según la cual la policía surge de la comunidad y por ende comparte sus valores y responde ante ella”*. (1997:4) Así se cierra un periodo en la cultura de Europa, en donde las ideas nacidas de la ilustración ponen fin al absolutismo, dando paso al respeto por parte de los nuevos gobernantes, de los derechos y libertades conseguidas. En esa forma, se fortalece el Estado moderno y aparece la nueva policía ilustrada. (Nieto, 1976: 50)

Las colonias especialmente las españolas se vieron estimuladas por toda esta renovación del mundo y sintieron la necesidad de levantarse contra la corona al otro lado del Atlántico, para

reclamar para sí mismo nuevos Estados libres, tal fue el caso de Colombia. La Policía en el país pasó por varias transformaciones a lo largo de su historia hasta conocerla como la institución que es hoy, en la época de conquista y colonia los españoles trajeron a las Indias Occidentales gran parte de sus organismos en un afán de copiar y establecer el modelo de gobierno que se impartía en territorio español. Durante la época colonial los cabildos o consejos municipales tuvieron funciones de policía (Galvis, 1997: 115), los españoles crearon los alcaldes de barrio y alguaciles para ejercer diferentes, entre otras, para tratar asuntos de juegos de suerte y azar, ‘vagabundos’, ‘holgazanes’, contravenciones verbales, aprehender ‘malhechores’ y llevarlos a cuarteles o a la cárcel pública a la espera de sus audiencias.

Para La Independencia se trató de preservar lo que ya se había establecido con algunas variaciones. A lo largo del periodo de vida republicana hubo un sin número de constituciones que añadieron y cambiaron asuntos referentes a los cuerpos policiales sin embargo, el objeto seguía siendo el mismo en la mayoría de ellas, las autoridades locales tenían el mando y manejo de los grupos policiales y se encargaba a un Jefe de Policía para el desarrollo de todas las actividades.

Es sólo hasta el siglo XX, con los diferentes procesos de paz, las transiciones a la democracia, aumentos de delitos y de violencia que el rol de la policía empieza a tener importancia y protagonismo para hacer frente a los hechos presentados; después de años de negligencia y subordinación militar<sup>3</sup>. La policía en América Latina, en particular la colombiana, han tenido las mayores transformaciones y reformas en las últimas décadas, gracias también, a la ayuda de actores sociales, académicos y algunos políticos para lograr la implementación de una verdadera reforma policial. (Costa & Neild, 2007)

---

<sup>3</sup> Siguiendo la aproximación de Costa & Neild (2007:113) “el origen del dominio militar en los Estados latinoamericanos debe ser rastreado en su historia colonial y los movimientos independentistas de principios del siglo XIX. La independencia de los países de la región fue ganada a través de operaciones militares dirigidas por élites criollas que se oponían al poder de los españoles. Así, los ejércitos se formaron antes que los Estados-Nación para representar los intereses de las élites. Durante dos siglos de independencia, gran parte de los países latinoamericanos han experimentado ciclos de dictaduras militares, lo que ha provocado que las instituciones policiales funcionen bajo la autoridad de los ministerios de defensa”.

## **1.2. La Policía en Colombia**

En este apartado se presentará la implementación de la institución en el marco jurídico colombiano desde el Siglo XIX, sus avances y modificaciones como fuerza del Estado, terminando en el contexto de inicio de año Dos mil diez y seis (2016) antes de ser aprobada la Ley 1801 del 29 de julio del presente año, para los efectos del presente trabajo.

### **1.2.1. La Institución en el Siglo XIX**

Con la entrada en vigencia de la constitución 1886 se marcan los inicios de la creación de la Policía Nacional en el país, “le correspondió a Carlos Holguín, en su calidad de designado y encargado de la Presidencia de la República, sancionar la Ley 90 del 7 de noviembre de 1888, mediante la cual se creó un cuerpo de Gendarmería destinado a prestar los servicios de alta Policía Nacional y a desempeñar las comisiones que, en asuntos nacionales. Así mismo, sancionó la Ley 23 de octubre de 1890, norma que permitió contratar en Francia los servicios del comisario Juan maría Marcelino Gilibert” (Policía Nacional, 2010:16).

Sería Gilibert la persona a la que el Gobierno encargó para organizar a la Policía Nacional por su procedencia, conocimiento y experiencia en el asunto y pasará a la historia por ser el primer director. Posteriormente y la entrada en vigencia del Decreto 1000<sup>4</sup> del 5 de noviembre de 1891 dictado por el Gobierno Nacional, se organiza el cuerpo de Policía Nacional; la norma y la fecha permiten inferir el punto exacto de origen de la Policía Nacional en Colombia. Con sobrada razón la Institución considera dicha fecha su nacimiento institucional, hacia atrás, bien poco se hizo por crear un cuerpo policial. Disposiciones legales o ejecutivas bien intencionadas, pero que fallecían en la carencia de voluntad política para hacerlas efectivas (Policía Nacional, 1993: 23). El Decreto

---

<sup>4</sup> El reglamento elaborado por el señor Marcelino Gilibert expresa lo siguiente: “La Policía tiene por misión especial conservar la tranquilidad pública y en consecuencia, le corresponde proteger a las personas y propiedades; hacer efectivos los derechos y garantías que la constitución o las leyes les reconocen; velar por el cumplimiento de las leyes del país, las órdenes y disposiciones de las autoridades constituidas; prevenir los delitos, faltas y contravenciones y, perseguir y aprehender a los delincuentes y contraventores. La Policía no reconoce privilegios ni distinciones y obliga por tanto a nacionales y extranjeros, salvo las inmunidades reconocidas por la constitución, las leyes, los tratados públicos y el derecho internacional”.

estableció el carácter nacional de la institución para que hiciera presencia en todo el territorio, eliminando así las policías departamentales y municipales.

Sin duda el decreto da inicio a la organización de la policía en Colombia, no obstante, no tuvo las dotaciones necesarias para hacer frente a un sin número de circunstancias y fue incapaz de extender su cubrimiento en todas las zonas del país, lo que permitió que departamentos y municipios continuaran dependiendo de las autoridades y ordenes de gobernadores y alcaldes, olvidando así el carácter de nacional que el mismo decreto le había otorgado a la institución<sup>5</sup>. (Llorente, 1997)

### **1.2.2. La Institución en el Siglo XX**

El 4 de noviembre de 1915, la Ley 41 definió: “la Policía Nacional tiene por objeto primordial conservar la tranquilidad pública en la capital de la República y en cualquier punto donde deba ejercer sus funciones; proteger las personas y propiedades y prestar el auxilio que reclamen la ejecución de las leyes y las decisiones del poder judicial. El cuerpo de Policía nacional se distribuye en tres grupos, así: el primero destinado a la vigilancia y seguridad; el segundo, a una Guardia civil de Gendarmería, encargada de custodiar correos, colonias penales y la conducción de reos, entre otras tareas, y el tercero, con funciones de Policía Judicial”. (Policía Nacional, 2010:17)

En ese escenario, existieron problemáticas que agudizaron el buen desempeño de la institución; la confrontación bipartidista de los años 30 y 40, como también la falta de profesionalización institucional, en donde el personal miembro reclutado carecía de una preparación técnica adecuada (Llorente, 1997). Obligando en esa medida, a la creación de una estructura sólida que permitiera

---

<sup>5</sup> (Llorente, 1997), En 1899 el cuerpo organizado por Gilibert empezó a desintegrarse y sus contingentes abandonaron el servicio público para integrarse en la lucha sectaria. En 1902 el personal fue reemplazado por jóvenes sin instrucción, sus funciones se restringieron y pasó a depender del Ministerio de Guerra -- al cual ya se le había subordinado previamente en 1895 dados los crecientes disturbios nacionales. La Policía permaneció adscrita al Ministerio de Guerra hasta 1910 cuando regresó al Ministerio de Gobierno. Simultáneamente, durante el período del Quinquenio del General Reyes (1904-1909) se intentó crear una Gendarmería Nacional en 1906, integrada por los policías y gendarmes existentes en los departamentos de la República, pero ésta organización fue disuelta en 1909. Sobre este período histórico ver Castaño 1947, Pineda 1950, General Londoño 1993, 97-144.

un grado de profesionalización acorde a las exigencias modernas, se funda la Escuela de Cadetes General Santander<sup>6</sup> en 1937.

Con el homicidio de Jorge Eliecer Gaitán el 9 de abril de 1948 en Bogotá, se da inicio a una crisis de orden público en todo el país que hizo que miembros de la policía se unieran abiertamente al levantamiento popular, lo que posteriormente desencadenó la baja al personal policial del país y ser remplazados temporalmente por personal del ejército. (Llorente, 1997)

En ese mismo sentido y para hacer frente a las nuevas problemáticas que no solo vivían el país, sino también el continente y en especial Latinoamérica; durante el mandato presidencial del teniente General Gustavo Rojas Pinilla mediante el Decreto 1814 del 13 de junio de 1953 incluyó a la Policía como la cuarta fuerza, que en su artículo segundo preceptúa, "las Fuerzas armadas comprenden: el comando General de las Fuerzas armadas, el ejército, la armada, la Fuerza aérea y las Fuerzas de Policía" para poder hacer frente a las condiciones de seguridad y hacer efectiva acciones contra el vandalismo, los grupos alzados en armas y la criminalidad de mitad del siglo XX. (Policía Nacional. 2010)

Con la reorganización del ministerio de Guerra el 18 de julio de 1960, la Policía salió de su condición de "Cuarta Fuerza" para convertirse de nuevo en Policía nacional, subordinada directamente a este ministerio y definiéndola como: "institución de carácter civil, con régimen y disciplina especiales" (Echeverry. 1993: 242). Desde entonces, la institución ha permanecido adscrita al Ministerio de Defensa Nacional. La institución tuvo grandes cambios, uno de ellos la de asumir funciones de Policía Judicial como órgano auxiliar de la rama Jurisdiccional del Poder Público pero, ninguno como la concepción y establecimiento del Estado Social de Derecho que trajo consigo la proclamación de la Constitución Política de 1991, esta figura obligaba a la Policía Nacional a tener un cuerpo con las más altas calidades humanas y de profesionalización de sus integrantes que le permita cumplir su misión constitucional de velar por el goce de los derechos y obligaciones de los ciudadanos.

---

<sup>6</sup> (Llorente, 1997), La Escuela de Cadetes General Santander se creó inicialmente para la formación y el perfeccionamiento de oficiales, suboficiales, agentes y detectives. Posteriormente la escuela se centró en los oficiales subalternos y en la capacitación profesional de los oficiales superiores a través de la Academia Superior de Policía. En 1950 se creó la Escuela de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada, la cual empezó por formar agentes pero a partir de 1958 se especializó en la capacitación de los suboficiales. Igualmente a lo largo de la década de los cincuenta, se crearon buena parte de las escuelas de formación de agentes que actualmente funcionan en distintos puntos del territorio nacional (Generales Diettes, Camacho y Londoño 1993, 383-464).

Con la actual Constitución Política de 1991 se demarca dentro del Estado Social de Derecho los parámetros en los cuales la Policía debe ceñirse. Al respecto el artículo 218 Constitucional señala la esencia de ella así: “La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz”. “Bajo esta concepción civilista, la Policía aparece arraigada a la sociedad al lado de virtudes clásicas de ejemplaridad, honor, maestro de otros; como una institución que vigila la vida colectiva con el ánimo que se desarrolle normalmente. En consecuencia, el éxito del ejercicio de la autoridad recae en que las reglas sean interiorizadas bajo la forma de comportamientos, por lo cual, reclama de ella fundamentalmente una acción educadora y preventiva”. (Policía Nacional. 2010: 20)

Es preciso entonces hacer mención a la ley en la cual se desarrolla el fundamento del artículo 218 de la Constitución Política de 1991, la Ley 62 de 1993<sup>7</sup> reiteró el carácter de servicio público de la Policía e insistió en la importancia de los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad.

Se faculta a la Policía para descentralizar, delegar y desconcentrar sus funciones. La Policía adquiere así un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial. La ley en mención reitera la dependencia al Ministro de Defensa, para efectos de su dirección y mando. Esta norma crea el cargo del Comisionado Nacional para la Policía, así como instituye la Comisión Nacional de Policía y Participación Ciudadana.

La norma establece la finalidad de la Policía, el artículo 1 predica: “La Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz”. Además estipula que, “la

---

<sup>7</sup> Congreso de la República de Colombia, Ley 62 de 1993. Diario Oficial No. 40.987 de Agosto 12 de 1993. "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República".

actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad Policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos Humanos”.

En Colombia el orden público que preserva la policía no constituye un valor o un fin en sí mismo, sino que se vincula con los valores superiores del Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana y en el reconocimiento y efectividad de los derechos humanos. En posesión de ese conocimiento sostiene la Corte:

*"La policía, en sus diversos aspectos, busca entonces preservar el orden público. Pero el orden público no debe ser entendido como un valor en sí mismo sino como el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos. El orden público, en el Estado social de derecho, es entonces un valor subordinado al respeto a la dignidad humana, por lo cual el fin último de la Policía, en sus diversas formas y aspectos, es la protección de los derechos humanos.*  
(Corte Constitucional: 1994)

Estos constituyen entonces el fundamento y el límite del poder de policía. La preservación del orden público lograda mediante la supresión de las libertades públicas no es entonces compatible con el ideal democrático, puesto que el sentido que subyace a las autoridades de policía no es el de mantener el orden a toda costa sino el de determinar cómo permitir el más amplio ejercicio de las libertades ciudadanas sin que ello afecte el orden público.

Conforme a lo anterior, en un Estado social de derecho, el uso del poder de policía tanto administrativa como judicial, se encuentra limitado por los principios contenidos en la Constitución Política y por aquellos que derivan de la finalidad específica de la policía de mantener el orden público como condición para el libre ejercicio de las libertades democráticas.

En tal razón, se hace necesario estudiar cual es la labor que a la luz de la Constitución Política de 1991 y desde la normatividad nacional colombiana desempeña la Policía Nacional, es decir, mirar cual es la función de la policía como una institución y luego contrastarla con la normatividad del Estado Colombiano.

### 1.3. Función policial desde la normatividad colombiana

La policía es un producto con fin social (López, 2000), en la medida que hace parte de los instrumentos que tiene el Estado y la población para mantener los principios de organización propios de un Estado Moderno, tiene un sentido concreto al momento de representar los valores e intereses de una sociedad, actuar como un organismo rector de la convivencia humana. La función principal de la policía es una sola, velar por el respeto al ordenamiento jurídico y este abarca un sin número de potestades que tiene el Estado, pero que se sostienen en el cuerpo policial para su desarrollo. Aunque puede soportarse en otras instituciones, su trabajo se concentra en canalizar aquellas situaciones y personas que estén por fuera del orden institucional.

Desde esa perspectiva y analizando los diferentes cambios que ha tenido la Policía Nacional de Colombia<sup>8</sup>, se puede decir con absoluta razón, que la Policía Colombiana se parece en gran medida a cualquier ejército del mundo, es más, tiene muchas particularidades al mismo Ejército de Colombia, si lo vemos desde el punto de vista de entrenamiento, armamento y línea de mando<sup>9</sup>. El fenómeno de la militarización<sup>10</sup> de la policía, esto es, la adopción de armas y actitudes propias de

---

<sup>8</sup> Como análisis, se puede decir que un dato importante lo siguiente: que es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil esto es, el poder policivo, dado su carácter meramente preventivo y la relativa debilidad de su poder bélico, se encuentra en mejores condiciones para proteger la libertad ciudadana. Es decir, El policía es un funcionario civil, que escoge voluntariamente su profesión que están sometidos al poder disciplinario y de instrucción que legalmente le corresponde al funcionario civil ubicado como superior jerárquico. (Corte Constitucional: 1994)

Sostiene la Corte Constitucional que el ‘ejercicio de la fuerza pública debe ser el mínimo necesario para mantener las condiciones de libertad que permitan el ejercicio de los derechos fundamentales. La enorme capacidad destructiva del poder militar y su connotación invasiva o defensiva de territorios o instituciones, hace de este un poder inadecuado para el manejo de la seguridad cotidiana del ciudadano’, así se justifica la separación de lo civil y militar, fundamentándose en tal sentido el trabajo de la institución, la misión de la policía es eminentemente preventiva y consiste en evitar que el orden público sea alterado. La jurisprudencia constitucional establece claramente que “la naturaleza civil de la Policía nacional, deriva del hecho de ser una autoridad administrativa que cumple funciones preventivas mas no represivas, salvo cuando actúa como colaboradora de las autoridades judiciales, en ejercicio de la función de Policía judicial, también, por la ausencia de disciplina castrense, lo cual implica que los inferiores son responsables de la ejecución de las órdenes que reciban”.

En palabras de la Corte Constitucional: “Estas circunstancias han determinado la existencia de una especie de "zona gris" o "fronteriza" en la cual se superponen los criterios de seguridad y defensa. Una parte de la doctrina sostiene que la ambigüedad propia de esta zona límite, es el resultado de la realidad social impuesta por los grupos armados que operan contra el Estado.

<sup>9</sup> En este punto se resalta, que tanto los miembros que quieran pertenecer al Ejército Nacional y a la Policía Nacional deben prepararse en escuelas especializadas para cada función, sin embargo, los entrenamientos no tendrán mayores variaciones. La línea de mando será casi la misma para ambas instituciones: Presidente de la República – Ministro de Defensa – Director General Policía Nacional (Comandante General de las Fuerzas militares, para el Ejército),- Subdirector General Policía Nacional, (Comandante del Ejército Nacional, para el Ejército).

<sup>10</sup> Al respecto surgen dos variantes, presentada con en menor y mayor intensidad en algunos países. La primera; las Fuerzas Militares como el ejército se relacionan con actividades y funciones cercanas a las que realiza la Policía Nacional, la segunda y que nos atañe; se refiere al proceso donde la Policía Nacional ha adquirido funciones de la institucionalidad militar, alejándose de tal

la táctica bélica, corresponde a la adaptación que dicho cuerpo debe sufrir para cumplir sus objetivos en condiciones de perturbación del orden público. Es la gravedad de los delitos y de las amenazas lo que determina el papel defensivo y no meramente preventivo de la policía. (Jiménez & Turizo, 2011)

### 1.3.1. La doble condición policial en Colombia

A pesar que la Constitución Política de 1991 estable que la institución “*es una fuerza armada de carácter civil*”, lo cierto es que la Policía Nacional es una de las más complejas del mundo, por su doble condición, debido a que esta también tiene y cumple funciones militares individuales o conjunto con el Ejército Nacional.

El problema radica en, no diferenciar claramente la función policial de la función militar la cual termina generando graves confusiones no solamente al interior de la Policía, sino en materia de competencias y jurisdicciones entre los diferentes cuerpos armados, entre ellas con el ejército. (Casas Dupuy, 2005) Así lo expresa Frühling (2009: 12, citando a Llorente) cuando dice que:

*“en Colombia, la policía ha venido asumiendo un rol cada vez mayor en los planes estratégicos de seguridad nacional, en relación con la lucha contra el narcotráfico y la guerrilla. El papel de la policía se supedita a la estrategia contra la insurgencia, destinada a consolidar el control del Estado sobre importantes porciones del territorio nacional. Ello produce confusión al interior de la policía”.*

Esta doble condición hace parecer que se perdiera la naturaleza de la forma de concebir a la Policía, lo cierto es que la policía generalmente realiza operativos militares en unidades mixtas tales como el Gaula<sup>11</sup> (grupo antiextorsión y secuestro), los Escuadrones Móviles de Carabineros EMCAR

---

manera, de su naturaleza civil. “Militarización de la Policía” “comprende temas que van desde la organización de la institución hasta las formas de operación y uso de armamento por parte de los miembros de la policía” (Jiménez & Turizo, 2011:113).

<sup>11</sup> Debido a la crisis de seguridad que afrontaba el Estado colombiano para la década de los 90, el Presidente Cesar Gaviria Trujillo, dispuso la creación de Unidades especiales dedicadas a la lucha contra el secuestro y la extorsión denominada “Grupos UNASE”.

(grupo con armamento bélico pesado) y las Unidades Cotraguerrilleras Rurales y Urbanas (Granaderos<sup>12</sup>, COPEs, JUNGLAS<sup>13</sup>).

La ambigüedad surge al mismo tiempo por el enigma entre las funciones de protección ciudadana y defensa del orden institucional, bajo la sombra de la doctrina de seguridad nacional, convierten a la Policía Nacional en un cuerpo militar; *“lo que estimula el desdibujamiento del papel original de la policía, y por lo mismo la institución tiende a adoptar un perfil militar que incrementa más aún su alejamiento del ciudadano y que la lleva con frecuencia a realizar operativos en los que se violan elementales derechos humano”* (Camacho, 1993)

El carácter entre civil o militar radica precisamente desde las mismas funciones que ejerce, la constitución le da un perfil civil, no obstante, las especialísimas condiciones que ha tenido que soportar Colombia a lo largo de su vida democrática en especial la relacionada con el narcotráfico, el terrorismo, los grupos armados ilegales. Han obligado que la Policía Nacional adopte matices de tendencia militar para hacer frente a dichas problemáticas<sup>14</sup>.

---

Será con la Ley 282 de 1996 “Por la cual se dictan medidas tendientes a erradicar algunos delitos contra la libertad personal, especialmente el secuestro y la extorsión” que se crean los Grupos de Acción Unificada para la Liberación Personal "Gaula", integrados por personal del Ejército, Armada, Fiscalía, CTI y DAS. Los grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal "Gaula", son grupos élite, conformados por personal de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, altamente calificados para llevar a cabo operaciones de rescate de secuestrados y desmantelamiento de bandas criminales, causantes de los delitos que menoscaban la libertad personal en Colombia, cuentan con la dirección Antisecuestro y Extorsión de Gaula Militares para los grupos Gaula del Ejército y la Armada Nacional, y la dirección Antisecuestro y Extorsión para los grupos Gaula de la Policía Nacional. (Ejército de Colombia)

<sup>12</sup> Ante la necesidad de salvaguardar la comunidad y garantizar la convivencia ciudadana, dada la inexperiencia de La Policía Nacional en sistemas Militares, que afectaban ostensiblemente las unidades policiales y los alrededores de los cascos urbanos, fue necesario enviar a entrenarse a la Escuela de Lanceros del Ejército Nacional de Colombia a un personal de la Policía Nacional. Quienes al terminar la capacitación conformaron un Grupo de Instructores con el fin de capacitar a los miembros de la institución, para contrarrestar el avance delincencial. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección de la Policía Nacional expidió la Resolución No. 03636 del 6 de noviembre de 1963, con el fin de preparar los Oficiales y Suboficiales de la institución como comandantes de patrullas de combate. (Policía Nacional)

<sup>13</sup> Comandos Jungla, especializados en contrarrestar al narcotráfico en todas sus manifestaciones, a través de operaciones de interdicción en zonas determinadas y de gran afluencia de siembra de cultivos ilícitos. La especialidad Jungla, única y primera en su género en Latinoamérica, sus miembros tienen una preparación similar a los grupos especializados en anti subversión y supervivencia.

<sup>14</sup>En una posición unificada los organismos de control del Estado (Procuraduría, Fiscalía, Defensoría del Pueblo y Contraloría) plantearon la necesidad de reconocer la radical distinción entre las características de la Policía Nacional y sus diferencias con las Fuerzas Militares. En síntesis, estas distinciones tienen que ver con las funciones de las dos fuerzas: mientras las militares protegen la integridad de la Nación y el orden constitucional, y por ende son máquinas de defensa y guerra, la Policía tiene la función de proteger al ciudadano, de

garantizarle el libre ejercicio de sus derechos. De lo anterior se deduce la necesaria naturaleza civil de la Policía, ajena por tanto a la milicia y a la guerra. Esta diferencia tiene que manifestarse en nociones como la obediencia debida, que en la Policía no puede tener el carácter rígido de la militar”. (Camacho, 1993: 4)

La confusión entre las dos posturas la hace unas las policías más complejas del mundo al momento de ejercer sus facultades. Al respecto García (2009: 47-48) se refiere sobre estos dos contrastes que en *“ella se pueden encontrar, desde las acciones más civiles como la protección de la infancia y la adolescencia, la mujer y adultos mayores, la protección de la fauna y flora, turismo, socorro y atención de desastres, hasta las más bélicas/militares, como las operaciones antinarcóticos y antisubversivas”*

Desde una apariencia mucho más civil, la policía colombiana se caracteriza por ser una de las pocas de mundo y la única en Latinoamérica que viviendo tales circunstancias en el territorio Nacional, cumple funciones sin armamento, ejemplo claro de ello son los servicios que prestan los policías bachilleres en las estaciones de transporte masivo y aeropuertos de las principales ciudades del país. En la actualidad, para la prestación del servicio a la ciudadanía, la Policía Nacional de Colombia cuenta con ocho Direcciones<sup>15</sup> de tipo operativo y serán desde estas dependencias donde se resume el despliegue que ejerce la institución; desde estas funciones que son de carácter y nivel nacional se busca responder al mandato constitucional de mantener el orden público y el desarrollo del ordenamiento jurídico de la Estado Colombiano (García, 2009).

Además y en conjunto con todas sus dependencias realizan funciones disuasivas, educativas, preventivas e investigativas, a la vez que usan la fuerza y ejercen cierto grado de represión como ejemplo están los Escuadrones Móviles Antidisturbios "ESMAD", que contrarrestan las agresiones en los motines y manifestaciones públicas muy impopulares en diferentes sectores de la sociedad.

No obstante, la actualidad de la institución obedece a dos grandes reformas que tuvieron lugar en las últimas décadas, *“el proceso de reforma institucional realizado por la Administración del Presidente Gaviria<sup>16</sup> en el año 1993, y la constitución de la Misión Especial para la Policía por*

---

<sup>15</sup> Dirección de Seguridad Ciudadana, su propósito es asegurar la convivencia, la legalidad y la solidaridad ciudadana; Dirección de Carabineros y Seguridad Rural; Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL; Dirección de Inteligencia Policial, encaminada a orientar la toma de decisiones que permitan al Estado y al Mando Institucional contrarrestar las amenazas internas y externas a la seguridad y defensa de la nación; Dirección de Antinarcóticos; Dirección de Protección y Servicios Especiales; Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión; y la Dirección de Tránsito y Transporte.

<sup>16</sup> “En el caso del año 1993 el detonante fue un acto de ‘brutalidad policial’ en el que una niña de tres años fue asesinada dentro de una estación de policía en Bogotá, pero las razones que motivaron al gobierno de ese entonces a proceder con la reforma fueron en su mayoría asociadas al alto grado de infiltración del que era víctima la policía por parte del narcotráfico” (Casas Dupuy, 2005: 5)

*parte de la Administración del Presidente Uribe<sup>17</sup> en el 2003”*. (Casas Dupuy, 2005: 5) Para ambos casos, la necesidad de reforma obedeció a la mala imagen de la institución, corrupción e infiltración del narcotráfico en la misma.

### 1.3.2. **La necesidad de la reforma policial.**

Colombia<sup>18</sup> siguiendo la dinámica de cambios en los modelos policiales del mundo y en especial de América Latina<sup>19</sup>, reaccionó con cambios doctrinales de la gestión policial, obedeciendo principalmente a la percepción general sobre la institución y las preocupaciones de la ciudadanía respecto al aumento del crimen y la violencia. *“Las reformas giraron, sobre todo, en torno a esfuerzos graduales por reorganizar a la policía, purgar a los oficiales corruptos y mejorar el reclutamiento y formación, así como aumentar la vigilancia y participación de la sociedad civil”*. (Dammert, 2005: 58)

Los principales retos de la institución, consistieron en introducir cambios organizacionales que permitieran hacer frente a la actividad delincuencia que libraba el Estado; como también, mecanismos que garantizaran respuestas efectivas de las demandas y necesidades de la ciudadanía en general, procurando hacer énfasis en las relaciones Policía - Comunidad (Román, 2011).

La primera experiencia de reforma se desarrolló en varias fases en un tiempo que comprendió 1993 a 1994 y se inició con la conformación de dos comisiones consultivas convocadas por el Presidente

---

<sup>17</sup> “En el caso del año 2003 el detonante fue la apropiación por parte de miembros de la institución de más de dos toneladas de cocaína que habían sido originalmente incautadas a los narcotraficantes y el manejo poco transparente que se le dio a esta situación por parte del mando y directivas de la Policía” (Casas Dupuy, 2005: 5)

<sup>18</sup> Un recuento de los motivos de la primera reforma lo hace Frühling (2003:6). “En Colombia en febrero de 1993 se develaron delitos de gravedad cometidos al interior de estaciones de policía de Bogotá. Debido al bajo nivel de credibilidad alcanzado por la policía, se dio inicio a un proceso de reforma destinado a revertir la situación de una institución considerada como corrupta, ineficiente y penetrada por el narcotráfico. El comienzo del proceso obedeció a una resolución del entonces ministro de Defensa Rafael Pardo Rueda, quien convocó en 1993 a dos comisiones destinadas a discutir un diagnóstico, así como un conjunto de propuestas para transformar la policía. El trabajo de estas dos comisiones se convirtió en la Ley 62 de 1993. El proceso de reforma se inició con el nombramiento del Mayor General Rosso José Serrano como Jefe de la Policía Nacional de Colombia, en 1994. Este consiguió obtener facultades del Congreso para dar de baja a aquellos funcionarios respecto de los cuales existían fundadas sospechas de que habían incurrido en hechos de corrupción. Alrededor de 7.000 funcionarios policiales fueron despedidos.”

<sup>19</sup> “La arquitectura actual y los valores prevalecientes en las policías latinoamericanas deben mucho a los regímenes autoritarios civiles o militares que dominaron la región desde fines de 1960 hasta la década de los ochenta. Las excepciones a esa situación se concentran en Costa Rica, Venezuela y posiblemente Colombia, donde persistió un régimen civil y democrático, aunque con alta prevalencia de violencia política y del crimen organizado” (Frühling, SF: 28)

Gaviria (1990-1994) a través del Ministro de Defensa, Rafael Pardo. Este esfuerzo fue el primer avance sólido en propuesta de reforma policial y terminó consolidándose con la Ley 62 de 1993, como también de unos decretos reglamentarios (Llorente, 1997).

La segunda experiencia de reforma institucional, fue designada mediante Decreto 2680 del 2003 en el gobierno del Álvaro Uribe (2002-2010) donde se designó una Misión para ‘analizar y evaluar la situación actual de la policía y establecer un plan de acción para prevenir y corregir conductas que lesionen la ética en la institución (...) analizar y evaluar los mecanismos y las prácticas internas de la Policía Nacional encaminadas a prevenir la corrupción y mantener un canal de información con la ciudadanía’ (Casas Dupuy, 2005: 45).

Todas las facultades otorgadas a la policía tienen su sustento en la Ley 62 de 1993<sup>20</sup>, el artículo 19 establece las funciones que esta debe desarrollar:

*“La Policía Nacional está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas y ejercer, de manera permanente, las funciones de: Policía Judicial, respecto de los delitos y contravenciones: educativa, a través de orientación a la comunidad en el respecto a la ley; preventiva, de la comisión de hechos punibles; de solidaridad entre la Policía y la comunidad; de atención al menor, de vigilancia urbana, rural y cívica; de coordinación penitenciaria; y, de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y el ornato público, en los ámbitos urbano y rural”.*

Complementario a lo anterior, el Decreto 2203 de 1993<sup>21</sup> el artículo despliega más funciones en donde debe sujetarse y dar cumplimiento los agentes al servicio de la institución en desarrollo de sus actividades. Todas estas funciones y facultades al mismo tiempo tienen que ir orientadas con las políticas de seguridad y sobre todo de la política criminal de Colombia.

---

<sup>20</sup> Congreso de la República de Colombia, Ley 62 de 1993 Nivel Nacional. "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República", Diario Oficial No. 40.987 de Agosto 12 de 1993.

<sup>21</sup> Presidencia de la República, Decreto 2203 de 1993. "Por el cual se desarrollan la estructura orgánica y las funciones de la policía nacional y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 41.104. Noviembre 5 de 1993.

#### 1.4. Política criminal en Colombia

*“La expresión política criminal se emplea desde el siglo XVIII en varios sentidos y bajo concepciones, de muy difuso contenido que le han llevado a perder su carácter semántico (modelo de política criminal). En nuestros días predomina un concepto que asigna la función de establecer un estándar (deber ser), para configurar la legislación y jurisprudencia penal, con el objeto de pretender a la eficaz protección de las sociedad”* (Juárez & Medina, SF: 163).

Hacer claridad sobre el concepto de que es o como debe entenderse la política criminal resulta un trabajo complejo, en la medida que ha sido objeto de debate por muchos años en las que se han ocupado diferentes tratadistas de la ciencia penal y su conjunto (Vidaurri, 2015). Al mismo tiempo, es difícil determinar quién empleo el término por primera vez; su origen se relaciona a diferentes autores alemanes como Feuerbach, Kleinschrod y Hender (Zambrano, 2007).

Ferri en su obra ‘*Sociología criminal*’ sostiene que Feuerbach fue el primero en usar el término en 1799, sin embargo, Jiménez de Asúa pone como punto de inicio un poco antes, “En efecto, a partir de la obra del Marqués de Beccaria puede hallarse ‘una primera dirección de la Política criminal’, pese a lo cual el citado autor admite que ‘si la Política criminal fue italiana por origen se hizo alemana por adopción’. (Riviera, 2005:24)

*“Aunque Beccaría fue el punto inicial de esta corriente en 1764 con su obra ‘De los delitos y de las penas’. La política criminal se extendió desde Italia con Beccaria a Inglaterra con Bentham, a Francia con Berenger y Bonneville y a Alemania con Feuerbach y Henke. En el año 1889 Fran Von Liszt, Van Hamel y Adolfo Prins fundaron la Unión Internacional de Derecho Penal, pero fundamentalmente Fran Von Liszt<sup>22</sup> fue el mentor de la Escuela de*

---

<sup>22</sup> “Fran Von Liszt diferenció la Política Social de la Política Criminal. La primera tenía por objeto la supresión o restricción de las condiciones y fenómenos sociales de la criminalidad, mientras que la segunda se ocupaba de la delincuencia en particular y de que la pena se adaptase en su especie y medida al delincuente, procurando impedir la comisión de crímenes en el futuro. refirió el alcance de la Política Criminal a la apreciación crítica del derecho vigente y a la programación legislativa y a la programación de la acción social. El núcleo de la Política Criminal era la lucha contra el crimen pero no debía quedar restringida al área judicial o del Derecho Penal sino que debía extenderse a los medios preventivos y represivos del Estado”. (Zambrano, 2007:5-6)

*la Política Criminal o Escuela Pragmática, Sociológica y Biosociológica y con esta escuela se inició la política criminal sistemática o científica” (Zambrano, 2007: 5).*

La política criminal<sup>23</sup> como parte de la política general y social del Estado, ha sido considerada desde dos diferentes puntos de vista conforme al alcance de su contenido, por lo que algunos autores la definen como *un arte* por considerarla una rama de la política general y manifestación de poder, y otros como una ciencia, por tratarse de una disciplina de observación, de un conjunto de conocimientos, o bien de ‘una rama del saber y sector del conocimiento cuyo objeto es el fenómeno criminal y la legislación que lo contempla’ (Borja Jiménez, 2003: 23).

La interpretación y estudio de la política criminal tiende a entenderse desde un matiz meramente normativa, lo cierto es que es posible identificar el concepto no desde el punto de vista descriptivo, sino que por el contrario, puede vérselo como una práctica o ejercicio del poder, donde interactúan y se relacionan el fenómeno criminal y las prácticas punitivas. En la mayoría de casos, observando como efecto inmediato o lo que se espera que sea, un resultado de conciencia de prevención del delito, en otras palabras, aceptar algo que ya es o es preexistente y de la cual el Estado reaccionará con la herramienta del derecho penal. (Muñoz Tejada, 2011)

La política criminal no se resume a la expedición de determinadas leyes, constituyen una forma de representar y de caracterizarla con lo que se quiere concebir pero, que no se agota con el simple enunciado jurídico, sin embargo; la expresión de la norma debe estar motivada de un discurso que dé justificación a la realización de una práctica punitiva basados en un suficiente soporte ideológico.

---

<sup>23</sup> La conceptualización la política criminal tiene una finalidad de índole jurídico penal tal como la define Hassemer y Muñoz Conde (2012:26) “Conjunto de directrices y decisiones que, a la vista de los conocimientos y concepciones existentes en la sociedad en un momento dado sobre la criminalidad y su control, determinan la creación de instrumentos jurídicos para controlarla, prevenirla y reprimirla”.

Sobre el concepto de política criminal en Colombia, la Corte Constitucional lo ha definido como “el conjunto de respuestas que un Estado estima necesario adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción” (C-646/2001).

En concordancia Muñoz Tejada sostiene que:

*“el papel del discurso, de la ideología si se quiere, es fundamental en la configuración de un programa de política criminal. Sin justificaciones, sin un conjunto de creencias suficientemente compartidas, las prácticas punitivas por sí mismas serían insuficientes para ejercer control y concitar obediencia”* (2011: 134).

Ahora, entendiendo la política criminal como expresión de unas de las políticas generales del Estado de la mano, entre otras, de la política social, de la política de seguridad y la política jurídica; encaminada al tratamiento de ciertas acciones humanas que se conciben como dañinas para la convivencia pacífica. En esa lógica, en un contexto especialísimo de cada una de las sociedades y sus formas de vida, el fenómeno es muy relativo y depende de los diferentes entornos sociales, la desviación no puede ser entendida independientemente de una dinámica del control. El estatus de desviado<sup>24</sup> debe ser entendido en el contexto del conflicto político - económico, de lo contrario, quedaría dentro de la psicología individual, ocultando la naturaleza política y social de ésta definición y las relaciones injustas que se desarrollan en la sociedad, las cuales generan ideas e intereses opuestos, así como su evidente resultado (Spitzer, 1980).

Como expresión del Estado, tiene la facultad de diseñar y crear dicha política el Legislativo colombiano, son los mismos fines esenciales del Estado los que han llevado al legislador a crear una serie de políticas criminales, fundadas en preceptos enfocados a definir, comprobar y reprimir las desviaciones sociales, manifestadas en restricciones y constricciones sobre las personas (Ferrajoli, 2009: 209). Dichas conductas irregulares se refiere a esas acciones que violan las normas de la sociedad, y que son reprobables y amenazantes; dado que rompe con las normas sociales, las agencias autorizadas y sus miembros reaccionan con el control, la amenaza y la pena.

En los casos concretos el legislador colombiano traza la política criminal colombiana en muchos casos sin un fundamento ideológico que la justifique (Muñoz Tejada, 2011), más bien se nutre de

---

<sup>24</sup> Los términos referentes a los sujetos infractores de la ley han sido variables; siendo tomados por estigmatizados, delincuentes y desviados; de acuerdo a las diversas corrientes criminalísticas y postulados del momento. Para Goffman la palabra desviación sustituyó términos que eran usados por otras disciplinas, tal fue el caso del toxicómano. Este autor fue bastante reiterativo respecto al uso de conceptos y nombres establecidos a movimientos. Para él, no fueron más que etiquetas inventadas por gente, que quiere encasillar un determinado comportamiento o forma de pensar. (Winkin, 1990: 212).

los sentimientos de clamor y de rechazo emocional despertados en la sociedad y por lo que refleje los medios de comunicación para determinar el futuro y la manera de como el Estado fijará el funcionamiento de la justicia penal.

De esta manera la producción legislativa en Colombia no está resolviendo el problema de fondo, sino que esta aumentado otras problemáticas como la sobrepoblación carcelaria, que es un resultado directo de la implementación de diferentes políticas criminales. Se hace necesario en esa medida mirar los criterios al momento de tomar nuevas posturas sobre la política criminal nacional, sin descuidar el tema a seguridad ciudadana la cual lleva implícito un sin número de factores que hace necesario un análisis específico.

Sobre estos aspectos, la Comisión Asesora de Política Criminal<sup>25</sup> destaca la condicionalidad normativa del Estado colombiano en relación a los principios y derechos constitucionales como también a los tratados ratificados por Colombia que hacen parte de la institucionalidad jurídica a través del bloque de constitucionalidad, y de los cuales debe supeditarse dicha política, fundamentada al mismo tiempo con la realidad de un conflicto armado de larga duración como también la falta de presencia estatal en todo el territorio. (Informe, 2012)

*‘La política criminal tiene vínculos estrechos con las llamadas tres formas de criminalización. Así, la política criminal tiene que ver con la “criminalización primaria” o definición de un comportamiento como delito, que es su fase legislativa; igualmente se vincula con la “criminalización secundaria”, esto es con la determinación de un individuo como responsable de un crimen ya establecido por la ley, que es el problema de la judicialización o investigación criminal de los hechos punibles; y finalmente también se vincula con la “criminalización terciaria”, esto es, la ejecución y cumplimiento de la sanción penal por parte de una persona declarada responsable de un crimen, que es la fase de ejecución penitenciaria’.* (Informe, 2012:17)

---

<sup>25</sup> El Informe Final de la Comisión Asesora de Política Criminal (2012): Diagnóstico y propuesta de lineamientos de política criminal para el Estado colombiano. Tiene como propósito, “apoyar la formulación de la política criminal del país y realizar recomendaciones al Gobierno Nacional en torno a ella. Su función esencial era entonces elaborar una propuesta de lineamientos de política criminal. Además, la Comisión debía realizar, en la medida en que el Gobierno o el Consejo de Política Criminal se lo solicitaran, otras tareas como i) evaluar y estudiar la normatividad existente en materia de política criminal; ii) analizar las iniciativas académicas que se formulen sobre la materia; iii) elaborar documentos para el diseño de la Política Criminal colombiana; y iv) realizar consultas con las entidades estatales, universidades, asociaciones de abogados y abogadas, y las personas u organismos que la Comisión considerara pertinentes, sobre las reformas que sugieran deben introducirse”. (Informe, 2012)

En esa medida, la definición de los crímenes y las penas las hace el Congreso como órgano de representación ciudadana (Informe, 2012), esto supone que el legislador en representación del cuerpo ciudadano tiene la facultad por mandato expreso del principio democrático, de definir los delitos y las penas, construyendo de esa manera la consolidación de la política criminal del Estado<sup>26</sup>.

Una tendencia que se ha mantenido desde 1990 en la política criminal del país, tiene que ver con medidas penal más severas, nuevos tipos penales, aumento de las penas mínimas que en últimas han conllevado a un aumento de personas privadas de la libertad en cárceles. De esa manera la política criminal nacional se resumen en convertir las nuevas conductas desviadas como delitos e incrementar las penas en las conductas punibles que ya están establecidas en la Ley penal, dejando a un lado el estudio detallado de los fenómenos que están causando los hechos delincuenciales a fin de establecer una política eficaz para el tratamiento y las instituciones que deben intervenir en ello.

*“la persistencia del conflicto armado y la presencia del narcotráfico y de otras formas de criminalidad organizada, así como las agudas situaciones de desigualdad y discriminación, implican desafíos complejos de seguridad a la sociedad y al Estado colombiano, lo cual plantea además un problema conceptual, que tiene consecuencias políticas, jurídicas y prácticas considerables, que es la relación que debe existir entre la política criminal y las políticas de seguridad”.* (Informe, 2012:36)

---

<sup>26</sup>Al respecto ha dicho la Corte Constitucional sobre el principio de soberanía popular “La finalidad de esta representación popular en la elaboración de las leyes penales deriva no sólo del respeto de la separación de poderes, y de los controles que ésta supone para la protección de la libertad individual, sino que también debe permitir un proceso público de debate y aprendizaje en la concepción y ejecución de las políticas criminales, es decir una elaboración más democrática de la ley penal. Esta discusión pública debe permitir que la respuesta penal no sea un recurso contingente que el poder político utiliza a discreción, sin debate, para hacer frente a las dificultades del momento. La respuesta penal debe ser proporcional a la conducta objeto de la sanción, debe ser idónea, operar únicamente cuando no hay otras alternativas, y no debe ser criminógena, es decir, causar más problemas de los que resuelve. Esto sólo es posible si la definición de las políticas criminales se hace a través de una amplia discusión democrática, y no mediante una inflación de normas penales promulgadas apresuradamente. Como vemos, el respeto riguroso del principio de legalidad opera no sólo como un mecanismo de protección de las libertades fundamentales, sino que también obliga a la discusión colectiva y democrática de las políticas criminales a fin de evitar la intervención penal inútil y perjudicial. El principio de legalidad es expresión no sólo del Estado de derecho, sino también de las exigencias del Estado democrático, pues gracias a su riguroso respeto pueden llegar a estar representados los intereses de todos los miembros de la comunidad en la elaboración de la política criminal” (C-559, 1999)

## 1.5. Seguridad ciudadana

La seguridad humana es un concepto de construcción permanente de la vida cotidiana (Valencia, 2002), la noción está en un proceso constante de maduración y prueba de ello son las diferentes definiciones y enfoques sobre el mismo (Pérez de Armiño, 2007). Sin duda, el gran cambio conceptual resulta del fin de la Guerra Fría a finales del siglo XX, dio fin de un periodo muy tenso de enfrentamientos entre dos grandes bloques de alianzas que amenazaba la seguridad mundial (Avilés Farré, 2002).

La caída del muro de Berlín en 1989 supuso el final de la principal tensión mundial respecto a la seguridad (Cosidó Gutiérrez, 2002), la concepción y configuración de la nueva geopolítica internacional permitió el replanteamiento del concepto de desarrollo y de la noción de seguridad (Policía Nacional, 2010). Desaparecido el conflicto, se trazó una política internacional basada en la aceptación de los derechos humanos como norma inalienable y básica, en las que se han de fundar la paz y las estabildades mundiales (Avilés Farré, 2002).

Tradicionalmente la noción que distinguió y en la cual se basó la estructura de la seguridad en tiempos de la Guerra Fría y anteriores, era el ataque de una potencia extranjera, es decir, la agresión mediante el empleo de uso de la fuerza frente amenazas armadas externas de otros países y el incremento de las capacidades militares (Pérez de Armiño, 2007). Pero el cambio conceptual vendría a mediados del siglo XXI con las nuevas problemáticas a la seguridad producto del terrorismo a escala mundial.

El cambio de paradigma tiene lugar y fecha, los atentados terroristas del 11 de septiembre del 2001<sup>27</sup> principalmente en la ciudad New York, estos hechos marcaron un punto de antes y después en el concepto de seguridad. Lo que hace que los países en la actualidad, no solo se enfrenten a

---

<sup>27</sup> Los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 fueron una serie de atentados suicidas que implicaron el secuestro de cuatro aviones de pasajeros por parte de miembros de la red terrorista Al-Qaeda. Se dividieron en cuatro grupos de secuestradores cada uno de ellos con un piloto que se encargaría de conducir el avión una vez reducida la tripulación de cabina. Dos aviones (United Airlines 175 y American Airlines 11) se estrellaron contra las Torres Gemelas del World Trade Center, uno en cada torre, que se derrumbaron en las dos horas siguientes. El tercer avión secuestrado (American Airlines 77) impactó contra el Pentágono. El cuarto avión (United Airlines 93) no alcanzó ningún objetivo ya que, mientras los pasajeros y tripulantes intentaban recuperar el control, se estrelló en campo abierto, en Pensilvania.

amenazas de un ataque militar convencional, sino también los ciudadanos pueden llegar a ser víctimas de agentes extranjeros no estatales (Avilés Farré, 2002).

*“El término seguridad humana adquirió relevancia por primera vez con la publicación en 1994 del Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD. Al igual que muchos de los intentos de conceptualizar esta idea, un tanto escurridiza, la definición ofrecida por el PNUD se centra en un amplio rango de amenazas sobre los individuos (económicas, alimenticias, de salud, medioambientales, comunitarias y políticas). En cambio, los conceptos tradicionales de seguridad se concentran en un restringido margen de amenazas externas (militares) sobre la integridad territorial y política de los Estados”.* (Mack, 2004: 11)

La seguridad como garantía de protección de los derechos para los ciudadanos, obedece a uno de los fines del Estado, es una noción que deriva de la Revolución Francesa y se considera uno de los pilares de la estructura en el establecimiento del Estado Social de Derecho en Colombia. Dicha disposición, surge de la necesidad de hacer frente a las conductas criminales, a las que naturalmente se tiende a asociar con cierta clase.

El Estado, como expresión de la sociedad, está legitimado para reprimir la criminalidad, así mismo, la sociedad debe ser entendida como una totalidad suprema de valores e intereses, pues es un hecho indiscutible que los seres humanos por esa misma condición natural; sienten la necesidad de asociarse y de vivir en comunidad para así superar limitaciones y obstáculos que difícilmente podrían superar aislados de los demás.

El ser, el vivir y el existir representa una forma objetiva de la vida del ser en comunidad, pero para que se pueda llevar una vida organizada en sociedad se requiere de una estructura política, es decir, el ejercicio de la autoridad y la fuerza. Es precisamente con la imposición de un poder y control que aparecerán las prohibiciones, los mandatos, el premio, el castigo y toda idea de justicia. Pero cuando el delito, la conducta desviada o la acción contraria a la norma rompen y sobrepasa esas reglas, el poder real, es decir, el Estado, se vale del derecho penal como herramienta de autoafirmación (Sozzo, 2010).

El concepto de seguridad posee varias definiciones las cuales pueden corresponder a criterios puramente conceptuales o dependiendo de una determinada visión ideológica. Lo cierto, es que el término de seguridad en general obedece a una construcción social y cultural que de mano con las políticas estatales contribuyen al desarrollo de los distintos actores sociales, en especial al fortalecimiento y progreso personal e institucional del Estado, en el sentido que se cumple con la exigencia de una función pública para el avance y alivio de la crisis de la sociedad moderna. Es por ello que se puede hablar de seguridad humana<sup>28</sup>, seguridad nacional<sup>29</sup>, seguridad pública<sup>30</sup>, seguridad comunitaria<sup>31</sup>, seguridad privada<sup>32</sup>, entre otras. Todas ellas obedecen a una de las principales preocupaciones de cada uno de los ciudadanos y por consiguiente a los gobiernos que deben buscar la implementación de políticas eficaces que tengan un efecto en el control de la criminalidad como elemento de amenaza de la seguridad.

Sin embargo, hay que tener muy en cuenta que las diferentes formas de concebir el concepto de seguridad no solo va estar influido por posturas ideológicas y conceptuales, lo cierto es que los factores culturales, sociales, políticos y hasta religiosos tendrán un papel importante al momento de fijar las posturas en la implementación de políticas públicas que contribuyan a la ejecución de las mismas en los diferentes cuerpos social a nivel nacional.

Cuando se habla de seguridad ciudadana no se trata de atribuirle el deterioro de esta únicamente a los actos delictivos en efecto, favorecen a una percepción negativa de seguridad por la afectación a la convivencia ciudadana sin embargo, las conmociones que ha tenido Latinoamérica y en

---

<sup>28</sup> Entendiendo seguridad humana como un concepto integral de seguridad. Mientras la noción seguridad nacional apunta a la seguridad y defensa de un Estado o nación, la seguridad humana se centra en el usuario final de la seguridad, el ser humano. Por tanto, en el concepto de seguridad humana no basta con proteger al Estado para proteger al ser humano, es necesario también incorporar resguardos que protejan al ser humano de abusos por parte del Estado. (Gonzales, p. 5)

<sup>29</sup> En cuanto aborda la capacidad tecnológica de los Estados como un activo estratégico para garantizar la seguridad humana.

<sup>30</sup> Una definición amplia de la seguridad pública la tiene el estudio “La ciudad: Conflicto, violencia, guerra” de Jorge Giraldo Ramírez, al considerarla como: “un conjunto de actividades estatales encaminadas a la promoción de la ciudadanía, la preservación del orden público, la garantía de acceso a la prestación jurisdiccional y la realización del proceso penal, observando la satisfacción de los derechos fundamentales a la vida, la justicia, la libertad y la seguridad”.

<sup>31</sup> Considerada como modelo concreto de seguridad, que tiene en cuenta al ciudadano en la formulación y verificación de las políticas de seguridad.

<sup>32</sup> Que irrumpe en Colombia a partir de los años 70, y cuenta con abundante producción normativa, según resalta el profesor Jorge Enrique Ibañez N., en su obra “Seguridad Nacional, Seguridad del Estado y Seguridad Ciudadana”. Universidad Sergio Arboleda. Bogotá.

particular Colombia relacionados a aspectos sociales, económicos y políticos contribuye en gran medida al deterioro de la misma.

A partir de la década de los 80 como consecuencia de aumento de la violencia en Colombia, en especial a la violencia criminal en las ciudades por fenómenos como el narcotráfico, grupos armados ilegales, urbanización acelerada, más la falta de acceso a empleos, a educación y salud; permitió un aumento considerable de las conductas delictivas hacia la población civil.

Si bien es cierto el fenómeno de las conductas criminales no es algo nuevo en el continente, ni tampoco en el país, puesto que estos empezaron a tener preocupación desde mediados del siglo XX, será hasta la década de los 90 gracias a las nuevas tendencias de prevención del delito que generó a la vez la conciencia por el respeto a los derechos humanos y enfocar esfuerzos a políticas eficaces para mitigar la problemática.

En razón a la problemática de seguridad que vivía Colombia desde la década de los 80 obligó a los gobiernos en conjunto con todas las instituciones a que se preocuparon por hacer esfuerzos en defensa del ciudadano ante la criminalidad en cada una de sus facetas y tipologías, que impidieran el normal desarrollo personal y convivencia social tranquila.

Estas políticas se han denominado políticas de seguridad ciudadana<sup>33</sup> y han tenido diferentes enfoques y aplicaciones dependiendo del gobierno de turno<sup>34</sup>, así por ejemplo, desde la expedición de la Constitución Política de 1991 los distintos gobiernos dieron giros en las políticas para el manejo del crimen y la violencia algunos más enfocados hacia el respeto por los derechos humanos.

---

<sup>33</sup> En la definición de las políticas de seguridad ciudadana en Colombia han estado presentes, por una parte, los conceptos tradicionales relacionados con el conflicto armado y el manejo del orden público, y por otra, los de seguridad ciudadana y el manejo del orden urbano. Sobre reflexiones en relación con la construcción de políticas públicas de seguridad ciudadana en el ámbito local ver Gómez (2008).

<sup>34</sup> Al respecto sobre estas políticas podemos citar: Plan de Integración Nacional (Turbay Ayala, 1979-1982), Estatuto de Seguridad – Decreto 1923-1978; Cambio con Equidad (Belisario Betancur, 1983-1986), Política de Paz. La Paloma; Plan de Economía Social (Virgilio Barco, 1986-1990), Políticas de Negociación; La Mano Abierta y Pulso Firme; La Revolución Pacífica (César Gaviria, 1991 - 1994), Primera Estrategia Nacional Contra la Violencia- Plan Quinquenal de Fortalecimiento a la Fuerza Pública – Estrategia de Seguridad Para la Gente, El Salto Social (Ernesto Samper, 1994-1998), Plan para la Convivencia y la Seguridad y Cambio para Construir la Paz (Andrés Pastrana, 1999-2002), Estrategia Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Román (2011: 2)

Tal es el caso de la política de Estrategia Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana del gobierno Pastrana, *“giró en torno al acercamiento entre la policía y la comunidad y entre estas y las autoridades locales. Entre los temas de seguridad ciudadana, el respeto a la vida y en especial el secuestro ocuparon un lugar central, así como medidas de restricción al porte de armas”* Román (2011: 3). Se destaca en ese sentido el papel que jugó la policía para garantizar en lo posible la seguridad en las ciudades.

Otros gobiernos como el de Uribe bajo la Política de Defensa y Seguridad Democrática tuvieron como objetivos hacer presencia estatal en todos aquellos lugares con presencia de grupos ilegales y narcotraficantes para recuperar el control por parte del Estado y de esa manera debilitar a los grupos insurgentes. Donde uno de sus marcos estratégicos era la legitimidad de la Fuerza Pública para reducir los índices de criminalidad.

Para lograr tal fin, en especial obtener el éxito contra la lucha guerrillera, se confiere a la Fuerza Pública en funciones y tareas de carácter militar. Es decir, tal circunstancia supone la no diferenciación de las funciones que tiene que tener la Policía y el Ejército, puesto que el fin se justifica por la realidad del de un contexto social especial que amerita un ejercicio funcional diferente pero mancomunado entre toda la Fuerza Pública.

De esa misma forma lo explica Román Muñoz: *“frente a las diferentes modalidades del conflicto que se presentan en las zonas rurales o urbanas las acciones del Ejército y la Policía tienden a confundirse. Interesa retomar la idea alrededor de la cual la Policía juega un papel crucial en el mantenimiento del orden, y este papel está sujeto a las condiciones en las cuales se presenta su actuación”* (2011: 4).

Así las cosas, no se puede negar que la búsqueda de una óptima seguridad ciudadana ha permitido que se apliquen diversas medidas a fin de conseguirla, lo cierto es que la seguridad ciudadana pretende una calidad de vida basada en la dignidad humana bajo los criterios de igualdad, libertad y oportunidades sociales para todos.

En ese sentido se hace necesario, aplicar una seguridad pública visible y concreta que se materialice en políticas con acciones coherentes a las diferentes necesidades e intervenciones sociales que lo requieren, a la vez en gestiones articuladas a lograr la garantía de una paz pública utilizando medios de control estatales como la policía, sin la necesidad de desnaturalizarla sino

que lograr mediante la prevención y/o la represión tal fin bajo la premisa de la utilización de una política criminal acorde a las necesidades propias de la sociedad colombiana.

Para ese fin la Policía debe ejercer un papel fundamental, como cuerpos dinamizadores y articuladores de las relaciones de la comunidad con ayuda de la Fuerza Pública, a garantizar el normar ejercicio de derecho y libertades de cada uno de los ciudadanos que en convivencia habitan el territorio nacional de Colombia. Lo más importante para tal fin es lograr paulatinamente la desmilitarización de la policía y pretender una subordinación más civil y menos militar.

Al mismo tiempo, el servicio de la policía debe tener un enfoque mucho más preventivo e integral<sup>35</sup>, de esa forma se volverá al sentido universal que debe cumplir la policía, la prevención constituye la base esencial de ser de la institución pero, debido a las razones de violencia y criminalidad propias de Colombia obligó a orientar esfuerzos para hacer frente a ellos. En la actualidad y desde el punto de vista de la nueva criminología se requieren acciones de tipo integral que involucren necesariamente la prevención de las conductas criminales.

Desde esta óptica es claro la labor importante que debe cumplir la Policía Nacional de Colombia al momento de mantener los índices de seguridad más altos y confiables, pero más aún mantener una buena percepción ciudadana sobre la seguridad dar de una forma u otra cierta confianza hacia la institución máxime cuando la realidad social del país así lo exige.

## **1.6. Procedimientos y protocolos del actuar policial**

Ejercer la función policial por si sola demanda una complejidad, los miembros de la Policía Nacional de Colombia tienen que pasar por un riguroso proceso de preparación, que le permitan ya en un nivel profesional cumplir a cabalidad su misión constitucional. Como misión de la policía, esta se desarrolla bajo un enfoque preventivo, donde los agentes mantengan una postura de liderazgo y empoderamiento policial, que garantice la efectiva disminución de delitos y la

---

<sup>35</sup> La integralidad en la estrategia debe entenderse desde dos dimensiones: la primera, alude al reconocimiento de la multicausalidad y complejidad de la criminalidad y la violencia. La segunda, implica que el sistema diseñado para disminuir la delincuencia debe incluir las funciones de prevención, control y reacción frente al delito, así como resocialización del delincuente y la asistencia a víctimas. En síntesis, la integralidad en la acción del sistema debe responder a la multicausalidad del fenómeno delictual. (Policía Nacional: 2010)

consolidación de la seguridad como también del fortalecimiento de la investigación criminal en las ciudades, con el objetivo de favorecer al mantenimiento de la armonía social.

Como profesión debe estar bajo los lineamientos de una educación por parte de personas capacitadas, por esta razón y en consecuencia, *“todo miembro de la Policía nacional deberá recibir una formación integral en academias y centros especializados en la cultura de los derechos humanos, la instrucción ética, ecológica, el liderazgo y el servicio comunitario”*. (Policía Nacional. 2010:21) Todo esto para poder ser objeto de una legitimidad social que le permita actuar en servicio a la comunidad, pues será esta aceptación la que en últimas permitirá una valoración de aprobación de sus esfuerzos y conductas.

Sin embargo,

*“la efectividad policial no se puede medir solo por parámetros tradicionales, como el logro de la verdad criminalística y la detención de imputados o prófugos. Ello no basta. La deontología policial y la ética pública proporcionan un marco de referencia que enfatiza en otros componentes necesarios en la construcción de seguridad como la calidad de los servicios, la legitimidad social y la satisfacción ciudadana”* (Policía Nacional citando a Hulsman, Rico, Rizkalla. 1974:38).

El poder de la policía para regular el comportamiento de cada uno de los ciudadanos será establecido por un orden normativo que deriva principalmente del legislativo, esa potestad se ve cristalizado en las funciones que desempeñan únicamente el personal uniformado adscritos a la Policía Nacional, quienes están subordinados a la vez a un mandato u orden; específico o general, ocasional o permanente, expedido por un funcionario de policía dentro de los límites trazados por el poder normativo de policía<sup>36</sup> (Policía Nacional, 2010).

---

<sup>36</sup> La actividad de policía, “ejercida por los oficiales, suboficiales y agentes del cuerpo armado de la Policía Nacional, que forma parte de la Fuerza Pública, consiste en la simple ejecución material de las decisiones adoptadas por los funcionarios que detentan la función de policía. En ese orden de ideas, los agentes uniformados de policía son meros ejecutores del poder y de la función de policía; no expiden actos ni adoptan decisiones, sino que actúan. Se trata de una actividad estrictamente material, no jurídica, en virtud de la cual no se puede reglamentar ni regular la libertad; igualmente, en el contexto de un Estado de Derecho, se trata de una actividad material estrictamente reglada: dicha regulación jurídica es necesaria en la medida en que, a diferencia de los actos normativos y jurídicos de policía, los actos materiales de la policía provocan, precisamente por su carácter material, consecuencias sobre las personas, especialmente sobre su integridad corporal, que pueden llegar a ser irremediables –puesto que las operaciones materiales, una vez ejecutadas, no se pueden anular ni deshacer” Corte Constitucional (Sentencia T 490 de 1992).

### 1.6.1. La doctrina policial

La función policial debe ceñirse por una normatividad que al mismo tiempo proporcione respecto a derechos y garantías constitucionales, también debe orientarse por una doctrina ajustada a las nuevas exigencias en materia de convivencia y de seguridad ciudadana. *“La doctrina policial debe constituirse en el eje principal sobre el cual se dirige, planea y desarrolla el servicio de policía en todas las unidades del nivel estratégico, táctico y operacional”* (Policía Nacional, 2011:09).

Al definir la doctrina policial, la Policía Nacional la entiende como *“el conjunto de ideas u opiniones, preceptos éticos, legales y conceptos oficialmente aceptados, en los cuales se fundamenta todo el quehacer policial, de manera que la Institución tenga bien claro su destino a la luz de los principios filosóficos y dogmáticos que le señalen su razón de ser en el ámbito de las instituciones del Estado. En consecuencia, la actuación policial ha de fundamentarse en una doctrina que promueva la excelencia, las buenas prácticas y el mejoramiento continuo para brindar a la comunidad un servicio de seguridad de la más alta calidad”*. (2011: 12-13).

Así mismo la doctrina se desarrolla en el interior de la Institución y se exterioriza desde la misma a partir de una esfera de lo estratégico, táctico y operacional<sup>37</sup>, será a partir de aquí donde se materializa el despliegue operativo del servicio de policía. Esto en concordancia con la supeditación a la aplicabilidad de la ley, en coherencia también a los comportamientos y acciones de sus integrantes que se guían por principios, normas y procedimientos. (Policía Nacional, 2011).

---

<sup>37</sup> Doctrina estratégica: Debido a su carácter fundamental y duradero, proporciona orientación amplia y continúa en cómo está organizada la Policía Nacional y cómo se utiliza para el desempeño de su función primordial. Doctrina táctica: Describe la organización más detallada de la Policía Nacional y aplica los principios de la doctrina estratégica a las acciones u operaciones policiales, fijando responsabilidades a los comandantes frente a la planeación del servicio, la administración apropiada y eficiente del talento humano, los medios logísticos, técnicos y tecnológicos dispuestos para el mismo, considerando objetivos específicos, habilidades del personal, áreas funcionales y entornos operacionales. Doctrina Operacional: Esta describe el uso adecuado de grupos y elementos especializados y de armamento específico, que individualmente o en conjunto deben utilizarse con otros sistemas para lograr objetivos determinados. La doctrina operacional define y enseña procedimientos, considera además objetivos particulares y describe cómo se utilizan los sistemas de apoyo para cumplir con los mismos. (Policía Nacional, 2011: 15-16)

*La Policía Nacional tiene una doble naturaleza en la medida en que ejerce actividad de policía<sup>38</sup> y funciones de policía judicial<sup>39</sup>, es importante distinguir ambas calidades pues muchas de las tareas que lleva a cabo como policía judicial también las puede realizar en ejercicio de actividad de policía, como, por ejemplo, adelantar registros personales” (Lalinde, 2015:32).*

Frente a los registros personales como principal objeto de estudio de este trabajo, surge la necesidad de conocer la manera de como la Policía adelanta dicho procedimiento, partiendo de los protocolos que establece la institución. En ese sentido, el cumplimiento de las funciones frente a requisas de personas se desprende de un plan integral que tiene su legitimidad en la vigilancia urbana<sup>40</sup> y la vigilancia rural<sup>41</sup>.

### **1.6.2. La vigilancia y patrullaje policial.**

Mediante la vigilancia urbana y rural se busca consolidar la seguridad ciudadana como uno de los fines esenciales del Estado y como propósito de la institución; prevenir y controlar los delitos y contravenciones que afectan la seguridad ciudadana, reducir la criminalidad en áreas críticas

---

<sup>38</sup> Desde la perspectiva constitucional (Sentencia T 490 de 1992), “la función de policía puede dar lugar al ejercicio de la potestad sancionatoria por parte de las autoridades administrativas. El ejercicio de la función de policía exige el uso racional y proporcionado de la fuerza, así como la escogencia de los medios más benignos y favorables para proteger los derechos fundamentales al momento de contrarrestar los peligros y amenazas que se ciernen sobre la comunidad”.

<sup>39</sup> “Cuando la Policía funge como policía judicial requiere, por regla general, someterse a un control judicial previo y excepcionalmente a un control posterior, exigencia que no se prevé para cuando la Policía actúa en ejercicio de actividad de policía. En este contexto, podría haber lugar a que la Policía nunca solicite autorización judicial previa so pretexto de estar desarrollando actividad de policía. Para evitar esta posible manera de eludir las normas sobre control judicial, es fundamental distinguir claramente la actividad de policía de la policía judicial, aun cuando algunas de las operaciones administrativas que ambas facultades involucran sean idénticas” (Lalinde, 2015:32).

<sup>40</sup> “Es el servicio que presta la Policía Nacional en forma ininterrumpida en las áreas determinadas como perímetro urbano de las ciudades, cabeceras municipales y centros poblados, a través del desarrollo de acciones preventivas, disuasivas y de control e investigación de delitos y contravenciones, con el propósito de dar respuesta a los problemas de seguridad urbanos, asumiendo la prevención y el control integral de todas las formas de incivilidad, violencia, delincuencia e inseguridad, para garantizar la protección de los ciudadanos, el ejercicio de sus derechos y libertades, así como la solidaridad e integridad social” (Policía Nacional, 2009:25).

<sup>41</sup> “Es el servicio que presta la Policía Nacional en forma ininterrumpida en las áreas rurales, con el fin de garantizar las condiciones favorables para la convivencia y seguridad ciudadana en todo el campo colombiano, contemplando zonas productivas, agrícolas, ganaderas, fronterizas, resguardos indígenas, parques nacionales y reservas naturales” (Policía Nacional, 2009:27).

afectadas por bandas delincuenciales y criminales, así como redes de apoyo de los grupos armados ilegales, ofrecer una respuesta efectiva a las necesidades de los habitantes del campo en materia de seguridad ciudadana, prestar el servicio de Policía a las zonas fronterizas, parques nacionales, reservas naturales, resguardos indígenas, comunidades afrocolombianas. Entre otras (Policía Nacional, 2009).

Siguiendo los lineamientos de la Institución<sup>42</sup> sobre el patrullaje, en particular el urbano, *‘es un servicio de vigilancia de carácter permanente que debe ser organizado de acuerdo a las necesidades y características de la población y el sector’*, así mismo el personal uniformado que realice la actividad debe estar alerta, acompañado de una actitud amable, positiva al servicio de la comunidad y sobre todo, garante y responsable de los derechos. (Policía Nacional, 2008).

El patrullaje propiamente dicho, es realizado por personas uniformadas pertenecientes a la Institución de Policía Nacional en el desarrollo de funciones del servicio. A estos grupos se le conoce como patrullas y sus fines están orientados por objetivos definidos como por ejemplo: horarios y sectores específicos, uso de recursos que el Estado designa; registros en los libros de minuta de vigilancia y órdenes de servicio, indicando la actividad, personal y medios logísticos con los cuales se desarrollará (Policía Nacional, 2008).

La Policía Nacional ha definido la práctica del patrullaje como *‘la actividad del servicio de policía que se realiza en el marco de la vigilancia urbana y rural, a través de medios de locomoción específicos para el desarrollo de acciones preventivas, disuasivas y de control, asegurando la convivencia y seguridad ciudadana’* (2009:30). De ello, se desprenden tres clases de patrullaje<sup>43</sup>; el preventivo, que identifica y neutraliza amenazas; el disuasivo, que desestimula la amenaza; y el de control, que reestablece las condiciones de seguridad.

---

<sup>42</sup> En año 2008 la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia en cabeza de su director Oscar Naranjo, aprobó el “Reglamento de Patrullaje Urbano”, el cual se identifica como: REGLAMENTO DIPON-OFPLA-15-2 PÚBLICO.

<sup>43</sup> Preventivo: Es aquel que se realiza con el fin de identificar y neutralizar causas, factores de riesgo y en general condiciones sociales relacionadas con el origen de los delitos, contravenciones y conflictos ciudadanos. En este caso se debe partir de un diagnóstico de convivencia y seguridad ciudadana para el mejoramiento del servicio policial. Disuasivo: Se realiza con el fin de desestimar la amenaza o ante la probabilidad de ocurrencia de un delito, contravención o conflicto ciudadano. En este caso no es indispensable partir de un diagnóstico de convivencia y seguridad ciudadana. De control o reactivo: Es aquel que se realiza con el fin de restablecer las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana luego de la ocurrencia de un delito, contravención o conflicto ciudadano; igualmente, para la recolección de información, elementos materiales probatorios y evidencia física, de acuerdo a los protocolos dispuestos en la Ley. (Policía Nacional, 2009).

Desde esa perspectiva, y para cumplir a cabalidad las acciones de patrullaje por uniformados en desarrollo de sus actividades propias del servicio, estos pueden variar según el caso; los miembros de la policía pueden ejercerlo desde la forma más simple como es el patrullaje a pie o en bicicleta, eligiendo también el patrullaje a caballo, haciéndolo de la forma más tradicional como el patrullaje en vehículo, o los patrullajes aéreos o fluviales y marítimos.

El tipo de patrullaje a emplear obedecerá en últimas a las condiciones urbanas y rurales, como también de los sectores y los grados de inseguridad, asimismo de las órdenes en la jerarquía de la Institución. No obstante, sin importar el tipo de patrullaje que desarrolle, todas las acciones y conductas policiales de los agentes en el ejercicio de sus funciones deben estar orientadas en el respeto de los derechos constitucionales del Estado Colombiano.

*“En cumplimiento de su misión constitucional, debe proteger los derechos humanos y, paralelamente, restringirlos dentro del concepto de daño jurídico, cuando esa limitación está acorde con los principios de proporcionalidad, razonabilidad y necesidad, entendiendo que el objeto de policía es permitir el más amplio y vigoroso ejercicio de las libertades ciudadanas con una mínima restricción de derechos”.* (Policía Nacional, haciendo énfasis en la Sentencia C-825 de 2004).

En esa lógica, los derechos humanos hacen parte de la política de la institución, fijando de tal manera criterios y límites generales sobre los cuales dependerá el desenvolvimiento del actuar policial. Dispone de un conocimiento amplio de los principales derechos humanos como también de convenios y tratados firmados por Colombia en el tema, todo ello, para que la Policía cumpla un procedimiento y ‘no abuse de su autoridad bajo el sofisma de que el fin justifica los medios’ (Policía Nacional, 2010).

En relación a los derechos humanos se habla de una doble obligación o responsabilidad para la Institución y el cuerpo de uniformados que la compone: ‘en primer lugar, protegerlos de la vulneración sin causa justificada y, en segundo lugar, cumplir con las facultades jurídicas otorgadas por normas internacionales, constitucionales, legales y reglamentarias’ (Policía Nacional, 2010). Se trata entonces, de entender que las normas que buscan dar protección a los

derecho humanos así como lo conceptos, disposiciones, tratados y convenios internacionales, no son simple anunciados que buscan impedir el accionar policial, ‘por cuanto su objeto es garantizarlos en su mayor amplitud, sin desconocer que jurídicamente pueden ser vulnerados durante el desempeño policial’. (Policía Nacional, 2010).

*“Los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la circulación, la autonomía, la libertad, la intimidad y la confianza legítima, son los más proclives a ser afectados por la Policía Nacional durante el cumplimiento de su misión. Luego el esfuerzo se debe orientar a buscar que el personal uniformado comprenda, integralmente, el ordenamiento jurídico que lo faculta para entrar en la esfera personal y así evitar el abuso o la omisión”* (Policía Nacional, 2010: 13).

### **1.7. El patrullaje selectivo y requisas personales**

En la actualidad, la Policía Nacional de Colombia no cuenta con una Ley, decreto o manual que fije los criterios objetivos que den precisión sobre los procedimientos que orienten a un agente de policía acerca a qué personas pueden aproximarse, solicitar documentos y efectuar requisas de tipo personal. Esa decisión está en manos y al arbitrio de cada policía en desarrollo y cumplimientos de sus funciones (Lalinde, 2015).

El acercamiento y abordaje que un agente hace a determinada persona, obedece principalmente a una de las tácticas policiales más usadas y conocidas, como lo son la solicitud de documentos y practica de requisas personales. Pero, también puede obedecer como lo relaciona Lalinde (2015: 63-64), ‘con la única pretensión de mostrar fuerza y autoridad’<sup>44</sup>.

---

<sup>44</sup> Siguiendo con la línea argumental de Lalinde (2015), cita a Rice (2009) quien trata el tema así: “Hay dos tipos de abordajes: 1) uno para demostrar fuerza y 2) otro para demostrar autoridad. Con una demostración de fuerza, el oficial debe físicamente poner las manos en la persona con la intención de detenerla. En una demostración de autoridad, la mirada del oficial, su comportamiento y la exhibición de autoridad persuaden a la persona a someterse a la autoridad. El elemento clave de este tipo de abordaje es que el individuo se rinda ante la demostración de autoridad, crea que ha sido capturado y se sienta obligado a cooperar”.

La Policía Nacional, considera el registro personal como un mecanismo de carácter preventivo de la cual ninguna persona que reside en el Estado colombiano puede oponerse (salvo personal diplomático), que afecta y delimita el derecho fundamental a la autonomía personal en aras de la seguridad ciudadana, siempre y cuando se observen unos protocolos y no sobrepasar los límites establecidos de racionalidad y proporción. (Policía Nacional, 2010)

Los registros personales o simplemente requisas, es una facultad derivada del artículo 208 CPP<sup>45</sup>, que tienen los agentes de policía en el ejercicio de sus funciones preventivas (no en funciones penales), sin necesidad de contar con una autorización judicial (Lalinde, 2015), para llevar a cabo su práctica a las personas que a juicio de los agentes policiales lo requieran, con el fin de buscar en ellos de manera superficial (en su ropa o accesorios) elementos que pueden poner en peligro a la demás sociedad.

La realización y práctica de requisas evidentemente trae consigo una vulneración directa a derechos fundamentales como la intimidad, dignidad humana, integridad personal entre otros, como ocurría con las inspecciones corporales<sup>46</sup> a personas privadas de su libertad. Sin embargo,

---

<sup>45</sup> Artículo 208 de la Ley 906 de 2004, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal; la Corte Constitucional mediante Sentencia C-789 de 2006 lo declaró exequible, en el entendido de que se trata de una revisión externa, superficial y no invasiva. El artículo citado señala: Actividad de policía. Cuando en ejercicio de la actividad de policía los servidores de la Policía Nacional descubrieren elementos materiales probatorios y evidencia física como los mencionados en este código, en desarrollo de registro personal, registro de vehículos, los identificarán, recogerán y embalarán técnicamente. Sin demora alguna, comunicarán el hallazgo a la policía judicial, telefónicamente o por cualquier otro medio eficaz, la cual sin dilación se trasladará al lugar y recogerá los elementos y el informe. Cuando esto no fuere posible, quien los hubiere embalado los hará llegar, con las seguridades del caso, a la policía judicial.

<sup>46</sup> En el 2005 la Corte Constitucional mediante sentencia C-822, se refirió a los registros corporales. Declarando exequible el artículo 247 de la Ley 906 de 2004, en el entendido que:

- a) La inspección corporal requiere autorización previa del juez de control de garantías, el cual ponderará la solicitud del fiscal, o de la policía judicial en circunstancias excepcionales que ameriten extrema urgencia, para determinar si la medida específica es o no pertinente y, de serlo, si también es idónea, necesaria y proporcionada en las condiciones particulares del caso;
- b) Cuando el imputado invoque circunstancias extraordinarias, no tenidas en cuenta al conferir la autorización judicial, para negarse a permitir la inspección corporal, se deberá acudir al juez de control de garantías que autorizó la medida para que éste defina las condiciones bajo las cuales ésta se podrá practicar, o la niegue.
- c) La inspección corporal siempre se realizará en condiciones de seguridad, higiene, confiabilidad, y humanidad para el imputado, en los términos del apartado 5.2.2.5. de esta sentencia.

“Dado el amplio espectro de derechos afectados por las intervenciones corporales, así como la intensidad que puede adquirir esa afectación en la práctica, tanto en el derecho internacional de los derechos humanos como en el derecho comparado, se ha rodeado a estas medidas de exigencias formales y materiales orientadas a impedir una incidencia excesiva, de los derechos fundamentales en juego. Por ello se ha entendido que la constitucionalidad de tales medidas depende del respeto del principio de proporcionalidad – esto es, que no tengan una incidencia desproporcionada en los derechos –, así como del principio de legalidad, apreciados en el contexto de una sociedad democrática. Adicionalmente, se ha considerado que la aplicación del principio de proporcionalidad exige el cumplimiento de dos tipos de requisitos. En primer lugar, en cuanto a los requisitos formales, se ha exigido una decisión judicial para ordenar o autorizar su práctica durante la investigación, cuando no se cuente con el consentimiento del inspeccionado físicamente y que tal decisión sea motivada, a fin de evitar la arbitrariedad y asegurar la posibilidad de controles posteriores tanto a la decisión, como a su aplicación. Algunos países establecen excepciones a esta reserva judicial, como, por ejemplo, cuando el sujeto sobre el cual recaen las medidas de manera previa, consciente, libre y específica otorga su consentimiento para la práctica

así no sean procedimientos muy intensos e invasivos, no dejan de ser una práctica limitadora del derecho a la intimidad, que al ser repetitiva y constante puede afectar desde otras esferas más derecho fundamentales.

En esa medida, las autoridades policiales deben acatar factores objetivos al momento de practicarlos y que su procedencia obedezca a criterios y motivos fundados para ello (Lalinde, 2015). Así mismo, la Corte Constitucional (C-822/05), reconoció que la Policía Nacional tiene la facultad de practicar registros a personas, afirmando que se trata de *“requisas o cacheos realizados en lugares públicos, que implican la inmovilización momentánea de la persona y una palpación superficial de su indumentaria para buscar armas o elementos prohibidos con el fin de prevenir la comisión de delitos y garantizar seguridad a lugares y personas”*.

La misma Corte (C-789/06) define el término registrar:

*“como sinónimo de ‘tantear’, ‘cachear’, ‘auscultar’, ‘palpar’ lo cual indica que la exploración que se realiza en el registro personal, es superficial, y no comprende los orificios corporales ni lo que se encuentra debajo de la piel. El empleo de la expresión ‘persona’, permite inferir que el registro personal supone una revisión superficial del individuo y de la indumentaria misma que porta y excluye cualquier exploración de cavidades u orificios corporales. Este registro puede comprender además el área física inmediata y bajo control de la persona, donde pueda ocultar armas o esconder evidencia”*.

Desde lo policial se manejan tres tipos de registros personales, el registro personal primario; realizado por uniformado de la Policía Nacional como primera actuación, quienes buscan en la persona a requisar elementos que puedan afectar la seguridad, la tranquilidad, la vida, el patrimonio. Etc. El registro personal secundario; que son las requisas visuales o cacheos superficiales durante el traslado e instancia de las personas detenidas en salidas de capturados, y el

---

de las mismas, cuando se trate de la obtención de muestras no íntimas de las personas, cuando su práctica sea urgente o exista riesgo para el éxito de la investigación derivado de la demora. En segundo lugar, en cuanto a los requisitos sustanciales, se exige que la medida, en las circunstancias del caso concreto, sea proporcionada, lo cual implica que, en este contexto, cobren especial trascendencia los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto (...)

registro personal terciario; corresponde a las requisas autorizadas por jueces o fiscales y realizadas por policía de investigación criminal, para la recolección de elementos materiales probatorios dentro de un proceso penal (Policía Nacional, 2010).

Hoy día sigue siendo muy subjetivos los criterios al momento de realizar requisas, los agentes de policía muchas veces obedecen patrones de ciertas características físicas para fundar la idea de que esas personas son potencialmente sujetos de posible comisión de delitos, y por ello un peligro para la seguridad ciudadana.

### **1.8. Patrullaje selectivo, el “olfato policial”**

El reconocimiento de identidades e individualización de personas o grupos específicos que en el saber policial podrían ser consideradas como criminales, ha sido uno de los elementos en los cuales se ha hecho bastante énfasis en los últimos años en las instituciones policiales. Desde el siglo XIX la identificación a ojo constituía una herramienta de identificación mediante determinadas características personales y corporales (Sirimarco, 2007).

La búsqueda de patrones, señas o marcas en el cuerpo y en la forma de vestir, desde el actuar policial permite establecer quien es quien. “El cuerpo, entendido como un elemento de identidad, se convertía también en una instancia de identificación: desde heridas, cicatrices o defectos físicos hasta manchas o lunares, el cuerpo devenía un archivo del que extraer datos. El cuerpo era el locus por excelencia de la concentración de la identidad (individual, social y hasta civil)” (Sirimarco, 2007:4)

Como resultados de un estudio de la organización Dejusticia en el año 2013, se determinó a partir de encuestas a más de 2.000 personas en tres ciudades del país (Bogotá, Cali y Medellín), que los hombres de la policía en labores de patrullaje en las calles, requieren más para requisas o solicitar los documentos a las personas de los estratos 1, 2 y 3. Según el estudio, el 63 % de los encuestados manifestó haber sido objeto de este tipo de requerimientos por los uniformados. (La Rota & Bernal, 2013).

El estudio, que marca un hito en este tipo de sondeos en Colombia, nos muestra algo que se venía discutiendo en el país, en especial sobre las personas que eran objeto de estos procedimientos; la idea que los agentes policiales se enfocan en determinados grupos para practicar las requisas cobró relevancia, en la medida que demostró que entre las razones para que los policías hagan requerimientos están la apariencia física, cicatrices, tatuajes y sobre todo, la ropa que portan: gorras, pantalones anchos, capuchas etc.

El olfato policial es una intuición que se aprende y al igual que otras destrezas policiales, se adquiere desde el trabajo cotidiano de la policía, es decir, desde la calle.

*“El sujeto policial es mucho más que un uniforme, es una suma de destrezas, entre ellos el “olfato”, que se adquieren en el transcurso de la experiencia laboral. La mirada entrenada se aprende en las interacciones policiales, sumando destrezas específicas del hacer policial a los sentidos socialmente estipulados de lo sospechoso”.* (Garriga, 2013: 493).

La técnica se emplea en el patrullaje selectivo, pues será desde esa destreza y experiencia que se aplica una atención constante, una vigilancia continua, mirada atenta, que permitirá en últimas discernir posibles situaciones de peligro. “El ‘olfato’ le sirve a los policías, para prevenir las situaciones de peligros que acarrea el trabajo policial (Garriga, 2013: 493), y neutralizar a través de esa experiencia y mediante las requisas a las personas que según su criterio serán ocasionadores de delitos.

## CAPÍTULO II

### 2. CRIMINOLOGÍA Y POLICÍA

A partir de la consolidación francesa del Estado en 1789, sus implicancias propias para el derecho y las diversas normatividades jurídicas, se ha institucionalizado y expandido la concepción del control del delito a cargo de una estructura oficial. Dicho control -permeado por las ideas políticas propias de cada gobierno- ha buscado formas de hacer frente a las diversas conductas contrarias al orden social mediante la influencia del derecho penal; éste, iría de la mano a la figura de las fuerzas armadas públicas y específicamente: la de la policía.

Teniendo en cuenta el avance propio que se diera tanto en la ciencia penal como en la criminología, se hizo necesario la inclusión progresiva de instituciones sociales adyacentes (tales como las agencias del Welfare, el mercado laboral y los controles sociales de los vecindarios y las comunidades), las cuales de acuerdo a su naturaleza, se modificaron de forma correlacionada, acompañadas de cambios respectivos en otros ámbitos sociales. (Garland, 2005: 73)

De forma específica para el derecho Penal debe resaltarse la influencia y desarrollo de la criminología para el estudio y control del delito, intrínsecamente ligados a la criminalidad y la penalidad de cada época. Para seguir adelante con el presente trabajo, se denotará una brevísima reseña contextualizadora de la criminología. Se revisarán las teorías del etiquetamiento, criminalización y victimización propuestas desde la criminología crítica, para entender su vinculación real con el sistema penal, así como su influencia en los procedimientos y protocolos del que hacer policial respecto a recompensar la actividad provechosa y castigar la perjudicial.

#### 2.1. La Cuestión Criminológica

Hasta mediados del siglo XX, el estudio del delito y de sus posibles orígenes estaba explícitamente centrado en el individuo presuntamente delincuente, se basaba en la observación de tipo causal explicativo, donde desde una perspectiva patológica, biológica o psicológica se plantearon diversas

resoluciones a sus comportamientos. Resultan variables los diferentes inicios que se evocan respecto a la criminología (Zaffaroni, 1988) De esta forma, se vincula al presente estudio desde una introducción del sistema penal<sup>47</sup> para dar claridad y fundamentación en lo relativo a las teorías que han venido modificándose respecto al etiquetamiento, exclusión y separación de individuos que infringen la ley.

La criminología así, es una ciencia de tipo causal explicativa, es decir, trata el origen de los hechos delictivos y su desenvolvimiento natural, anteponiéndose en sí al derecho penal que abarca al delito como ciencia normativa y su injerencia legal. Siendo de ésta forma (por lo menos desde el ámbito académico) la primera herramienta de acercamiento al actuar delictivo, sus sujetos y los planteamientos que dan paso a las posturas jurídicas del control del delito en sus diferentes áreas de aplicación.

### **2.1.1. Criminología Clásica**

La criminología clásica, se origina en la filosofía del iluminismo, fundamentada en la protección de los derechos de los ciudadanos respecto a los excesos provenientes de instituciones o individuos aprovechados de las circunstancias, incurriendo en resoluciones despóticas sin la más mínima tendencia al debido proceso. Para fundamentar tales directrices, empezaron a implementarse interpretaciones primarias del contrato social expuesto Europa en el siglo XVIII, contexto en el que se publicó “De los delitos y de las Penas” por parte de Cessare Beccaria, quien marcara los derroteros iniciales de las políticas del control del delito en los estados contemporáneos,

---

<sup>47</sup> En dicho texto, se hace una apreciación muy acertada respecto al sistema penal en los siguientes términos: “El control social punitivo institucionalizado como punitivo se ejerce sobre la base de un conjunto de agencias estatales que suele llamarse "sistema penal". La diversidad de composición, extracción social y entrenamiento de las personas que integran los grupos y subgrupos de sus diferentes segmentos, el aislamiento de cada uno de estos segmentos respecto de los otros (compartimentalización), la disparidad de criterios de eficacia con que operan, las diferencias cualitativas con que asumen su papel ante la opinión pública a través de los medios masivos, la dependencia de distintas autoridades o agencias estatales, son todos elementos que inclinan a mantener la denominación de sistema penal.” (Zaffaroni, 1988: 15)

Se entiende que el sistema penal como ente jurídico obedece a una política criminal que se plantea unos ideales sociales a desarrollar, pero en su ejecución práctica se queda corta al entender el propio sujeto del estudio criminal. Se hace necesario entonces vincular a la Criminología a dicho sistema como herramienta que reúna la complejidad del estudio etnográfico y sociológico para establecer patrones, conductas y elementos de la actividad criminal que quedan *per sé* fuera del estudio dogmático eminentemente penal.

exponiendo de manera sintética un control social que descansaba en manos del Estado, y de alguna forma tendía a la protección del *statu quo* propio y los intereses de su burguesía.

A partir de la influencia histórica del pensamiento penal clásico y la producción de la máxima *nullum crimen, nulla poena sine lege praevia* “no hay delito ni pena sin ley previa” de Feuerbach, se consideró que el delito debía tenerse como un ente jurídico, pues su esencia se funda en la vulneración de un derecho ajeno. Postulado que soportaría a (Carrara, 1956:51) al establecer que “el delito se persigue, no como hecho material, sino como ente jurídico. La acción material tendrá por objeto la cosa o el hombre; pero el ente jurídico no puede tener como objeto suyo sino una idea: el derecho violado que la ley protege con su prohibición.”

El problema inicial de esos planteamientos, sería la dureza dogmática al tratar el sujeto criminal durante los siglos XVIII y XIX; donde a pesar de idealizarse una igualdad jurídica, ésta se manejaba como una presunción posible de ser desvirtuada, que de cualquier forma, desembocaría en una selectividad en el proceso penal. Dejando a un lado el hecho de indagar -por lo menos de forma superficial- las causas del comportamiento criminal, materializando un sistema represivo.

Si bien, no se percibió el mayor avance en las teorías criminológicas, fue hasta el periodo positivista (Echandía, 1996) que se tuvo un notorio desarrollo en cuanto a las posturas etiológicas que intentaban dar una explicación concisa de las diversas manifestaciones de los delitos. El principal supuesto partía de factores externos (del entorno) y naturales (del sujeto criminal), por lo cual su tratamiento e identificación, sería atribuible a su mundo exterior dejándoles predestinados al delito y sin opción de escogencia frente al mismo. Se ahondó en las categorías y anomalías físicas, individuales y sociales del comportamiento criminal, de donde se resaltan los trabajos de: César Lombroso, Enrico Ferri y Rafael Garófalo considerados los precursores del paradigma etiológico.

En consecuencia ese primer grupo de teorías criminológicas, hasta la segunda mitad del siglo XIX fue muy tradicional frente a las causas y factores de influencia del sujeto criminal. Simultáneamente se desarrollaron teorías epistemológicamente variadas frente a causas psicoanalíticas, conductistas o de aprendizaje que se encuadran de igual forma en los planteamientos positivistas (Monguí, 2013: 54 ss)

La obra de Emile Durkheim estuvo en desacuerdo a los postulados de los positivistas biológicos al tratar de explicar la existencia de normatividades, de igual forma contrarió a los razonamientos clásicos al concebir las normas sociales que constriñen a los individuos, no como algo aceptado libremente, sino como producto de la dialéctica entre la sociedad, el cuerpo y el alma ( Young J. Taylor. I. Walton. P., 1997, pág. 91); No obstante en vista que el delito es generalizado, pero no las formas de tratarlo, se le consideró una institución “*normal*” porque una sociedad exenta de él sería imposible, *necesario* por estar ligado a las condiciones fundamentales de la vida social, resultando *útil e indispensable* para la evolución normal de la moral y el Derecho (Durkheim, 2001, págs. 112-118).

Entraría el siglo XX con un supuesto estructural-funcionalista o de “la integración social”, haciendo un aporte valioso de vinculación con la sociología, que incidió en la comprensión del delito y el control social mediante la teoría de la anomia de Robert Merton, para quien las causas del delito descansan en la estructura social. Dicha postura sería robustecida por Talcott Parsons quien propuso la teoría de los sistemas sociales en acción, con sus respectivas estructuras y dinámicas. De forma simultánea a los trabajos de Merton, un grupo de sociólogos de la Universidad de Chicago, trabajaban en una crítica sociológica de las condiciones sociales prevalecientes sobre lo que dieron en llamar la ecología social de la ciudad: el estudio de la distribución de las zonas de trabajo y residencia, los lugares de interacción pública y la conducta desviada. La Escuela de Chicago, fue el ejemplo por antonomasia de la investigación social empírica concreta y detallada, para los sobrevivientes trabajos criminológicos ( Young J. Taylor. I. Walton. P., 1997, pág. 127).

Las investigaciones producto de la Escuela de Chicago, permitieron que en muy corto tiempo, el panorama de la delincuencia en Chicago decreciera notoriamente; a pesar de que su sistema denotara grandes avances y fuese objeto de admiración. Se intentó aplicar sin éxito en diversos lugares después de 1950; de tal manera que las teorías criminológicas centradas en la necesidad del trabajo distan de ser originales o novedosas. Más ello no afecta su eficacia; mediante la labor efectuada en cinco o seis años de aplicación en Chicago, se logró hacer disminuir los índices de delincuencia de un 97 % a un 27 %, que es bastante significativo (David, 1979, pág. 160) .

### 2.1.2. Criminología Crítica

La corriente crítica como tal, surgió en los años setentas del siglo anterior, originalmente como un movimiento que llevó a los criminólogos a posiciones contrarias al régimen social. En Estados Unidos, la Criminología Radical adoptó ese enfoque, en que en Inglaterra y en el resto del mundo se denominó Criminología Crítica. Cuestionaba, por igual, la capacidad de la ciencia positiva, a la que entiende como uno de los elementos o instrumentos de las fuerzas del poder, y sus relaciones con la sociedad. Difunde el compromiso de acción política, y aspira a la desaparición del problema criminal por medio del paso a un nuevo orden social en que no hay necesidad del derecho penal. De forma general sus más destacados fundadores fuesen Ian Taylor, Paul Walton y Jock Young, pero rápidamente se extendió a otros, entre muchos, que hicieron aportes como Massimo Pavarini y Alesandro Baratta.

En la década de los setenta del siglo XX, en el contexto Europeo y Norteamericano, se empieza a tratar un nuevo pensamiento del cual surgiera la teoría del etiquetamiento; se incluye en la ecuación del delito a las relaciones de poder, que si bien no implica una definición homogénea en el campo del pensamiento criminológico y sociológico-jurídico contemporáneo, tienen en común una característica que le distingue de la criminología "tradicional": la nueva forma de definir el objeto y los términos mismos de la cuestión criminal (Baratta, 2004, pág. 89).

Incluir un elemento estructural en el análisis del fenómeno del delito significaba determinar una vuelta a la dimensión política para el estudio de la desviación. La finalidad última de la nueva teoría de la desviación de origen inglesa era la de ir más allá de la simple descripción de la sociedad y del fenómeno de la desviación para proponer y construir "una sociedad en la que la realidad y la diversidad humana, sea personal, orgánica o social, no esté sometida al poder de criminalizar" (Young J. Taylor. I. Walton. P., 1997, pág. 298)

Según los criminólogos británicos, entre los cuales destacó Stanley Cohen, la nueva ciencia criminológica tenía que estudiar y explicar por lo menos cuatro diferentes aspectos del fenómeno delictivo: los primeros dos relativos a la acción desviada y los últimos dos relativos a la reacción a la conducta desviada. El primer aspecto (la acción desviada), *La New Criminology* tenía que analizar tanto los factores estructurales que influían sobre el fenómeno de la desviación, como las

motivaciones socio-psicológicas que inducían el sujeto a elegir cometer ciertas conductas. En un segundo momento había que analizar la conducta en sí misma, intentando enmarcar las razones psicológicas del sujeto dentro del ámbito más amplio del estudio de la estructura social. El aspecto relativo a la reacción a la conducta desviada, la nueva criminología había que explicar tanto las funciones simbólicas, políticas y económicas de la reacción social frente al fenómeno delictivo (es decir las funciones de la criminalización de determinadas conductas), como sus consecuencias sobre la futura conducta del sujeto (Larrauri, 2000).

La consolidación de la criminología crítica a partir de la década de los 70 del siglo pasado representa el momento de superación de una perspectiva micro hacia una comprensión macro criminológica en el interior de las ciencias criminales. En este sentido, dos antecedentes teóricos suministran importantes innovaciones a la investigación criminológica: el *Labeling Approach* (criminología de la reacción social, teoría del etiquetamiento o etiquetado) y las teorías del conflicto. Comparada con la criminología tradicional, la criminología crítica se ubica en una relación radicalmente diferente respecto a la práctica. Para la criminología tradicional el sistema penal existente en conjunto con la práctica oficial son los destinatarios y beneficiarios de su saber<sup>48</sup>; por su parte, para la criminología crítica el sistema positivo, su práctica e influencias son el objeto de su área.

Esta relevante diferencia determinó una parcial transformación en el objeto de estudio de la criminología crítica que, en el momento en que atrató a las costas británicas, volvió a poner en el centro de su análisis el papel desempeñado por el Estado y por el Derecho. A pesar de las necesarias diferencias, en el ámbito de discusión intelectual británico se mantuvo una suerte de fidelidad a la perspectiva sociológica que correspondía a los estudios de la desviación de matriz norteamericana (Panarello, 2015, pág. 35 ss).

La relación que presenta la nueva criminología con el sistema es trascendental; su tarea inmediata no es la de realizar las recetas de la política criminal, sino de examinar de forma científica la génesis del sistema, su estructura, sus mecanismos de selección, las funciones que realmente ejerce, sus costos económicos y sociales y evaluar sin prejuicios el tipo de respuesta que está en

---

<sup>48</sup> Al respecto Howard Becker (1971, pág. 150) refiere: “antes de que cualquier acto pueda ser considerado como desviado y antes de que cualquier clase de persona pueda ser catalogada y tratada como marginal por haber cometido ese acto, alguien debe haber hecho la regla que define el acto como desviado. Las reglas no se crean automáticamente”.

condiciones de dar y que efectivamente da a los problemas sociales reales. Ella se pone al servicio de una construcción alternativa o antagónica de los problemas sociales ligados a los comportamientos socialmente negativos (Baratta, 2004).

El desplazamiento del objeto de investigación desde el desviado (microcriminología) hacia la estructura político-económica y las instituciones del poder criminalizador (macrocriminología) permite el acercamiento del pensamiento criminológico crítico a los innumerables movimientos sociales de defensa de los derechos humanos. A propósito, es en el ambiente de lucha por los derechos civiles y contra el poder militar de fines de la década de los 60 –con las debidas peculiaridades locales: Estados Unidos (movimientos contra la Guerra de Vietnam), Europa (movimientos contraculturales que estallan en “Las Barricadas del Deseo” de mayo del 68) y América Latina (lucha de resistencia a las Dictaduras Cívico-militares) que emerge la propia criminología crítica (Carvalho, 2014, pág. 105).

La selección de la metodología y de los problemas a resolver en la práctica de las políticas criminales dependerá entonces de las posiciones teóricas de sus actores; y se puede decir que existen dos grandes posiciones: una administrativa, situacional o pragmática y la otra constituida por un modelo más amplio que viene de la criminología crítica (Baratta, 2004, pág. 243). El primer modelo da prioridad a la parte sobre el todo, enfocándose en la especificidad; el segundo da prioridad al todo sobre la parte, centrándose en la generalidad. En este segundo modelo correspondiente al de la criminología crítica, no presenta de modo claro, una línea divisoria entre la política criminal y la política general (social, económica, urbanística, entre otras). A razón de esa imprecisión se atribuye un abordaje amplio, panorámico en ocasiones ambiguo respecto a la forma de estudio que se debe manejar.

Por consiguiente, emerge la criminología crítica como una perspectiva orientada por el materialismo (método) que, rechaza los modelos consensuales de sociedad y los supuestos causales explicativos de la criminalidad; reorientando el objeto de investigación hacia los procesos de criminalización, la actuación de las agencias del sistema penal y, sobre todo, las relaciones entre estructura política y control social (Carvalho, 2014). No es suficiente entonces, con sancionar leyes que controlen y disuadan porque la institucionalidad estatal resulta ineficiente a la hora de aplicarlas. Los patrones delictivos de otros tiempos son menos precisos en épocas de fortalecimiento de las identidades y autonomías de los sujetos. En consecuencia, las políticas

tradicionales prescriben tratamientos correctivos que apelan a un control que se revela ineficiente. Por eso se recurre al estudio de la evolución de las teorías criminológicas haciendo énfasis en el *Labelling Approach* o Teoría del Etiquetamiento<sup>49</sup>.

La teoría del etiquetado (Becker, 2009, pág. 199), entonces, ni es una teoría con todas las obligaciones y méritos que la palabra exige, ni se orienta exclusivamente a la acción de etiquetar, como muchos han pensado. Es, en sentido estricto, una manera de observar la actividad humana, una perspectiva cuyo valor, si lo tiene, redundará en una mayor comprensión de cuestiones que antes eran oscuras. Por otra parte, es necesario destacar que las políticas penales tienen continuidades y cambios: por un lado su columna vertebral sigue siendo la política represiva, pero por otro a partir del 2000 asistimos a ciertos cambios tanto en sus respuestas simbólicas como en las prácticas del gobierno y de las agencias de control social-penal<sup>50</sup>, que implican diferentes teorías para responder o no a las conductas delictivas (Pegoraro, 2000).

La tesis de estas teorías sugiere que la desviación real es esencialmente el resultado, de la aceptación y la conformidad a las esperanzas negativa implícitas en las etiquetas (labels) que se adjudican a quien reacciona, es decir, mientras los intereses y acciones de ciertos grupos no contraríen a la mayoría social pueden considerarse comportamientos típicos que pasan inadvertidos por los radares de control.

---

<sup>49</sup> Lo planteado en la teoría del etiquetamiento se refleja en las variables circunstancias sociales de cada realidad, adentrándose en un contexto de relatividad sociológica. Para entenderlo, los observadores deben entrar a valorar cada suceso delictivo en específico para determinar sus móviles y fines respecto al tiempo y circunstancias propias del sujeto que lo comete (Parada, 2014).

<sup>50</sup> El control social es el conjunto de instituciones, estrategias y sanciones sociales que pretenden promover y garantizar el sometimiento del individuo a los modelos y normas comunitarias; generalmente actúan de forma automática y el ciudadano las aprehende inconscientemente. Es también la capacidad de la sociedad para regularse de acuerdo con principios y valores aceptados mayoritariamente. Tiene dos objetivos: regular la conducta individual, y conformar y mantener la organización social. Se ejerce sobre los individuos con la finalidad de enseñarlos, persuadirlos y compelerlos a usar los valores aceptados por el grupo con el fin último de lograr una disciplina social que resulte funcional para el mantenimiento de las estructuras que sustenta el Estado. Éste debe tratar de mantener o crear las condiciones para la armonía social, por tanto también podemos definirlo como el agregado de mecanismos a través de los cuales el orden institucional –obrando en defensa y protección de sus propios intereses– busca el mantenimiento del statu quo, que no es otra cosa que el mantenimiento de determinado estado de cosas en el ámbito económico, político y social (Cruz, 2003).

## 2.2. Teoría Del Etiquetamiento

No resulta novedoso plantear la desviación como un elemento extraño a la sociedad. La armonía y paz que se viven cuando los integrantes de una sociedad acogen la normativa que les indica el comportamiento que deben asumir, son por todos deseadas y quien las violentare sufrirá como culpables la sanción del señalamiento y extrañamiento estigmatizante por parte de sus iguales. Puede observarse, en consecuencia<sup>51</sup>, que en el proceso social de estigmatización goza de una notable importancia la reacción que en la sociedad genere la acción del sujeto (Cruz, 2003). A los efectos del proceso estigmatizante debe entenderse que toda conducta de los miembros de un grupo tiene un significado social, es decir, una relevancia conocida por todos y que trasciende en ese contexto social específico.

Uno de los primeros logros de la nueva corriente, es a partir de los años 60's la introducción *al Labelling Approach* (teoría del etiquetamiento); debido sobre todo, a un cambio del paradigma, mediante el cual los mecanismos de definición y de reacción social han ido ocupando un lugar cada vez más central en el objeto de la investigación criminológica, formando parte de un movimiento más amplio contra el legado de las nociones positivistas o absolutistas del delito, la desviación y los problemas sociales. Para su desarrollo, esencialmente se incluye donde se rechazan las explicaciones genéticas, psicológicas o multifactoriales del delito y la desviación, haciendo hincapié en el proceso de definición y de reacción social, incluyendo en sus variables la desigual distribución del poder y los conflictos de intereses que están en el origen de este proceso ( Young J. Taylor. I. Walton. P., 1997, pág. 92).

Una de las tesis centrales del enfoque del etiquetamiento puede enunciarse diciendo que la clasificación de una acción humana como desviada, no sólo pertenece a un esquema valorativo (o sea, la norma), sino también a un fenómeno de valoración, y su correspondiente proceso de interacción social, en donde los hombres atribuyen a otros ciertas propiedades desviadas. Este

---

<sup>51</sup> En este punto de vista, la desviación es cualquier conducta que se aparte de lo considerado normal o socialmente aceptable en una sociedad o contexto social, o se aparte de las expectativas sociales en un momento dado, en cuanto pugna contra los modelos y patrones de la mayoría social. No obstante, no puede ser entendida independientemente de una dinámica del control, el estatus de desviado debe ser entendido en el contexto del conflicto político económico, de lo contrario, quedaría dentro de la psicología individual ocultando la naturaleza política social de esta definición y las relaciones injustas que se desarrollan en la sociedad, las cuales generan ideas e intereses opuestos, así como en los conflictos políticos que precipitan su condensación y las subsiguientes prácticas violentas de castigo.

proceso de atribución, con sus variables y efectos determinados, constituye el objeto de conocimiento del *Labelling Approach* (Bergalli, 1980, pág. 75).

La reacción social propia al etiquetamiento, conlleva a establecer cierta determinación o señalamiento que agrupa bajo un específico contexto a los individuos en conglomerados con características, comportamientos y actitudes comunes atribuibles a cierta culturización. Si bien es cierto no se puede hablar de cultura del delito debido a las complejas interacciones sociales que se desarrollan en cada contexto especial, es posible referir de forma acertada como lo hace Matza (2014, pág. 77 ss) de una subcultura de la delincuencia diferencial de la cultura estandar que no alcanza a tipificarse o unificarse, pues corresponde a una apreciación especial del contexto, delito y circunstancia especial .

Dicha apreciación se fundamenta en que el delincuente toma dos posturas iniciales, frecuentando entre el humanismo y el fatalismo; es decir, sentirse la causa del actuar delictivo, o el efecto de las circunstancias que lo llevan al delito. Se habla de una percepción sociológica del entorno donde usualmente los miembros relegados como parte de la subcultura delictiva, justifican incluso sus actividades como respuesta a una etiqueta impuesta a la que deben reaccionar (Matza, 2014, págs. 82-84).

Los diversos ideales contrapuestos por uno y otro bando (etiquetadores y etiquetados) consiguen manifestarse de formas diferentes, no obstante desde la institucionalidad del Estado puede abarcarse el contexto desde tres perspectivas: la prevención de las conductas, la represión de las mismas o la despenalización, desjudicialización del delito y delincuente. Las implicaciones sociales más recurrentes frente a la conducta delictiva desde la represión, involucran políticas criminales (Echandía, 1996, pág. 247 ss) como reacciones institucionales desde las diferentes ópticas judiciales, legislativas y administrativas que si bien no funcionan sistemática e integradamente se concretan en la acción posterior a la comisión de los hechos, donde en virtud de la *última ratio* y mínima intervención del Derecho penal, se evita de forma general cualquier aditamento de Estado peligrosista, se incluyen de forma preferente procedimientos policiales de requisa y precedentemente arresto.

Una de las denominaciones que se ha dado al modelo social actual es “sociedad de riesgos” o “sociedad del riesgo”, enraizado en los cada vez más complejos avances tecnológicos, los que por un lado han producido un gran bienestar para la humanidad y por otro, ha impulsado

el nacimiento o configuración de la sociedad de riesgos, donde la violencia, el riesgo y la amenaza, constituyen fenómenos centrales de la percepción social que necesitan atención prioritaria de forma estatal.

En este sentido, se ha hecho legítima la intervención de la Policía como fuerza pública para salvaguardar ciertos riesgos, integrando respuestas institucionales como trabajos de cuadrante y apoyo ciudadano que surge desde la percepción ciudadana de la seguridad en su entorno. Al iniciar sus protocolos policiales, se hace necesario verificar las condiciones de la situación que ha sido considerada fuera de lo normal o desviada, bien sea por labores de patrullaje o llamada al cuadrante.

Desde las diversas formas de intervención que puede manejar el agente de Policía al recibir una llamada de cuadrante, se verá entonces influenciado por la conducta desarrollada, la respuesta del sujeto, la hora de los hechos, el lugar de la intervención y demás circunstancias específicas que condicionen su respuesta, pues de forma inicial el conocimiento directo de los hechos se ha dado al parecer de un ciudadano. Pero para el caso de las reacciones autónomas de los agentes, deben valerse por sí mismos de lo que se ha denominado anteriormente “olfato policial”, procediendo por juicios de valor y etiquetamiento respecto a las concepciones personales de cada agente (Manning, 2011, pág. 239).

Son entonces viables dos salidas a la intervención realizada por un agente de policía: la primera de ellas, sería resolver la situación sin injerencia alguna, es decir se resuelve de forma amistosa y neutral el asunto; o por el contrario como segunda opción, se hace necesario acudir a otros protocolos como petición de documentos, consulta de antecedentes, requisita personal, reducción por el uso de la fuerza, entre otros. Es en ocasión del último caso que se puede incurrir por parte del agente en vulneraciones a los derechos del ciudadano, victimizándole en cierto grado al hacerle sujeto de unos procedimientos que en caso de no terminar en arresto, o no tener fundamento, afectan su integridad y estabilidad como persona.

Al proceder de conformidad a los protocolos y desembocar la situación en condiciones de arresto, se muestran respuestas propias a la inconformidad y el sentimiento de vulneración que se exterioriza en actitudes contestatarias que involucran indignación, euforia y demás efusividades de oposición. De forma general, se revela entonces en la delincuencia cierto sentido de injusticia, el cual implica entender la contribución a un perjuicio ajeno, pero, que a su modo de ver debe

enfocarse a otras esferas o personas con ciertas actividades “más perjudiciales” que sus propias conductas, buscando una justificación somera a sus actos (Matza, 2014, pág. 87).

### **2.3. Victimización**

Desde las especiales circunstancias del siglo XX y los conflictos suscitados a nivel mundial se consolidó y expandió la cultura bélica que daría introducción a la figura histórica de la delincuencia en sus diferentes ámbitos. El Estado ha trabajado en la eliminación de las barreras de desarrollo social donde incluyen la criminalidad, pero en conceptos generales es una figura que abunda y permanece en el contexto social por multiformes razones, perpetuando los conceptos de crimen y etiquetamiento.

Otro de los problemas con los que tuvo que enfrentarse la criminología crítica en la década de los ochenta fue la aparición en escena de la víctima. Era necesario incluir que en el panorama, el hecho de considerar cómo la víctima propicia situaciones delictivas, o precipita la comisión de delitos, ha sido en cierta manera siempre extraño a la criminología crítica, pues estas ideas parecían implícitamente «culpar a la víctima». Pero también es cierto que estudiar el papel de la víctima en el delito puede llevar consigo el análisis de cómo funcionan las relaciones de poder en el contexto social, cómo la falta de poder es un importante elemento victimizador (Larrauri, 2000, pág. 234).

En el proceso de etiquetamiento, se atiende que los efectos individuales son variadísimos, no se puede predecir la reacción que va a provocar en el sujeto el etiquetamiento por parte de la sociedad. En un sentido general, puede tomarse como efecto global la asunción del rol de desviado como acto posterior a la aceptación de la etiqueta y de sus consecuencias; luego, el sujeto comienza un proceso de adaptación y de identificación con su nuevo mundo. Sin embargo ello no obsta para pensar que en el plano individual de este proceso se presenten reacciones que disientan de las reglas generales. El proceso de estigmatización no escapa a la suerte de la mayoría de los fenómenos sociales, de sufrir algún tipo de excepción, que a su vez actúan como elementos afianzadores de los términos en que se plantea la regla general.

Este efecto o fenómeno de selección tiene lugar tanto durante la creación o el establecimiento como en la aplicación o imposición de las normas. Aun así pueden presentarse diversas situaciones. Si en la primera etapa o dimensión (creación o establecimiento de normas) aparece un comportamiento claramente definido como desviado, es posible que en la segunda (aplicación o imposición de normas) permanezca indefinido o no seleccionado (desviación secreta) lo que lo hace no efectivo en la realidad social. De aquí se extrae la conclusión que, para que la validez del *Labelling* sea completa es necesario que sus efectos se den en ambas etapas o dimensiones. En este caso, se está frente al más puro tipo de desviación, como, asimismo, se está frente al más evidente caso de comportamiento conformista cuando no sólo se obedecen las reglas sino que así es percibido por los demás (Bergalli, 1980, pág. 76).

De acuerdo a lo anterior debe entenderse como “un proceso socio-psicológico mediante el cual la colectividad señala a un sujeto como agente activo de la comisión de un hecho delictivo o de una conducta desviada segregándolo de los límites sociales de su contexto al tiempo en el que el sujeto se percibe a sí mismo de la forma que corresponde según el señalamiento hecho por la colectividad, colocándose en el lugar que en razón del mismo le corresponde” (Bolaños, 1991, pág. 29)

### **2.3.1. Victimización y Subculturas**

Los programas del sistema penal han tendido a provocar serias consecuencias económicas sobre amplios sectores de la población, generando también, en interacción con las grandes transformaciones mundiales, importantes cambios en nuestra cultura latinoamericana. La necesidad de incrementar la capacidad adquisitiva ha puesto, hoy más que nunca, al dinero y al estatus en una situación de privilegio dentro de nuestro sistema social. Cada vez con mayor intensidad, la capacidad de consumo se constituye en elemento trascendental, tanto para valorar a nuestros conciudadanos como para evaluar nuestra propia proximidad a “la felicidad y éxito de vida”.

Sin embargo, en un mundo de recursos escasos, las posibilidades reales de lograr este ideal de consumo creciente solo es accesible a una proporción cada vez más reducida de la población, y por el contrario, las grandes mayorías con ingentes esfuerzos apenas logran sobrevivir; en palabras

propias del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: “El trabajo puede mejorar el desarrollo humano cuando las políticas ofrecen mayores oportunidades de trabajo productivo, remunerado y satisfactorio, mejoran las competencias y el potencial de los trabajadores y garantizan sus derechos, su seguridad y su bienestar, y cuando se establecen estrategias específicas dirigidas a problemas y grupos de personas concretos. Pero también sería necesario promover un programa de acción basado en un nuevo contrato social, un pacto mundial y el trabajo decente.” (PNUD, 2015).

Si bien a partir del año 2000 en América Latina, se comenzaron a recuperar los derechos sociales y la participación estatal, acompañada de un crecimiento económico que permitió ampliar los alcances de las políticas públicas, las consecuencias del neo-liberalismo de los años 1990 no deben ser subestimadas, al existir aún un fuerte discurso sobre (in)seguridad. Existe un correlato entre las consecuencias de las políticas neo-liberales y la criminalización, así como el encierro carcelario, de grupos sociales empobrecidos que signan la presente época, tanto a nivel mundial como local (Cravero, 2014). En ese caso, ser un individuo sin recursos económicos o posibilidades de estudio o trabajo, es ser portador de un estigma.

En efecto, las percepciones frente al delito se nutren de las representaciones imaginarias que tenemos tanto del hecho como de los “delincuentes”, que generalmente son producidos por los medios de comunicación en cuanto seleccionan y amplifican casos paradigmáticos. Pero también en el campo intelectual por parte de investigaciones de signo positivista se reproduce este imaginario simbólico estereotipado de una delincuencia tremendamente peligrosa y amenazante asociada al robo con violencia, realizado por jóvenes marginales y pobres o ligados a patologías biológicas o sociales. La mayoría de los trabajos de investigación criminológica se refieren a este tipo de delincuencia que es la que produce más miedo al delito y por lo tanto también reproduce y reafirma la idea de que ésta es la “delincuencia real”, quedando fuera de sus análisis los hechos relacionados al poder, al delito y al crimen organizado, que muestran la falacia del paradigma positivista que asocia la delincuencia a la pobreza (Aniyar, 1977).

Según Becker (2009, pág. 15), las normas constituyen reglas de comportamiento establecidas por los grupos sociales. Si un individuo llega a violar tales reglas, entonces será considerado como un “outsider” desde el punto de vista del grupo. Pero la situación puede invertirse completamente y el análisis conducir a otro núcleo de problemas sociológicos, si se repite en sus palabras:

“Outsiders, desde el punto de vista de la persona que es calificado como desviado, pueden serlo también quienes hacen aquellas reglas y le han encontrado a él como culpable de haberlas violado.”

Puede hablarse entonces de una correlación mutua donde intervienen sectores victimizantes y victimizados, resultando importante identificar el contexto de los actores en esta trama, que en gran medida determina no solo el sistema de valores imperante, sino también las situaciones de violencia estructural que aumentan la victimización del sector y sirven a su vez de caldo de cultivo para la generación de conductas y actitudes violentas en los jóvenes.

Desde esta perspectiva los patrones conductuales tanto de los actores delictivos, como de quienes perciben la violencia o alteración del orden en una sociedad, establecen niveles respecto a su apreciación o valoración de los niveles de seguridad en su comunidad, razón que da lugar a estudiar esta variable de forma independiente en el siguiente apartado.

## **2.4. Seguridad**

En el contexto histórico, desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, la creación de la ONU en 1945 y hasta nuestros días, han existido básicamente dos enfoques de seguridad: el que la valora como un fin en sí mismo, cuyo principal bien protegido es el Estado y sus instituciones, y el que la considera como un medio para la realización de los derechos humanos, cuya consecuencia es privilegiar la protección de las personas y los diversos colectivos humanos, más allá de las instituciones. En el desarrollo jurídico penal, a partir de 1990 empiezan a incluirse en los discursos y reglamentaciones, una importante hiperactividad legislativa que se manifiesta a través del desarrollo, expansión y dureza penal, la anticipación del daño o lesión de bienes jurídicos. Se manifiesta con fuerza una tendencia que destaca por su carácter simbólico y por el resurgir del punitivismo. En este marco, el simbolismo es utilizado por agentes políticos para dar la impresión de estar haciendo algo en el área de seguridad; por ejemplo, creación de nuevas normas que incluso establecen nuevos delitos destinados a no ser aplicados.

Es así como en los años 80's se reconsidera institucionalmente el resurgir de políticas conservadoras de “mano dura” y “guerra a la delincuencia” que suponen el endurecimiento de las

políticas de seguridad. En este sentido, destacan las prácticas basadas en la *Tolerancia Cero*<sup>52</sup>, para atacar pequeños desórdenes, asumiendo que éstos son el inicio de problemas más severos. Surge en la ciudad de Nueva York, en Estados Unidos, donde se decía que los índices delictivos habían subido, porque las posibilidades de ser detenido, condenado y castigado habían disminuido.

Por ello se promovería un mayor control policial para los conflictos sociales. El slogan era “Combatiremos casa por casa, barrio por barrio, y venceremos”, y mientras se anunciaban grandes logros, porque las detenciones se habían triplicado, el número de funcionarios de policía se había incrementado en un 20%, los delitos denunciados habían bajado en un 30% y 3 de cada 4 habitantes de la ciudad consultados se declaraba más seguro. Por otro lado, los costos sociales que trajo consigo ese tipo de intervención fue el incremento de la violencia institucional. Las demandas de abusos policiales se incrementarían en un 100%, el número de muertos por la policía se incrementaría en un 35% y un 53% de los fallecidos resultarían muertos durante la custodia policial (Jackobs, 2003).

Así, además de ser un ejemplo de que no se va a tolerar ninguna violación a la ley, por mínima que sea, estas políticas impiden el desarrollo de comportamientos criminales más graves. Entonces, la política de tolerancia cero, en materia criminal, combate sobre todo conductas de mínima relevancia, ya que a criterio de sus impulsores, los comportamientos criminales comienzan con actividades como el lanzamiento de basura, aplicación de grafitis, e insultar o realizar actos de vandalismo.

Otra tendencia surgida entre 1993 y 1995 en California en el marco de las políticas neoliberales de seguridad son *Las Leyes De Los Tres Strikes*, que parten del principio de que algunos crímenes son producidos exclusivamente por personas determinadas. Asume que si algunas de estas personas son inhabilitadas, se reduce la producción de delitos, ignorando que ha quedado demostrado que el incremento de las detenciones y de la población penitenciaria no supone la disminución de delitos en las calles; por el contrario, mientras más se incrementa la represión, más violencia social emerge. La finalidad de estas leyes es seleccionar para el encarcelamiento a sujetos reincidentes por delitos graves y violentos, de manera similar a las estrategias de “incapacitación

---

<sup>52</sup> Aunque en realidad los orígenes de la política criminal de tolerancia cero son inciertos, ya desde los años setenta formaba parte de los discursos de políticos y autoridades, como referente del control que se debe imponer a la delincuencia de menores, a las decadentes escuelas e incluso, dentro del ámbito laboral, con la finalidad de controlar conductas desviadas.

selectiva” que “apuntan a un pequeño grupo de trasgresores sentenciados, aquellos de los que se pronostica que cometan delitos graves” (Specter, 2014) .

Estas dos experiencias son evidencia de discursos, objetivos y técnicas que se basan en identificar y neutralizar, a través del control social represivo (policía y cárcel), personas y grupos difíciles de controlar, que se asumen problemáticos o peligrosos. Se trata de manejar grupos poblacionales considerados de riesgo desestimando los esfuerzos hacia una integración. Son frecuentes métodos que se apoyan fuertemente en la estadística proveída por sus técnicas de investigación y análisis de sistema para la toma de decisiones.

Por su parte, la Conferencia sobre Prevención de la Inseguridad Urbana del Consejo de Europa definió por consenso la inseguridad como “falta de seguridad y temor al delito, sea real o imaginario” (Carranza, 1997, pág. 24). Desde esta perspectiva, la seguridad está ligada tanto a la realización efectiva de los derechos fundamentales como a la garantía de la existencia de sanción para quienes los transgreden.

Esta evolución teórica, pone al individuo en el centro del análisis y desafía el pensamiento realista y estatocéntrico tradicional, nutriéndose en gran medida de un pensamiento de corte liberal y humanista. Como dice Krause, las raíces del concepto de seguridad humana se encuentran en las ideas que subrayan la importancia de los derechos y las libertades individuales. Es más, añade, “la promoción contemporánea de la seguridad humana es la culminación del proyecto liberal para construir instituciones políticas fuertes, legítimas y representativas” (Krause, 2005)

Ahora bien, en los discursos contemporáneos, y como lo expresara Sozzo (2010, pág. 105) con respecto a la cuestión criminal, comúnmente se hace referencia a la seguridad urbana: ¿qué relación puede existir entre este objeto, seguridad urbana, y las esferas de la política criminal? Para comprender este objeto, seguridad urbana, es preciso partir de la ambigüedad constitutiva del mismo. Abarca dos perspectivas, un “problema objetivo” del riesgo de ser víctima de un delito y un enfoque o “problema subjetivo” de la sensación personal y colectiva de temor con respecto a ser víctima de un delito. Ambos planos de la seguridad urbana se encuentran vinculados pero son independientes, es decir, si se produce una disminución en el marco del primero no necesariamente se producirá idéntica disminución (o disminución alguna) en el marco del segundo. Es así como producir seguridad urbana sería equivalente a reducir el riesgo de ser victimizado y/o reducir la sensación personal y colectiva de temor frente al delito.

Generalmente se asocia seguridad y criminalidad, pero el asunto es más complejo que tratar de disminuir el índice delictivo o proponer la profesionalización de la policía. El Estado ha fallado en el principal objetivo de proveer seguridad y frecuentemente se incurre en errores al proponer reformas inconsecuentes y superficiales como la agravación de las penas.

La sensación de inseguridad o falta de seguridad, no es exactamente proporcional a los peligros reales que amenazan a una población. Es más bien el efecto de un desfase entre una expectativa socialmente construida de protecciones y las capacidades efectivas para ponerlas en funcionamiento; es así como la sensación de inseguridad y la demanda de seguridad pueden traducirse en una súplica de autoridad que, liberada a sus impulsos, puede amenazar los principios básicos de la democracia.

Hasta cierto punto, se podría hablar de una “criminalización” por parte de la sociedad y del Estado, visible en segmentos de la sociedad que se vuelven cómplices de los altos niveles de violencia, no solo por tolerar, sino también por apoyar, de forma directa o indirecta, a las estructuras ilícitas de poder que, en muchos casos, procuran los servicios sociales y la subsistencia económica tan requerida y necesitada por la gente, muy en particular en contextos donde el Estado se encuentra ausente o no provee tales servicios de forma suficiente y eficiente. Por otro lado, se encuentran los procesos de incorporación de la violencia a la cotidianidad de las comunidades, donde la invisibilización, la neutralización o la naturalización de la misma sustituyen poco a poco las políticas de cohesión social y convivencia pacífica (Gottsbacher, 2013).

Esta sensación, se produce gracias a la asociación tenaz entre el crimen, la pobreza y la inmigración de diversos factores en los medios de comunicación, así como a la constante confusión de la inseguridad con la “sensación de inseguridad”. De ello se desprende que ahora la severidad penal se presenta en prácticamente todas partes como una necesidad saludable, un reflejo vital de defensa propia por un cuerpo social amenazado por la criminalidad, por más insignificante que ésta sea (Wacqant, 2010, pág. 32).

Existe una infinita aspiración a la seguridad en nuestras sociedades, pero ello no debe conducir a cuestionar la legitimidad de la búsqueda de protecciones. Tampoco debe abrirse la oportunidad de integrar un cuerpo único encargado de la seguridad en todo contexto, pues cierto aspecto fundamental para avanzar en el propósito de las políticas para combatir la criminalidad son los

factores de disociación social que están en la raíz de muchas realidades sociales entre las cuales destaca la inseguridad.

Además, concebir la seguridad, como un derecho colectivo y público, implica dejar de contemplarla como una dádiva, una conquista o una construcción particular de los ciudadanos. En tanto derecho público implica que la seguridad se expande por toda la sociedad y cubre, sin distinción alguna, a todos los ciudadanos y organizaciones que interactúan en un determinado territorio. Esta concepción requiere de la concurrencia solidaria y coordinada de las distintas esferas del Estado; para ello es necesario encontrar estrategias que posibiliten la combinación coherente de las diversas acciones emprendidas tanto por la Administración Municipal como por el poder judicial, la policía, la Fiscalía y los diversos actores sociales de la ciudad. No menos importante es contar con una adecuada coordinación de acciones y estrategias entre los diversos entes y niveles territoriales del Estado ( ONU Habitat, 2001, pág. 38)

## CAPÍTULO III

### 3. ETIQUETAMIENTO Y VICTIMIZACIÓN EN PAMPLONA

#### 3.1. DISEÑO METODOLÓGICO

Para el presente, teniendo en cuenta su naturaleza mixta al incluir énfasis cualitativo y cuantitativo, se procede a adelantar el trabajo de campo, asumiendo como soporte el desarrollo dogmático descrito en los capítulos anteriores. En tal efecto hay que tratar la metodología aplicada para la obtención de datos respecto a la percepción de la ciudadanía pamplonesa sobre el etiquetamiento que se puede presentar en el desarrollo de las labores policiales, así como la visión que tienen los propios agentes policiales sobre sus protocolos.

Esta implementación de herramientas de medición y la obtención de información realizada, enlazan la teoría expuesta al desarrollado frente a las prácticas policiales, a los protocolos establecidos en manuales y normatividades, y su materialización en rutinas de patrullaje urbano y requisa personal. Estas actividades en la ciudad de Pamplona se ven influenciadas por los dinamismos económicos que giran en torno a la cotidianidad universitaria, que abarca la mayor parte de la población de la ciudad a pesar de contarse como población flotante es de donde depende principalmente el comercio y sostenimiento del entorno. Al ser un centro urbano que acoge diversas personalidades y costumbres, en el medio universitario es usual encontrar sub grupos con diversas actividades e identidades. Estos colectivos sociales pueden ser identificables por sus formas de vestir, lugares frecuentados, preferencias musicales y horarios de encuentro.

Todas estas diferenciaciones, generan ciertas respuestas de señalamiento por parte de la población ajena a sus patrones de conducta y por consiguiente sensaciones de inseguridad, repudio, aislamiento, entre otras. Reacciones de las cuales no están exentos los agentes de policía de la ciudad, que siendo guardas del orden público y en atribución de sus funciones materializan la custodia de la seguridad y derechos de los ciudadanos mediante acciones previstas como el patrullaje y la requisa personal. Al desarrollar dichos protocolos, los agentes de Policía pueden

incurrir en el uso del olfato policial, etiquetando personas y grupos y de acuerdo a sus conductas. Para determinar la certeza de ésta victimización se hace necesario integrar las opiniones y actitudes de los agentes policiales, la población general de la ciudad y algunos de los miembros de éstos subgrupos ciudadanos.

Desde esa perspectiva, se aplicaron dos herramientas de medición y obtención de datos, a saber: encuestas y entrevistas absolutamente voluntarias, confidenciales y anónimas. Las encuestas (ver modelos en los anexos) se desarrollaron en tres diferentes aplicaciones según el objeto de estudio; la encuesta N° 1 dirigida a población general de la ciudad de Pamplona (en adelante EN1PG), se consiguió mediante una muestra probabilística aleatoria estratificada de cuatrocientos sujetos, donde se tomó la población general en subgrupos de acuerdo a las actividades cotidianas de la ciudad, y se destinaron aleatoriamente a los sujetos de cada grupo (empleados, independientes, comerciantes, estudiantes). Esta contó con trece preguntas, en donde la primera permitió extraer información sociodemográfica del encuestado, seguida de preguntas que mediante escala de intensidad y escala de Likert, determinaron la percepción del sujeto frente a los ítems presentados, y se concluyó con una pregunta cerrada frente a la necesidad de la requisa policial en Pamplona.

La encuesta N° 2 presentada a los miembros de la Policía Nacional de la Estación de Pamplona (en adelante EN2PN) se aplicó a veintiocho miembros del cuerpo policial mediante un muestreo intencional relacionado con funciones de vigilancia y seguridad de la ciudad. Esta herramienta se elaboró con doce preguntas, de las cuales la primera determinó información sociodemográfica y profesional de los agentes, varias preguntas cerradas sobre los procedimientos de requisa y patrullaje, y una pregunta de escala valorativa sobre la percepción de seguridad respecto a personas o grupos específicos.

A partir de la información obtenida en las mencionadas herramientas, se determinó el proceder de la encuesta N°3 de grupos específicos, aplicada por muestreo aleatorio simple a los miembros de los grados décimo y undécimo de algunos colegios de la ciudad (en adelante EN3GE) siendo cuatrocientos los sujetos encuestados. Para tal efecto se seleccionaron diferentes instituciones educativas de carácter público y privado de la ciudad que permitieron la aplicación de la encuesta; los colegios públicos que se involucraron fueron: Provincial San José, José Antonio Galán, La Presentación, haciendo aclaración que se hizo el contacto con la Escuela Normal Superior y el Colegio Águeda Gallardo de Villamizar donde por diversas circunstancias ajenas, no se hizo

posible la realización de las encuestas. Por su parte las instituciones privadas vinculadas a la muestra fueron el Seminario Menor y el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de las Hermanas Bethlemitas. Esta constó de once preguntas; la primera respecto a información sociodemográfica y educativa, y las demás respecto a la percepción del trabajo policial, identidad respecto a ciertos grupos sociales, aceptación sobre los procedimientos de requisa y afectaciones producidas por los mismos.

La tabulación de los datos estadísticos obtenidos, y su correspondiente graficación, se realizó haciendo uso del Software IBM SPSS versión 23, un software de análisis estadístico que presenta las funciones principales necesarias para realizar el proceso analítico, con mínimo margen de error en la interpretación y análisis de datos y resultados.

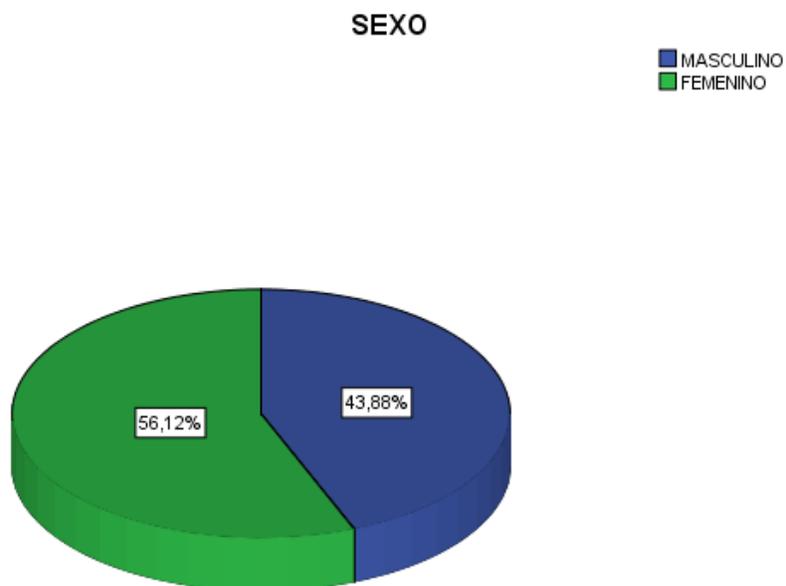
Para dar profundidad a los temas propuestos se incluyó la entrevista como segunda fuente de información. Esta se desarrolló de forma semiestructurada, aplicándose en horas de la noche en inmediaciones del parque principal de la ciudad y la Plazuela Almeyda, a siete sujetos aleatorios, permitiendo ahondar en la percepción de la seguridad, procedimientos policiales y victimización de la población (ver transcripciones en los anexos).

Para el entendimiento de las subculturas mencionadas a partir de este acápite, se sugiere revisar el glosario disponible en los anexos para contextualizar la perspectiva de los grupos sociales trabajados dado el contexto del municipio.

### **3.2. Encuesta No. 1 - Población General**

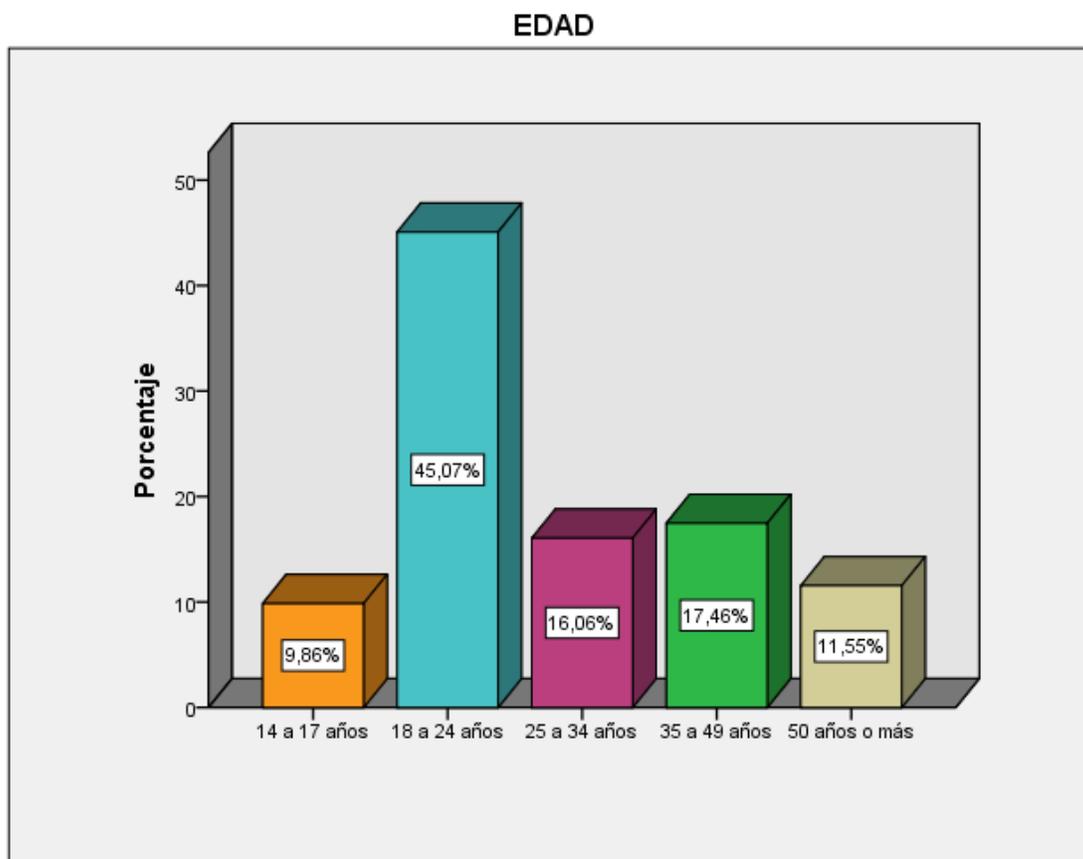
#### **Análisis de Encuesta No. 1.**

La EN1PG tuvo como objetivo, determinar la percepción de los ciudadanos frente a ciertos grupos específicos, así como de las Instituciones Educativas de la ciudad, establecer la valoración del trabajo policial y su necesidad; aplicándose en total, trescientas ochenta encuestas. El desarrollo de la encuesta se llevó a cabo en diferentes puntos de la ciudad de Pamplona y en ella participaron o colaboraron personas de diferentes edades, profesiones u oficios.



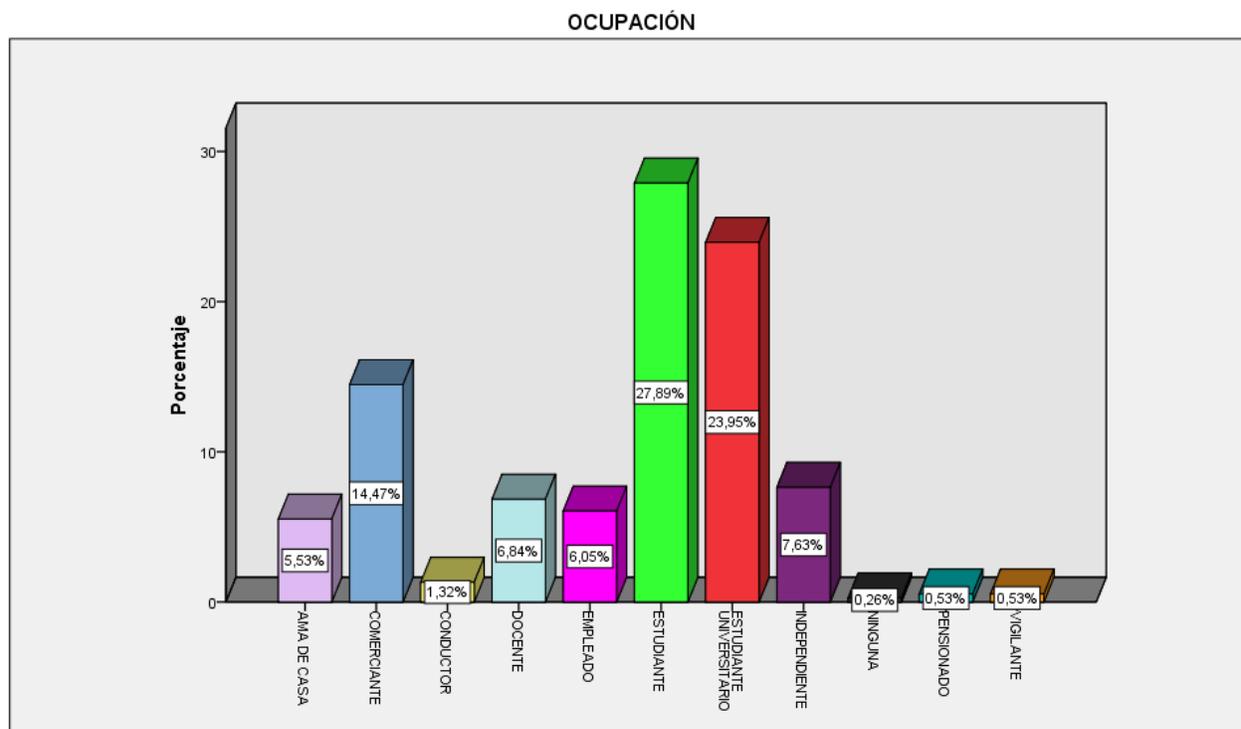
**Gráfica No 1. EN1PG. Sexo**

De la población total, se pudo establecer que el 56,12% de los encuestados, es decir 211 sujetos son de sexo femenino, y 165 correspondiente al 43,88% son de sexo masculino.



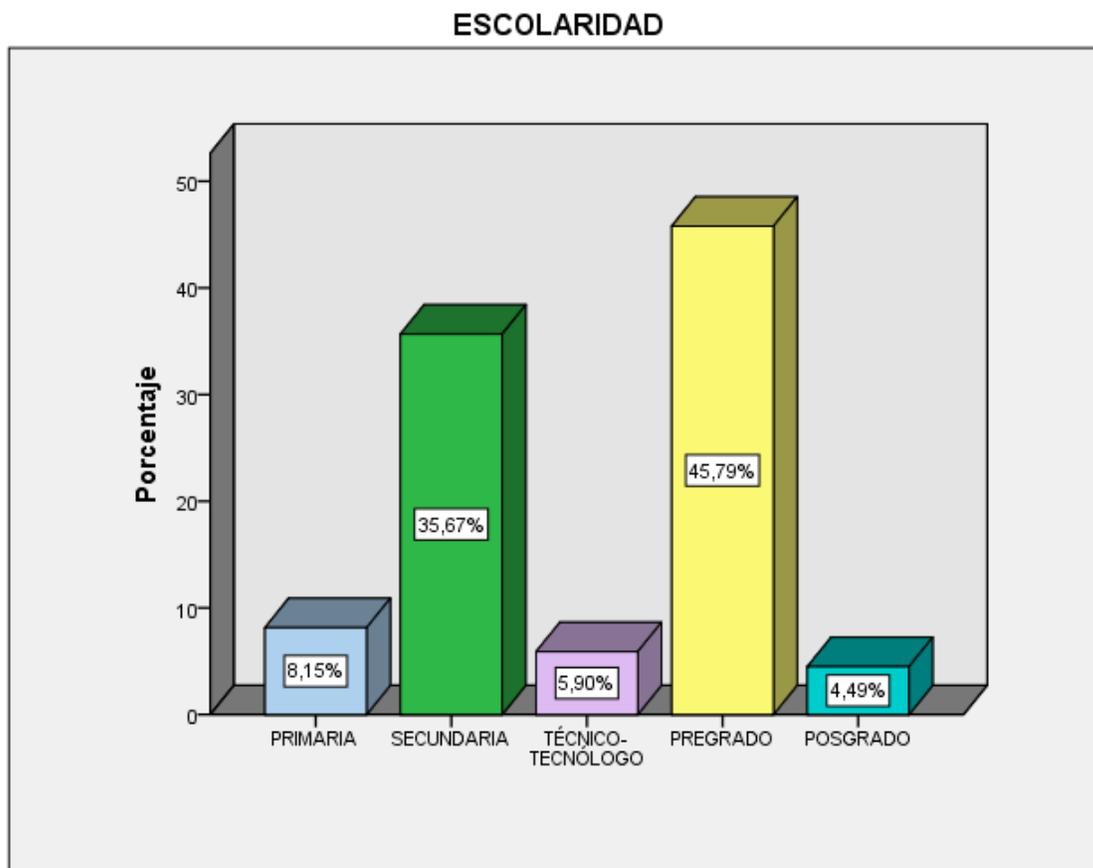
**Gráfica No 2. EN1PG. Edad**

La muestra utilizada evidencia que la población en estudio es mayormente joven, atendiendo que el 45,07% de los encuestados, es decir 160 personas, están entre los 18 y 24 años de edad, seguidos por 62 sujetos entre 35 y 49 años, y 57 individuos entre 25 y 34 años; 41 personas con más de 50 años, y 35 sujetos menores de edad entre 14 y 17 años, lo cual es apreciable entendiendo que la dinámica de la ciudad es mayormente estudiantil y permite la aglomeración de numerosa población juvenil en los lugares céntricos de la ciudad al concluir sus jornadas académicas.



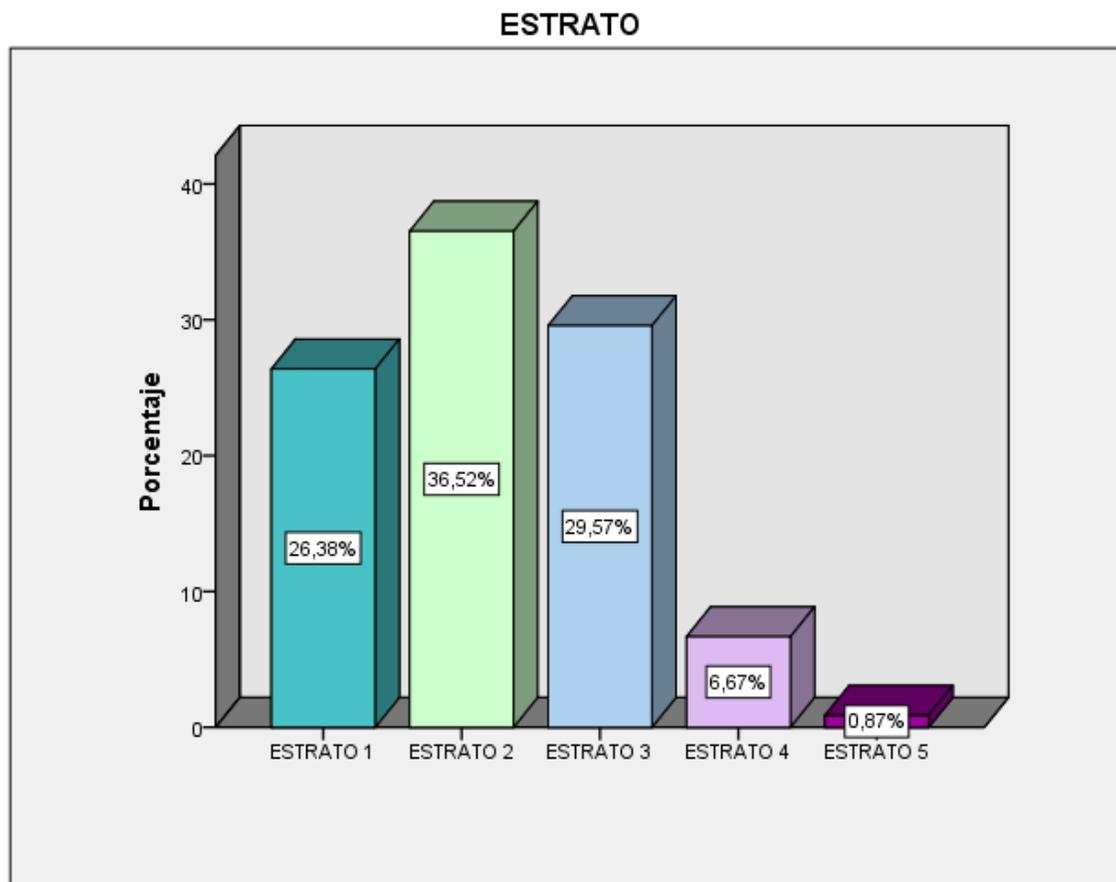
**Gráfica No 3. ENIPG. Ocupación**

Valorando la afluencia de personal de diversas zonas del País, se halla que el 50% de la población encuestada (157 personas) sea estudiante, unificando a algunos escolares, estudiantes universitarios, y estudiantes de carreras técnicas u otras modalidades. Seguidos en porcentaje por 55 comerciantes, 29 trabajadores independientes, 26 docentes, 23 empleados, y 21 personas dedicadas a labores de casa.



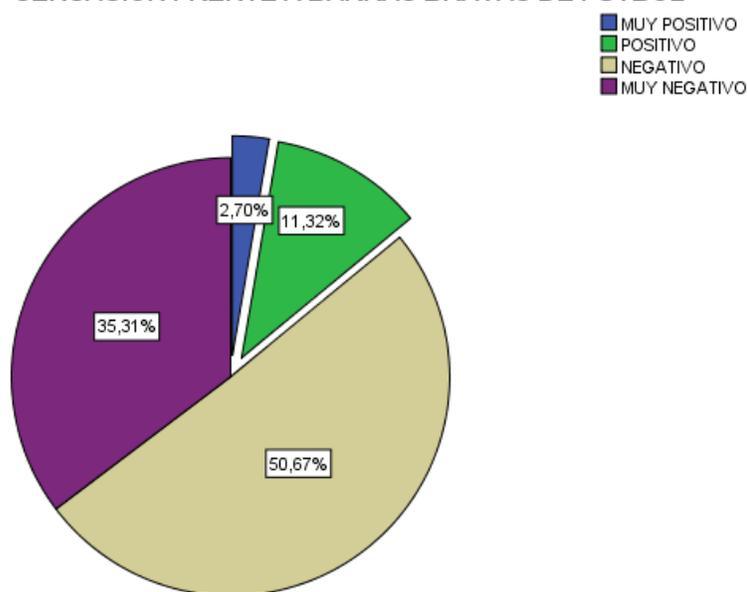
**Gráfica No 4. EN1PG. Escolaridad**

Se observa que 163 (25,79%) encuestados tienen una formación académica hasta el nivel de pregrado o universitario, 127 (35,67%) hasta secundaria o bachillerato, 29 (8,15%) cursaron estudios de primaria, 21 (5,90%) tienen formación técnica o tecnológica y solo 16 (4,49%) han cursado un posgrado.



**Gráfica No 5. EN1PG. Estrato Social**

A raíz de las actividades socioeconómicas de la población, es ostensible que la mayoría de encuestados haga parte de los estratos medio bajos, bien por lograr algo de economía en los gastos de estudio, o porque las condiciones de vida no permiten ascender en una escala social. Lidera la estadística el estrato 2 con 126 personas, estrato 3 con 102 personas y estrato 1 con 91 personas, en comparación de los 23 sujetos estrato 4 y los 3 personas estrato 5. Finalizada la extracción de la información socio demográfica de la muestra, se procede a estudiar la percepción y sensación de los encuestados frente a ciertos grupos sociales presentados.

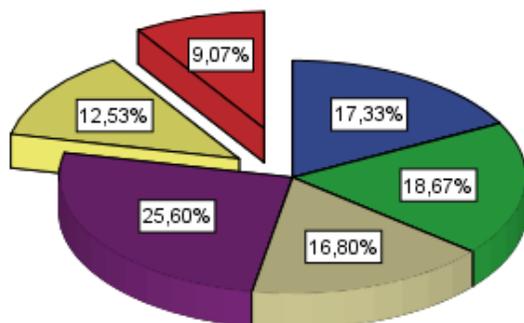
**SENSACIÓN FRENTE A BARRAS BRAVAS DE FÚTBOL**

**Gráfica No 6. E1PG. Sensación frente a barras bravas de fútbol**

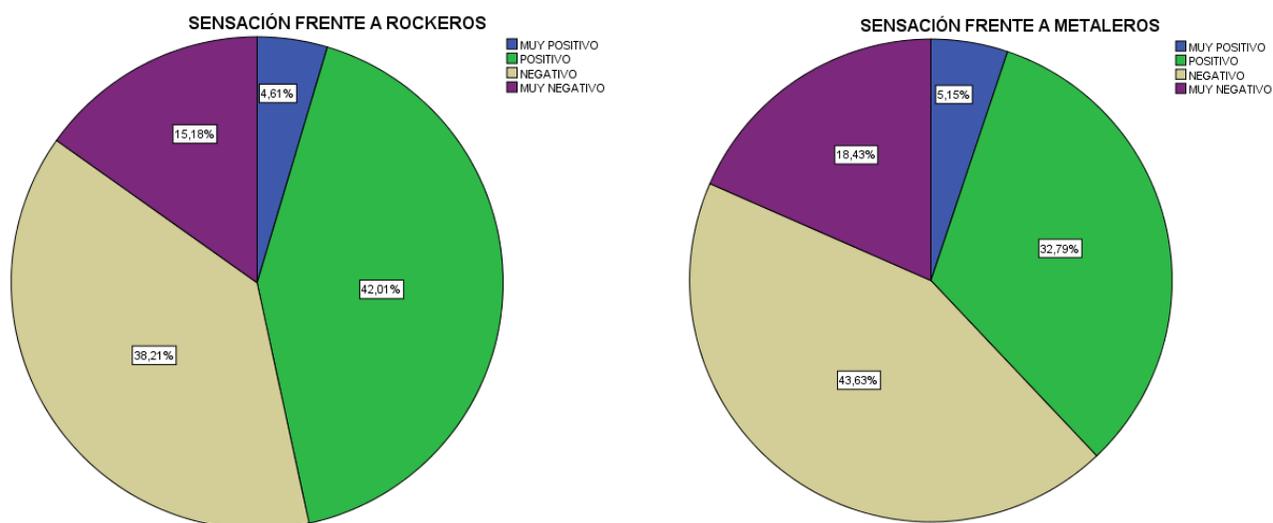
De forma mayoritaria, se manifiesta que independientemente al equipo que se adopte, la sensación frente a miembros de barras bravas de fútbol, es negativa con una representación de 188 y muy negativa de 131 sujetos; por su parte la imagen positiva es reducida al obtenerse 42 muestras positivas y sólo 10 muy positivas. De ahí que sus acciones sean consideradas mayormente como desadaptadas, de vándalos, e irrespetuosas; tal como lo ilustra la siguiente gráfica.

### ¿CÓMO CONSIDERA LAS ACCIONES DE LAS BARRAS BRAVAS?

- IRRESPECTUOSAS
- DESADAPTADAS
- VÁNDALOS
- TODAS LAS ANTERIORES
- NO LE GENERA NADA
- NO SABE, NO RESPONDE

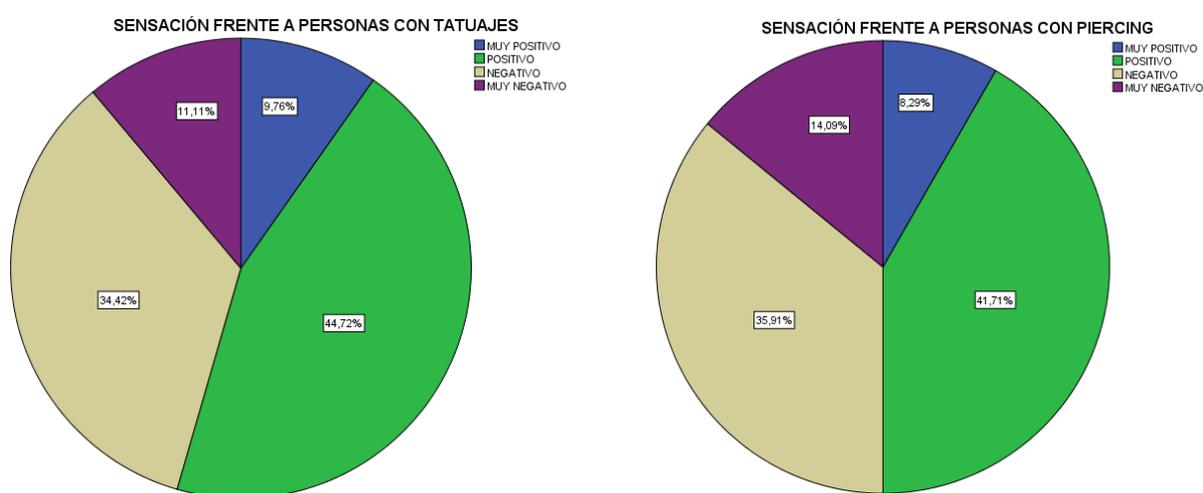


**Gráfica No. 7 Calificativo a las acciones de barras bravas de fútbol.**



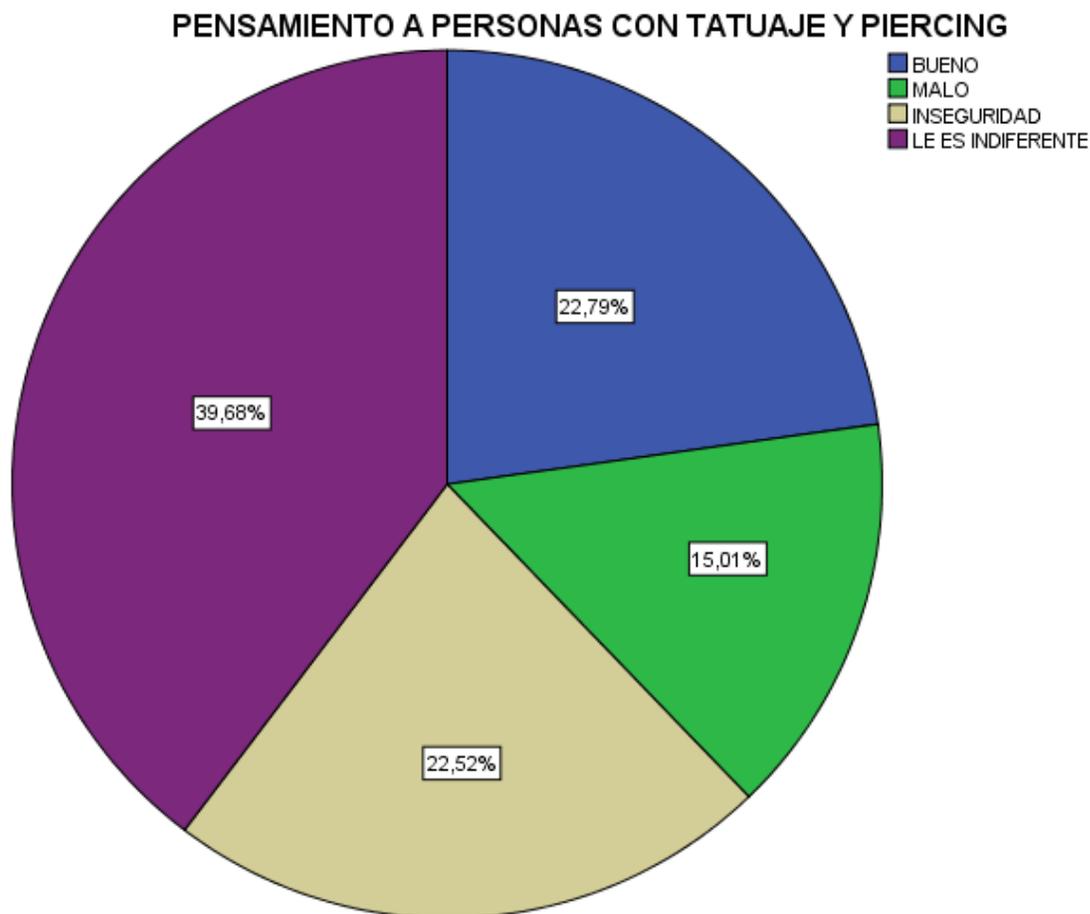
**Gráfica No 8. EN1PG. Sensación frente a Rockeros y Metaleros**

La sensación social provocada por personas consideradas socialmente rockeros, se divide en tendencia negativa así: 155 percepciones positivas y 141 negativos, 17 muy positivos y 56 muy negativos. En igual sentido, la percepción frente a los individuos señalados como metaleros es negativa, al haber 121 positivos y 19 muy positivos en contraste con los 161 negativos y 68 muy negativos encontrados en las encuestas. Estos datos debido a la asociación común que hacen las personas con la comisión de otras conductas ilícitas como consumo de estupefacientes o riñas en lugares públicos, lo cual se manifiesta en la mayoría de grupos sociales que se seguirán exponiendo.



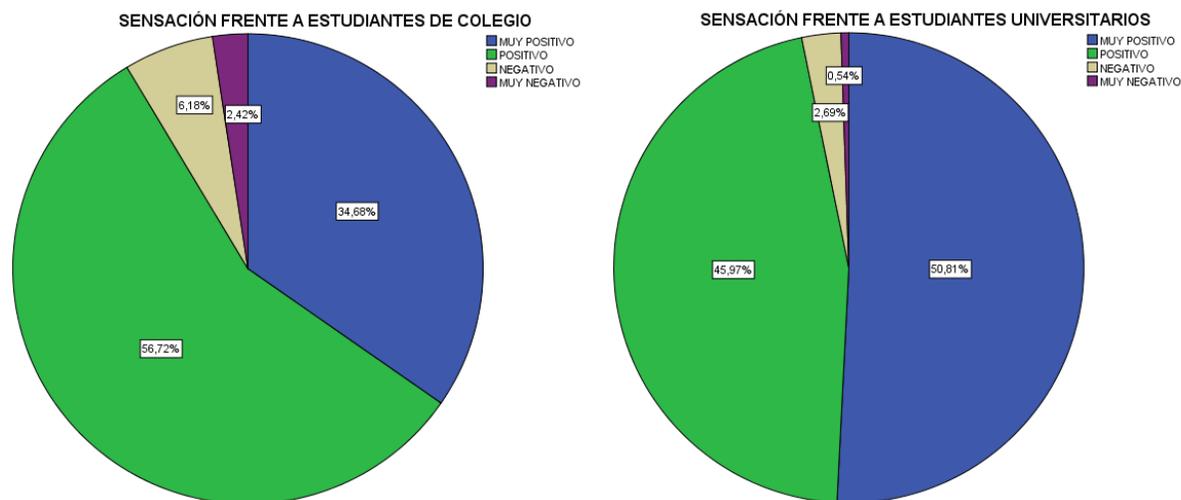
**Gráfica No 9. EN1PG. Personas con tatuajes y piercings**

Respecto a los tatuajes y accesorios corporales ha ido disminuyendo la percepción negativa, al punto que en la encuesta aplicada, el uso de piercing arrojó que 190 personas tienen una percepción entre positiva y muy positiva, y otras 190 poseen una percepción negativa o muy negativa, siendo respectivamente iguales al 50%. Por su parte, frente a los tatuajes, 201 sujetos consideran una percepción positiva o muy positiva, y en comparación, sólo 168 respondieron tener percepción negativa o muy negativa frente a los mismos. Esto se refleja en la percepción frente a la seguridad de ambos grupos en la siguiente gráfica.



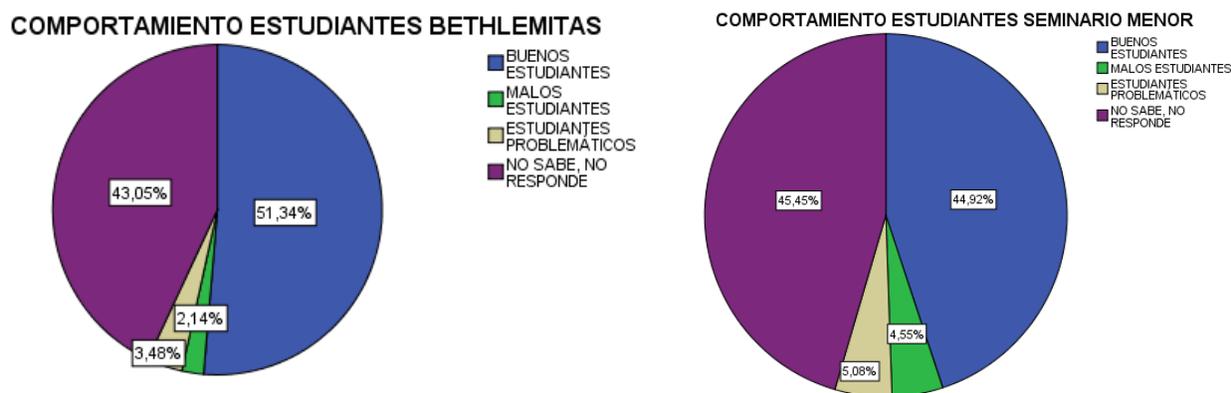
**Gráfica No 10. ENIPG. Pensamiento de seguridad Tatuajes y piercings**

Respecto a temas de percepción, tuvo prioridad la indiferencia frente a personas tatuadas o con uso de piercings con 148 elecciones, seguido por 85 personas con pensamiento positivo hacia tales grupos y 84 que perciben inseguridad, así como 56 personas que lo consideran una mala conducta.



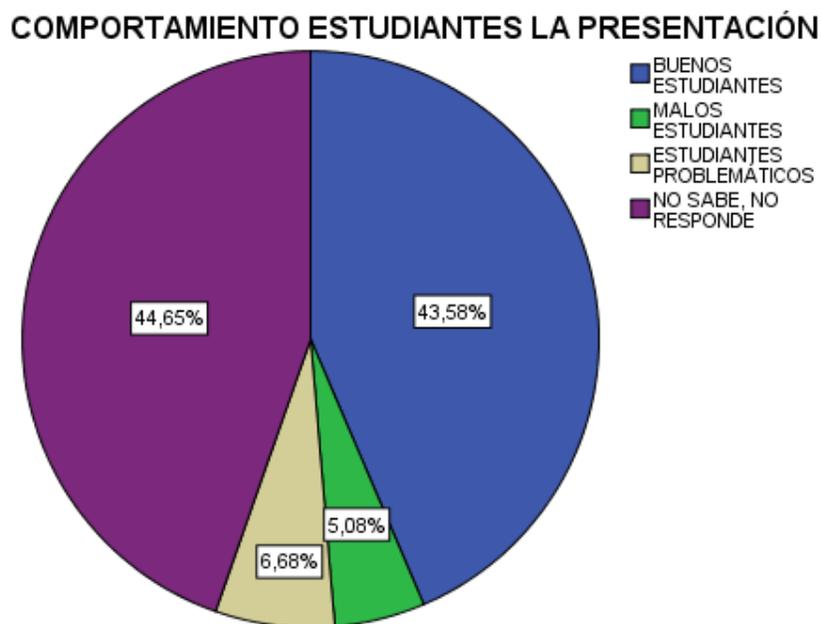
**Gráfica No 11. EN1PG. Sensación frente a los estudiantes**

Al ser una ciudad económicamente dependiente de la educación, es ostensible la percepción muy positiva y positiva que se da en el presente caso, pero vale destacar que los estudiantes de colegio, tienen un porcentaje más alto en percepción negativa, esto obedece a la venta, porte y tráfico de estupefacientes que se presenta en la ciudad, en donde se ha hecho necesaria la intervención de la policía, principalmente en los colegios, mediante revisiones ocasionales para evitar la comisión de delitos. Para dar profundidad a la variable, se mostrará la percepción sobre diferentes entidades educativas de la ciudad.



**Gráfica No 12. EN1PG. Comportamiento instituciones privadas mixtas**

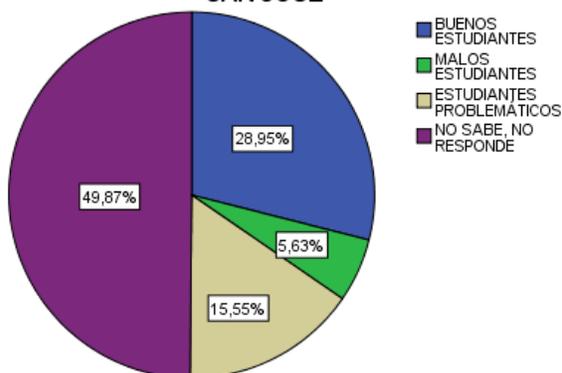
Mayormente, la percepción de instituciones privadas de la ciudad es positiva casi en un 50% de la población, además se evidencia que su desempeño o comportamiento es desconocido en casi igual proporción, y se reduce al determinar si son malos o problemáticos estudiantes.



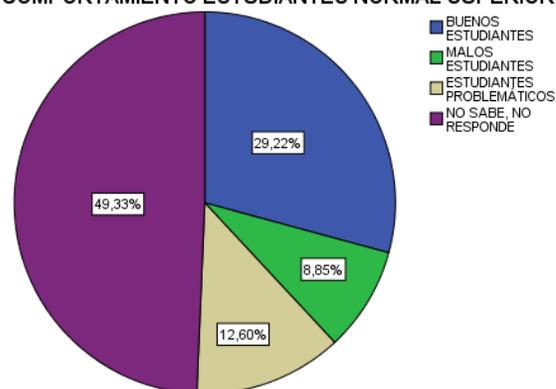
**Gráfica No 13. EN1PG. Comportamiento institución pública femenina.**

Al ser la única institución pública y exclusivamente femenina de la ciudad, debe entrarse a hacer una valoración individual, de la cual se obtiene que 167 personas consideran no saber contestar respecto a las actuaciones de las estudiantes, 163 personas catalogan como buenas estudiantes, 25 personas las consideran como estudiantes problemáticos, y 19 personas afirman que sus actuaciones son de malas estudiantes.

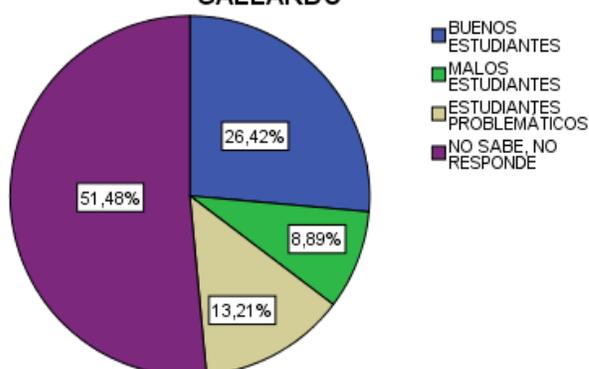
**COMPORTAMIENTO ESTUDIANTES PROVINCIAL SAN JOSÉ**



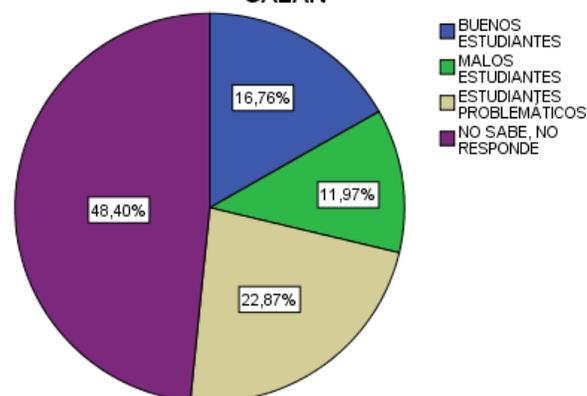
**COMPORTAMIENTO ESTUDIANTES NORMAL SUPERIOR**



**COMPORTAMIENTO ESTUDIANTES ÁGUEDA GALLARDO**

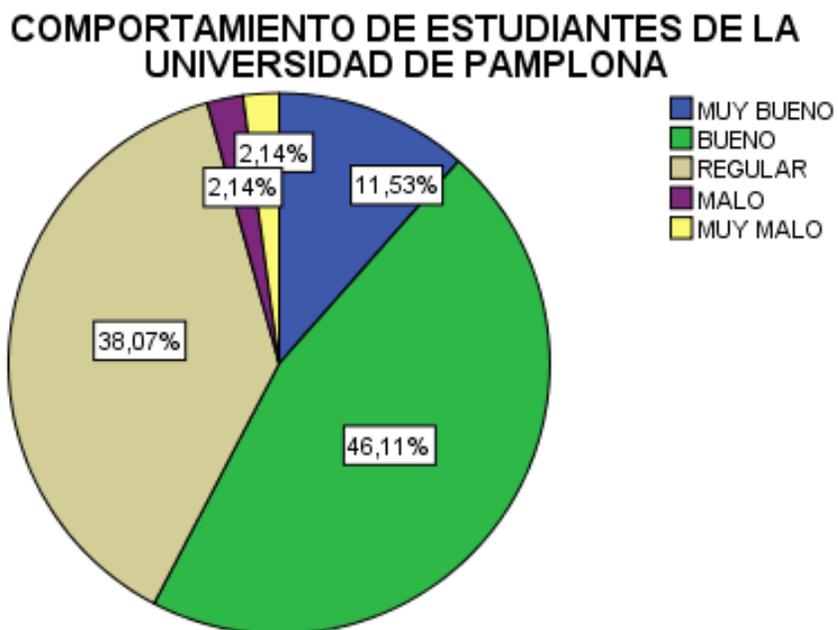


**COMPORTAMIENTO ESTUDIANTES JOSÉ ANTONIO GALÁN**



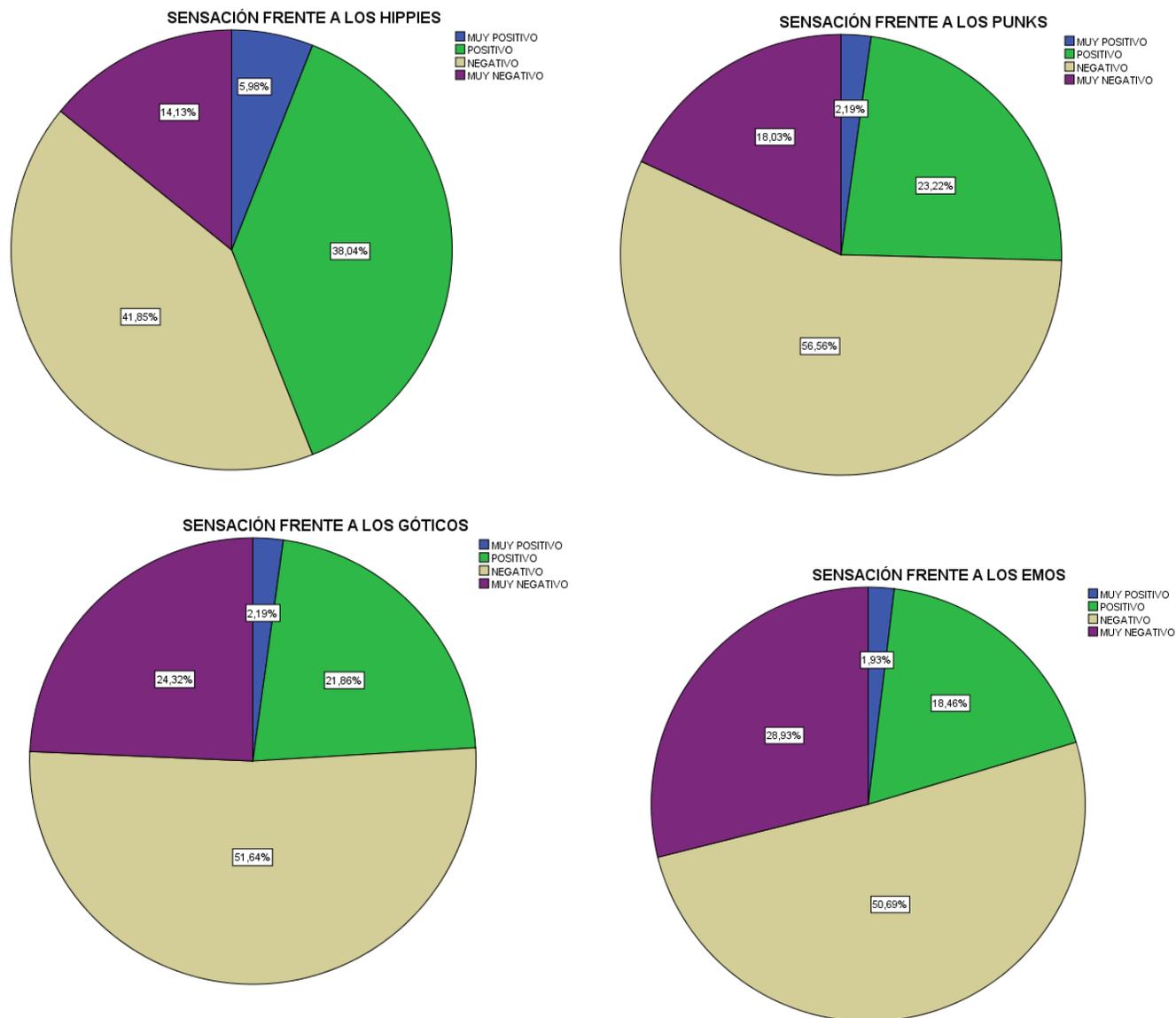
**Gráfica No 14. EN1PG. Comportamiento instituciones públicas mixtas**

De la presente variable se pudo determinar que aproximadamente la mitad de la población, para los cuatro casos en común, no sabe catalogar las actuaciones de los estudiantes de las instituciones públicas. Para los casos específicos, se puede determinar que el colegio que cuenta con una menor percepción positiva es el José Antonio Galán, con el 16% de la población, seguido por el Colegio Águeda Gallardo con el 26%, el Provincial San José con 28% y la Normal Superior con 29%. Respecto a la consideración de comportamientos de estudiante problemático, la mínima consideración se tuvo frente a la Normal Superior con el 12%, el Águeda Gallardo con el 13%, el Provincial San José con el 15%, y el José Antonio Galán con el 22% de percepción problemática de sus estudiantes.



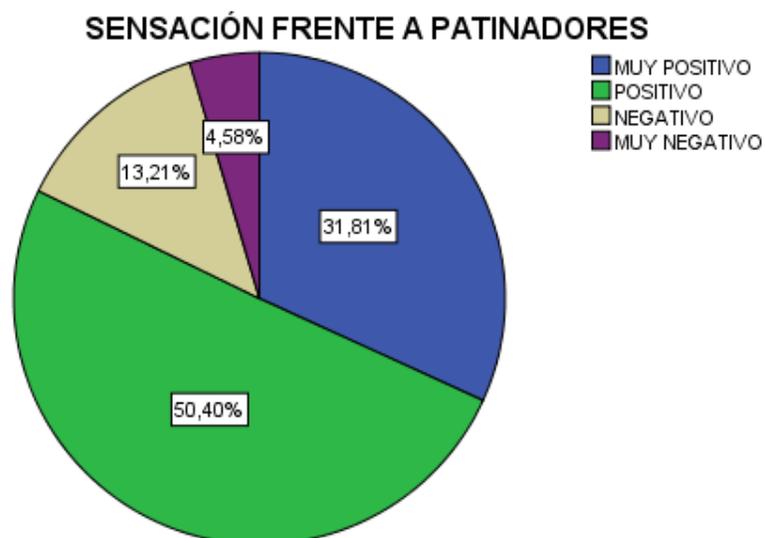
**Gráfica No 15. EN1PG. Percepción comportamiento universitario**

Para este apartado la percepción mayoritaria determinó que el comportamiento de la población universitaria de la ciudad es bueno en un 46%, muy bueno en 11%, regular en 38% y sólo el 4% lo considera malo o muy malo.



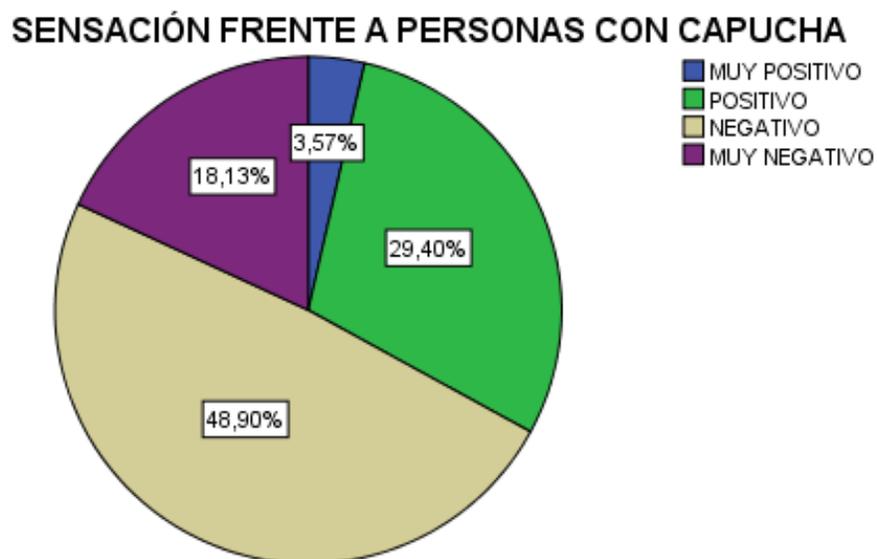
**Gráfica No 16. EN1PG. Sensación frente a miembros de subculturas y de preferencias musicales**

Frente a miembros de subculturas y de preferencias musicales en particular que presenta más aceptación por la ciudadanía es la hippie con sensación positiva del 38%, los góticos tienen una percepción negativa del 50% de la población, los punks resultan con percepción negativa con el 56%, pero al sumar las categorías se evidencia que el grupo con mayor percepción entre negativa y muy negativa son los emo con una sumatoria del 79%.



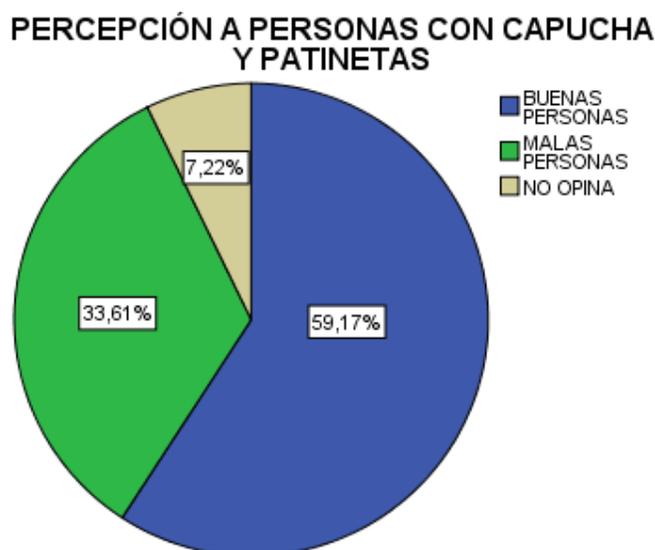
**Gráfica No 17. EN1PG. Sensación frente a patinadores o skaters**

Los skaters que usualmente hacen uso del espacio público, en percepción de la ciudadanía, tienen aceptación en un 82%, y una impresión entre negativa y muy negativa del 18%.



**Gráfica No 18. EN1PG. Sensación frente a personas con capucha**

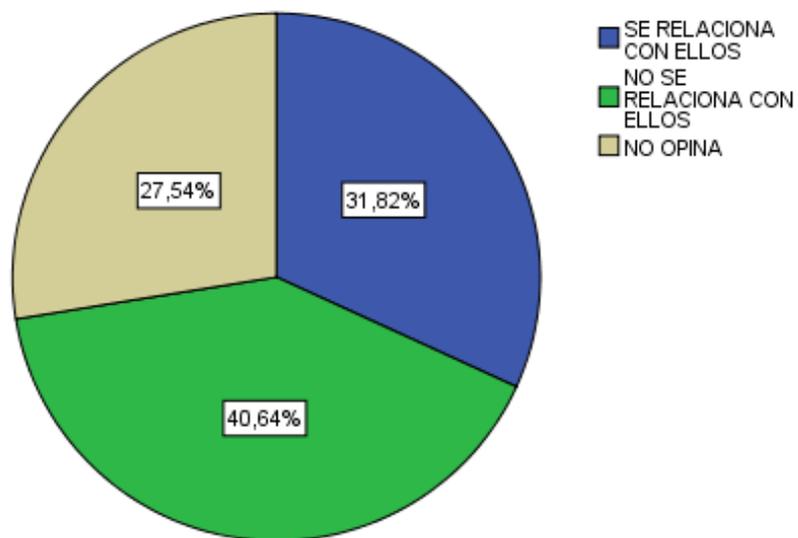
En el presente caso, la ciudad cuenta con un constante clima frío, el uso de capuchas, gorros y elementos que cubren parte de la cabeza es usual entre la población, a pesar de ello, se pudo notar que el 33% de la población tiene una percepción positiva frente a las personas que hacen uso de dichos elementos, por su parte la sumatoria negativa asciende al 67%.



**Gráfica No 19. ENIPG. Sensación frente a skaters con capuchas**

Al vincular las dos variables anteriores, la sensación frente a las conductas de los skaters resulta ser en su mayoría positiva en casi un 60% en contraste con el 33% que afirma percibir que los skaters que usan capucha son malas personas.

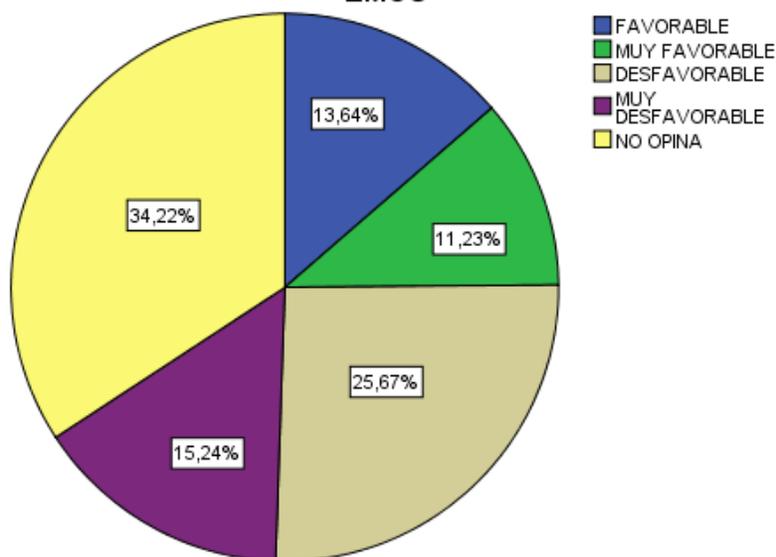
### RELACIÓN ENTRE ROCKEROS, REGUETONEROS Y METALEROS



**Gráfica No 20. EN1PG. Relación con rockeros, reguetoneros y metaleros**

Frente a la relación y percepción hacia rockeros, Reguetoneros y metaleros de la ciudad, se preguntó a la población si se relaciona con una muestra de ellos, obteniendo que la tercera parte de la población lo hace, pero el 40% de las personas no se relaciona con los grupos presentados, y el 27% de los encuestados prefirió no opinar al respecto.

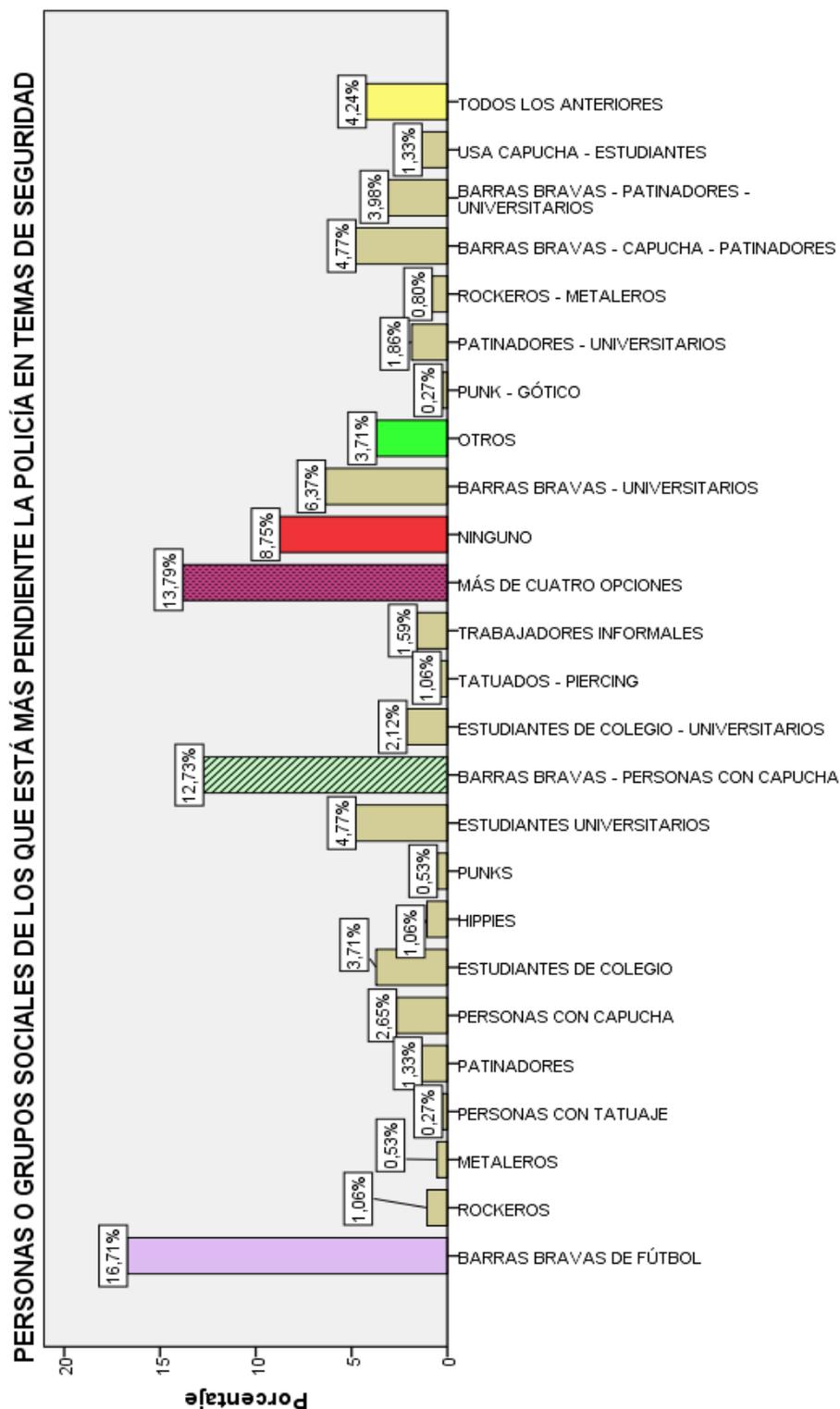
### SENSACIÓN FRENTE A LOS HIPPIES, PUNKS, GÓTICOS Y EMOS



**Gráfica No 21. EN1PG. Sensación frente a hippies, punks, góticos y emos**

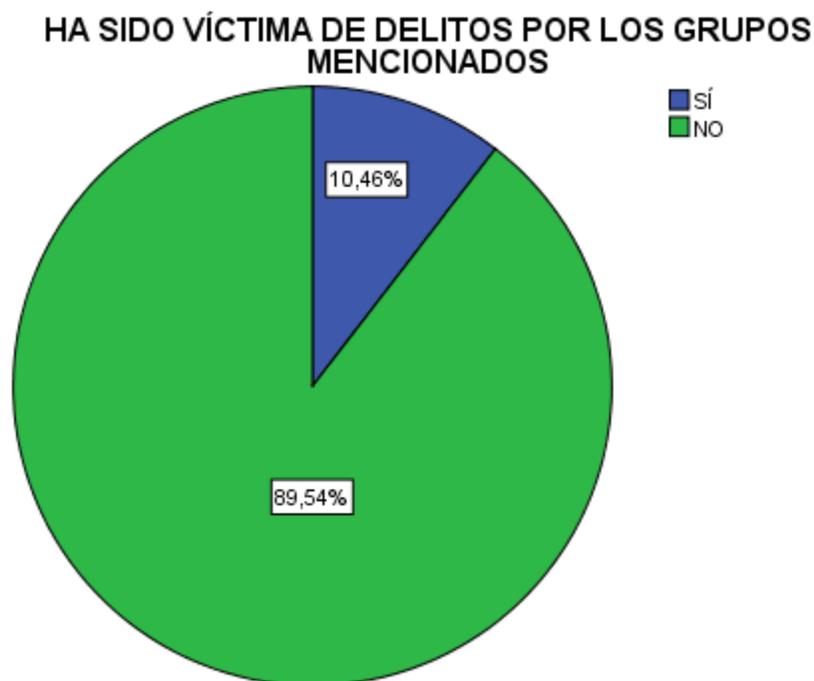
Al vincular a estos grupos en la presente variable se determinó que el 26% de la población tiene una imagen entre favorable y muy favorable de dichos grupos, el 40% de los encuestados respondió tener una imagen entre desfavorable y muy desfavorable, finalmente el 34% no tiene un criterio claro frente a los grupos presentados y decide no opinar al respecto.

Al pasar a preguntar ya no desde la perspectiva propia de los ciudadanos, sino sus consideraciones frente a los grupos expuestos, se presentaron cuatro preguntas respecto al conjunto de personas más notables para los policías, la efectividad de las labores policiales y la necesidad de la requisita como procedimiento.



Gráfica No 22. EN1PG. Grupos señalados por la policía según los ciudadanos

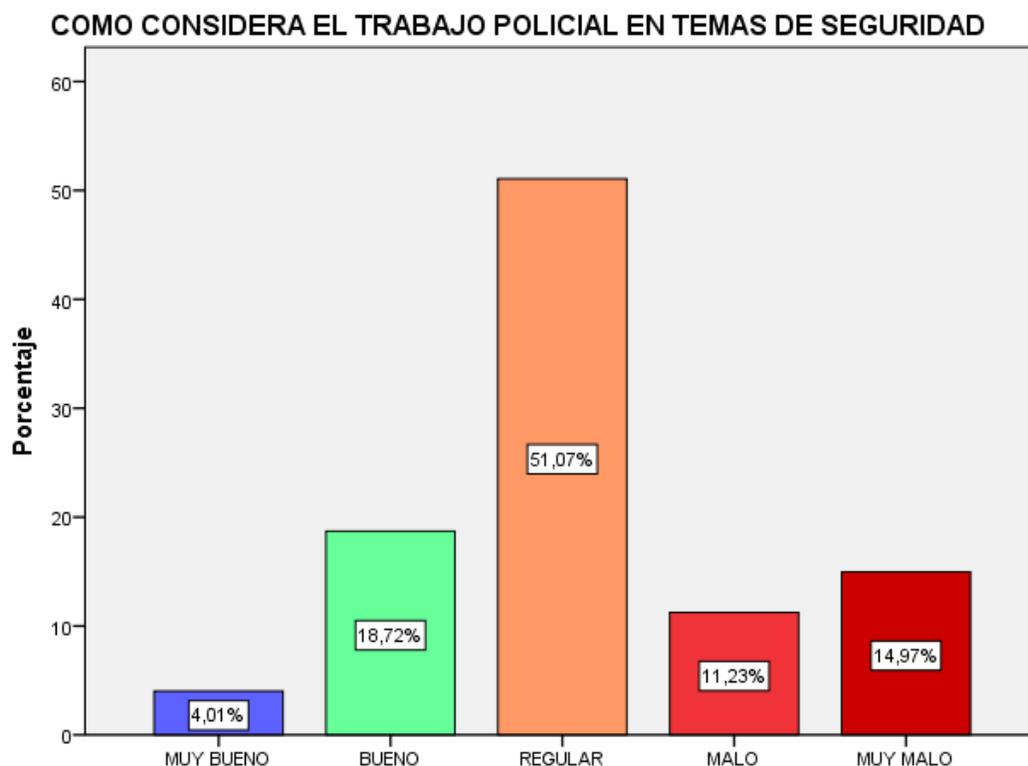
Para analizar la presente variable hay que resaltar ciertas respuestas en específico. El grupo principal del que se consideró está más pendiente la policía son la barras brava de fútbol, seguida de la denominada “más de cuatro opciones”, variable usada por quienes escriben, a fin de establecer indistintas selecciones de las opciones presentadas, es decir 52 encuestados respondieron que, los grupos presentados son objeto de las labores policiales sin determinar un patrón específico o ser parte exclusiva de sólo un grupo de los presentados. 40 personas afirmaron que se encargan de los estudiantes, bien sea de colegio o universitarios. Adicionalmente 14 personas respondieron la casilla otros en donde se obtuvieron de forma repetitiva las respuestas “gasolineros”, “ñeros”, “juegan ultimate”. 16 personas respondieron que los policiales están pendientes de todos los grupos sociales independientemente. Finalmente 33 personas respondieron que los policías no se encargan de ninguno de los grupos sociales presentados, respuesta además reiterativa en las entrevistas anexas.



**Gráfica No 23. EN1PG. Víctima de delitos**

Agregado a las percepciones de los grupos sociales, la población afirmó de forma mayoritaria no haber sido víctima de algún delito por parte de los grupos mencionados, y sólo 39 encuestados afirmaron haber sido afectados por una conducta delictiva, lo cual no obedece directamente a una buena ejecución de las labores policiales sino a un bajo índice delictivo de la ciudad.

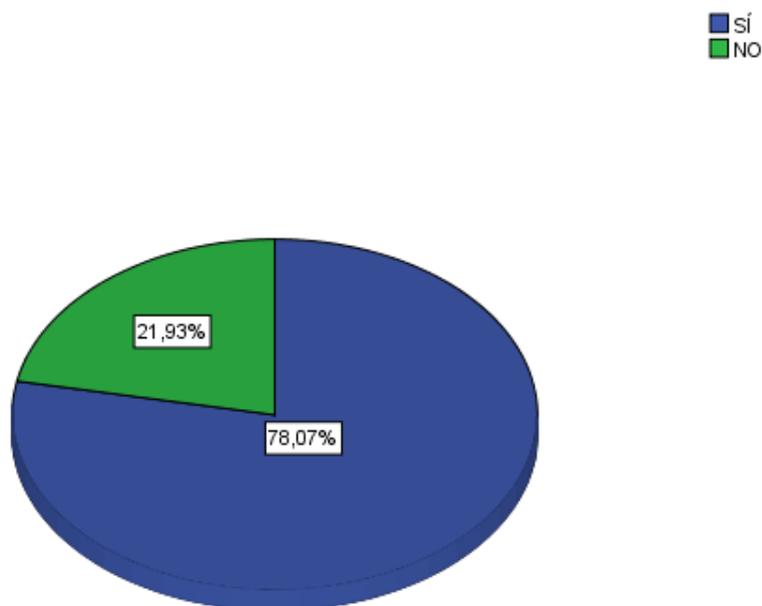
No obstante, a pesar de no identificarse como una víctima del actuar delincuencia, la percepción general de inseguridad es alta y va de la mano con la insatisfacción de los procedimientos policiales, a razón de las diferentes ópticas que manejan la sociedad civil y el cuerpo policial del peligrosismo y los grupos sociales en los que se debe enfocar los procedimientos y protocolos de contingencia ciudadana para prevenir la comisión de delitos.



**Gráfica No 24. EN1PG. Desempeño policial en seguridad**

Al respecto se muestra que la mitad de la población alega que la Policía en la ciudad no cumple con las funciones o desempeño esperado, que sus labores no son efectivas y que su trabajo se considera regular. El 26% afirma que las labores policiales son malas o muy malas, siendo ineficaz en su actuación, y el 22% considera que es bueno o muy bueno su ejercicio respecto a la conservación de la seguridad ciudadana.

#### CONSIDERA LA REQUISA COMO HERRAMIENTA EFICAZ PARA COMBATIR LA CRIMINALIDAD



#### Gráfica No. 25. EN1PG. Eficacia de la requisa

En la pregunta final de la encuesta aplicada, la población determinó que el 21% de encuestados no considera que el trabajo de requisas personales sea efectivo o se cumpla de forma positiva, en contraste con el 78% de la muestra que cree que la requisa es una herramienta necesaria para hacer frente y prevenir la comisión de las conductas delictivas.

### **3.2.1. Conclusiones del análisis de la Encuesta No. 1 (EN1PG)**

Con base al análisis e interpretación de los datos obtenidos en la primera encuesta realizada a la población en general, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

A la encuesta respondieron en su mayoría personas jóvenes entre los 18 a los 24 años de edad de sexo femenino, con un grado de escolaridad en el mayor de los casos en pregrado, seguido de secundaria. Mientras que las ocupaciones, casi una 50% respondió ser estudiante universitario y los otros tantos se dedican al comercio o trabajos independientes, teniendo como nivel socioeconómico; los estratos 2, 3 y 1, en orden de porcentajes.

Por tratarse Pamplona de una ‘Ciudad Estudiantil’, es comprensible que la población circundante sea en su mayoría jóvenes estudiantes de la Universidad de Pamplona, así como también de las diferentes instituciones educativas públicas y privadas; adicionalmente la mayoría de ellos vive en los barrios céntricos de la ciudad, donde la estratificación socioeconómica oscila en los niveles 2 o 3 y otros tantos al 1, diferente a los barrios periféricos que están en mayor parte en estrato 1.

Quienes acudieron al llamado de la encuesta con respecto a las personas pertenecientes a ‘barras bravas de fútbol’ concuerdan en tener una imagen negativa o muy negativa frente a este grupo; coincidiendo también en que la policía de Pamplona está más pendiente y al tanto de sus acciones, las cuales consideran que sus acciones son irrespetuosas, desadaptadas y vandálicas.

Considera la población pamplonesa frente a los grupos de rockeros, metaleros y Reguetoneros tener una percepción negativa y muy negativa, por tal razón una gran suma de los encuestados no se relaciona con ellos. Caso similar sucede con las subculturas como: hippies, punks, góticos y emos; donde tienen una percepción desfavorable y muy desfavorable, como también una imagen negativa o muy negativa y que por lo tanto no se relacionan con ellos.

Con relación a las personas que a diario usan capucha, la población general tiene cierto estigma hacia ellos por lo que la sensación e imagen hacia ellos es negativa o muy negativa; en contraste, cuando responden por las personas que practican en patinetas y que usan capuchas, un número amplio concuerdan en considerar que son buenas personas, bajo esa misma lógica se piensa de las

personas que solo se dedican a practicar en patinetas o skaters donde la imagen y grado de percepción es positivo o muy positivo.

La imagen positiva se sigue teniendo esta vez con las personas que hace uso o poseen en sus cuerpos piercing o tatuajes, para este grupo de personas la sensación considerada es de positiva o muy positiva y por lo tanto les genera un grado mayor de seguridad respecto a los anteriores grupos.

De Igual manera se piensa de los estudiantes universitarios de la Universidad de Pamplona, quienes a consideración de las personas encuestas gozan de una sensación positiva o muy positiva, además piensan que sus comportamientos a modo general son buenos.

Por otra parte, frente a los estudiantes de los diferentes colegios de la ciudad, la mayoría de personas que respondieron la encuesta se abstuvieron de dar una valoración, otro porcentaje menor al anterior piensa que son buenos estudiantes, y otra pequeña minoría considera que son estudiantes problemáticos, concretamente en los colegios José Antonio Galán y Provincial San José. Cabe destacar que los colegios privados tiene un mayor grado de aceptación por considerarlos buenos estudiantes, por su parte los colegios públicos un número considerable de encuestados los considera estudiantes problemáticos.

Finalmente, la gran mayoría que respondió la encuesta sostuvo que nunca ha sido objeto de conductas delictivas por parte de los grupos presentados, solo un porcentaje de no más del 11% si lo ha sido, consideran en ese sentido, que el desempeño y función policial en la ciudad de Pamplona es negativo al catalogarlo como regular, malos y muy malos. Coinciden también en asegurar que las requisas personales constituye una herramienta eficaz para hacer frente a los problemas de seguridad.

### 3.3. Encuesta No. 2 - Policia Nacional En Pamplona

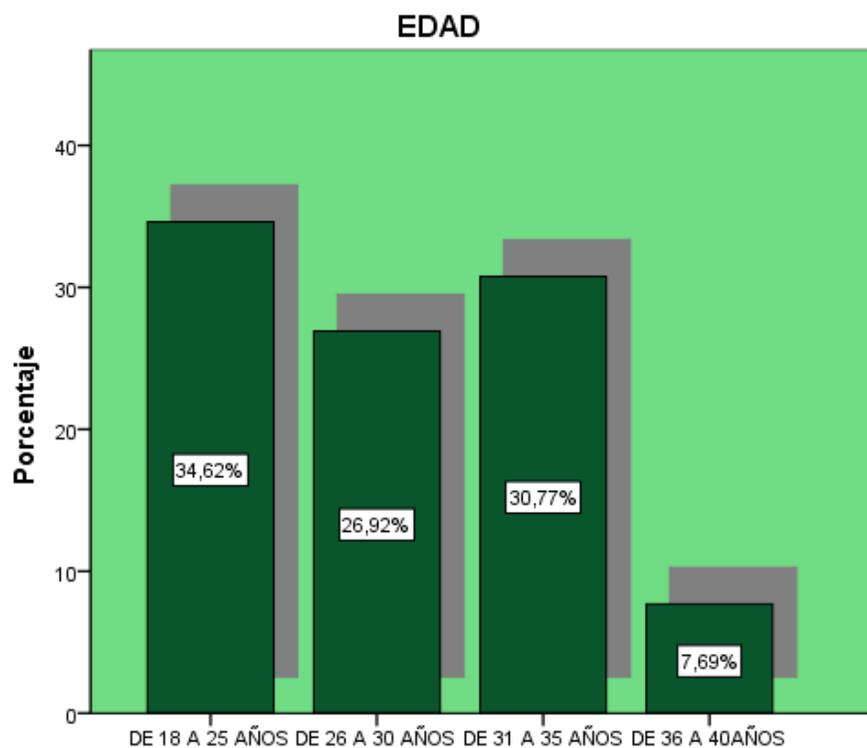
La segunda herramienta de medición de datos que se desarrolló para el presente estudio, fue la encuesta No. 2, policía (EN2P), aplicada al personal de la Estación de Policía de la Ciudad de Pamplona. La muestra estudiada corresponde a 28 agentes policiales en servicio. Ésta se practicó en dos secciones, en las instalaciones de la ciudad, atendiendo la disponibilidad y cambio de turno de los uniformados; del análisis de esta encuesta se pudo obtener la siguiente información:

#### SEXO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MASCULINO	25	89,3	89,3	89,3
	FEMENINO	3	10,7	10,7	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

**Tabla No. 1 – EN2P. SEXO**

La información socio-demográfica extraída refleja que el 89.3% de los uniformados en servicio son sexo masculino, es decir, 25 agentes hombres y solo un 10.7% que se representa en 3 agentes de sexo femenino en servicio activo.



**Gráfica No. 26 – EN2P. EDAD**

El mayor rango de edad registrado, corresponde entre los 18 a 25 años de edad, seguido por los que tienen 31 a 35 años, y de 26 a 30 años, siendo nueve (9), ocho (8) y siete (7) agentes respectivamente los que pertenecen a la fecha a cada grupo de edad, dos agentes (7,1%) tienen entre 36 y 40 años, y otros dos agentes no respondieron a la pregunta.

**CARGO**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
PERDIDOS SISTEMA	7	25,0	25,0	25,0
AUXILIAR	3	10,7	10,7	35,7
CARABINERO	1	3,6	3,6	39,3
COORDINADOR DE TURISMO	1	3,6	3,6	42,9
CUSTODIO	2	7,1	7,1	50,0
GUÍA CANINO	1	3,6	3,6	53,6
INVESTIGADOR CRIMINA	1	3,6	3,6	57,1
JEFE DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DE INST	1	3,6	3,6	60,7
LIDER DE VIGILANCIA	1	3,6	3,6	64,3
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	1	3,6	3,6	67,9
PATRULLERO- VIGILANCIA	6	21,4	21,4	89,3
POLICÍA DE TURISMO	2	7,1	7,1	96,4
RADIO OPERADOR	1	3,6	3,6	100,0
Total	28	100,0	100,0	

**Tabla No. 2. EN2P. Cargo**

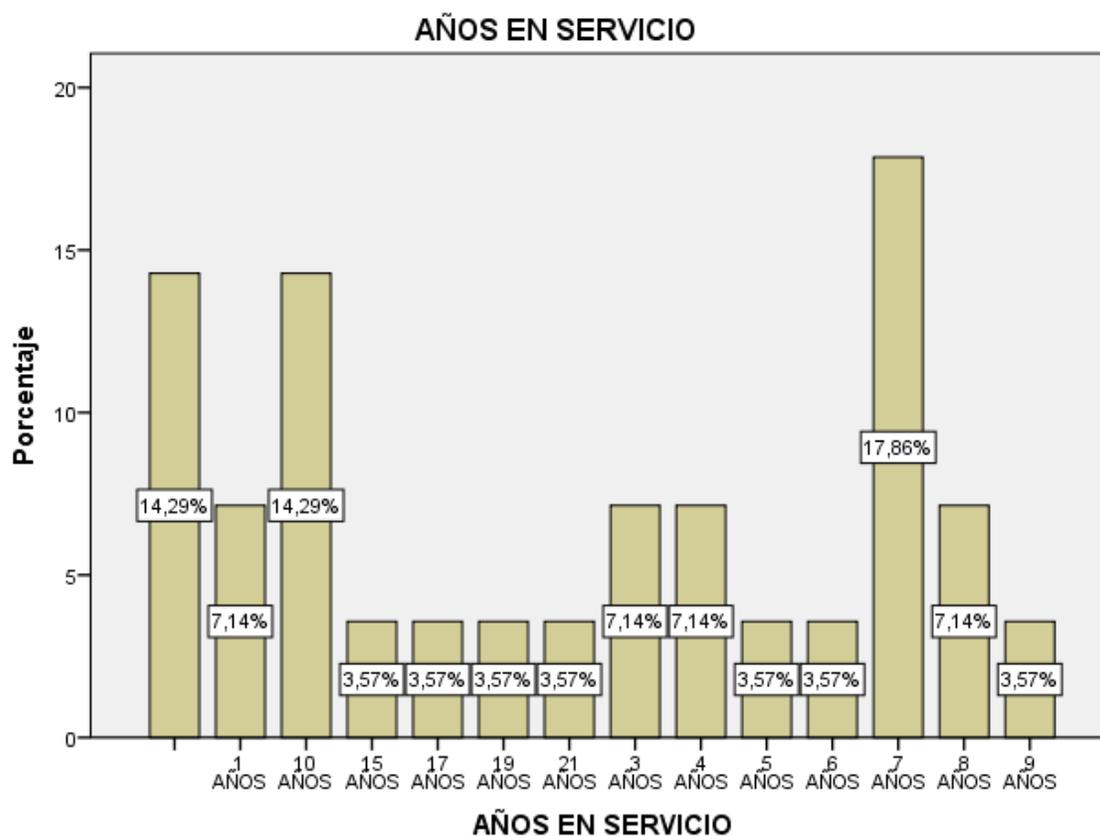
Respecto a la función desempeñada como parte del cuerpo policial, se observó que en la encuesta aplicada, el veinticinco por ciento (25%), es decir, siete agentes no respondieron al interrogante; seguidamente seis policiales (21,4%) afirmaron dedicarse a funciones de patrullaje y vigilancia, tres agentes se identificaron como auxiliares (10,7%), dos policías se dedican a funciones de turismo (7,1%), otros dos son custodios(7,1%) y respectivamente los demás afirmaron en la misma proporción (un agente, siendo el 3,6%) dedicarse a otras ocho labores especificadas en la Tabla N° 3 de la Encuesta 2 – Policía.

#### LUGAR DE PROCEDENCIA

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
PERDIDOS SISTEMA	9	32,1	32,1	32,1
BOCHALEMA	1	3,6	3,6	35,7
BOGOTÁ	1	3,6	3,6	39,3
BUCARAMANGA	1	3,6	3,6	42,9
CÓRDOBA	1	3,6	3,6	46,4
CÚCUTA	8	28,6	28,6	75,0
MAGANGUÉ	1	3,6	3,6	78,6
PAMPLONA	4	14,3	14,3	92,9
SANTANDER	1	3,6	3,6	96,4
VILLAVICENCIO	1	3,6	3,6	100,0
Total	28	100,0	100,0	

**Tabla No. 3. EN2P. Procedencia**

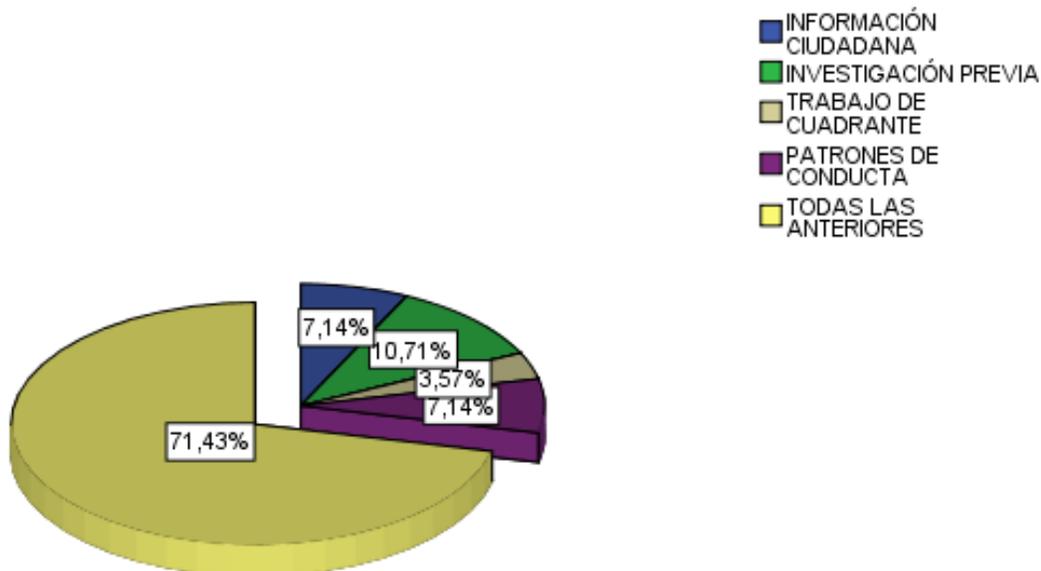
En lo que concierne al lugar de procedencia, expresado en la Tabla N°4 de la Encuesta 2 – Policía, nueve agentes (32,1%) no lo manifestaron, adicionalmente la mayoría de la población no es nativa de Pamplona, siendo ocho agentes procedentes de la ciudad de Cúcuta (28,6%) otros siete policías de diferentes regiones del País (25%) y sólo cuatro policiales (14,3%) oriundos de la ciudad de Pamplona.



**Gráfica No. 27 - EN2P. Años de servicio**

Los años de servicio en la entidad evidenciados en la Gráfica de la Encuesta 2 – Policía, pueden mostrarse de la siguiente forma: siete agentes tienen entre uno y cinco años de servicio (25%), trece agentes tienen entre seis y diez años de servicio (46,5%), un solo agente está entre once y quince años de servicio, hay dos agentes con entre dieciséis y veinte años de servicio, y uno con entre veinte y veinticinco años de servicio activo en la Policía. Anexo a los anteriores valores están cuatro agentes que hicieron caso omiso a la consulta planteada.

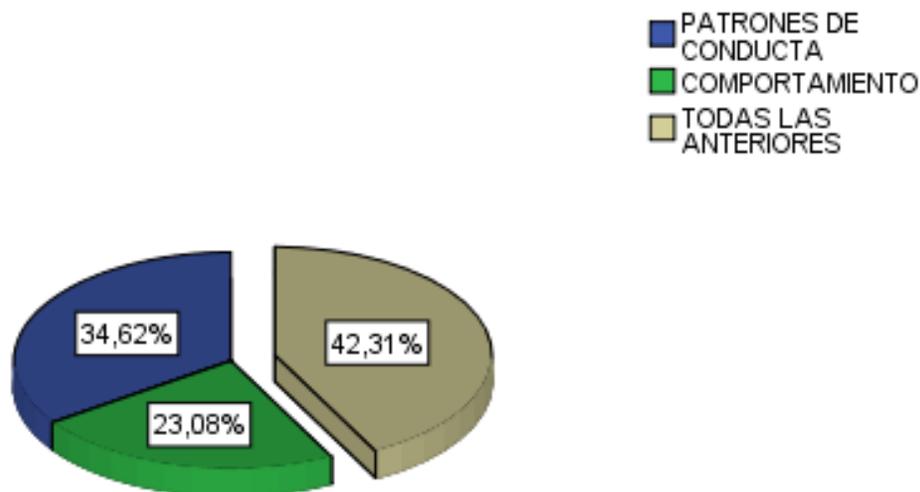
## MOTIVOS DE LA REQUISA



**Gráfica No. 28 - EN2P. Motivos de requisita**

Al tratar de establecer los posibles motivos que manejan los oficiales al momento de realizar un procedimiento de requisita personal, se pudo exponer que de las opciones presentadas se hicieron las siguientes elecciones: Por información ciudadana, dos agentes (7,1%), Por investigación previa, tres agentes (10,7%), Por trabajo de cuadrante, sólo un agente (3,6%), Por patrones de conducta, dos policías (7,1%), Y por todas las opciones expuestas, mayoritariamente veinte agentes (71,4%).

## FACTORES PARA REQUISAR



**Gráfica No. 29. EN2P – Factores de requisa**

Al presentar los factores que pueden inducir a un agente de policía a realizar una requisa personal, se mostraron varias opciones sobre las cuales no se obtuvo explícitamente elección alguna, a saber: La forma de vestir, Cabello largo y/o peinados diferentes, Uso de piercing, Tatuajes en el cuerpo. Aun así, las opciones más escogidas fueron los patrones de conducta con un porcentaje de elección de 32,1%, el comportamiento de los sujetos con 21,4%; y todas opciones las anteriores el 39,3% estableciendo que si bien no se valoran independientemente los factores presentados, los agentes de policía los toman en cuenta como conjunto de valoración para establecer el procedimiento de requisa personal.

### PERCEPCIÓN DE BARRAS BRAVAS DE FÚTBOL

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY BAJO	10	35,7	37,0	37,0
	BAJO	4	14,3	14,8	51,9
	MEDIO	5	17,9	18,5	70,4
	ALTO	1	3,6	3,7	74,1
	MUY ALTO	7	25,0	25,9	100,0
	Total	27	96,4	100,0	
Perdidos	Sistema	1	3,6		
Total		28	100,0		

**Tabla No. 4 - EN2P. Percepción Barras Bravas.**

La percepción que tiene los agentes de la Policía Nacional en Pamplona con respecto a las barras bravas de Fútbol es negativa, puesto que los índices de ‘muy bajo’ (35,7%) y de ‘bajo’ (14,3%) suman un 50%, frente al 28,6% de imagen positiva representada en ‘muy alto’ (25,0%) y alto (3,6%) un 17,9% de 5 agentes que se mantuvieron en una posición ‘neutra o meda’, y al 3,6% de perdidos en el sistema.

### PERCEPCIÓN ROCKEROS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY BAJO	5	17,9	18,5	18,5
	BAJO	6	21,4	22,2	40,7
	MEDIO	10	35,7	37,0	77,8
	ALTO	3	10,7	11,1	88,9
	MUY ALTO	3	10,7	11,1	100,0
	Total	27	96,4	100,0	
	Perdidos	Sistema	1	3,6	
Total		28	100,0		

**Tabla No. 5 - EN2P. Percepción Rockeros**

La percepción que tiene los agentes de la Policía Nacional en Pamplona con respecto a los rockeros es negativa, puesto que los índices de ‘bajo’ (22,2%) y de ‘muy bajo’ (18,5%) suman un 40,7%, frente al 22,2% de imagen positiva representada en ‘muy alto’ (11,1%) y alto (11,1%), así mismo un 37,0% de 10 agentes que se mantuvieron en una posición ‘neutra o meda’.

### PERCEPCIÓN METALEROS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY BAJO	5	17,9	18,5	18,5
	BAJO	6	21,4	22,2	40,7
	MEDIO	13	46,4	48,1	88,9
	ALTO	2	7,1	7,4	96,3
	MUY ALTO	1	3,6	3,7	100,0
	Total	27	96,4	100,0	
	Perdidos	Sistema	1	3,6	
Total		28	100,0		

**Tabla No. 6 - EN2P. Percepción Metaleros**

La percepción que tiene los agentes de la Policía Nacional en Pamplona con respecto a los metaleros es ‘media o neutral’ con 13 agentes que representan el 48,1%. Los índices de ‘bajo’ (22,2%) y de ‘muy bajo’ (18,5%) suman un 40,7% de imagen negativa, frente al 11,1% de imagen positiva representada en ‘muy alto’ (3,7%) y ‘alto’ (7,4%).

### PERCEPCIÓN REGUETONEROS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY BAJO	5	17,9	18,5	18,5
	BAJO	7	25,0	25,9	44,4
	MEDIO	5	17,9	18,5	63,0
	ALTO	7	25,0	25,9	88,9
	MUY ALTO	3	10,7	11,1	100,0
	Total	27	96,4	100,0	
Perdidos	Sistema	1	3,6		
Total		28	100,0		

**Tabla No. 7 - EN2P. Percepción Reguetoneros**

Respecto a la percepción que tiene la Policía sobre las personas que escuchan reguetón, es negativa con un 44,4%; donde 7 agentes respondieron ‘baja’ (25,9%), 5 agentes que consideran ‘muy baja’ (18,5%). Por otro lado, la percepción positiva frente a este grupo es de 35,7%; donde la opción ‘alta’ considerada por 7 agentes es de 25,9%, y ‘muy alta’ dada por 3 agentes es de 11,1% frente a un 18,5% de 5 agentes que considera una elección ‘media’.

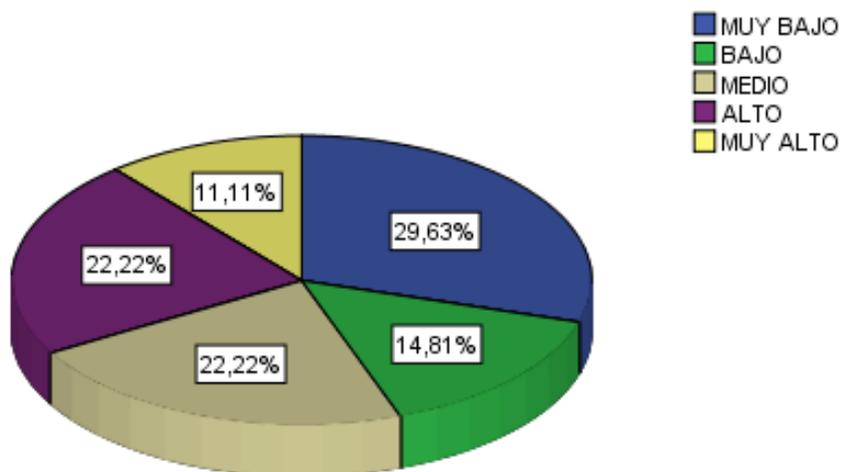
### PERCEPCIÓN PERSONAS CON TATUAJES

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY BAJO	7	25,0	25,9	25,9
	BAJO	3	10,7	11,1	37,0
	MEDIO	11	39,3	40,7	77,8
	ALTO	2	7,1	7,4	85,2
	MUY ALTO	4	14,3	14,8	100,0
	Total	27	96,4	100,0	
Perdidos	Sistema	1	3,6		
Total		28	100,0		

**Tabla No. 8 - EN2P. Percepción personas con tatuajes**

Frente a este grupo de personas la Policía en Pamplona tiene una imagen negativa del 37%; donde el grado de percepción mal alto es de 7 agentes de policía que los considera en ‘muy bajo’ (25,9%), otros 3 agentes en ‘bajo’ (11,1%). Frente a una percepción positiva del 22,2%; 4 agentes consideran una percepción ‘muy alta’ (14,8%) y 2 agentes en ‘alta’ (7,4%) todo ello contrastado con 11 agentes con un grado de percepción ‘media’ (40,7%).

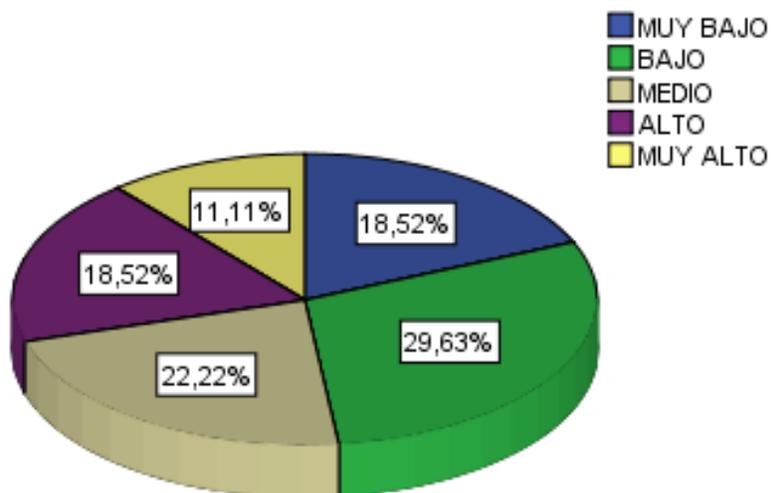
### PERCEPCIÓN PERSONAS CON PIERCING



**Grafica No. 30 - EN2P. Percepción Personas con Piercing.**

Con relación a las personas que poseen piercing en sus cuerpos, los agentes policiales en Pamplona tienen una imagen negativa que se refleja en el 44,44% de los encuestados así: 8 policías (29,63%) tienen una percepción ‘muy baja’, 4 policías (14,81%) tienen una percepción ‘bajo’. Por otro lado, la percepción positiva es de 33,33%, siendo la percepción ‘alta’ considerada por 6 policías el 22,22% y la percepción ‘muy alta’ de 3 agentes de 11,11%. El otro 22,22 de 6 policías se mantiene en un estado de percepción ‘medio’.

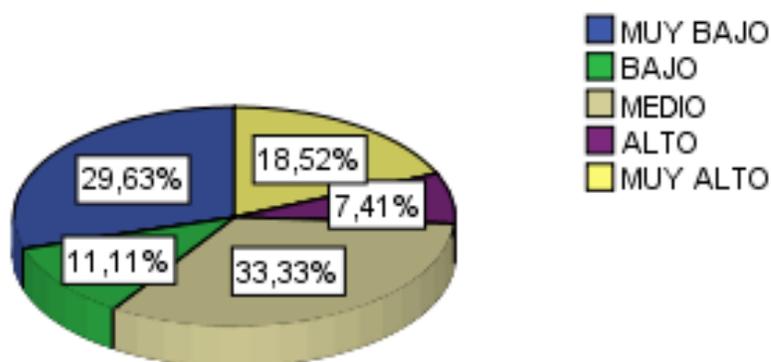
### PERCEPCIÓN DE PERSONAS QUE PRACTICAN EN PATINETA



**Grafica No. 31 - EN2P. Percepción Jóvenes patinadores.**

La percepción negativa también que se tiene para las personas que practican en patinetas en los diferentes espacios públicos de la ciudad con un 48,15%, siendo la percepción ‘baja’ contestada por 8 agentes el 29,63% y la percepción ‘muy baja’ el 18,52% representada en 5 policías. Mientras que la percepción positiva es de 29,63%, donde la percepción ‘alta’ de 5 agentes es del 18,52%, la ‘muy alta’ de 3 policías corresponde al 11,11% y posición ‘media’ de 6 agentes es del 22,22%.

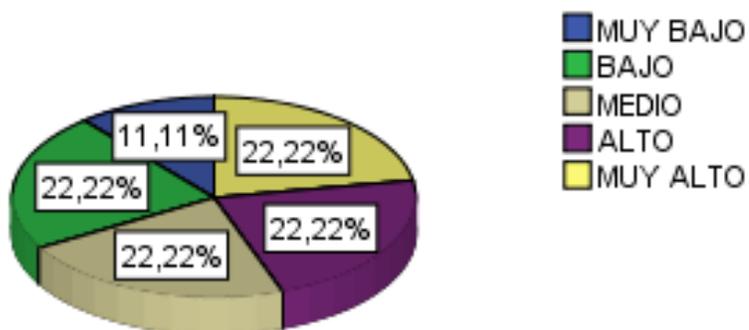
## PERCEPCIÓN DE PERSONAS CON CAPUCHAS



**Grafica No. 32 - EN2P. Percepción Personas con capucha**

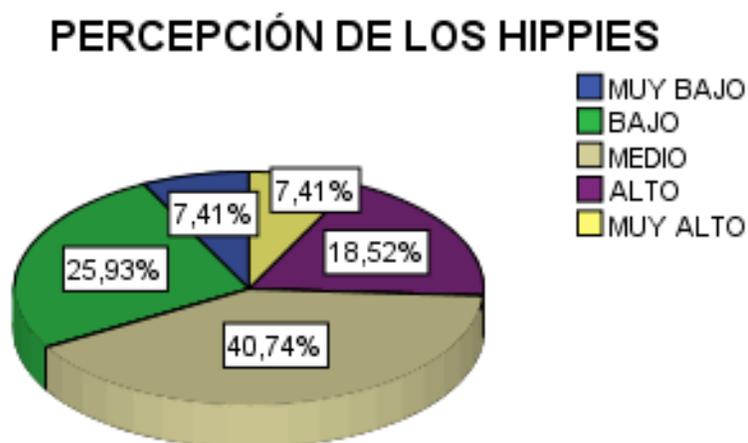
La percepción negativa con respecto a las personas que usan capucha constantemente es de 40,74%; siendo la percepción 'muy baja' considerada por 8 policías de 29,63% y la percepción 'baja' de 3 agentes del 11,11%. La percepción positiva es del 25,93%; donde 5 policías los tienen en una percepción 'muy alta' (18,52%), otros 2 agentes en un grado de percepción 'alto' (7,41%). Mientras que un 33,33% de 9 agentes tiene una posición 'media'.

## PERCEPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE COLEGIOS



**Grafica No. 33 - EN2P. Percepción Estudiantes de colegios.**

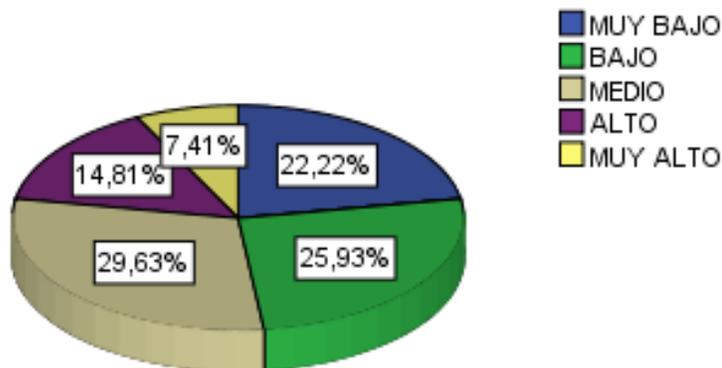
Por el contrario, respecto a los estudiantes de los diferentes colegios de la ciudad de Pamplona, tienen una imagen positiva en el cuerpo policial del 44,44%; en donde 6 agentes de policías tanto para la percepción ‘muy alta’ y ‘alta’ son del 22,22%. El grado de imagen negativa hacia este grupo es de 33,33%; siendo la percepción ‘baja’ considerada por 6 policías del 22,22%, y ‘muy baja’ respondida por 3 agentes del 11,11%. Mientras que la opción ‘media’ es de 22,22%.



**Grafica No. 34 - EN2P. Percepción de los hippies**

La percepción policial respecto a las personas de cultura hippies, es negativa en un 33,34%; respondiendo 7 agentes como ‘baja’ (25,93%), 2 más como ‘muy baja’ (7,41). De otro lado, la imagen positiva es de 25,93%; siendo la percepción ‘alta’ contestada por 5 agentes el 18,52%, y la percepción ‘muy alta’ considera por 2 policías el 7,41% y un 40,74% de 11 agentes en posición ‘media’.

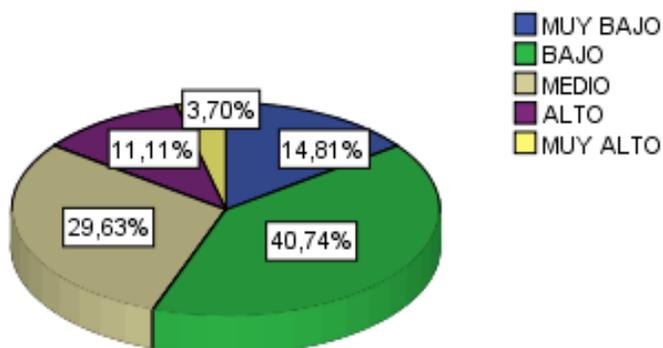
### PERCEPCIÓN DE LOS PUNKS



**Grafica No. 35 - EN2P. Percepción Punks**

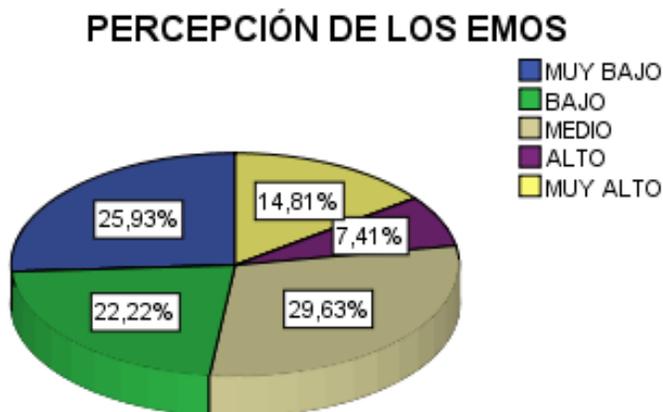
También se tiene una percepción negativa por parte de la policía en Pamplona hacia las personas de cultura punks del 48,18%; donde 7 agentes tienen un nivel de percepción 'bajo' del 25,93% y 6, una percepción 'muy baja' del 22,22%. Mientras que la imagen positiva fue de 22,22%; 4 policías tienen una percepción alta del 14,81% y 2 de 'muy alta' que representa el 7,41%. Otro 29,63% tiene una percepción meda.

### PERCEPCIÓN DE LOS GOTICOS



**Grafica No. 36 - EN2P. Percepción góticos**

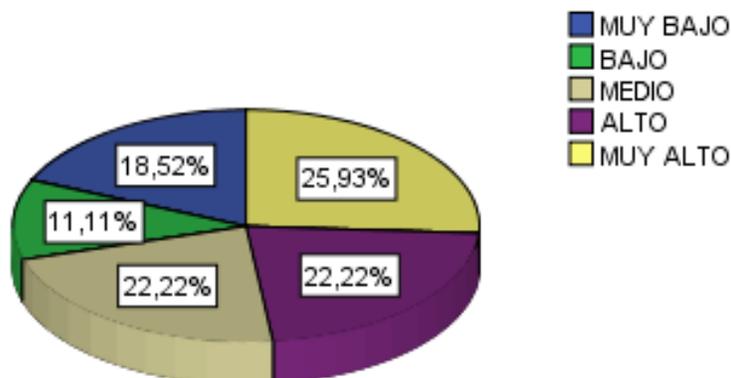
Es más la percepción negativa hacia las personas de cultura gótica en un 55,55%; siendo para 11 policías una elección 'baja' 40,74% y para 4 'muy baja' 14,81%. Mientras que la percepción positiva hacia este grupo tan solo es del 14,81%; 3 policías consideran una opción 'alta' (11,11%) y solo 1 en 'muy alta' (3,70%). Mientras que 8 determinan una 'media' (29,63%).



**Grafica No.37 - EN2P. Percepción Emos**

La percepción de este grupo cultural es negativo (48,15%); representado en 7 policías que tiene una percepción 'muy baja' (25,93%) y otros 6 en 'baja' (22,22%). Mientras que la percepción positiva es de 22,22%; para 4 miembros de la institución la percepción es 'muy alta' (14,81%), para otros 2 es 'alta' (7,41%). El otro 29,63% corresponde a 8 uniformados que tiene una percepción 'media'.

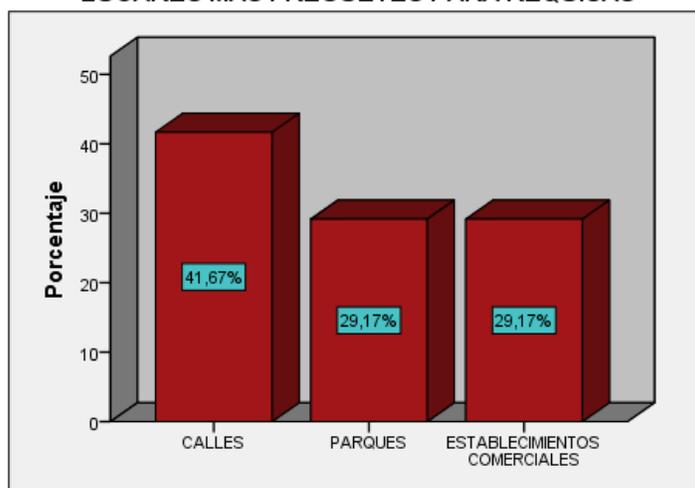
## PERCEPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS



**Grafica No. 38 - EN2P. Percepción Estudiantes universitarios**

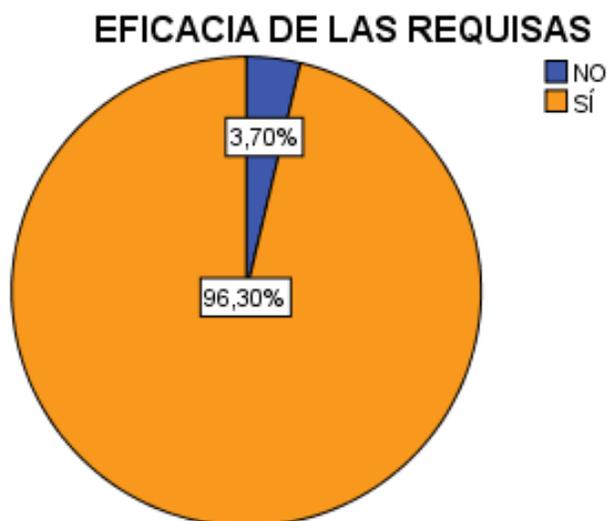
Paradójicamente, la percepción hacia los estudiantes universitarios es positiva (48,15%); en este interrogantes 7 uniformados tienen una percepción ‘muy alta’ (25,93%) y otros 6 una percepción ‘alta’ (22,22%). Por otra parte, la percepción negativa es de 29,63; 5 agentes para ‘muy bajo’ (18,52%) y 3 de ellos para bajo (11,11%). 6 policías coinciden en tener una percepción ‘media’ (22,22%).

## LUGARES MAS FRECUETES PARA REQUISAS



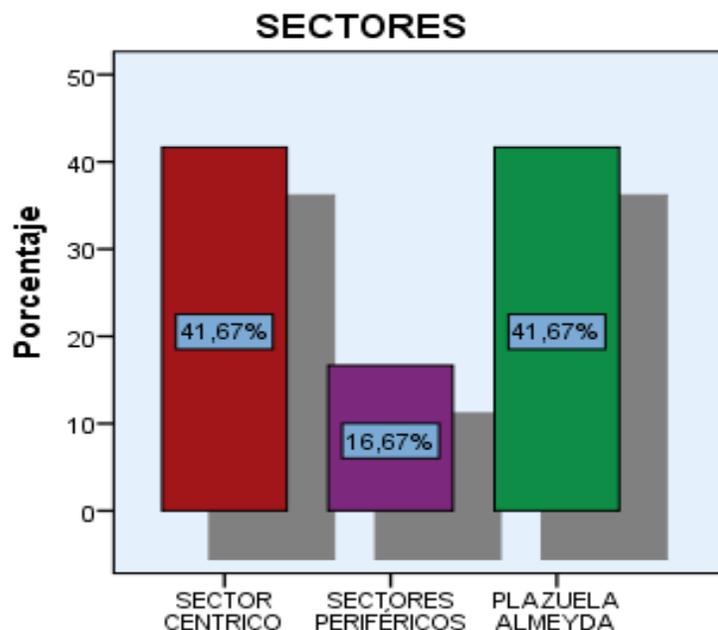
**Grafica No. 39 - EN2P. Lugares de requisas**

De acuerdo a lo respondido por los agentes que en su mayoría prestan labores de patrulle en la Ciudad de Pamplona, un gran número de las requisas a personas se da en las calles de la ciudad con 41,67% según 10 uniformados; el resto se da en los parques y establecimientos comerciales ambos con un 29,17% de acuerdo a 7 uniformados para cada una. 4 policías no respondieron a la pregunta.



**Grafica No. 40 - EN2P. Eficacia de las requisas**

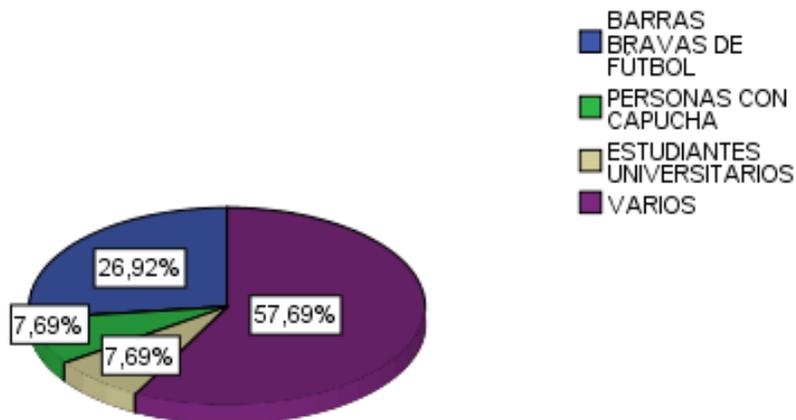
Sobre la efectividad y eficacia de las requisas personales como prácticas para combatir la inseguridad den la Ciudad de Pamplona, 26 uniformados consideran que ‘SÍ’ es eficaz (96,30%). Solo 1 policía (3,70%) considera que ‘NO’ es eficaz; en este aspecto el servidor que no lo considera efectivo, es un agente masculino entre 26 y 30 años de edad, con aproximadamente 7 años en servicio, procedente de la Ciudad de Cúcuta y cumpliendo o desempeñando la función de Policía de Turismo.



**Grafica No. 41 EN2P. Sectores de requisas**

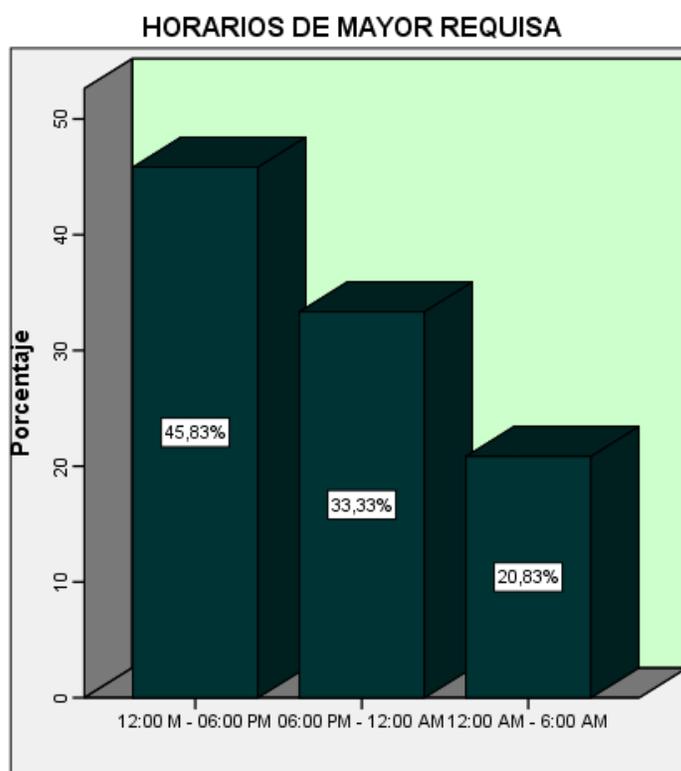
Las requisas realizadas que se centran en las calles, son efectuadas en la mayoría de ocasiones en la Plazuela Almeyda y el Sector Céntrico de la ciudad, en ambos casos con un 41,67% y el 16,67% se concentra en los sectores periféricos de la ciudad. En ese sentido, el 83,34% de los policías considera que el mayor número de requisas se da en el centro de la ciudad.

### DESCONFIANZA FRESTE A GRUPOS



**Grafica No. 42 EN2P. Desconfianza de grupos sociales**

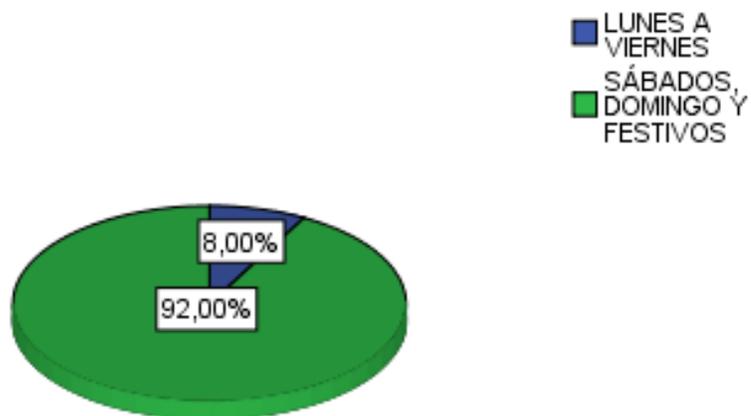
Se puso a consideración de los agentes policiales que personas o grupos sociales de la ciudad le generaban más desconfianza al momento de hacer frente a la problemática de seguridad ciudadana, así 7 uniformados (26,92%) considera que los miembros de las barras bravas de futbol le genera desconfianza, otros 2 (7,69) considera que son las personas con capucha, e igual sentido 2 agentes (7,69) piensa que son los estudiantes universitarios. En esa línea, el 57,69% representado en 15 policías piensan que son la opción de ‘varios’; en ellas están incluidos las personas con tatuajes, que usan piercing, practican patinetas o pertenecen a subculturas como los hippies, emos, góticos o son Reguetoneros, punks o metaleros.



**Gráfica No. 43, EN2P. Horarios de requisas.**

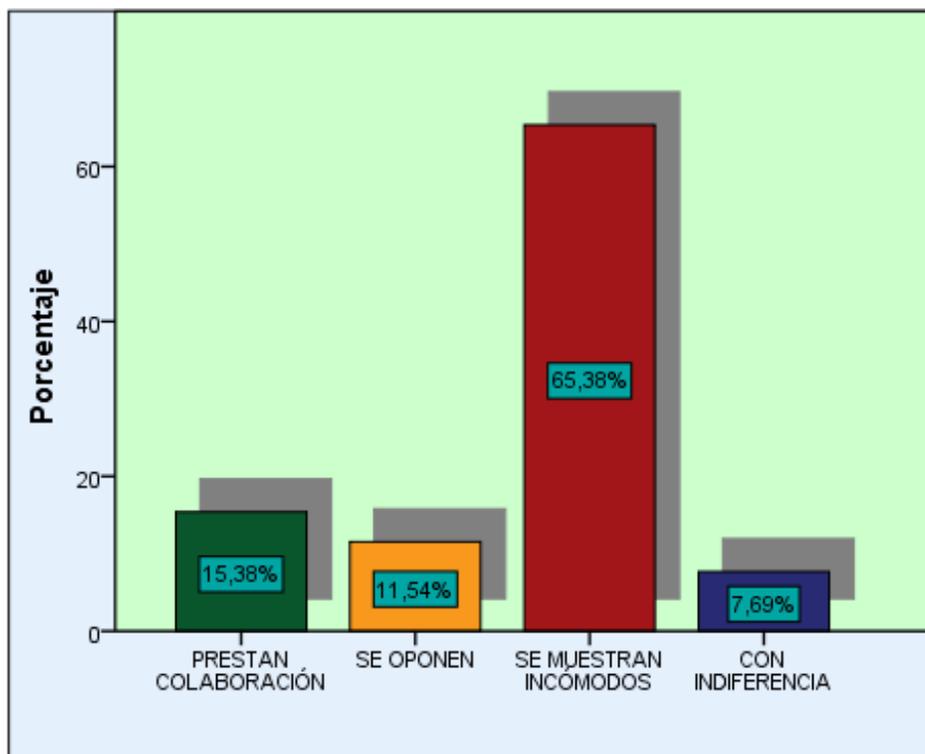
Con respecto a los horarios de mayor requisas por parte de la policía, estos respondieron que en el horario comprendido entre 12:00 m a 06:00 pm es en espacio de tiempo donde más se presenta con respuesta de 11 policías (45,83%), según 8 uniformados (33,33%) considera que es el horario de 06:00 pm a 12:00 am y el 20,83% piensa que son a las 12:00 am a 06:00 am. Y que son los sábados, domingos y festivos los días en que más se da, así como lo muestra la siguiente gráfica:

### DIAS DE MAYOR REQUISA



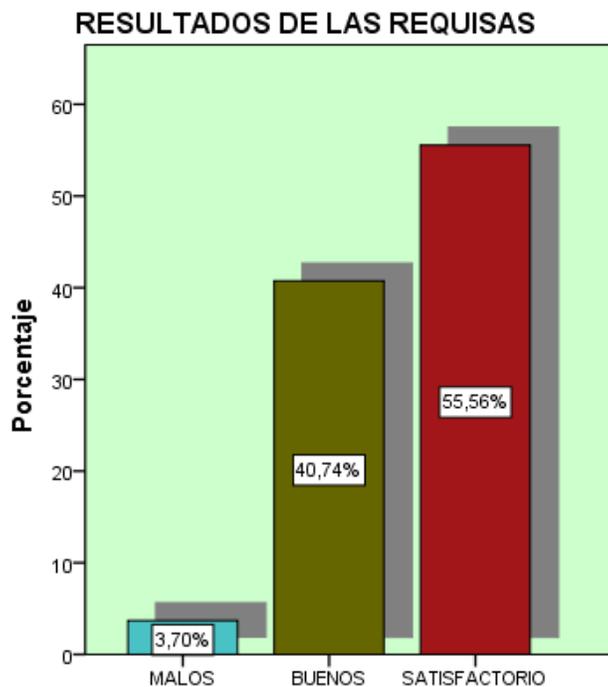
Gráfica No. 44. EN2P. Días de mayor requisa

### REACCIÓN DEL REQUISADO



Gráfica No. 45 - EN2P. Reacción de los requisados

Cuando los agentes someten a un individuo estos se muestran incomodos en un 65,38%, solo un 15,38% presta colaboración, otro 11,54% se oponen y un 7,69% actúa con indiferencia. En ese sentido, el grado insatisfacción frente a las requisas es del 84,6%



**Grafica No. 46 - EN2P. Resultados de las requisas**

Frente a los resultados que obtienen los agentes en el desarrollo de las requisas personales, un 55,56% los considera como satisfactorios, otro 40,74% piensa que son buenos y solo un 3,70% cree que es malo. Al respecto, la satisfacción en los resultados obtenidos es del 96,3% y solo un agente considera los resultados como malos, el uniformado de sexo masculino, con función o cargo de patrullero – vigilancia no establece el lugar de procedencia, ni los años que lleva vinculado a la institución.

### 3.3.1. Conclusiones del análisis de la Encuesta No. 2 (EN2P)

De la encuesta practicada a la muestra de 28 agentes de policía de la Ciudad de Pamplona se resaltan las siguientes conclusiones:

De la muestra obtenida casi el 90% de los uniformados son de sexo masculino, provenientes en el mayor de los casos de la ciudad de Cúcuta y otros número de la misma ciudad de Pamplona, con edades principalmente entre los 18 a 25 años, 31 a 35 años y 26 a 30 años, teniendo como cargo o función desempeñada la de patrullero – vigilancia, con un promedio de años de servicio acumulados de 6 a 10 años, y de 1 a 5 años.

Al dar respuesta a los motivos que le genera a un agente efectuar una requisita, consideraron todas las respuestas sugeridas (información ciudadana, investigación previa, trabajo de cuadrante y patrones de conducta), así mismo los factores que lo orientan obedecen a todas las opciones dadas (que la persona tenga tatuajes, use piercing, cabello largo o peinados llamativos, patrones de conducta y comportamiento). Al detallar la información, se observa que la policía tiene en cuenta para realizar las requisas personales, las características personales del individuo al cual se la efectúa, dando lugar a un señalamiento o etiquetamiento por ciertos rasgos personales que lo inducen a creer que pueden ser potenciales perpetradores de conductas punibles, sumado a eso, al considerar los patrones de conducta y el comportamiento como factores para requisar, sugieren que hace uso de su ‘olfato policial’ para señalar e individualizar personas como posibles delincuentes.

Algo dramático, es la percepción que tiene la Policía Nacional en Pamplona referentes a la visión hacia los diferentes grupos sociales sugeridos; los rockeros, los Reguetoneros, las personas con tatuajes, las que usan piercing, los que montan en patinetas, los que usan capucha, los hippies, los punks, los góticos y los emos tiene un grado de percepción demasiado negativo, pues se les da una valoración en percepción baja o muy baja, como también un alto índice de desconfianza en los temas de seguridad.

Es decir, que estas personas o grupos sociales no gozan de una buena aceptación por parte de los agentes en servicio de la policía, y por el contrario es mayor el grado de desconfianza hacia ellos, por lo tanto pueden ser categorizados y etiquetados como probables o seguros generadores de

conductas delictivas. Solo gozan de un pequeño grado de neutralidad los metaleros. Pero, la valoración negativa es hacia todos y en mayor grado hacía los miembros de barras bravas de fútbol, quienes usen capucha y un pequeño porcentaje hacía los estudiantes universitarios.

Únicamente gozan de aceptación por parte de los uniformados, los estudiantes de los colegios quienes tiene una percepción positiva al tener los porcentajes de mayor escogencia ‘altos y muy altos’; de igual manera, los estudiantes universitarios, aunque estos le generan un grado de desconfianza en temas de seguridad lo cual es entendible, porque son los estudiantes de la Universidad de Pamplona quienes han protagonizado paros universitarios que se extienden fuera la campus universitario ocasionando el cierre de vías y enfrentamientos con el ESMAD.

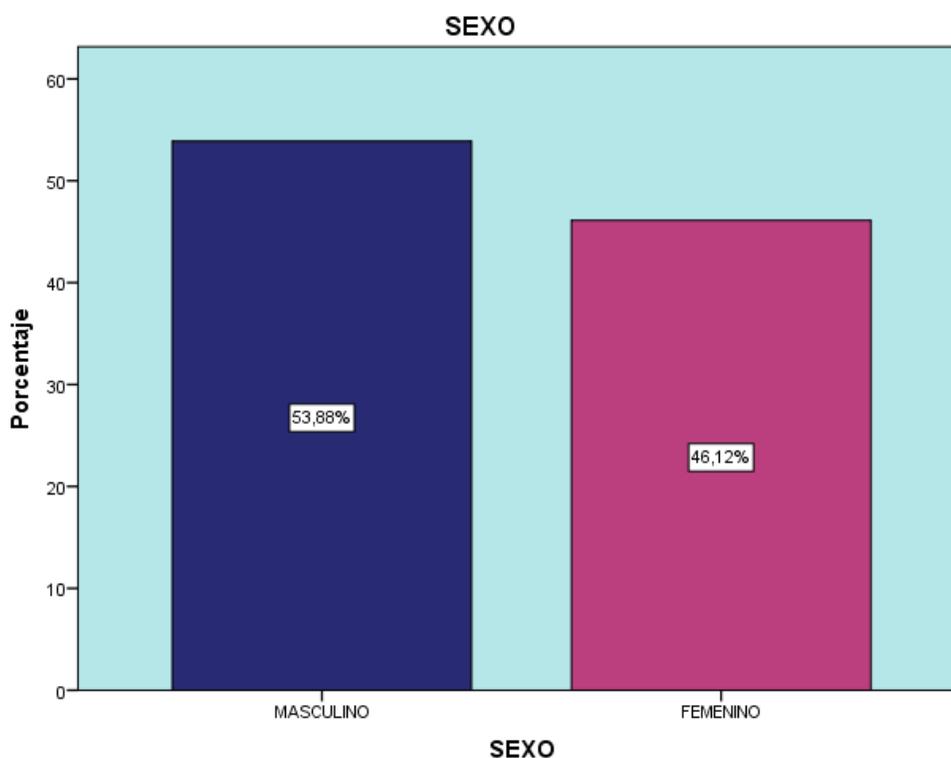
Así mismo, casi el 97% de los policías a los cuales se le practicó la encuesta considera que las requisas personales constituye una herramienta eficaz para hacer frente a las conductas delictivas y mantener la seguridad ciudadana; solo una agente piensa lo contrario, tal vez por la función realizada de policía de turismo y lo aprendido en sus 7 años de servicio lo hacen pensar que el ejercicio de las requisas durante todos estos años, han fracasado en su intento de mantener la seguridad y que deban replantearse los procedimientos policiales.

Por último, los sectores donde más se hacen requisas en la ciudad de Pamplona, según los mismos policías son las zonas céntricas, es decir, la zona centro de la ciudad y la Plazuela Almeyda, en menor grado quedaron los barrios periféricos; los horarios en que más se da son las horas comprendidas entre las 12 del mediodía hasta las 6 de la tarde, seguido de las 6 de la tarde a 12 de medianoche y los días de fin de semana, incluyendo festivo.

Respecto a cómo reciben la práctica de requisa los sujetos requisados, la mayoría concuerda en que incómodamente y que a modo general los resultados que los uniformados obtienen son en la mayoría de casos satisfactorios.

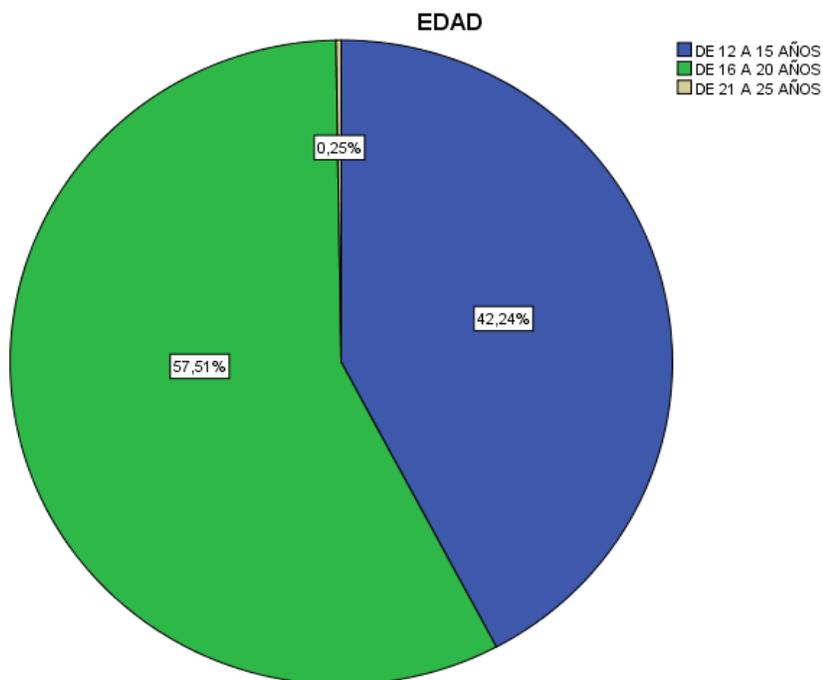
### 3.4. Encuesta No. 3 – Grupos Específicos

La tercera encuesta denominada grupos específicos (EN3GE) fue aplicada a un sector en particular de la población, partiendo de los estudios analizados en los primeros capítulos, sobre el grado de etiquetamiento y victimización principalmente hacia la población joven de la Ciudad de Pamplona. Por tal razón, se aplicó en su totalidad a población joven, concretamente a estudiantes de los diferentes colegios de la ciudad de Pamplona, principalmente a personas que cursan los grados noveno, décimo y undécimo; atendiendo que esta población y por sus edades empiezan a tener un mayor desenvolvimiento en sociedad y en los diferentes escenarios sociales. Así mismo se practicaron unas encuestas a determinadas personas que se enmarcan dentro de este mismo grupo que se irán incluyendo según el caso toda vez que se manejó la misma línea de preguntas.



**Grafica No. 47 - EN3GE, Sexo.**

De la información demográfica de la Encuesta No. 3, referente a grupos específicos (E3GE) aplicada a un total de 400 personas, todas jóvenes pertenecientes a las diferentes instituciones educativas de la Ciudad de Pamplona. En ella se obtuvo, que 215 de las personas encuestadas son de sexo masculino (53.86%) y 184 personas de sexo femenino que representan el 46,12% para un total de 399 personas (99,8%) y una persona que no contesto. Tal como se aprecia en la siguiente tabla:



**Grafica No. 48 - EN3GE, Edad**

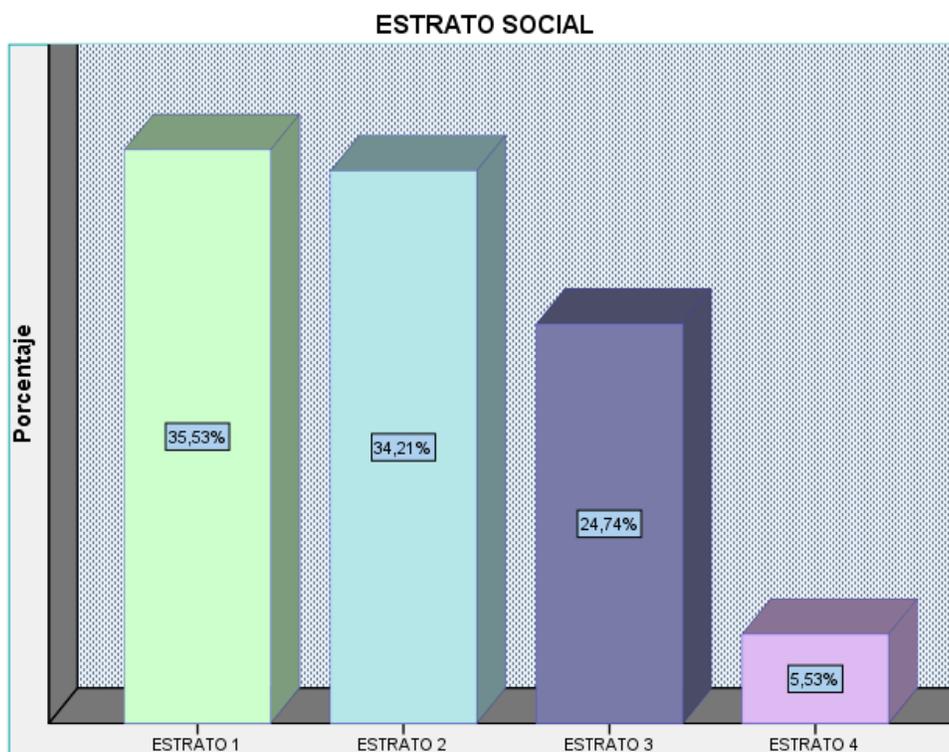
En cuanto a las edades de las personas encuestadas, tenemos que 226 estudiantes que corresponde a la mayoría, están entre los 16 a 20 años (57,51%); 166 estudiantes (42,24%) tiene de 12 a 15 años; solo una persona está en el rango de 21 a 25 años (0,25%) para un total de 393 personas (98.3) y 7 perdidos en el sistema.

## OCUPACIÓN

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido ESTUDIANTE	400	100,0	100,0	100,0

**Tabla No. 9 - EN3GE, Ocupación**

Como la encuesta (E3GE) fue realizada solo a los estudiantes de secundaria de las diferentes instituciones tanto públicos como privados de la Ciudad de Pamplona, el resultado es un número total de 400 estudiantes con esa ocupación para un 100%.



**Grafica No. 49 - EN3GE, estrado social.**

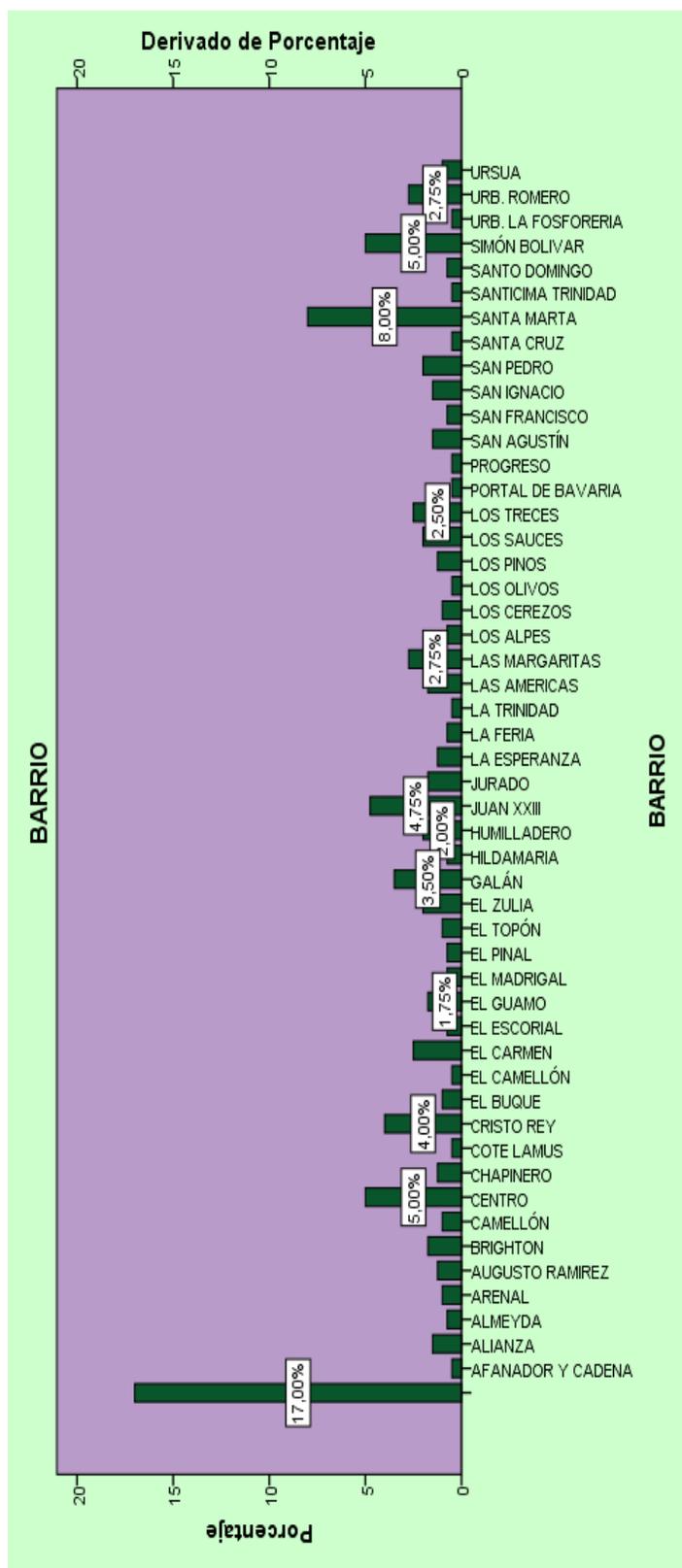
Respecto al nivel socioeconómico o estrato social, la mayoría de ellas se encuentran los estratos más bajos, es decir nivel 1 y nivel 2 con total de 265 encuestados (69.74%), siendo la mayoría de estudiantes de estrato 1 con 135 personas que representan un 35,53% y en estrato 2 con 130 estudiantes que representan un 34,21%. En los estratos 3 y 4 con 115 personas (30.27%), el 24,74% integrado por 94 personas de estrato 3 y el 5,53% integrado por 21 personas de estrato 4. Para un total 380 personas (95,0%) y 20 perdidos en el sistema.

En esa misma línea relacionamos los barrios habita la mayoría de población encuestada.

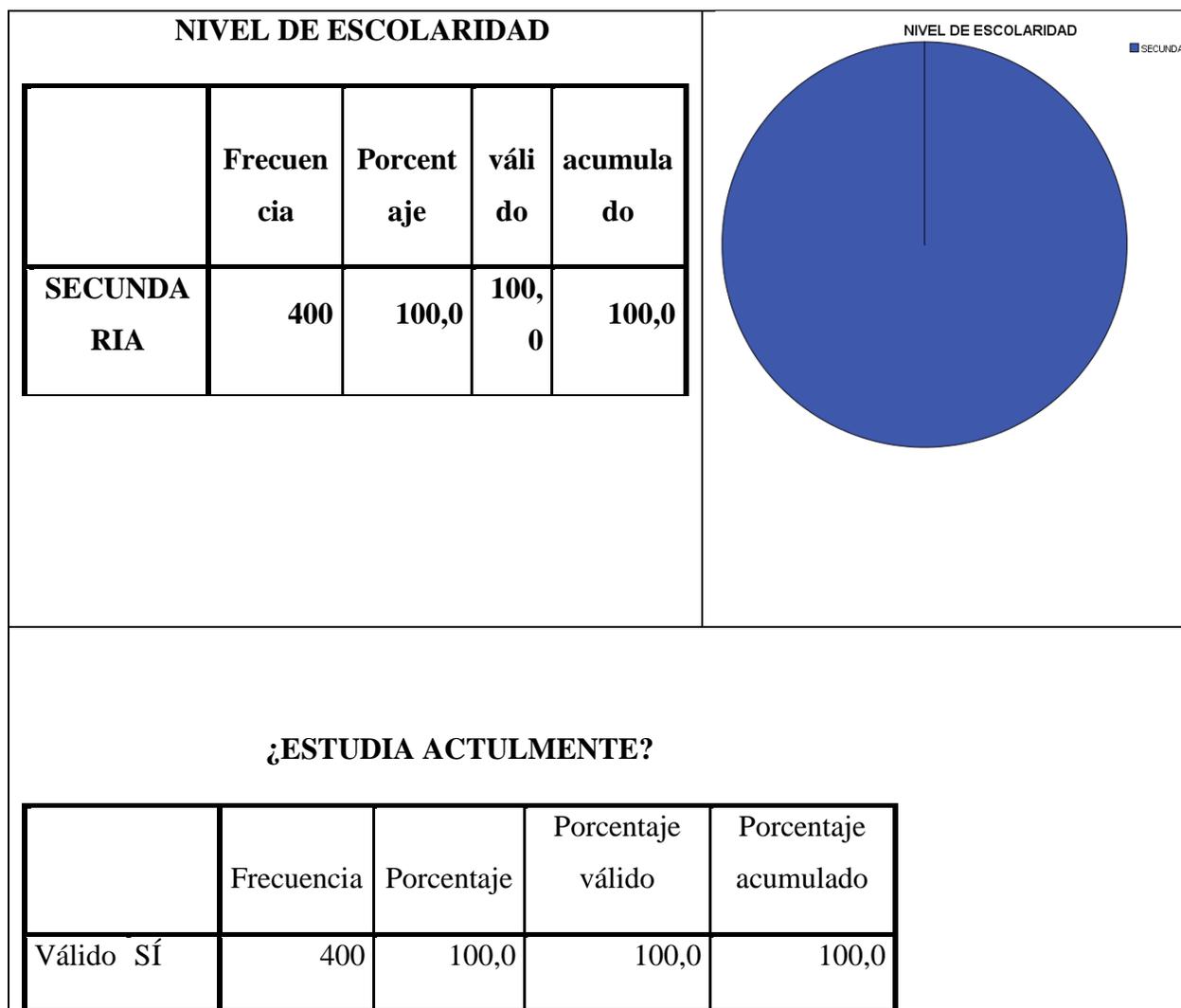
Del análisis de la barra de gráficos, se observa que 68 personas no indicaron el barrio donde viven o simplemente por facilidad del manejo de datos se suprimieron algunos barrios al momento de tabular la información por haber un solo barrio por persona.

De los datos obtenidos, se observa que la mayoría de personas (32) encuestadas provienen del Barrio Santa Marta con un porcentaje 8,0%, seguido de los barrios Simón Bolívar con 20 personas que representan el 5,0% y el barrio o sector Centro también con 20 personas que equivale a otro 5,0%.

Otros de los barrios son de mayor procedencia son: Juan XXIII de donde viven 19 encuestados (4,8%); Cristo Rey donde respondieron 16 personas (4,0%); barrio Galán, 14 personas (3,5%), Las Margaritas, 11 personas (2,8%); Urb. Romero, 11 personas (2,8%); Los Treces, 10 personas (2,5%); El Carmen, 10 personas (2,5%).

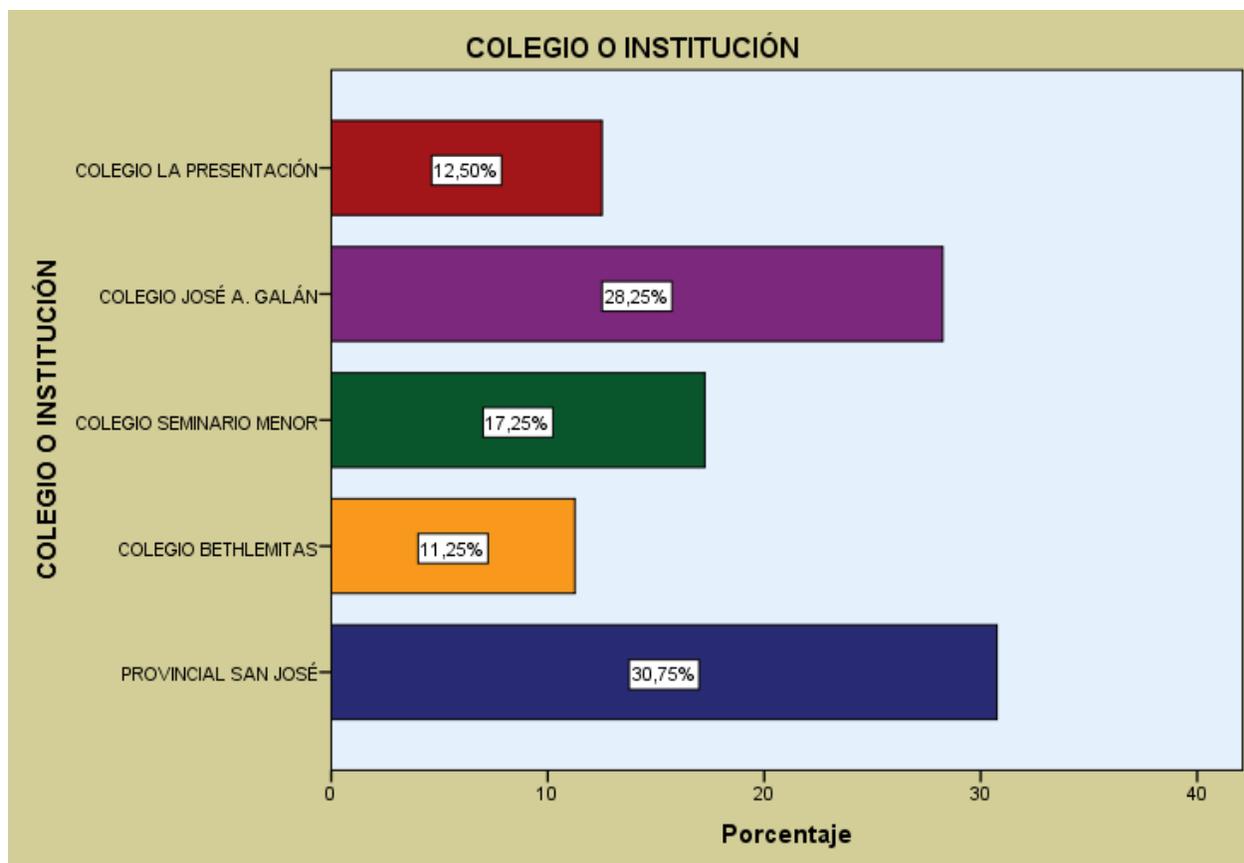


Grafica No. 50 - EN3GE, Barrios.



**Tabla No. 10 - EN3GE, Nivel de escolaridad.**

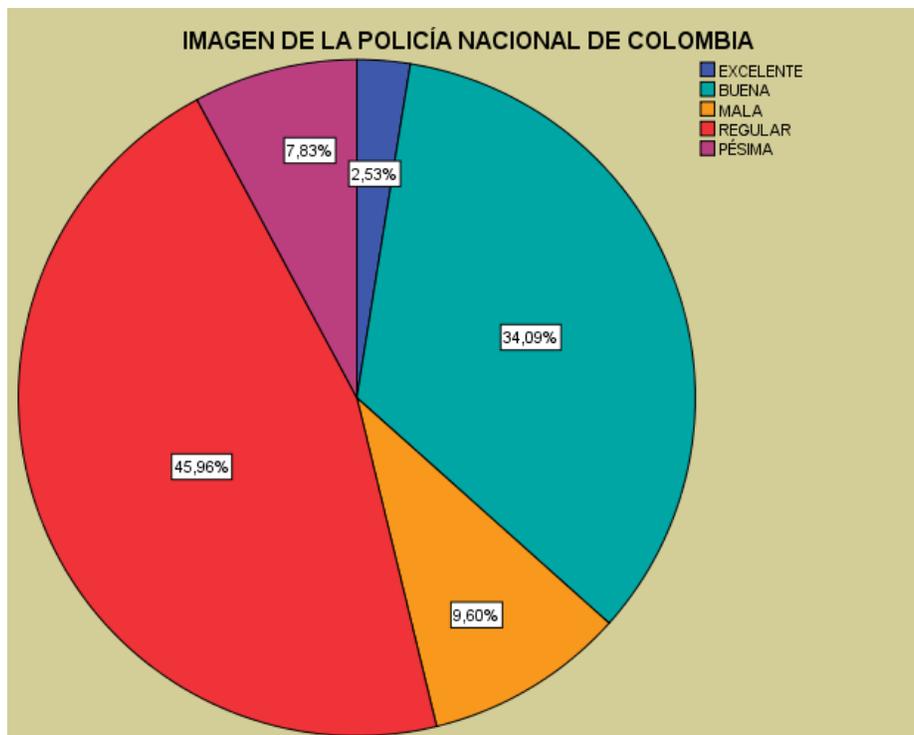
Teniendo en cuenta que la encuesta fue aplicada a estudiantes entre los grados 9, 10 y 11, la totalidad de los 400 encuestados corresponde a un nivel de escolaridad secundaria. Así mismo y por tratarse de estudiantes activos, se entiende que todos los 400 encuestados se encuentran estudiando actualmente (100%).



**Grafica No. 51 EN3GE, Colegios**

Tanto la tabla como la gráfica de colegios o intuición nos muestra, que en Colegio Provincial San José, 123 estudiantes (30,75%) realizaron la encuesta; del Colegio José Antonio Galán, 113 estudiantes (28,25%); Seminario Menor, 69 estudiantes (17,25%); Colegio La Presentación, 50 estudiantes (12,50%) y Colegio Bethlemitas, 45 estudiantes (11,25%).

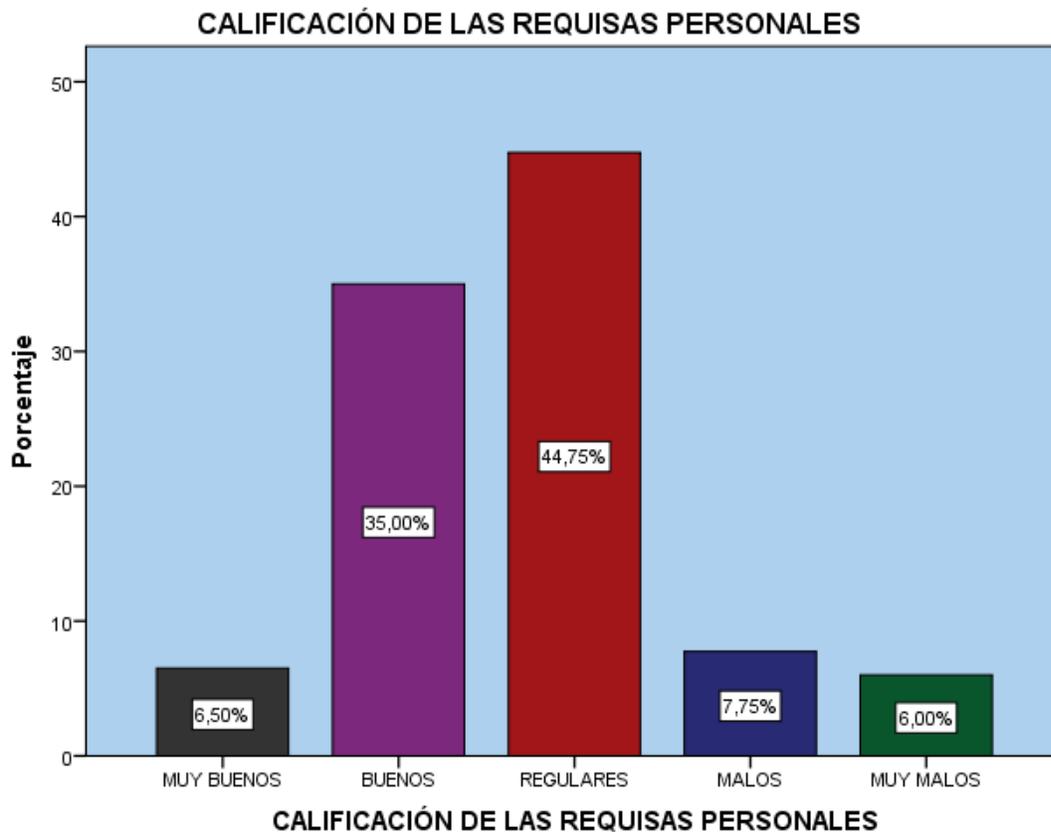
De estas instituciones, el Provincial San José, José Antonio Galán y La Presentación son colegios de orden público, que representan el 71,5% del total de estudiantes encuestados; mientras que los colegios de Bethlemitas y Seminario menor son colegios de tipo privado, que representan el 28,5% de estudiantes encuestados.



**Grafico No. 52 - EN3GE, imagen de la Policía Nacional.**

A la pregunta sobre la imagen que tienen los encuestados sobre la Policía Nacional de Colombia, se observa que 182 personas (45,96%) tiene una posición 'regular', otras 135 personas (34,09%) 'buena', 38 personas (9,60%) una imagen mala, 31 personas (7,83%) 'pésima' y 10 personas (2,53%) una 'excelente'.

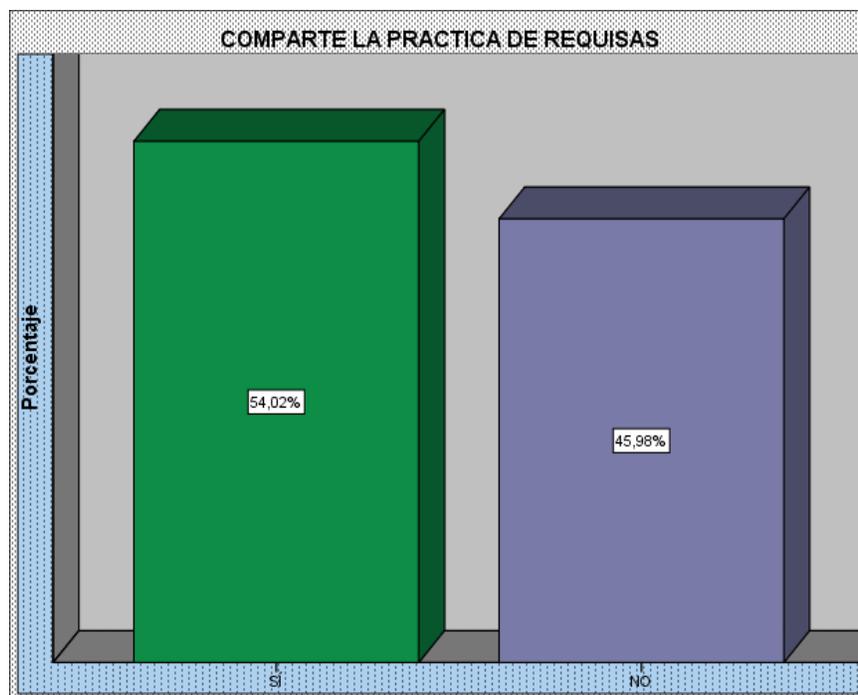
Se puede decir que, el 63,39% de los estudiantes encuestados tiene una imagen negativa sobre la Institución de Policía de Colombia, mientras que el 36,61% de las personas a las que se les preguntó, tiene una imagen positiva sobre la institución.



**Grafica No. 53 - EN3GE, calificación de las requisas personales.**

Sobre la calificación que se le da a las requisas personales realizadas por la Policía, 179 encuestados las consideran como regulares (44,75%), 140 personas (35,00%) como buenas, 31 personas (7,75%) los considera como malo, 26 personas (6,50%) como muy buenos y 24 personas (6,00%) como muy malos.

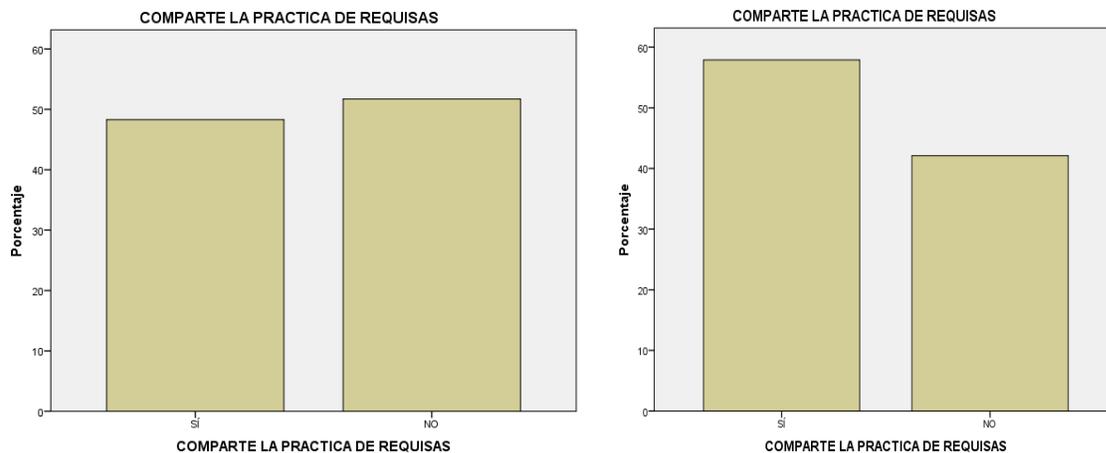
El 58,5% tiene una imagen negativa frente a las requisas. Lo que quiere decir que un 41,5% consideran una calificación positiva a la práctica de requisas personales,



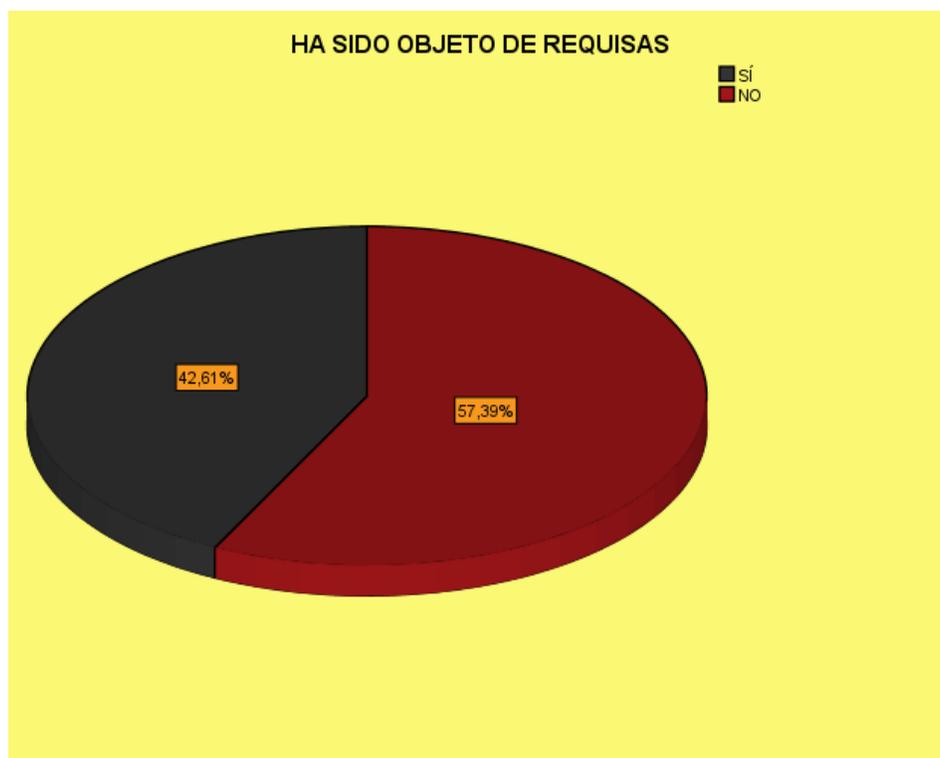
**Grafica No. 54 - EN3GE, practica de requisas**

En este punto, la mayoría de personas que respondieron la encuesta aprueban la práctica de requisas personales, un total de 215 de ellas (54,02%) las aprueba; mientras que 183 (46,98%) las desaprueba. 2 personas no respondieron (05%).

Sin embargo, el fenómeno amerita un análisis más profundo, en el sentido que la visión de aceptación cambia respecto de los estudiantes de los colegios públicos con los estudiantes de colegios privados. En efecto, el 51,71% de un total de 121 estudiantes de los colegios públicos no comparte la práctica de requisas personales, el otro 48,29% que representa a 113 estudiantes las aprueba. En contraste, 66 estudiantes de los colegios privados de la ciudad de Pamplona (57,89%) consideran acertados tal procedimiento y 48 de los estudiantes (42,11%) no lo aprueba.

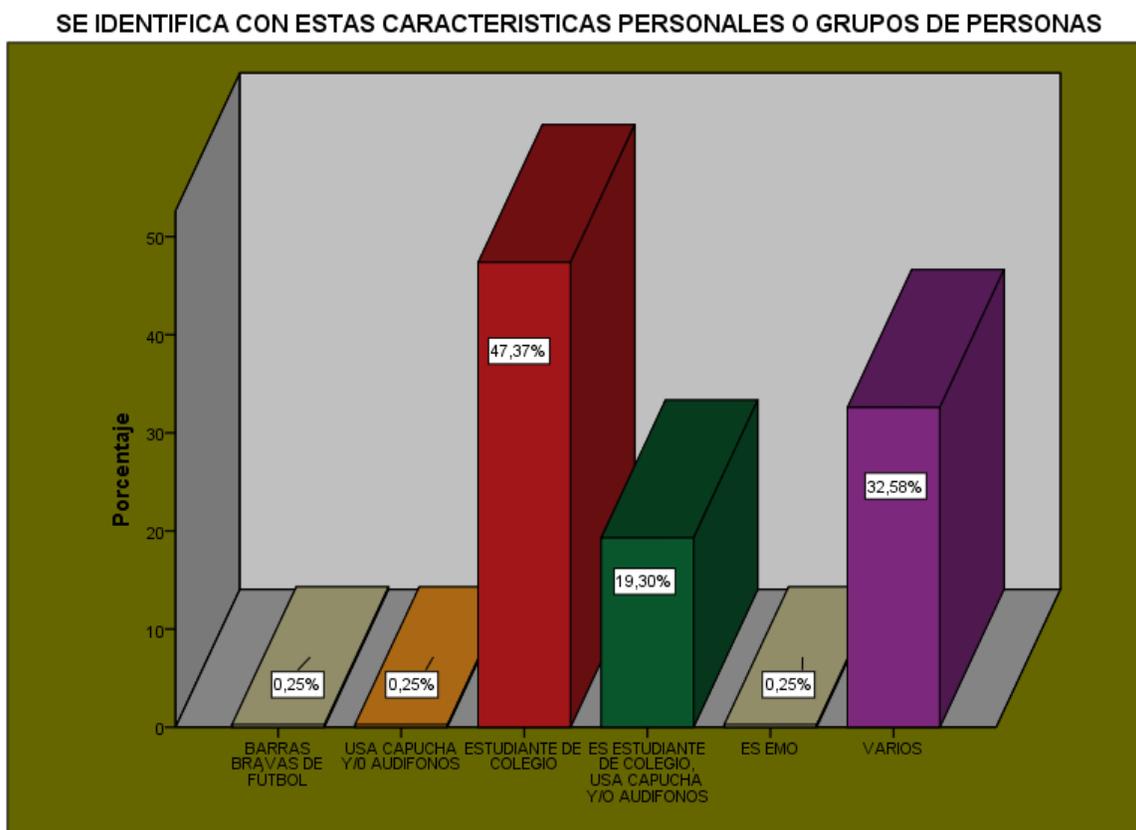


**Grafico No. 55, Colegios y Colegios Privados**



**Grafico No. 56 - EN3GE, Personas objeto de requisas.**

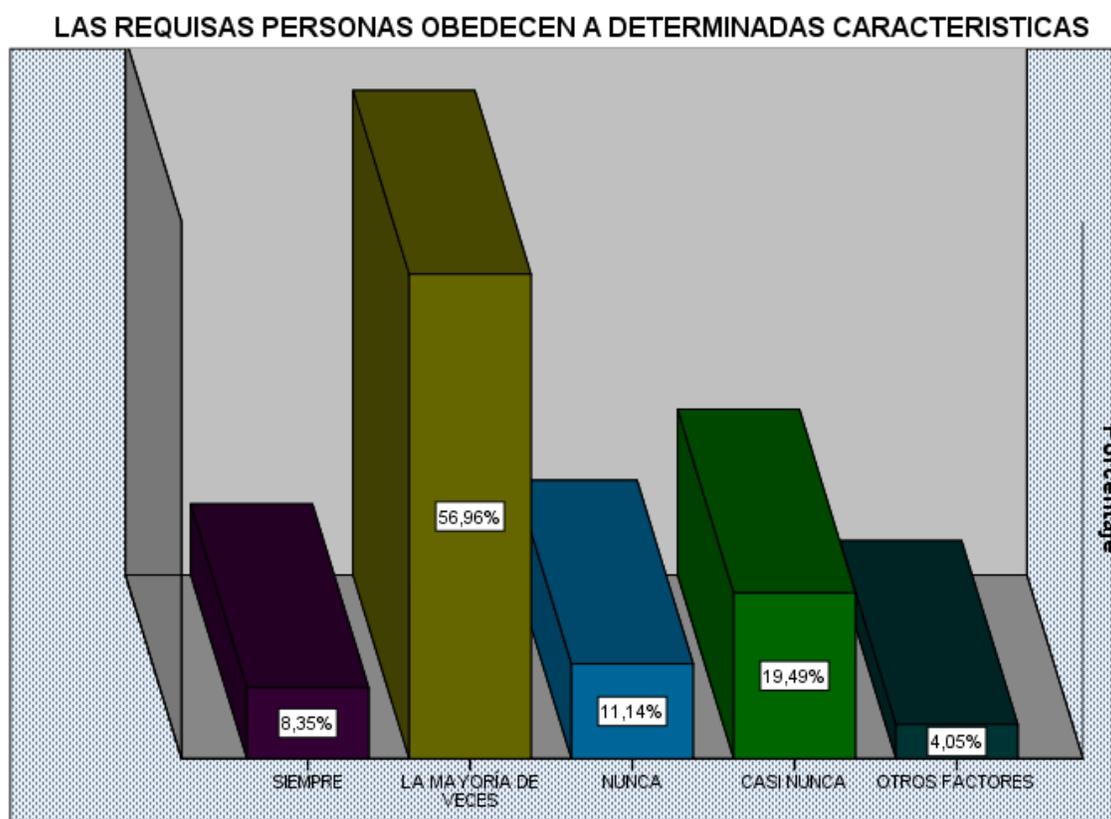
Con respecto a si los estudiantes que han sido objeto de requisas personales por parte de la Policía, 229 (57,39%) de ellos sostuvo que nunca fue centro de requisas, y 170 (42,61%) si se les ha practico este tipo de procedimientos.



**Gráfico No. 57 – EN3GE, identificación de grupos sociales o características personales.**

Al preguntarles a los estudiantes si se identificaban con algunas o todas las características y/o grupos de personas es decir cómo; miembros de barras bravas de futbol, rockeros, metaleros, Reguetoneros, tienen tatuajes, usan piercing, practican en patineta, usan capucha o audífonos, si son hippies, punks, góticos, emos o simplemente estudiantes de colegio o de la universidad, respondieron:

La gran mayoría de encuestados (189 personas) solo se identificó como estudiantes de colegio (47,37%), mientras que 130 de ellos indicaron que tiene una mezcla de varias de esas características (32,58%), es decir; que son rockeros o metaleros, que usan piercing o tienen tatuajes y/o practican en patinetas. Mientras que 77 encuestados respondieron que solo se identifican como estudiantes de colegio pero que usan capucha y/o audífonos (19,30%), 1 persona (0,25%) pertenece a barras bravas de futbol y otro (0,25%) es emo.



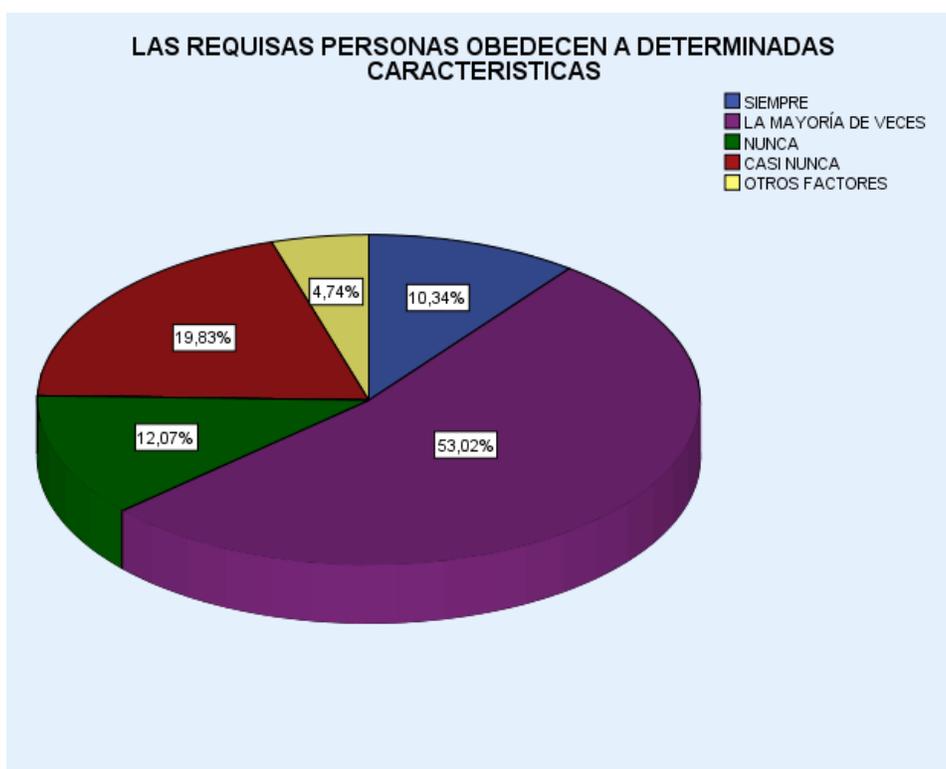
**Grafica No. 58 – EN3GE, Condiciones y características para requisar**

Al preguntarse si ser rockeros, metaleros, usar piercing o tener tatuajes y/o practican en patineta, usar capucha o audífonos, se hippies, punks, gótico, emo y ser estudiante de colegio o universitario constituye una razón para para justificar una requisita policial, respondieron: 225 personas por 'la

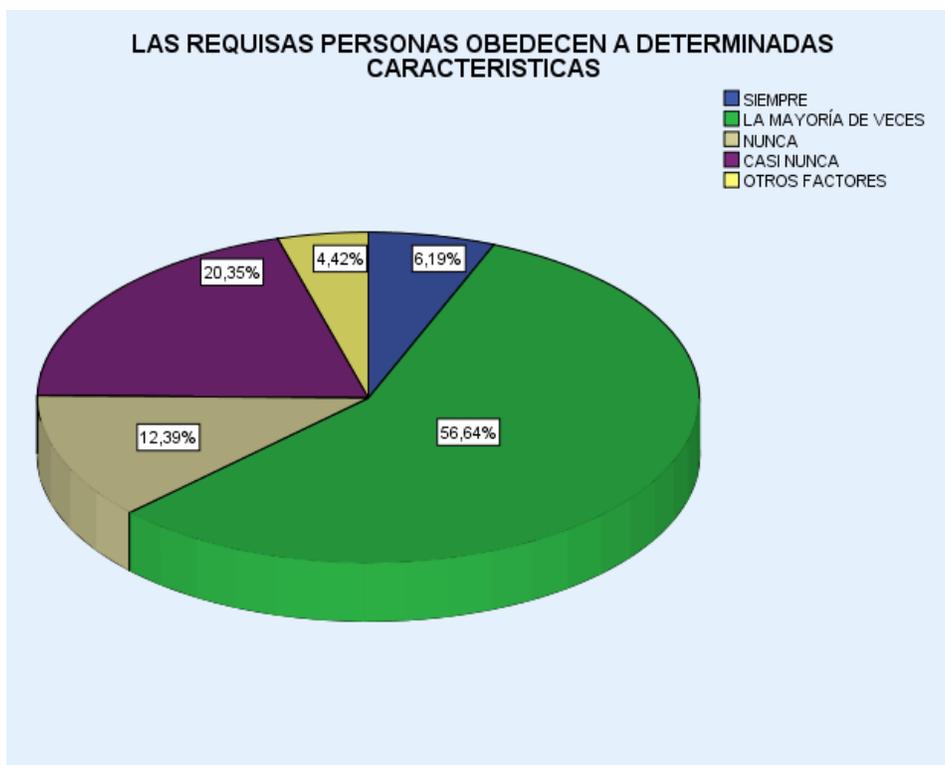
mayoría de veces' (56,96%), 77 personas por 'casi nunca' (19,49%), 44 personas por 'nunca' (11,14%), 33 personas por 'siempre' (8,35%) y 16 personas a 'otros factores' (4,05%), mientras que 5 no respondieron (1,3%).

En ese sentido, el número de personas que creen que las características descritas anteriormente, si constituyen la razón para fundamentar las requisas son de 258 para un total del 65,31% y las que creen que no, son de 121 personas que representan el 30,63% y tan solo 16 personas (4,05%) que creen que obedecen a otros factores.

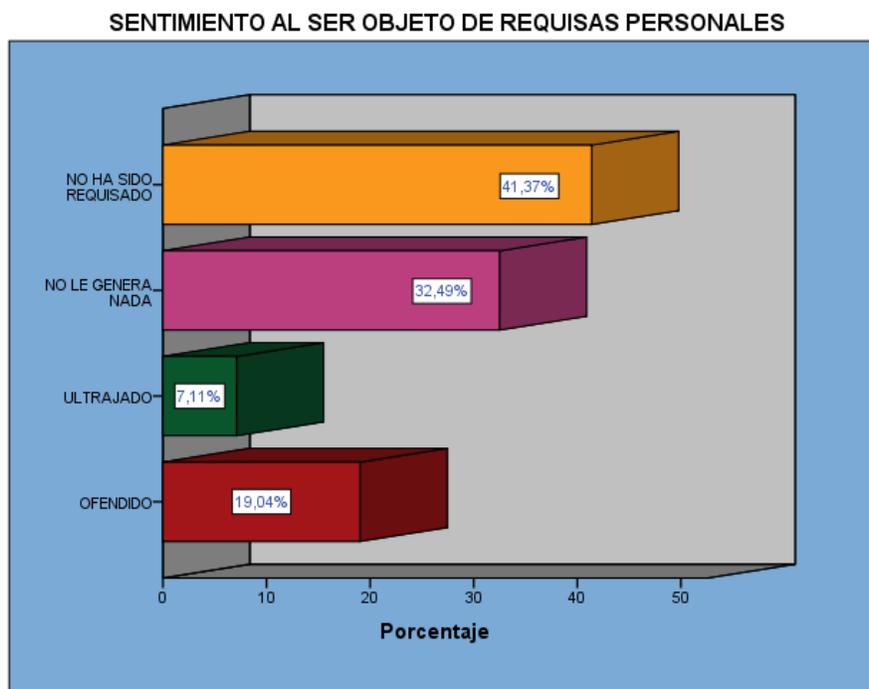
Dicha mayoría es compartida tanto para los estudiantes de los colegios privados y como también para los estudiantes de los colegios públicos, quienes consideran que al momento que un agente de policía los requisas o lo practica a otras personas, son por las características físicas de cada una de ellas.



**Grafica No. 59 - EN3GE, Colegios Públicos**



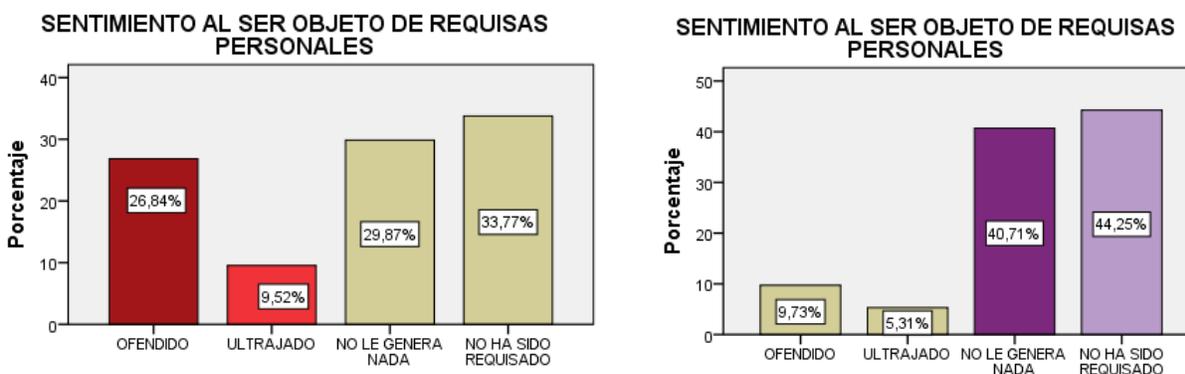
**Grafica No. 60 - EN3GE, Colegios privados**



**Grafica No. 61 - EN3GE, sentimiento de las personas al ser requisadas**

Frente al sentimiento o sentir que les generó a los estudiantes al ser requisados 128 de ellos respondieron que ‘no le genera nada’ (32,49%), 75 personas respondieron que se sintieron ‘ofendidos’ (19,04%), otras 28 ‘ultraajadas’ (7,11%) y finalmente la gran mayoría de ellas que corresponde a 163, ‘no han sido requisadas’ (41,37%).

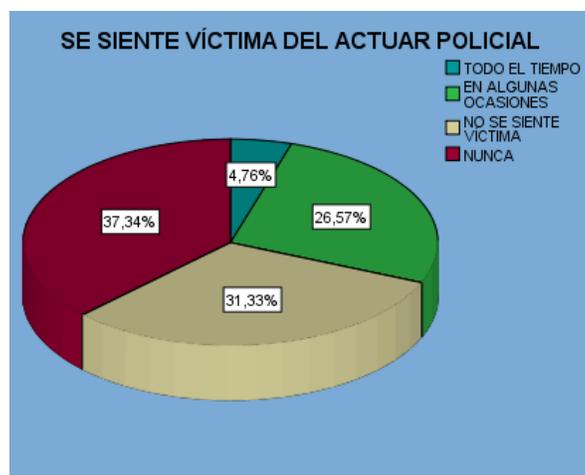
Sin embargo, a pesar que solo el 26,15% se ofendido o ultrajado frente al 32,49% que no le generó nada, la percepción cambia de acuerdo a los colegios públicos y privados, así:



**Grafica No. 62- EN3GE Colegios publicos y Colegios Privados**

Se obtiene, que la gran mayoría de los estudiantes de colegios públicos, el 36,36% de los encuestados ha sido objeto de requisas y que en el desarrollo de la misma se han sentido ‘ofendidos’ (26,84%) o ‘ultraajados’ (9,52%), frente al 29,87% que ‘no les generó nada’ y al 33,77% que nunca ha sido objeto de requisas.

Ahora, para los estudiantes de colegios privados en donde el 44,25% de los estudiantes nunca ha sido requisado, de cerca le sigue un 40,71% que si ha sido objeto de requisas pero, ‘no les genera nada’, frente a un 15,04 que se ha sentido ‘ofendidos’ (9,73%) o ‘ultraajados’ (5,31%).



**Grafica No. 63 - EN3GE, Grado de victimización por el actuar policial.**

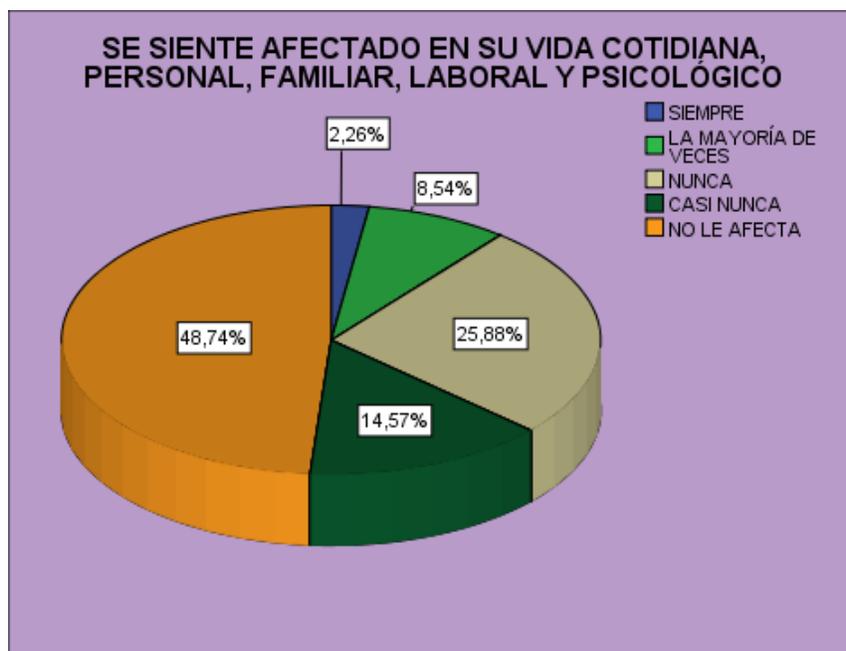
No obstante, al preguntar si por ser objeto de requisas policiales se sienten víctimas del actuar policial, el 37,34% de los encuestados manifestó que ‘nunca’, el 31,33% que no se siente víctima; del otro lado, el 26,57% que en ‘algunas ocasiones’ y un 4,76% sostuvo que ‘todo el tiempo’.

**SE SIENTE VIGILADO O PERSEGUIDO POR LA POLICÍA EN PAMPLONA**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SÍ	21	5,3	5,3	5,3
	NO	340	85,0	85,6	90,9
	NO RESPONDE	36	9,0	9,1	100,0
	Total	397	99,3	100,0	
Perdidos	Sistema	3	,8		
Total		400	100,0		

**Cuadro No. 11 - EN3GE, Grado de vigilancia o persecución policial**

Lo anterior tiene concordancia, cuando se pregunta si se sienten vigilados o perseguidos por los agentes de Policía en Pamplona. En ese aspecto, solo 21 personas contestaron que si (5,3%), la mayoría contesto que no con un 85,6% que representan a 340 estudiantes y 36 personas que ‘no responde’ que representa el 9,1%.



**Gráfico No. 64 - EN3GE, Grado de afectación por el actuar policial**

Teniendo en cuenta las personas que han sido objeto de requisas, se le pregunta si por la continua y constante practica de requisas en desarrollo de sus actividades cotidianas; ha causado que se sientan afectada en diferentes aspectos de su vida personas, familiar, laboral o psicológico. A ello manifestaron:

La gran mayoría, 194 personas contestaron que ‘no le afecta’ (48,74%); 103 personas dijeron que ‘nunca’ (25,88%), otras 58 manifestaron que ‘casi nunca’ (14,57%); mientras que 34 de ellas sostuvieron que ‘la mayoría de veces’ (8,54%) y tan solo 9 estudiantes dijeron que ‘siempre’ (2,26%)

Con relación a algunas respuestas dadas en el desarrollo de las entrevistas, frente al interrogante del grado de afectación, el entrevistado No. 5 respondió:

*“eh realmente importante es no prestarle atención a cada uno de todos esos problemas y a cada una de esas manifestaciones, sin embargo no voy a negar que, eh psicológicamente me he sentido eh, ha habido daños psicológicos en mi ser a causa de la policía, por causa de la policía”.*

*... yo digo que... como, como hay gente que es víctima de la guerrilla, como la gente que es víctima de los paramilitares, como hay gente víctima de la misma delincuencia común ¿no? Eh yo creo que me he considerado víctima también del estado, también por parte de la policía, como muchas personas también, no es por degradar, ni nada; uno simplemente cuenta la verdad, la realidad y lo que está pasando ¿no? y lastimosamente nuestra policía se ha degradado tanto que... nos da lástima llamarla nuestra policía.*

Entrevista No.5

### **3.4.1. Conclusiones del análisis de la Encuesta No. (EN3GE)**

Quienes participaron en la contestación de la encuesta, fueron todos estudiantes en su mayoría hombres, las edades de quienes participaron oscilan en principalmente entre 16 a 20 años de edad y de 12 a 15 años, en el orden de nivel socioeconómico 1,2 y3 correspondientes en un número considerable a los barrios periféricos; concretamente Santa Marta, Simón Bolívar, Juan XXIII, Cristo Rey y las Margaritas. Esto quiere decir, que la mayoría de los estudiantes proviene de los barrios lejanos al sector céntrico de la ciudad en donde el estrato social se encuentra en los niveles más bajos (1, 2 y 3).

Se había dicho que todos son estudiantes de secundaria (grados 9, 10 y 11) donde los colegios con mayor participación en la encuesta fueron, ese orden Provincial San José, José Antonio Galán, Seminario Menor, La Presentación y Bethelmitas; habiendo una mezcla de instituciones públicas y privadas.

Respecto a la imagen de la policía considera por los encuestados, estos respondieron negativamente al tenerla en los índices más bajos como lo son malas, pésima y regular, el mismo sentir piensan sobre las requisas personales al consideras como regulares. La mayoría de los estudiantes comparte la práctica de requisas personales, sin embargo, la tendencia es ambigua, porque por un lado los estudiantes de los colegios públicos no la comparten y por el otro, los estudiantes de los colegios privados si la comparte.

Existe una estrecha diferencia respecto a las personas que han sido objeto de las requisas, la gran mayoría no han sido requisados y un 42,61% alguna vez en su vida se les ha practica una requisa por parte de un agente de policía. Un número considerable de ellos se identifica únicamente como estudiante de colegios, mientras que otro tanto usa capucha y/o audífonos y un número amplio de sujetos tiene varias de las características desarrolladas con anterioridad (tatuajes, piercing, rockeros, metaleros, monta en patineta, etc.).

Los jóvenes encuestados piensan que las requisan obedecen siempre o la mayoría de las veces a las características personales o por pertenecer a un grupos o subculturas sociales ya estudiados, dicho sentimiento es compartido tanto por los estudiantes de escuelas públicas como de las privadas. No ocurre lo mismo frente al sentimiento producido cuando es requisado, la mayoría

sostuvo nunca haber sido objeto de dicha práctica, otros consideraron no haber sentido nada y solo un 27% se sintió ultrajado u ofendido y corresponden a los estudiantes de colegios públicos.

La mayoría consideran nunca haberse sentido víctima del actuar policial, como tampoco vigilado o perseguido por miembros de la institución policial y que no les afecta o casi nunca en su vida cotidiana y demás aspectos de su desarrollo diario.

## CONCLUSIONES

En este apartado deben considerarse tres aspectos fundamentales y de imprescindible importancia al momento de llegar a las conclusiones generales de la investigación, el primero; obedece a estudio detallado que se hizo en profundidad para explicar los orígenes y desarrollo de la institución policial en el mundo y en Colombia, obtenidos y recopilados de fuentes como libros, jurisprudencia, artículos de la red y demás textos del ámbito jurídico nacional e internacional. El segundo; corresponde al mismo énfasis, pero encaminado al estudio de la criminología y la relación con la Policía. El tercer aspecto; de igual importancia, corresponde a las conclusiones individuales que se obtuvieron después de analizar el instrumento aplicado referente a la encuesta y las entrevistas, la cual ayudó en gran medida a comprobar y sintetizar lo estudiado en los capítulos I y II, finalmente las conclusiones generales y definitivas que se exponen a constitución. En ese orden de ideas, los tres apartados se relacionan así:

### **Primer Aspecto fundamental.**

En Colombia y desde su consolidación como Estado Social de Derecho el cual se basa y orienta en una promulgación de derechos inalienables a la condición humana y que al mismo tiempo brinda las garantías y herramientas para hacerlos efectivos, debe ahorrarse esfuerzos en cumplir tales premisas para lograr la satisfacción plena en lo más posible de todos los derechos de sus ciudadanos. En ese sentido, se predica que mediante la policía, el Estado orientará ciertas estrategias para dar cumplimiento a la mayoría de sus fines, la institución de un cuerpo policial en últimas garantizará la armonía de derechos y garantías de los habitantes del territorio.

Para dar cumplimiento a tantas garantías y derechos el cuerpo policial puede valerse de estrategias otorgadas por la norma, para la remoción de los obstáculos que impidan el desarrollo y la tranquilidad del individuo y de toda la sociedad y de esa única manera cumplir con su función constitucional de preservar el orden público, la tranquilidad y la seguridad. Su función; que no es más que velar por el respeto al ordenamiento jurídico y canalizar aquellas situaciones y personas

que estén por fuera del orden institucional, deben siempre mantenerse en el respeto hacia la persona y limitando el poder policivo a un carácter meramente preventivo manteniendo su naturaleza civil.

No obstante, las especiales condiciones de seguridad en Colombia han provocado un desdibujamiento de la naturaleza civil de la policía; las luchas contra las guerrillas, los grupos paramilitares y los carteles del narcotráfico entre otros. Han permitido que el papel de la policía este subordinado a una estrategia contra la insurgencia, destinada a consolidar el control del Estado sobre las difíciles zonas del territorio nacional generando confusiones con el papel militar. Por ello la justificación de garantizar la seguridad ciudadana a través de la función policial, debe trazarse bajo los lineamientos de una política criminal garantista de derechos fundamentales.

El patrullaje como práctica y herramienta de la cual hace uso la policía tiene un claro carácter preventivo y se desarrolla bajo el marco de vigilancia, donde a través del abordaje y acercamiento se busca prevenir la comisión de conductas punibles por la ligera sospecha que le pueda producir al agente de policía la persona que es requisada. Ello debe siempre y en todo momento estar orientado por el respeto al principio-derecho de la dignidad humana, basado siempre en unos factores objetivos.

### **Segundo Aspecto Fundamental.**

Las corrientes criminológicas derivadas de los razonamientos del Derecho Penal, han ido presentando una evolución frente a los postulados de la conducta criminal. Pasando desde la criminología clásica al considerar características físicas o psíquicas de la persona como determinadores de patrones delincuenciales, hasta la influencia del medio natural y el entorno social de cada individuo, se han establecido a lo largo de las corrientes criminológicas postulados y teorías acerca de los individuos delincuentes. Estas teorías y postulados obedecen a patrones y realidades sociales enmarcadas bajo el concepto de seguridad, de ahí la necesidad de cuerpos policiales para resguardar la seguridad de los ciudadanos.

No obstante es necesario reiterar un postulado fundamental para este trabajo, el etiquetamiento, señalamiento, o disgregación de un conglomerado, el hecho de valorar conductas dentro de determinados patrones sociales. Tales valoraciones establecen quiénes hacen parte de un específico grupo social, sus conductas, hábitos, manifestaciones, lugares frecuentados y conductas,

permiten tanto a la población general, a los agentes policiales, e incluso a los miembros de tales grupos específicos determinar a cuál hacen parte.

Al ser el Derecho penal una herramienta de *última ratio* y de control social, permite mediante lo que se ha determinado como sistema penal, que las políticas criminales y los protocolos de acción policial se permeen por el “olfato policial” en el desarrollo de labores como el patrullaje y la requisa, estableciendo en un nivel *a priori* la peligrosidad de ciertos individuos con determinadas características o pertenecientes a determinados grupos o subculturas sociales.

De esta forma, y debido a la instrucción necesaria para ejercer las funciones policiales, se genera en el ideal del agente de policía ciertos estándares respecto a la seguridad y el peligrosismo, así como de la delincuencia y los individuos proclives a cometer delitos. Dicha percepción, dista de la percepción de la población en general respecto a los mismos temas, pues el entorno en que se desarrollan las personas del común y el contexto socio económico de las mismas pueden lograr establecer diferencias abismales en la percepción de seguridad frente a estudiantes universitarios, por ejemplo, en un contexto singular como es el de Pamplona, para lo cual se entrará en detalle en el siguiente apartado.

### **Tercer Aspecto Fundamental.**

El estudio realizado en los capítulos I y II y los resultados obtenidos en el trabajo de campo mediante las herramientas de encuestas y entrevistas, permitió comprobar que el poder de la policía para algunos grupos sociales y de personas es abusivo, estigmatizante y discriminador y pueda dar lugar a un estado de victimización con respecto a la persona que lo sufre, afectándole el desarrollo de ciertas actividades de la vida cotidiana. Al respecto analizan las principales conclusiones así:

#### **Frente a la Institución de la Policía Nacional – Pamplona**

Tanto la encuesta número uno (EN1PG) y la número tres (EN3GE), realizada a la población general y ciertos grupos sociales, concuerdan en tener una imagen muy negativa hacia la Institución de Policía Nacional, en especial a la Estación policial de Pamplona. Para ambos casos el desempeño policial tiene una gran desaprobación, se observó que la labor policial es considerada

por los encuestados como regular, pésima, muy mala o mala; en igual sentido lo piensa las personas a las cuales se les practico las entrevistas personales.

La persecución hacia ciertos grupos como los skaters, hacia algunos comerciantes, estudiantes, miembros de las barras bravas de fútbol, metaleros, Reguetoneros, rockeros; como también los actos de corrupción y abuso de autoridad, entre otros. Constituyen las razones para que la institución reciba una imagen tan desfavorable por la comunidad en general en la ciudad de Pamplona.

### **Frente a determinadas personas y grupos o subculturas de la ciudad de Pamplona**

Para este proyecto se trabajó con los principales subculturas y grupos sociales que más tiene presencia en la ciudad como lo son: las barras bravas de fútbol, los rockeros, metaleros, reguetoneros, emos, punks, hippies, góticos, los skaters y personas con determinadas características personales o rasgos particulares como las personas con tatuajes, que usan piercing, capuchas y/o audífonos; como también a los estudiantes universitarios y de colegio.

Existe un preocupante índice de imagen negativa para estas personas, desde la visión de la comunidad en general como de la Policía Nacional, un número considerable de las muestras obtenidas les genera desconfianza, los desaprueba, tienen un concepto desfavorable o no se relacionan con ellos. En ambos casos solo gozan de un grado de aceptación positiva los estudiantes universitarios y de colegios, tal premisa es apenas lógica porque la mayoría de estudiantes son de la Universidad de Pamplona aportan en gran medida a la economía de la ciudad y de los hogares. Con relación a los estudiantes de colegios, son los estudiantes de colegios privados quienes gozan de mayor aceptación, mientras que los estudiantes de colegios públicos en especial, el José Antonio Galán tiene un grado de percepción negativo y consideran que son estudiantes problemáticos.

Pero en lo que concierne a los demás grupos existe cierto estigma, especialmente hacia los miembros de las barras de fútbol, quienes para la Policía y comunidad en general son los principales agentes de desconfianza y desaprobación social, seguido de los rockeros, metaleros, reguetoneros, hippies, punks, emos y góticos. Mientras que los Skaters, personas con tatuajes y las que usan piercing tiene un grado mayor de aceptación para la sociedad; por su parte, para la Policía

todos los grupos tienen una catalogación negativa o muy negativa a excepción en menor grado de los estudiantes.

Resulta alarmante en ese sentido, la percepción y visión de los agentes de policía en Pamplona sobre estos grupos, esto demuestra que por la función y poder policial el estigma y el grado de desconfianza hacia ellos será mayor, dando lugar a lo que ya se ha denominado como etiquetamiento social. En base a ello, la actividad policial se centra en ellos provocando una mayor atención a sus actividades, provocando en quien lo padece una persecución y sensación de discriminación por sus cualidades.

Es un efecto gravísimo, porque en esas situaciones los agentes pueden tener una individualización a personas y grupos sociales con estas características, centrándose en la práctica y el desarrollo del poder policial siempre en ellos, lo que puede generar una inminente violación a los derechos humanos y fundamentales reconocidos en la Constitución Política. Esto responde al porqué es tan negativa la imagen hacia policía por quienes pertenecen a estos grupos y resulta una muestra del porque se pueden estar cometiendo tantas vulneraciones a derechos humanos por parte de la Policía Nacional.

### **Frente a las requisas personales realizadas por la policía**

Como es de esperar los agentes de policía aprueban y creen que es una herramienta eficaz para el control de la seguridad ciudadana, en ese mismo sentido lo cree la población general. Para la Policía al momento de realizar una requisita, el agente tiene en cuenta la forma de vestir, el uso de tatuajes o de piercing, cabello largo o peinados diferentes y el comportamiento; esto solo demuestra que los uniformados en servicio se fijan en estereotipos y características personales diferentes a las comunes, para relacionarlas con un eventual promotor de conductas delictivas.

El asignar un papel y perfil delictivo a un individuo por el simple hecho de tener rasgos y características especiales diferentes al resto de la sociedad, solo prueba un nivel de estigmatización, discriminación y etiquetamiento social muy alto por parte de los agentes de policía en Pamplona hacia estos grupos minoritarios de la sociedad.

Los resultados permiten analizar que las calles del centro de la ciudad, en especial los fines de semana, son los que concentran el mayor número de requisas en los horarios de 12 del mediodía hasta las 12 de la medianoche. Se entiende que el sector céntrico de la ciudad acoge el mayor desenvolvimiento social por estar en esta zona los principales parques, centros urbanos, espacios públicos, tiendas, mercados, bares, cafés y discotecas.

Por otro lado, las personas de estos grupos específicos comparten la práctica de requisas personales, pero las califica como regulares, malas o muy malas y que las mismas obedecen la mayoría de veces por pertenecer a subculturas como los emos, hippies punks, rockeros, metaleros, reguetoneros, tener tatuajes, piercing o practicar en patinetas. Esta percepción cambia respecto a los estudiantes de colegios públicos y privados; mientras los estudiantes de colegios privados las califican como buenas, los estudiantes de colegios públicos no las consideran igual. El resultado obedece a que la mayoría de los estudiantes de colegios públicos provienen de los barrios periféricos de la ciudad como Santa Marta, Juan XXIII, Cristo Rey que son de los estratos más bajos (1, 2 y 3), en donde los grados de estigmatización es mayor y se asocia con los índices de inseguridad de la ciudad, mientras que los estudiantes de colegios privados provienen de los barrios centrales de la ciudad en donde el nivel social es de 3,4 y 5 en la estratificación y en donde se percibe una mayor sensación de seguridad.

Solo un pequeño número se considera víctima, perseguido, ofendido o ultrajado del actuar policial al momento de realizar una requisas, y que el constante requerimiento para ellas poco le afecta en su vida social, familiar y personal. Sin embargo, para las personas a las cuales se realizó la entrevista consideran que si son víctimas del actuar policial por sentirse ultrajados y ofendidos y tener cierto grado de afectación en el desarrollo y desenvolviendo de sus actividades diarias. En efecto, la mayoría de los entrevistados ha sido objeto de requisas y consideran que las mismas son producto del sesgo y alto nivel de estigmatización hacia ciertos grupos y personas, en ese sentido se sienten víctimas y perturbados en el desarrollo de algunas de sus actividades, como el aprovechamientos del espacio público, ejercer el comercio, practicar algún tipo de deporte o por ser testigos directos de situaciones con otras personas de abuso policial.

**ANEXOS**

## GLOSARIO

**Barras bravas de fútbol.** En nuestro municipio no se desarrollan eventos deportivos de alto nivel, ni se registran equipos, asociaciones o colectividades representativos en el ámbito competitivo, a pesar de ello, se presenta generalmente aceptación generalizada respecto a equipos nacionales o internacionales en fechas de encuentros, lo cual genera una amplia movilización de seguidores de dichos equipos; desde ésta perspectiva, se perciben a los barristas como seguidores que portan y exhiben indumentaria propia de equipos deportivos y que se congregan públicamente en fechas de encuentros nacionales e internacionales.

**Emo.** Son mentes inconformistas y generalmente pesimistas. Se preocupan mucho por su apariencia y se declaran en contra de las modas, Tratan de que siempre el pelo les cubra la cara. No les gusta ser vistos. Dicen que esto significa que su existencia es sombría y triste. Están acostumbrados a que sus habitaciones tengan poca luz. Tienen como símbolos a las calaveras, corazones rotos y cualquier cosa de color rosado (estrellas, lunas, fuego, etc.).

**Góticos.** Los góticos se caracterizan por su estética *siniestra*, con ropa oscura, atracción por la noche, el género de terror / suspense, y sobre todo por sus preferencias musicales. La forma de vestir de los góticos incluye ropa negra, preferentemente de cuero, botas, piercings y piel pálida. Complementos del tipo brazaletes con taches, muñequeras, cadenas o rejillas. También suelen llevar elementos religiosos como cruces, estrellas de cinco puntas, etc.

**Hippies.** El icono del hippie suele ser un hombre con el pelo y la barba notablemente más largos que lo considerado “elegante” en la época. Mucha gente no asociada a la contracultura consideraba estos largos cabellos una ofensa, o “anti-higiénicos”, o consideraban aquello “cosa de mujer”. Para ambos sexos, tanto el cabello largo como su forma de vestir funcionaban como señal de pertenencia a esta contracultura y muestra de su actitud iconoclasta. Habitual uso de ropas de colores brillantes (de estética psicodélica) o, en su defecto desteñidas: camisas floreadas o muy coloridas, largas faldas, pantalones de campana, etc... Se inspiraron también en estilos de vestir no occidentales, como las ropas indias (cherokee), de la India o africanas, y adoptaron símbolos como la flor o motivos de los indios americanos.

**Metalero.** Adepto a la música Metal, su forma de vestir fue heredada básicamente del rock usualmente viste ropa oscura, pelo largo, vaqueros ceñidos, botas (o zapatillas), cazadora de cuero con clavos y camisetas estampadas con ídolos musicales. A veces, tatuajes, pendientes y otros complementos como anillos y pulseras.

**Punks.** El punk a menudo se ha asociado a actitudes de descuido personal, se ha utilizado como medio de expresión de sentimientos de malestar y odio, son fácilmente distinguibles por crestas de colores llamativos, campera de cuero, varios aros en sus orejas, tatuajes, pulseras de pinchos y botas militares. Suelen llevar camisetas y sudaderas negras, con gorra y se algún grupo de música o con algún lema social. Pueden llevar chaquetas o bombers, a las que pegan parches o pintan con rotulador lemas y símbolos (anarquía, okupa, estrella socialista, hoz y martillo...).

**Reggaetoneros.** La forma de vestir de los reggaetoneros deriva de otras tribus urbanas más antiguas como los raperos. Visten con ropa muy ancha (pantalones, camisetas y chaqueta), gorra, a veces gafas de sol, y complementos llamativos como collares, anillos y pulseras. Los chicos suelen tener el pelo corto y un cuerpo musculoso, mientras que las chicas suelen ser delgadas y llevar ropa ajustada.

**Rockeros.** Se caracterizan por ser conocidos por todo el mundo desde los 50's, “rompiendo leyes” y montando motocicletas, tomar cerveza en bares y lucir una camisa de fondo negro con su chaqueta. Algunos usan camisetas de Pink Floyd, The Doors, The Beatles, The Faces. Muy notorios por sus cabelleras largas típicas y por ser carácter sereno y pacífico a menos que sea molestado.

**Skaters o Patinadores.** Está relacionado con la cultura callejera, y bajo el nombre de este deporte hay una amplia cultura. El skating ha desarrollado una gran atracción e interés para muchos, por esta razón en este caso ellos hacen uso de los espacios abiertos y que cumple con las condiciones del suelo y desniveles que son necesarios para desarrolla su actividad. La vestimenta de los skaters es sencilla, pantalones anchos, entubados o bermudas, camisetas no ajustadas y estampadas, o también esqueletos, zapatillas anchas con suela lisa para un mejor agarre de la tabla y accesorios como pircings y tatuajes.

**ENTREVISTA No.1**

Bueno, muy buenas noches hoy estamos en parque principal de la Ciudad de Pamplona, pues vamos a realizar una entrevista a una de las personas que hace uso del espacio público.

**Edad:** 19 años, **Ocupación:** estudiante de universidad, **Barrio:** Pasaje Faría, **Nivel de escolaridad:** estudiante universitario **Estrato:** 3 **Sexo:** Masculino

**1. ¿Qué imagen tiene sobre la institución de la Policía Nacional en general?**

Pues, opino que es una institución, que por decirlo así, ha venido y nos ha estado afectado a nosotros los Skaters, sobre todo en el parque.

**2. ¿Ha sido objeto de la práctica de requisas personales?**

Si, muchas veces llegan y te piden los papeles, dicen que es una requisita normal y entonces tú le das la tarjeta de identidad o cedula y entonces lo que hace él es manipularte le dice aúno por ejemplo, si no le da la tabla entonces no devuelve la cedula.

**3. ¿Cómo te sientes? Es decir, por ejemplo ¿te sientes víctima?, ¿te sientes ultrajado por ese accionar?, ¿cómo es tu sentimiento cuando te dicen ese tipo de cosas?:**

Pues la verdad muchas veces siento es como lástima porque nosotros venimos desde Arauca y allá es lo mas de normal patinar y de hecho allá patinamos en asambleas y no decían nada y pues acá nosotros solo estamos haciendo deporte y pues depende, llega un momento en el que uno se siente como un ladrón algo así, ósea es como muy marginado por el deporte.

**4. ¿Cómo se llama ese deporte como tal?**

Skateboarding

**5. Ahora contéstame algo, tú crees que por el hecho de tu practicar este deporte, es un factor para que la policía de pronto te requiese más, o se te acerca más a ti para llamarte la atención o te haga requisas:**

Si, la verdad, nos tienen tachados como el grupito por decirlo así y pues la verdad entendemos también que a veces el parque puede que no sea un lugar para este tipo de deporte, pues entonces nosotros hemos hablado con el alcalde y pues hemos gestionado, pero siempre todo se queda en palabras y la verdad nunca nos han hecho como el espacio,

**Obviamente ustedes tienen que aprovechar el espacio público que es de todos,**

una vez llegamos a un acuerdo que nos daban un horario establecido allá en el estadio “Chepe”, entonces lo que ocurrió fue que en los horario que supuestamente nos habían dado a nosotros ya

estaba ocupado lo estaban utilizando otros chicos había como un campeonato, entonces nosotros llegamos y esperamos más de la hora de nosotros como para no pelear, como para que siguiera el campeonato y entonces se acabó e ingresaron otras personas que no eran del campeonato, pero querían utilizar también la cancha y ese día hubo una pelea y todo hasta tengo fotos del morado porque no nos querían dejar patinar.

**6. ¿Alguna vez ha sido agredido por un agente de policía?:**

No se bajan de las groserías, **osea**, pues a mí no me han agredido pero yo he visto como agreden, hasta las mujeres, una vez una amiga estaba aquí sentada y pues ella tenía una patineta, no estaba patinando, entonces ellos llegaron y la jalaban y todo si no es por el novio y porque todos en el parque se pararon, por eso,

**7. Veo que tú tienes tatuajes y piercing, ¿cierto?, alguna vez te han llamado la atención, bueno concretamente la policía por esas características personales tuyas,**

Pues no, la verdad no.

**8. ¿Crees tú que de pronto el tener tatuajes, piercing o por ejemplo otras características como escuchar reggaetón, escuchar rock, pueden ser una característica para que la policía este más atenta o vigilante de ese tipo de persona?**

Yo creo que sí, porque ante todo aquí se presenta mucho lo de la ignorancia y no tan aquí como en una ciudad, por ejemplo ven una persona como yo con tatuajes o cosa así y como lo ven aunó diferente, lo diferente para ellos es malo, entonces piensan que uno es un ladrón, vicioso, entonces, **Es decir no respetan el libre desarrollo de la personalidad.**

**9. Entonces tú crees que por ejemplo el tener tatuajes, piercing o estar vestido de cierta forma, es una causal, digamos para estigmatizar por parte de la policía.**

Pues sí, yo creo que si porque como lo que venía diciendo lo que ven diferente, ósea le tienen como miedo a lo diferente, piensa que en verdad que uno es un mariguanero o cosas así, cuando la verdad uno esta es realizando un deporte y ya.

**Bueno listo te agradecemos.**

## ENTREVISTA No.2

Bien, Estamos en el parque, es primero de junio, vamos hacer una entrevista para el trabajo de campo.

**Edad:** 26 años **Ocupación:** comerciante **Nivel de estudio:** Bachillerato

**1. ¿Cómo percibes el trabajo de los policías aquí en Pamplona?**

Pues, como todo sistema, pienso que esta corrupto ¡no!, obviamente los policías, si, ya nos vamos a individualizar no todos son iguales, como todas las personas hay unos que sí, son muy vácanos y otro que la montan.

**2. Bien, alguna vez has tenido problemas o alguna situación especial con algún policía**

En varios ocasiones, **¿porque?** por diversas razones yo trabajo vendiendo CD y películas y pues allá llegan muchas cosas, entonces una vez una Señora le salió dañado un CD, formo un mierdero entonces fue por la policía y pues obviamente hay ellos no pueden hacer nada, si y pues los policías que fueron esa vez fueron muy educados, ósea normal entendieron las cosas, otras veces llegan los policías.

**3. Y en la calle, ya en un ambiente normal ha sido requisado, le han pedido papeles o alguna situación así.**

Pues, en ese caso sí, no sé, pienso que muchos policías toman un cierto poder que no les corresponde que no es real, porque uno habla con ellos y a ellos muchas veces no les gusta hablar, escuchar las cosas como son, entonces llaman a muchos se convierte eso como en una manada, entonces obvio la presión, que hacen tanto psicológica, como física, es mucha para una solo persona, entonces uno tiene que ser como muy fuerte, si pillan emocionalmente para enfrentar si no se lo comen aúno y se lo llevan aúno al calabozo y le pegan.

**4. Que razones crees que tiene un policía, para llegar a requisar a alguien o alguna señal en específico o un grupo en especial que tengan hay pisado para estar hay pendiente.**

Pues eso si ya corresponde al sentido común, esto la filosofía de la comunidad es muy prejuiciosa si, entonces obviamente los policías son seres humanos, antes de tener la placa policial que también tienen su respeto hacia la vida y también su prejuicios, entre las personas que tiene el pelo largo o bueno ya casi ahora ese prejuicio se ha ido quitando la sociedad ha ido aceptando eso, pero ¿Qué?

5. Cree que por ejemplo el hecho de tener piercing o tatuajes o su apariencia física es importante para que un policía llegue a requisarlo o no.

Muchas veces, depende de la persona.

6. Usted cree que las labores que realiza las policías aquí en Pamplona es efectiva, si se ven los resultados.

En ocasiones, si hacen cosa, pero en otras ocasiones lo que hacen es molestar mucho y por bobadas y no dejan trabajar a las personas y molestan por cosas que no les incumben, pero sin embargo lo hacen.

**Bien muchas gracias.**

**ENTREVISTA No. 3**

Buenas noches entonces continuamos en el parque de la ciudad de Pamplona, y entonces pues vamos a seguir con las entrevistas.

**Sexo:** masculino. **Edad:** Veinticuatro. **Ocupación:** Estudiante. **Carrera:** Estudio arte.

**1. ¿Acá en la universidad de Pamplona?**

No, afuera

**2. ¿Pero es de acá de la ciudad de Pamplona?**

Sí, soy de Pamplona.

**3. ¿En qué barrio vive de acá de la ciudad?**

En el centro

**4. ¿Por favor, nos puedes indicar que percepción tienes sobre el trabajo o la institución de la policía nacional y más concretamente de la policía en Pamplona?**

Pues lo que yo sé y pues en lo que me he dado cuenta, es que por ejemplo hay... y hay evidencia y fotos ¡y yo las tengo!, por ejemplo cuando construyeron el parque. Bueno, en general, la policía no hace el trabajo como debe ser, sino que sí hay ciertos trabajos en los que están ahí trabajando por debajo de mesa; como con los camiones que traen suministros a las bodegas. Esos camiones los meten en contravía a las tres de la mañana los lunes y los martes, por el parque y pues eso está en contra del buen uso del parque y sus alrededores ¿no? Entonces la policía está en complicidad como con ese tipo de pues de no sé... problemas en la ciudad y también veo que cuando van a requisar o van a hacer algún tipo de... no sé cómo se llama eso... como trabajo de requisas; lo que hacen es empezar a buscar las personas que en general la gente cree que son malas entonces, los que juegan frisbee...

**5. ¿Entonces cuales tú crees que son ese tipo de personas a los cuales la policía está requisando más?**

¡Claro!, los policías requisan estudiantes, deportistas como los muchachos que montan tabla. Ellos pues ellos son deportistas, no tienen un espacio y todo, pero pues la gente los victimiza por eso, entonces la policía siempre lo que busca es empezar a requisarlos, y también pues victimizarlos

como también a otros deportistas y otras personas que están por ahí y son estudiantes, trabajadores. Pero en cambio a las personas que ellos saben... porque esto es un pueblo y es pequeño y todos se conocen, saben quiénes son los que están robando, saben quiénes son los que están vendiendo drogas, a ellos no, porque pues ellos sí tienen un convenio o tienen un negocio de “yo le pago tanto y déjeme vender” y así es como funciona.

**6. Según tu percepción y lo que has visto, entonces el trabajo policial se concentra en las personas que practican por ejemplo en patineta ¿sí?, que están practicando por ejemplo en frisbee y más concretamente estudiantes; ¿tú crees que por ejemplo el ejercicio de esas acciones diarias son un factor para que la policía los requise más?**

No, yo creo que es inútil, o sea para qué van a requisar una persona que está fumando marihuana y ¿por qué no van y hacen la incautación de esas cosas en las casas donde están todas las drogas y todo el expendio no? como las casas de esas drogas que ellos saben dónde están, porque es que es imposible, es imposible saber acá en Pamplona donde es que tienen esas casas porque es que esto es muy pequeño y todos se conocen.

**7. ¿Has sido objeto de requisas?**

Si claro, y también los policías lo humillan a uno y le dicen a uno... como que se aprovechan porque como ellos son la autoridad entonces ellos le pueden pegar, lo pueden insultar, le pueden sacar el arma, lo pueden apuntar y tampoco dejan grabar y entonces si uno graba le rompen la SD o le quitan el teléfono y pues son cosas ilegales que ellos hacen.

**8. ¿Cómo ha sido tu sensación por ejemplo cuando un policía te requisa?**

Pues es incómodo porque ellos siempre piensan que uno tiene “quién sabe cuántas dosis de bazuco para vender o quien sabe que” ¿sí? y uno les muestra el carné de estudiante, les muestra la cédula, les muestra pase de conducción y todo, y todavía creen que uno trabaja como con ese tipo de estupefacientes y eso... y entonces pues es incómodo y es también una cosa muy humillante, porque los policías son muy guaches.

**9. Bueno yo estoy viendo que tú tienes rastas y bueno también veo que usas capucha. ¿La usas a diario?**

Sí, pues me da mucho frío

**10. Y pues también tienes piercing; ¿tú crees que por ejemplo el tener rastas, el usar piercing, y el tener capucha es una causal como para que por ejemplo el policía te ve y te requise más que a otras personas?**

Si claro, es como una cosa de estereotipos, la gente siempre como que trata de marcar a las personas por la apariencia física, y pues sí, la apariencia... como tal vez si tiene un tatuaje, si tiene tal cosa, si tiene el pelo largo... entonces por esas cosas ellos se fijan y como que se guían para empezar su “gran labor de requisa” pero ellos no leen otras cosas en las personas que uno sabe que son ladrones, que son que venden heroína o que venden drogas duras y eso, uno sabe por cómo son, o sea, por dónde frecuentan y todo quiénes son.

**11. Por lo que nos dices entonces ¿tú crees entonces que la policía se fija entonces en estereotipos y tiene por ejemplo ya marcados y etiquetados a ciertas personas por determinar apariencias físicas?**

Si claro, y el trabajo de logística de la policía es pésimo ellos no saben hacer eso, porque se fijan es por cosas que cualquier otra persona del común se fijaría, como no se... una persona que tiene un local diría: -- si, esta persona es rara porque tiene el pelo largo.- Pero pues esa es una concepción de una persona del común; pero en cambio los policías se supone que ellos ven más allá de eso y ven otros patrones y otras cosas en la gente pero no lo hacen no sé tal vez no son capaces de hacer eso pero... no sé... el trabajo de logística es muy malo; y pues no es el hecho que porque una persona tenga tatuajes o piercings o esas cosas de elección en el cuerpo, no está bien que sea así para juzgar.

**12. ¿cómo sería una fórmula para que por ejemplo la policía cambie esa práctica? o ¿cómo crees tú que deben emplearse las políticas entonces para corregir esas situaciones que ya nos has planteado?**

Yo creo que deberían hacer el trabajo... es que es muy complicado, porque uno sabe que existen mafias y todo; que existen grupos que están trabajando conjuntamente con la policía, no solamente aquí en Pamplona, en cualquier lugar del país eso sucede. En: las carreteras, en las ciudades, en los pueblos en las veredas, en cualquier lugar; o sea, eso siempre pasa, es un problema de corrupción que sufre el país y eso es una cosa que está arraigada a la gente y es muy complicado

como sacarlo de ahí. La única solución que yo veo, es como sacar el cuerpo de policía y meter gente nueva que esté preparada para ese tipo de trabajo

**13. Es decir que tú puedes tantear digamos; una reforma interna dentro de la policía que involucre digamos: temas como derechos humanos y que obviamente enfaticen en problemáticas objetivas y no en temas como las que estás viviendo, que obviamente te está causando victimización, ¿es necesario por ejemplo una reforma?**

Si claro, es una reforma es necesaria una reforma claro y porque pues yo entiendo que sí, la policía es un ente que es necesario para la sociedad porque es... o sea yo no estoy en contra del cuerpo de policía como tal, como organización, como institución, yo no estoy en contra de eso; estoy en contra de esos funcionarios que son corruptos y no hacen las cosas como deben ser, porque claro, hay ciertas prácticas porque sí es necesario que exista un cierto control, algo que esté vigilando que las cosas se vayan llevando yo creo que eso es necesario en cualquier sociedad, en cualquier sociedad de cualquier tipo. Bueno, muchas gracias.

**ENTREVISTA No. 4**

Primero de junio de 2016 parque central de Pamplona 10:20 de la noche,

**Sexo:** Masculino. **Edad:** 18 años. **Ocupación:** Artista Plástico. **Residencia:** San Pedro **Estrato:** uno.

**1. ¿Usted cómo percibe el trabajo o el desarrollo de las labores policiales aquí en Pamplona?**

Pues el desarrollo de la labor policial, lo compruebo como es algo que no se debe funcionar en una sociedad, más sin embargo a pesar de tanto vandalismo, tanto criminalismo, cada persona debe entender que si busca hacer el mal, se lo harán a ella. Eh... pues aparte de las personas que se dedican al vandalismo a la... parte ya no honesta de ganarse la vida, entre ellos, yo creo incluiría a los policías, que son como la... la defensa de los ricachones y capitalistas de aquí de Pamplona, de Colombia

**2. La policía se dedica a varias cosas, entre esas a... a las requisas ¿usted ha sido objeto de requisas, lo han requisado alguna vez?**

Claro, varias veces, muchas veces, con policías que llegan decentemente y... bueno jóvenes qué están fumando ¿será que se retiran del parque o... de algún lugar público? Los decentes, hay otros que llegan es con el acto de una vez “quietos ahí... requisas y no se muevan y uno queda como que marica ¿a quién agarraron? Algún narco, alguna mierda así encontraron con nosotros. Pero... uno se asusta viejo porque llegan los bobos con un temperamento que ni siquiera se les da a los criminales o a los ladrones.

**3. ¿Qué razones cree que tienen los policías para esas requisas?**

Algunos la necesidad de fumar incluso (jajaja) supongo, estarán necesitados y por eso la actitud, de otros... no sé, supongo que ya su labor de autoridad les dará creerse algún tipo de... de ser que se puede salir de los márgenes, del trato social o el común de las personas.

**4. Respecto a, a los requisados ¿a qué grupos? ¿A qué personas? O ¿qué sujetos cree que requisan más frecuentemente?**

Mmm yo creo que a las subculturas, a los que les podrán decir rastas, a los... raperos, a los ñeros. A... cualquier persona que vean que se sale del vulgo o que no pertenece al ordinario ¿no?, a la persona común, trabajadora que se despierta y amanece viviendo en ese sistema capitalista.

**5. Alguna vez, ¿alguna vez ha, ha tenido o ha percibido algún incidente, incluso de tipo violento con algún policía?**

Si claro, hace poco, incluso esta noche, estaban requisando un, un joven allí y él tenía un perro y el perro de la policía estaba que jugaba con el perrito y le dieron un bolillazo al perro la policía, un amigo tiene un vídeo, eso es increíble o sea que el mismo perro de la policía le, le den bolillo de manera tan salvaje, entonces o sea actos que comúnmente se viven

**6. ¿En general las actuaciones de los policías son efectivas para tratar el tema de seguridad aquí en Pamplona?**

Yo creo que para mantener el miedo a las personas, no dejarlas... con su libre desarrollo y personalidad, no dejarlas con su libre discernimiento de lo que es bueno y de lo que es malo, sino que es mantenerlas bajo un temor constante y... siempre represadas.

**Muchas gracias por sus aportes.**

**ENTREVISTA No. 5**

Listo, muy buenas noches, siguiendo con las entrevistas en el parque de Pamplona, siendo las 10:20, pues entonces vamos a realizar la entrevista.

**Sexo:** Masculino. **Edad:** 23 Años. **Ocupación:** Estudiante Universitario.

**Residencia:** Celestino Villamizar. **Estrato:** Tres.

**1. Vamos a hacerte unas preguntas muy generales ¿cuál es tu percepción o imagen que tienes sobre la policía nacional de Colombia? Y más concretamente vamos a centrarnos acá en la ciudad de Pamplona ¿qué imagen tienes sobre la policía?**

Listo... la policía nacional es un organismo que... ehh es muy importante ¿no? En la construcción del estado, en la construcción de un país en su desarrollo, en su evolución. El trabajo que tiene la policía aquí en pamplona pues... no es por desprestigiarlo ¿no? Pero yo creo que.. que ellos se.. se encargan más de perseguir al oprimido eh, eh que perseguir al opresor ¿no?, pasa lo mismo que, que lo que pasa en todos los... que lo que pasa en todos los sistemas ¿no? Eh, eh es un organismo beneficia o que protege más como a la clase pudiente, a la clase... a la elite que más bien al, al mismo pueblo ¿no?

**2. Es decir ¿Tú has visto digamos extralimitaciones por parte de la policía, en el desarrollo de tus actividades cotidianas?**

Bueno actualmente puedo decir que no, que no me he sentido atacado, ni vulnerado aunque si, que días me pasó una experiencia iba caminando rumbo a la universidad y unos tres bachilleres de la policía se quedaron mirándome así, creo que porque no le gusté, mi forma de vestir, mi forma de ser y se acercaron a mí de una manera no sé... un poco como prepotente, egoísta en el sentido de obligarme a hacer una requisita a la cual yo accedí porque como ciudadano estoy en la obligación, la cual si no llego a acceder pues ellos me tratan como a un terrorista y hasta me pueden aplicar ley marcial (jeje) de todo.

**3. ¿Cómo te has sentido al momento de practicar, que te practiquen una requisita?**

Bueno eh... esa parte es triste ¿no? De decirle, uno en vez de sentirse seguro con un policía, uno lo que se siente es inseguro ¿por qué? Porque ya se han visto casos, ya se han dado casos de que, de que muchas personas hablan de que los policías meten, meten drogas encima de uno pues para

hacerle a uno, pues como llaman el llamado, el bien llamado falso positivo. Entonces realmente me siento inseguro cuando un policía me quiere requisar, es más... trato de buscar la ayuda de dos o tres personas, dos testigos que se den cuenta realmente de qué es lo que está pasando y que ellos no infrinjan en lo que se supone es mi bienestar

**4. Bueno, ¿por qué crees tú que son las razones que un policía los llevan a considera que pueden hacerte requisas? Es decir, mejor ¿por qué crees tú que un policía te requisas?**

Bueno, primero porque ellos son seres humanos y al ser seres humanos eh... pues piensa ¿no? Como algunos no piensan, son fáciles de manipular, entonces eh hay un organismo que controla todo, toda esta forma de, de como de mando ¿no? Hay un control de mando y, y desde arriba eh mandan a los más bajos, yo creo que es el poder el que, el que los obliga a ellos ¿no? A cumplir esas, esas ciertas cosas ¿no? Y lo cual que si no...ellos no la cumplan pues pensarán ellos pensarán que uy... están faltando a su juramento, que están faltando a su institución. Yo creo que es la forma como ellos lo hacen, los mandan, entonces al mandarlos, pues ellos se sienten en la obligación de cumplirlo ¿no?

**5. ¿Tú crees que por ejemplo la policía requisas por algunas particularidades eh físicas de la persona, por decir ehh tatuajes, piercing o por ejemplo practicar en patineta o ser estudiante simplemente?**

Si, obvio. Ellos son así, ellos son muy prejuiciosos, o sea no sé si

**6. Es decir, ¿tú crees que por ejemplo un policía requisas más a una persona con tatuajes que sin tatuaje?**

Si, yo creo que si, yo creo que el policía requisas más bien al que está de mochos o al que está vestido con corbata y traje.

**7. ¿La policía etiqueta o digamos, cataloga o estigmatiza a determinadas personas por esas mismas calidades?**

Claro, si, yo creo que la policía tiene estereotipos y... la policía al tener estereotipos pues eh... clasifica y juzga.

**8. ¿Te has sentido víctima del actuar policial?**

Si, la verdad muchas veces he sido víctima de ellos en determinadas circunstancias.

**9. ¿Eso te afecta a ti a tu nivel profesional, digamos vida personal, laboral o familiar? E incluso como estudiante.**

Pues realmente la, lo eh realmente importante es no prestarle atención a cada uno de todos esos problemas y a cada una de esas manifestaciones, sin embargo no voy a negar que, eh psicológicamente me he sentido eh, ha habido daños psicológicos en mi ser a causa de la policía, por causa de la policía.

**10. ¿Crees tú por ejemplo que existen muchas personas que comparten esa posición que no has manifestado?**

Yo creo que si y... yo digo que... como, como hay gente que es víctima de la guerrilla, como la gente que es víctima de los paramilitares, como hay gente víctima de la misma delincuencia común ¿no? Eh yo creo que me he considerado víctima también del estado, también por parte de la policía, como muchas personas también, no es por degradar, ni nada; uno simplemente cuenta la verdad, la realidad y lo que está pasando ¿no? y lastimosamente nuestra policía se ha degradado tanto que... nos da lástima llamarla nuestra policía.

**11. ¿Has sido testigo tú de por ejemplo, actuaciones de malos procedimientos o incluso abusos por parte de la policía?**

Si, la verdad si. Varias veces

**12. Por último ¿pensarías tú que la policía necesita una reforma, o que se concrete un poco más en, en los derechos humanos?**

Lo que necesita la policía y no sé si estoy utilizando un mal termino pero es que la policía, no sé si es despectivo, pero la policía se ha caracterizado, supuestamente ellos en su amarillismo de incluir a las mejores personas pero a nuestro término, eh han incluido son los, a los más ñeros de los ñeros de los que pueden haber y yo creo que esa gente necesita una educación porque esa gente es muy fácil de manipular y eso es muy peligroso y más cuando se maneja una institución como esa que tiene un organismo de poder y de control, o sea por leyes hasta los de arriba pueden mandar a matar a su propia mamá, a su propia familia. Simplemente porque no piensan

**Muchas gracias por su disposición.**

### **ENTREVISTA No. 6**

Junio 1 de 2016, Parque Central de Pamplona.

**Sexo:** Masculino **Edad:** 24 Años. **Ocupación:** Estudiante de Psicología

**Residencia:** Las Margaritas por Santa Marta.

#### **1. ¿Específicamente, usted cómo percibe el trabajo de los policías aquí en Pamplona?**

Es una labor que tienen que hacer, pues el orden se tiene que cumplir, pero ahí viene algo sobre el abuso de autoridad y pues este es algo complejo ver como personas que son los entes de autoridad que ante todo tienen que ser seres humanos con valores ser respetuosos y ser tolerantes, honestos muy sinceros, pues irrumpen el orden criminalizando, juzgando, creando prejuicios sobre las personas y realmente uno no puede obtener prejuicios sobre nadie sin antes conocerlo, es así, bueno en la forma en como la policía interviene a la población me parece algo abrupta es por eso porque hoy en día la juventud está dividida y se rige por las culturas urbanas que a la final son géneros de música a seguir y que han creado de cierto modo una forma de vida si, no solamente de vestir de actuar sino de expresión total en el ser humano, entonces este ellos tienden a tener prejuicios de pronto sobre aquellas personas que consumen marihuana y es muy fuerte la confrontación que hay ahí , o sea no hay que criminalizar a esas personas porque realmente son seres humanos, entonces eso es lo que sucede hay una criminalización hay un prejuicio y están infringiendo al ser humano en su susceptibilidad si porque no lo están tratando como una persona sino como un criminal un delincuente.

#### **2. ¿Qué elementos creen que influyen en esa criminalización?**

Pues volvemos a lo de las subculturas, hay muchas subculturas hay rap, hay reggae, hay rock hay metal y estos géneros de música están influenciados por muchas cosas, formas de vestir, hay veces donde vamos hasta las culturas ancestrales donde pues se mira el uso de las plantas como la marihuana , bueno en el rap el rap es una cultura que está emergiendo hasta ahora si, y trata de recolectar a estas personas que se han salido del sistema, decirlo de una forma así, aquellas que han llegado a robar si, estas culturas lo que busca es eso volver a vincular estas personas lo que pasa es que como no hay una estructura coherente hacia lo que está haciendo la música o lo que

está haciendo estas filosofías muy técnicas es eso que no dejan percibir esa cultura si mira, es algo que se perdió porque ahora todo lo vemos como crimen y no vamos a lo mismo a la humanidad a la cultura o sea a lo que estamos nosotros como personas, o sea ante todo son los valores humanos, yo creo.

### **3. Pasemos al tema de la requisita, ¿alguna vez ha sido requisado?**

Sí, he sido requisado varias veces que me llegan ahí, muy buenas tardes que están haciendo, pues sí, hay veces que uno como consumidor de marihuana no tiene que ocultarse si, porque no le veo nada de malo a eso o sea uno no está robando no está infringiendo ninguna ley, o sea solo está fumando marihuana y ya, si entonces bueno hay unos que llegan y lo tratan como ladrón a uno, le hacen quitar hasta los zapatos y es algo que o sea a mi parecer están es abusando de su autoridad, y pues uno no está delinquiendo uno está en un lugar tranquilo y está tranquilo, pero en otros lugares donde si realmente por ejemplo en la plazuela de pronto a veces que hay tropel en las noches porque hay personas que están muy alcoholizadas entonces pues no se mira allá tanto la represión para el orden, sino que en otro lugar a donde no se está infringiendo el orden sino que solamente se está fumando marihuana este si hay represión y cierto abuso de autoridad a veces.

### **4. ¿Cree que esas labores que realizan los policías, el patrullaje, las requisas, la pedida de papeles, todo este asunto son efectivas, traen buenos resultados aquí en la ciudad?**

Bueno, este yo creo que todo está resumido hoy en día a la pelea de las drogas yo creo que Colombia lleva más de 60 – 70 años, estamos hablando más o menos de 1976, hasta de la época de los 60 cuando comenzaron a llegar los primeros extranjeros gringos si, y comenzaron a comercializar la marihuana y llevársela para allá y ellos fueron los primeros narcotraficantes que existieron en la historia, es más en la historia colombiana hay un libro que se llama como el narcotráfico destruyo Colombia se llama el libro y habla sobre esos aspectos de como la izquierda la derecha o sea han llegado a eso a una pelea contra las drogas que lleva muchísimo tiempo y hoy en día se busca es eliminar la drogadicción pero eso es una mentira, si o sea están peleando contra la corriente porque eliminar completamente eso no se puede, estamos hablando de culturas, estamos hablando de modas, estamos hablando de muchos aspectos que hoy en día han penetrado tanta a la sociedad que o sea es inminente todo esto sí, entonces bueno volviendo como a la parte histórica este la cocaína fue el segundo elemento o digámoslo segundo psicoactivo que comenzaron a narco traficar estos extranjeros gringos y desde que hay comienzan a nacer los

grupos de narcotráfico porque en esa época eran dólares en Colombia pues había mucho loco con mucha plata y comienzan a volverse narcotraficantes si y a montar sus imperios como tal creo que desde esa época se ha venido desenlazando algo muy fuerte que ha sido la guerra contra las drogas en Colombia los carteles y toda esa cuestión, y llegamos ahora donde somos seres humanos, o sea ya lo que sucedió, sucedió, estamos acá como retornando diciendo así, porque vamos a ver y la juventud este todo el mundo está bajo la influencia de las drogas, no solamente hablemos de la marihuana o de la cocaína no del alcohol si, o sea vamos a ver un punto de conciencia y no hay conciencia y la mejor forma no es reprimir.

**5. La última pregunta ¿cree que por ejemplo esas subculturas, esas actuaciones de la policía y todo este asunto de las drogas influyen en la seguridad para las personas?**

Pues o sea es obvio que las drogas destruyen por ejemplo hay drogas como el bazuco como la heroína, bueno en cierto aspecto la cocaína llega a destruir una parte racional, la marihuana mal usada lleva a la persona a una persona que puede llegar a volverse a social a no confrontar la realidad por lo mismo, porque la realidad esta desvinculada de muchos aspectos de valores, si entonces es algo muy impresionante todo.

**ENTREVISTA No. 7**

Primero de junio 10:45, sector aledaño a la plazuela Almeida

**Sexo:** Femenino. **Edad:** 22 Años. **Ocupación:** Estudiante y trabajo. **Residencia:** El Carmen.

**1. ¿Cómo percibe la seguridad en Pamplona?**

Pues la verdad, pues tanto en Pamplona como en otras partes no hay seguridad pues acá se ve muchas peleas, conflictos, o sea eso es diario, eso no es de un día si no que es diario se ven las peleas y todo eso, entonces seguridad como tal no hay.

**2. Se supone que de la seguridad se encargaría la policía ¿Cómo percibes las actuaciones de la policía acá en Pamplona?**

Pues digamos que por un lado bien y por otra parte pues también les falta como más cuidado con, sobre todo los fines de semana o sea se forman muchísimas peleas y uno queda como asombrado a veces los policías solamente, o no sé si ya estarán cansados de tanto y solamente lo quedan mirando y así no más, los dejan pelear un rato y después es que van y si de pronto a veces se agreden y ya la policía deja que se agredan y después es que ellos van a intervenir, o sea debe ser algo constante.

**3. Una de las labores específicas de la policía es el patrullaje y la requisa ¿te han requisado alguna vez?**

Nunca.

**4. ¿Qué tan constante percibes tu que es el patrullaje aquí en Pamplona?**

Pues sí, a ratos veo.

**5. En el sector donde nos encontramos, ¿has percibido algún hecho violento, algún altercado entre policías y personas o a razón de alguna requisa o algún evento así especial para referir?**

La verdad a diario, ese es el pan de cada día lo que usted dijo ahorita, cada rato viven requisándolo los colocan allá en el obelisco y lo empiezan a requisar o detrás de la caseta, que días se formó una pelea y hasta los policías se llevaron por delante.

**6. ¿A qué clase de personas percibes que requisan más?**

A los ñeritos, los malandritos que se la pasan por acá.

**7. ¿En qué personas se enfoca más la policía cuando requisan?**

He los que se pasan en la plazuela, digamos los que pasan así metiendo vicio con los tarros de bóxer en la mano si por lo general o a veces se sientan personas ahí y la policía los requisan cuando andan con ñeritos o algo así. Algunos se dejan requisar otros a veces como que se ponen bravos y la policía viene y les pega y todo.

**Muchas gracias.**



**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**  
**FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES**  
**PROGRAMA DE DERECHO**

La presente encuesta tiene como propósito, la recolección de datos sobre la visión que tiene la comunidad en general respecto a ciertos grupos sociales de la ciudad de Pamplona y hace parte del trabajo de investigación denominado: *ETIQUETAMIENTO Y VICTIMIZACIÓN DESDE EL PATRULLAJE SELECTIVO POR LA POLICÍA NACIONAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER 2010-2015*. Realizado por estudiantes del Programa de Derecho de la Universidad de Pamplona.

**Marque con una X.**

**1. SEXO, EDAD, OCUPACIÓN, ESCOLARIDAD, ESTRATO.**

Masculino:  Femenino:  Edad: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_

Nivel de Escolaridad: \_\_\_\_\_ Estrato Social: \_\_\_\_\_

**2. Marque de 1 a 5 (siendo 1 la calificación más baja y 5 la más alta) la sensación que le genera los siguientes grupos sociales de la Ciudad de Pamplona.**

Barras Bravas de Fútbol:	<input type="checkbox"/>	Personas con capucha:	<input type="checkbox"/>
Rockeros:	<input type="checkbox"/>	Los estudiantes de los colegios:	<input type="checkbox"/>
Metaleros:	<input type="checkbox"/>	Los hippies:	<input type="checkbox"/>
Reguetoneros:	<input type="checkbox"/>	Los Punks:	<input type="checkbox"/>
Personas con tatuajes:	<input type="checkbox"/>	Los Góticos:	<input type="checkbox"/>
Personas con piercing:	<input type="checkbox"/>	Los Emos:	<input type="checkbox"/>
Patinadores:	<input type="checkbox"/>	Estudiantes universitarios:	<input type="checkbox"/>

**3. Frente a los rockeros, metaleros, Reguetoneros. ¿Qué relación tiene con ellos?**

Se relaciona con ellos:  No se relaciona con ellos:  No opina:

**4. Frente a los hippies, punks, góticos y emos. ¿Qué sensación tiene?**

Favorable:  Muy favorable:  Desfavorable:  Muy desfavorable:  No opina:

**5. ¿Qué pensamiento le genera las personas con tatuajes y piercing?**

Bueno  Malo  Inseguridad  Le es indiferente

**6. Frente a las personas pertenecientes a barras bravas de equipos de futbol. ¿Sus acciones son?**

Irrespetuosas:  Desadaptadas:  vándalos:  Todas las anteriores:  No le genera nada:   
 No sabe, No responde:

**7. Las personas que usan capuchas y que a diario practican en patinetas le parece que son:**

Buenas personas:  Malas personas:

**8. Cree que el comportamiento de los estudiantes de la Universidad de Pamplona es:**

Muy bueno:  Bueno:  Regular:  Malo:  Muy malo:

9. ¿Cómo considera el comportamiento en la calle de los estudiantes de los diferentes colegios?

- **Provincial San José:** Buenos estudiantes  malos estudiantes   
Estudiantes problemáticos  No sabe, No resp.
- **I. T. San Francisco de Asís:** Buenos estudiantes  malos estudiantes   
Estudiantes problemáticos  No sabe, No resp.
- **I. E. Águeda Gallardo V.:** Buenos estudiantes  Malos estudiantes   
Estudiantes problemáticos  No sabe, No resp.
- **E. Normal Superior:** Buenos estudiantes  Malos estudiantes   
Estudiantes problemáticos  No sabe, No resp.
- **José Rafael Faría Bermúdez:** Buenos estudiantes  Malos estudiantes   
Estudiantes problemáticos  No sabe, No resp.
- **C. José Antonio Galán:** Buenos estudiantes  Malos estudiantes   
Estudiantes problemáticos  No sabe, No resp.
- **La Presentación:** Buenos estudiantes  Malos estudiantes   
Estudiantes problemáticos  No sabe, No resp.

10. Según su concepto. ¿Cuál de los siguientes grupos o personas está más pendiente la Policía Nacional en temas de seguridad?

- |                          |                          |                                  |                          |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| Barras Bravas de Fútbol: | <input type="checkbox"/> | Personas con capucha:            | <input type="checkbox"/> |
| Rockeros:                | <input type="checkbox"/> | Los estudiantes de los colegios: | <input type="checkbox"/> |
| Metaleros:               | <input type="checkbox"/> | Los hippies:                     | <input type="checkbox"/> |
| Reguetoneros:            | <input type="checkbox"/> | Los Punks:                       | <input type="checkbox"/> |
| Personas con tatuajes:   | <input type="checkbox"/> | Los Góticos:                     | <input type="checkbox"/> |
| Personas con piercing:   | <input type="checkbox"/> | Los Emos:                        | <input type="checkbox"/> |
| Patinadores:             | <input type="checkbox"/> | Estudiantes universitarios:      | <input type="checkbox"/> |
| Otro (s)                 | _____                    |                                  |                          |

11. ¿USTED HA SIDO VÍCTIMA DE ALGÚN TIPO DE DELITO DE ALGUNOS DE LOS GRUPOS SOCIALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE?

Sí  No  De ser afirmativa (sí), ¿Cuál? \_\_\_\_\_

12. ¿Cómo considera el trabajo realizado por la policía de Pamplona en temas de seguridad?

Muy bueno:  Bueno:  Regular:  Malo:  Muy malo:

13. SEGÚN SU OPINIÓN. ¿CREE QUE LAS REQUISAS POLICIALES A LAS DIFERENTES PERSONAS DE LA SOCIEDAD CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA ESENCIAL PARA EL TEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA?

Sí:  No:



**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES  
PROGRAMA DE DERECHO**

La presente encuesta tiene como propósito, la recolección de datos sobre la visión que tienen los Agentes de la Policía Nacional de Colombia en ejercicio de sus funciones, con relación a la práctica del patrullaje y requisa en aras de garantizar la seguridad ciudadana y hace parte del trabajo de investigación denominado: "CRITERIOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS DEL PATRULLAJE POLICIAL EN PAMPLONA. UN ANÁLISIS DESDE EL DERECHO Y LA CRIMINOLOGÍA CRÍTICA". Realizado por estudiantes del Programa de Derecho de la Universidad de Pamplona.

**Marque con una X.**

**1. SEXO, EDAD, OCUPACIÓN.**

Masculino:  Femenino:  Edad: \_\_\_\_\_ Cargo que desempeña: \_\_\_\_\_

Lugar de proveniencia: \_\_\_\_\_ Años de servicio: \_\_\_\_\_

**2. EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, AL MOMENTO DE EFECTUAR UNA REQUISA A DETERMINADA PERSONA. ¿LO HACE POR CUÁL MOTIVO?**

Información ciudadana:  Investigación previa:  Llamada de emergencia:

Trabajo de cuadrante:  Red de informantes:  Patrones de conducta:  Otro: \_\_\_\_\_

**3. AL MOMENTO DE HACER UNA REQUISA. ¿QUÉ FACTORES LO INDUCEN A REQUISAR A LAS PERSONAS?**

La forma de vestir  ¿Qué tipo de ropa? \_\_\_\_\_

Uso de piercing  Tatuajes en su cuerpo  Cabello largo y/o peinados diferentes

Comportamiento  Todas de las anteriores

**4. Marque de 1 a 5 (siendo 1 la calificación más baja y 5 la más alta) la percepción que le genera los siguientes grupos sociales de la Ciudad de Pamplona.**

Barras Bravas de Fútbol:  Personas con capucha:

Rockeros:  Los estudiantes de los colegios:

Metaleros:  Los hippies:

Reguetoneros:  Los Punks:

Personas con tatuajes:  Los Góticos:

Personas con piercing:  Los Emos:

Patinadores:  Estudiantes universitarios:

**5. ¿EN QUÉ LUGARES DE LA CIUDAD REALIZA CON MÁS FRECUENCIA LAS REQUISAS A PERSONAS?**

Calles:  Parques:  Vehículos:  Residencias:  Colegios:

**6. ¿CONSIDERA QUE LA REQUISA A PERSONAS CONSTITUYE UNA PRÁCTICA EFICAZ PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA?**

Si:  No:

**7. ¿EN QUÉ LUGARES DE LA CIUDAD REALIZA CON MÁS FRECUENCIA LAS REQUISAS PERSONALES?**

Barrio o sector: \_\_\_\_\_

**8. DE LOS SIGUIENTES GRUPOS DE PERSONAS Y GRUPOS SOCIALES. ¿CUÁLES LE GENERA DESCONFIANZA?**

- |                          |                          |                                  |                          |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| Barras Bravas de Fútbol: | <input type="checkbox"/> | Personas con capucha:            | <input type="checkbox"/> |
| Rockeros:                | <input type="checkbox"/> | Los estudiantes de los colegios: | <input type="checkbox"/> |
| Metaleros:               | <input type="checkbox"/> | Los hippies:                     | <input type="checkbox"/> |
| Reguetoneros:            | <input type="checkbox"/> | Los Punks:                       | <input type="checkbox"/> |
| Personas con tatuajes:   | <input type="checkbox"/> | Los Góticos:                     | <input type="checkbox"/> |
| Personas con piercing:   | <input type="checkbox"/> | Los Emos:                        | <input type="checkbox"/> |
| Patinadores:             | <input type="checkbox"/> | Estudiantes universitarios:      | <input type="checkbox"/> |

Otro: \_\_\_\_\_

**9. ¿EN QUÉ HORARIOS REALIZA MÁS REQUISAS PERSONALES?**

6:00am – 12:00m  12:00m – 6:0 pm  6:00pm- 12:00am  12:00 am – 6:00am

**10. ¿EN QUÉ DÍAS REALIZA MÁS REQUISAS?**

Lunes a viernes  sábados a domingos y festivos

**11. PARA USTED, CUANDO REALIZA UNA REQUISA. LOS RESULTADOS QUE OBTIENE SON:**

Satisfactorios  Buenos:  Malos:  Regulares:



**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**  
**FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES**  
**PROGRAMA DE DERECHO**

La presente encuesta tiene como propósito, la recolección de datos sobre la visión que tiene la comunidad en general respecto a ciertos grupos sociales de la ciudad de Pamplona y hace parte del trabajo de investigación denominado: *ETIQUETAMIENTO Y VICTIMIZACIÓN DESDE EL PATRULLAJE SELECTIVO POR LA POLICÍA NACIONAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER 2010-2015*. Realizado por estudiantes del Programa de Derecho de la Universidad de Pamplona.

**Marque con una X**

**1. SEXO, EDAD, ESTRATO, RESIDENCIA.**

Masculino:  Femenino:  Edad: \_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_ Estrato: \_\_\_\_\_  
 Barrio: \_\_\_\_\_ Nivel de Escolaridad: \_\_\_\_\_

**2. ¿QUÉ IMAGEN TIENE SOBRE LA INSTITUCIÓN DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA?**

Excelente:  Buena:  Mala:  Regular:  Pésima:

**3. ¿CÓMO CALIFICA LAS ACTOS DE REQUISAS PERSONALES QUE REALIZA LOS AGENTES DE LA POLICÍA EN LA CIUDAD DE PAMPLONA?**

Muy buenos:  Buenos:  Regulares:  Malos:  Muy malos:

**4. ¿USTED COMPARTE LA PRÁCTICA DE REQUISAS PERSONALES POR PARTE DE AGENTES DE POLICÍA?**

Sí:  No:

**5. ¿EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS HA SIDO OBJETO DE REQUISAS POLICIALES?**

Sí:  No:

**6. ¿SE IDENTIFICA CON UNO O VARIOS DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS PERSONALES?**

Barras Bravas de Fútbol: <input type="checkbox"/>	Usa capucha y/o audífonos: <input type="checkbox"/>
Es Rockeros: <input type="checkbox"/>	Estudiantes de colegio: <input type="checkbox"/>
Es Metalero: <input type="checkbox"/>	Se identifica como hippies: <input type="checkbox"/>
Es Reguetonero: <input type="checkbox"/>	Se identifica como Punks: <input type="checkbox"/>
Tiene tatuajes: <input type="checkbox"/>	Se identifica como Gótico: <input type="checkbox"/>
Usa piercing: <input type="checkbox"/>	Se identifica como Emo: <input type="checkbox"/>
Practica en patineta: <input type="checkbox"/>	Es estudiante universitario: <input type="checkbox"/>

**7. EN SU OPINIÓN. ¿LAS REQUISAS PERSONALES REALIZADAS POR LOS POLICÍAS DE PAMPLONA OBEDECEN EN ALGUNAS O TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE?**

Siempre:  La mayoría de veces:  Nunca:  Casi nunca:  Otros factores:

**8. AL MOMENTO DE REALIZARLE UNA REQUISA POLICIAL USTED SE SINTIÓ:**

Ofendido:  Ultrajado:  No le genera nada:

**9. POR LAS ANTERIORES SITUACIONES. ¿SE SIENTE VÍCTIMA POR EL ACTUAR POLICIAL?**

Todo el tiempo:  En algunas ocasiones:  No se siente víctima:  Nunca:

**10. ¿SE SIENTE PERSEGUIDO Y VIGILADO POR LOS AGENTES DE POLICÍA EN PAMPLONA?**Sí:  No:  No responde: **11. ¿POR ESAS SITUACIONES USTED SE SIENTE AFECTADO EN SU VIDA COTIDIANA A NIVEL PERSONAL, FAMILIAR, LABORAL Y PSICOLÓGICO?**Siempre:  La mayoría de veces:  Nunca:  Casi nunca:  No le afecta:

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo, A. (1997). El orden público actual como límite a la autonomía de la voluntad en la doctrina y la jurisprudencia. Badajoz, España: Universidad de Extremadura - Anuario de la Facultad de Derecho, Dialnet. No. 14-15.
- Aniyar, L. (1977). Criminología de la Reacción Social. Maracaibo: Universidad del Zulia.
- Avilés Farré, J. (2002). Por un concepto amplio de seguridad. Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (España), Monografías del CESEDEN ; 55. Imprenta Ministerio de Defensa, Madrid. Pp. 19-43
- Baratta, A. (2004). Criminología y Sistema Penal. Compilación in memoriam. Buenos Aires: Euros Editores.
- Becker, H. (1971). Los extraños, sociología de la desviación. Buenos Aires: Tiempo Contemporáneo.
- Becker, H. (2009). Otsiders: Hacia una sociología de la desviación. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bergalli, R. (1980). Origen de las Teorías de Reacción Social. Revista de Sociología N° 13, 49-96.
- Bolaños, M. (1991). Estigmatización. Proceso Social y Psicológico. Mérida: Universidad de los Andes.
- Camacho A. (1993). La reforma de la policía: realidades inmediatas y objetivos estratégicos. Análisis Político No. 19. Bogotá D.C. pp. 51-65
- Carranza, E. (1997). Delito y seguridad de los habitantes. México: Siglo XXI.
- Carrara, F. (1956). Programa de Derecho Criminal. Vol. I. Bogotá: Editorial Temis.
- Carvalho, S. (2014). Criminología Crítica: Dimensiones, significado y Perspectivas Actuales. REDHES Revista en Derechos Humanos y Estudios Sociales Año VI N° 11, 93-115.

- Casas Dupuy, P. (2005). Reformas y contrarreformas en la policía colombiana. En Casas Dupuy, Pablo y Ángela Rivas (eds.) Seguridad urbana y policía en Colombia. Bogotá: Fundación Seguridad & Democracia. Pp. 02-80.
- Comisión Asesora de Política Criminal, Informe final. (2012). Diagnóstico y propuesta de lineamientos de política criminal para el Estado colombiano. Bogotá D.C.
- Cortes, J. (1918). Apuntes sobre la Policía. Tipografía Minerma, Bogotá D.C.
- Cosidó Gutiérrez, I. (2002). Por un concepto amplio de seguridad. Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (España), Monografías del CESEDEN. Imprenta Ministerio de Defensa, Madrid.
- Costa, G. & Neild R. (2007). La reforma policial en Perú. Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana (Urvio) No. 02. La Nueva Imprenta Don Bosco, Quito: Pp. 112-126.
- Cravero, C. (2014). Criminalização Da Pobreza E Segregação Social Na Cidade De Córdoba Na Argentina. Publica. UEPG Ci. Soc. Apl., Ponta Grossa, 22 (1): jan./jun., 9-18.
- Dammert, L. (2005). Reforma policial en América Latina. Quórum, Revista de pensamiento iberoamericano, No. 12. Universidad de Alcalá. Madrid, España. pp. 53-64.
- Dammert, L. (coord.) 2007. "Reporte del Sector Seguridad de América Latina y el Caribe" (Santiago de Chile: FLACSO-Chile).
- David, P. (1979). Criminología y Sociedad. Buenos Aires: Pensamiento Jurídico.
- Delgado, V. (1993). Policía, derechos humanos y libertades individuales. San José, Costa Rica: Revista IIDH No. 17.
- Durkheim, E. (2001). Las reglas del método sociológico. México D.C.: Fondo de Cultura Económica.
- Echandía, A. (1996). Criminología. Bogotá: Temis.
- Fernández, M. (1992). Policía, profesión y organización: hacia un modelo integral de la policía en España. Revista Español de Investigación Sociológica (Reis) No. 59. Madrid: pp. 202-22.

- Frühling, H. (2003). *Policía Comunitaria y Reforma Policial en América Latina ¿Cuál es el impacto?* Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC). Universidad de Chile
- Frühling, H. (2009). *Cambio e innovación en la policía latinoamericana. Una nueva mirada a la reforma policial.* Congreso Mundial De Ciencia Política. Santiago de Chile.
- Galvis, F. (1997). *La policía de hoy y de mañana. Lo que hace y lo que debería hacer.* Díkaion: Revista de actualidad jurídica No. 06. Bogotá D.C.: Pp. 110-260.
- García E. (2009). *Historia de la Policía.* San Luis de Potosí, S.L.P. México.
- Garland, D. (2005). *La cultura del Control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea.* Traducción de Máximo Sozzo. Barcelona: Gedisa Editorial.
- Garriga, J. (2013). *Usos y representaciones del ‘olfato policial’ entre los miembros de la policía bonaerense.* DILEMAS: Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social - Vol. 6 No.03. Rio de Janeiro, pp. 489-509.
- Gottsbacher, M. (2013). *De inseguridad excluyente a la construcción de seguridad legítima.* En P. E. Alexandra Abello Colak, *Nuevo pensamiento sobre seguridad en América Latina: hacia la seguridad* (págs. 1-18). Medellín: CLACSO.
- Hábitat, ONU. (2001). *Libro Blanco de la seguridad y la convivencia de Medellín.* Medellín: Universidad EAFIT.
- Izu, M. (1988). *Los conceptos de orden público y seguridad ciudadana tras la Constitución de 1978.* Revista Española de Derecho Administrativo No. 58.
- Jackobs, G. (2003). *¿Derecho Penal del Enemigo?* Madrid: Civitas Editorial.
- Jar, G. (1999). *El papel de la policía en una sociedad democrática.* Revista Española de Investigaciones Sociológicas No. 85.
- Jiménez W. & Turizo, J. (2011). *Militarización de la Policía y Policización de las Fuerzas Militares. Revisión del fenómeno a nivel internacional y nacional.* Revista Logo Ciencia & Tecnología Vol. 3, Bogotá D.C. Pp. 112-126.
- Krause, K. (2005). *“Seguridad humana: ¿Ha alcanzado su momento?”.* Papeles de cuestiones Internacionales, N° 90, 19-30.

- La Rota, M. & Bernal, C. (2013). Seguridad, Policía y Desigualdad Encuesta ciudadana en Bogotá, Cali y Medellín. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia. Ediciones Antropos Ltda. Bogotá D.C.
- Lalinde, S. (2015). Requisas, ¿a discreción? Una tensión entre seguridad e intimidad. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia. Ediciones Antropos Ltda. Bogotá D.C.
- Larrauri, E. (2000). La herencia de la Criminología Crítica. Madrid: Siglo XXI.
- Llorente, V. (1997). Perfil de la policía en Colombia. Centro de estudios sobre el desarrollo económico, Facultad de Economía. Programa de Estudios de Seguridad, Justicia y Violencia. Bogotá D.C.: Universidad de Los Andes.
- López, E. (2000). La policía en México: función política y reforma. Smith Richardson Foundation. Recuperado de: <http://insyde.org.mx/services/la-policia-en-mexico-funcion-politica-y-reforma/>
- Mack, A. (2004). El concepto de seguridad humana. Artículo publicado en Promoting Security: But How and for who? Brief 30, Bonn International Center For Conversion (BICC). Traducción: Pedro Donoso, Papeles No. 90 (2005).
- Matza, D. (2014). Delincuencia y deriva. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Monguí, P. (2013). Procesos de Selección Penal Negativa. Investigación Criminológica. Bogotá: Universidad Libre.
- Muñoz Tejada, A. (2001). La política criminal: creencias, discursos, prácticas... saber y poder. Revista Nuevo Foro Penal Vol. 7, No. 76. Universidad EAFIT, Medellín. pp. 128-149.
- Nieto, A. (1976). Algunas precisiones sobre el concepto de policía. Revista de administración pública No. 81.
- Panarello, G. (2015). Historia y Concepto de la Criminología Crítica: Genealogía de una teoría entre muertes, resurrecciones y transformaciones. Getafe: Universidad Carlos III de Madrid.
- Parada, M. (2014). Algunos aportes de 'Estigma' (1963) al pensamiento criminológico de la segunda mitad del siglo XX. Revista Derecho Penal y Criminología, vol. 35, nº 99, julio-diciembre. Bogotá, Universidad Externado de Colombia. DOI: <http://dx.doi.org/10.18601/01210483.v35n99.04>, 89-112.

- Pegoraro, J. (2000). *Violencia Delictiva, Inseguridad Urbana*. Buenos Aires.
- Pérez de Armiño, K. (2007). El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* No. 76. Barcelona, pp. 59-77.
- PNUD. (2015). *Informe sobre Desarrollo Humano. Trabajo al servicio del desarrollo humano*. Nueva York: PNUD.
- Policía Nacional. (2010). *Protección de los derechos humanos en el servicio de policía*. Bogotá D.C.: Dirección General – Oficina de Planeación.
- Recasens, A. (1989). *Policía y control social: problemas de construcción definición jurídica y social*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Rivera, I. (2005). *Política Criminal y Sistema Penal: Viejas y nuevas racionalidades punitivas*. Iñaki Rivera Beiras (Coord.). Anthropos Editorial, Barcelona.
- Román, M. (2011). *Seguridad ciudadana en Cali: intervención policial y percepción ciudadana*. X Congreso Nacional de Sociología, Cali, noviembre de 2011.
- Román, M. (2011). *Seguridad Ciudadana: Políticas y estrategias de intervención*. *Revista Perspectivas Internacionales: Ciencia política y relaciones internacionales*, Vol. 7 No. 1. Cali. Pp253-274.
- Saín, Marcelo (2008) *El Leviatán azul: policía y política en la Argentina*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires.
- Sirimarco, M. (2007). *Indicios. Semiología policial del cuerpo de los 'otros'*. *Revista Crimen y Sociedad*. Sao Paulo: Kumen Juris editora.
- Sozzo, M. (2010). *Seguridad Urbana y tácticas de prevención del delito*. *Cuadernos de Jurisprudencia y doctrina penal* N° 10, 103-136. Buenos Aires.
- Sozzo, M. (2005). *Policía, violencia, democracia*. *Ensayos sociológicos*, Universidad Nacional del Litoral.
- Specter, D. (2014). *Nuevas Leyes de Créditos de Buena Conducta*. San Quentín: Prison Law Office.

- Spitzer, S. (1980). "Toward a Marxist theory of the deviation", en *Criminal Behavior. Readings in Criminology*, Delos H. Kelley, New York: St Martin's Press.
- Torrente, D. (1997). *La sociedad policial. Poder, trabajo y cultura en una organización local de policía*, Centro de Investigaciones Sociológicas y Universidad de Barcelona.
- Uvalle, R. (1990). Origen, cobertura y objetivos de la ciencia de la policía. México D.F. *Revista de Administración Pública* No. 76. Biblioteca Jurídica Virtual.
- Vida, J. (2014). *La seguridad ciudadana y el orden público*
- Wacquant, L. (2010). *Castigar a los pobres*. Barcelona: Gedisa.
- Winkin, Y. (1991): *Entrevista con Erving Goffman (1977) Los momentos y sus hombres*. Barcelona: Paidós.
- Young J. Taylor. I. Walton. P. (1997). *La nueva Criminología*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Zaffaroni, E. (1988). *Criminología. Aproximación desde un margen. Volumen I*. Bogotá: Editorial Temis S.A.
- Zambrano, A. (2007). *La política criminal del siglo XXI. quo vadis?* Publicada en Grijley, Lima.